

Ingenios Hidráulicos en Eibar

Molinos, Ferrerías, Barrenas,
Ruedas y Centrales Eléctricas



Koldo Lizarralde Elberdin



EGO IBARRA

EIBARKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE EIBAR
EGO IBARRA BATZORDEA - COMISIÓN EGO IBARRA, 39
EIBAR, 2012

INGENIOS HIDRAÚLICOS EN EIBAR
MOLINOS, FERRERÍAS, BARRENAS, RUEDAS Y CENTRALES ELÉCTRICAS
© de la presente edición: Ayuntamiento de Eibar / *edizio honena: Eibarko Udala.*
© de los textos / *testuena: Koldo Lizarralde Elberdin.*

Autor / *Egilea: Koldo Lizarralde Elberdin*

Editora / *Edizio paratzailea:*
Secretaria de la comisión Ego Ibarra / *Ego Ibarra batzordearen idazkaria*

Fotografías / *Argazkiak:*
Diputación Foral de Gipuzkoa / *Gipuzkoako Foru Aldundia*
(Archivo Histórico de Protocolos de Gipuzkoa - *Gipuzkoako Protokoloen Artxibo Historikoa*)
Archivo Municipal de Eibar / *Eibarko Udal Artxiboa*
Kutxateka. *Fondo Indalecio Ojanguren*
Kutxateka. *Fondo Pascual Marín*
Koldo Lizarralde
Antton Aguirre
Valentín Hervias

Dibujos / *Marrazkiak:*
Yulen Zabaleta

Diseño y Maquetación / *Disainua eta Maketazioa:*
www.soniauribe.com

En base al capítulo IV., art. 14-6 de la Ley 23/2011 de 29 de julio, de depósito legal,
al presente documento no se le ha asignado número de depósito legal.
Uztailaren 26ko 23/2011 Legearen IV. Kapituluko 14-6 atalaren arabera, lege gordailuari buruzkoa,
honako dokumentu honi ez zaio lege-gordailuaren zenbakirik ezarri.

Todos los derechos reservados. Esta publicación y los documentos gráficos contenidos en la misma son de descarga gratuita, pero no pueden ser reproducidos, ni en todo ni en parte, ni registrados en, o transmitidos por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sin el permiso escrito previo de la Editorial, del autor y en su caso, el de los propietarios de los derechos de los diferentes documentos que aparecen en la misma.

Eskubide guztiak gordeta. Liburu hau, doan, norbere ordenagailura deskargatu daiteke, baina liburu honen testuak eta bertako argazki bat bera ere ezin da beste inon berragertu, ez zatika, ez osorik. Hori egin nabi duenak, derrigorrezkoa du Eibarko udalaren baimena, egilearena, argazkilariena edo argazki-jabeena eskuetan izatea eta iturria aipatzea.



En este color

Notas al pié.



Ingenios
Hidráulicos
en Eibar

Molinos, Ferrerías, Barrenas,
Ruedas y Centrales Eléctricas

Koldo Lizarralde Elberdin

Presentación	8
Introducción	9
Metodología	12
Eibar, el río y la industria molinera	14
Río Ego	16
<i>Azaldegi-Barrenekoerrota</i>	17
<i>Isasi-Zamakola</i>	19
<i>Arkaxpe</i>	22
<i>Portalekoa</i>	26
<i>Ibarra</i>	50
<i>Loidi</i>	63
<i>Urkizu</i>	69
<i>Galartza</i>	82
<i>Azitainerrota</i>	86
<i>Apalategi</i>	94
<i>Matxaria</i>	107
<i>Txonta</i>	108
<i>Eskaregi</i>	109
<i>Irunabe</i>	116
<i>Barrenetxea</i>	120
<i>Arizpe Soraen</i>	121
<i>Errotatxo</i>	127
<i>Zubiaga</i>	127
Conclusiones	139
Las ferrerías de Eibar	140
Introducción	141
<i>Ferrerías de Isasi</i>	145
<i>Martinete de Ulsaga</i>	172

Los barrenos de Eibar	174
<i>Barreno de Olarreaga</i>	180
<i>Casa Barrena de Otaola</i>	180
<i>Barreno nuevo de Otaola</i>	185
<i>Barreno de Ulsaga</i>	190
<i>Barreno de Ibarra</i>	193
<i>Barreno de Urkizu</i>	203
<i>Barreno de Erbiti</i>	208
<i>Barreno de Ibur</i>	210
<i>Barreno de Matxaria</i>	213
Ruedas hidráulicas	217
<i>Rueda Hidráulica de Ibarbea</i>	218
<i>Fábrica de Ignacio Ibarzabal</i>	225
<i>Taller de Loidi</i>	226
<i>Taller de Urkizu</i>	228
<i>Sierra Hidráulica de Urkizu</i>	229
<i>Rueda Hidráulica de Apalategi</i>	231
Conclusiones	232
Centrales hidráulicas	235
Introducción	236
Diccionario de términos	240
Bibliografía utilizada	244
Archivos y bibliotecas consultadas	247
Abreviaturas	250
Dedicatoria y agradecimientos	251
Notas	253

Presentación



Liburu honek ematen didan gozamina eta poza adierazi nahiko nituzke lerro hauen bidez. Harrigarria izan da niretzat Eibarren egon diren asmakizun hidrauliko guztien berri edukitzea, eta urari, gure bizi-iraupenerako derrigorrezkoa zaigun elementu horri, gure herrian nolako etekina atera zaion ikustea. Mendian behera zetozen erreka, erreten eta erreka guzti horiek, orain bezala, Deban amaitzen zuten, baina itsasoan amaitu aurretik euren lana betetzen zuten.

Ura eta urari esker zebiltzan asmakizun horiek elkarrekin lotuta daude; asmamen horiek, herritarrei, bizi izateko eta eguneroko bizimodurako behar beharrezkoak zitzaizkien zerbitzuak eskaintzen zizkien. Hala ere, oraindik harrigarriagoa egiten zaidana da orduko denbora haietan jendea nola bizi zen jakitea; uraren inguruko asmakizun horietako bakoitza martxan ipintzeak eta egoera ezin hobean edukitzeak eskatzen zuen ahalegin izugarria nolako zen ikustea.

Beraz, hemen daukagu, Interneten, jende guztiaren esku, Eibarko iraganaren zati bat, Koldo Lizarralde, liburu honen egileak, egin duen ikerketa eta bilketa lan ederraren emaitza. Hemendik, nire eskerronik zintzoena erakutsi nahi diot hartu duen lanagatik. Eta azkenik, ziurtasun osoz esan dezakedana da eibartar guztiok benetan gozatuko dugula liburu hau irakurtzen, edozein pantailatan eta edozein gailu motatan.

Miguel de los Toyos
alkatea

Mediante estas líneas quisiera poder expresar el placer que supone para mí este libro. Me ha resultado sorprendente conocer la cantidad de ingenios hidráulicos que han existido en Eibar y cómo se aprovechaba un elemento básico para nuestra supervivencia como es el agua; agua de las diferentes regatas y arroyos que, monte abajo, desembocaban finalmente en Deba, en el mar.

El agua y estos ingenios, indisolublemente unidos, ofrecían a la ciudadanía una serie de servicios indispensables para llevar a cabo las labores diarias de la población. Pero aún más sorprendente ha sido conocer cómo se vivía en aquella época y el descomunal esfuerzo que suponía poner en marcha y mantener en óptimas condiciones cada uno de estos ingenios hidráulicos.

Tenemos en Internet, a disposición de la gente, una gran muestra de un pasado eibarrés que no debemos olvidar, fruto de la labor de investigación y recopilación del autor de este libro, Koldo Lizarralde. Aprovecho estas líneas para expresarle mi agradecimiento. Puedo afirmar con seguridad que todos los eibarreses disfrutaremos de su lectura en cualquier tipo de pantalla o dispositivo.

Miguel de los Toyos
alcalde

Introducción



Mi deseo es dar a conocer una energía que tuvo en épocas pasadas su gran esplendor a todos los niveles, los centros donde se trabajaba con ella y el modo de desarrollar esa labor los trabajadores con ella implicados, el agua. De su importancia en relación a la gama industrial, al orden económico y al social, de su declive con la llegada de nuevas energías que han ido cambiando los métodos de producción.

Estudiar el modo de producir y la manera de trabajar de aquellas personas, en su mayoría humildes, pero con un alto grado de responsabilidad para desarrollar los diferentes métodos de trabajo. Eran trabajadores que en la inmensa mayoría de los casos comenzaban presentándose al centro de trabajo, normalmente desde los 14 años, para conseguir un contrato de aprendizaje. En ese caso debían ir acompañados del padre o del tutor, que era quien llegaba a un acuerdo con el propietario o maestro en cuestión, sobre el tiempo y el modo de llevarlo a cabo. La importancia de estos contratos residía en la adaptación al medio del aprendiz, cuestión a la que se le daba un máximo valor. Incuestionablemente había que cumplir todos y cada uno de los días de ese periodo, por lo que el aprendiz no podía abandonar su puesto de trabajo. Si lo hacía, su padre o su tutor, estaba obligado a reintegrarle de nuevo. No podían quedar dudas en ese aspecto y así se reflejaba: los días que hubiese faltado por su abandono, los cumpliría después de haber transcurrido el periodo concertado. Incluso había reglas en caso de que el aprendiz enfermase o se accidentase. Era tal su importancia, que los propietarios les acogían en sus propias viviendas para encargarse de su manutención y suministrarles la vestimenta que tenía que utilizar en su puesto de trabajo y la de los días de asueto, además de recibir un sueldo anualmente.

Era el método que se empleaba para crear oficiales que sustentasen la producción desde su puesto de trabajo. De ese modo conocían el medio en el que iban a desarrollar su labor y adquirían los conocimientos necesarios para evolucionar desde ese mismo puesto y avanzar en las distintas fases del mismo. Al dar solución a los problemas que surgían en el día a día, sus conocimientos eran mayores para plantear soluciones en cada caso.

Con el grado de madurez y los conocimientos necesarios, algunos se independizaban y comenzaban a desarrollar esa labor buscando lugares que ya estuviesen montados y se hacían con ellos a base de arrendamientos. En otros casos, existieron oficiales que consiguieron un préstamo para montar su propio ingenio hidráulico y con dedicación y esfuerzo, consiguieron salir adelante.

Por otro lado están los comportamientos sociales que se reflejan en casos de adquisición de ingenios hidráulicos o con modelos de arrendamientos. En ellos se insertan los métodos tradicionales que había para que estos se efectuaran y que han

perdurado durante siglos y que nosotros hemos podido llegar a contemplar. Cuando se efectuaba una venta, eran los denominados como expertos, los que determinaban el precio que se debía abonar y para ser propietario de hecho y de derecho había que cumplir una serie de requisitos. En principio era necesario reclamar esa propiedad, para lo cual era imprescindible ponerlo en conocimiento de la autoridad municipal y el secretario municipal recogía en acta de la toma de posesión. El nuevo propietario entraba en el edificio de la mano de la autoridad competente, que una vez en el interior, salía y dejaba solo al nuevo titular, éste abría y cerraba las puertas y ventanas como signo de pertenencia. Desde ese mismo instante, judicialmente, ya era el propietario y nadie podría molestarle por serlo.

Las obras que se realizaban en distintas instalaciones hidráulicas, han supuesto una fuente importante de este trabajo. Eran los maestros en construcción, los que se nombraban para que hiciesen la valoración de las obras que se iban a realizar. En ocasiones, tanto la parte contratante, como el contratado, se ponían de acuerdo y nombraban a un mismo maestro. En otras, cada uno nombraba a su propio experto y entre los dos daban el importe del coste de esa obra. De no ponerse de acuerdo, se nombraba a un tercero y lo que él decidiese, era definitivo. Luego se acudía a la subasta para conseguir el maestro que quisiese llevar a cabo ese trabajo. Estas licitaciones se anunciaban desde el pulpito de la iglesia y durante la misa mayor de los domingos, de ese modo un mayor número de personas se enteraban de ese hecho. Como hemos indicado, estos anuncios se solían realizar cuando había obras que realizar, pero también con motivo de arrendamientos o ventas. El lugar escogido para llevarlas a cabo, era los soportales del Ayuntamiento, donde la autoridad municipal cumplía con los requisitos establecidos encendiendo una serie de velas.

Durante los siglos transcurridos han venido sucediéndose las donaciones, legados, cambios de propiedad, nuevas instalaciones y demás, que en algunos casos con testamentos recopilados han descubierto la propiedad. Toda esta actividad ha creado desavenencias entre familias. Cuando ocurría un hecho de esta índole, en principio se buscaba la solución más cercana y se acudía a la autoridad municipal y era el alcalde, como juez ordinario que ostentaba el cargo, quien emitía su veredicto. Se apelaba al tribunal provincial y quedaba la posibilidad de acudir a los tribunales estatales.

En definitiva son datos que nos recuerdan que todos los hombres y mujeres que han participado en cualquiera de las facetas que se descubren en la comarca del Bajo Deba, son los verdaderos creadores de su historia y que sólo hemos podido reflejar una ínfima parte de lo producido, pero se necesitaba dar conocimiento de los hechos, en agradecimiento a lo aportado con sus vidas.

Metodología



El lector puede apreciar que en este libro existe un desequilibrio entre la documentación destinada a los molinos -incluso entre molinos- y el resto de ingenios hidráulicos. Indudablemente esto se debe a que existe mucha más documentación sobre molinos. Del resto de ingenios poco se ha escrito, por lo que la documentación a la que se puede acceder es escasa, pero he considerado que, en vez de igualarla, es preferible dar a conocer de manera exhaustiva las peripecias que han tenido que solventar nuestros antepasados, con respecto a los molinos y al resto de ingenios.

También el lector ha de tener en cuenta que los escribanos de cada época han descrito los topónimos de la localidad de muy diferentes maneras, por lo que se ha decidido seguir las directrices marcadas por Euskaltzandia, en su toponimia de Eibar. (*Euskera*-2004, 2-págs.: 721-799).

Sin embargo, los nombres y apellidos de las personas que aparecen en este libro figuran como los escribanos los han escrito en los diversos documentos.

Para hacer este libro ha sido necesario acudir a diferentes archivos locales, provinciales y nacionales, además de hacer uso de las nuevas tecnologías, así como visitar los lugares donde han estado instalados estos ingenios y pedir información a los vecinos de la zona.

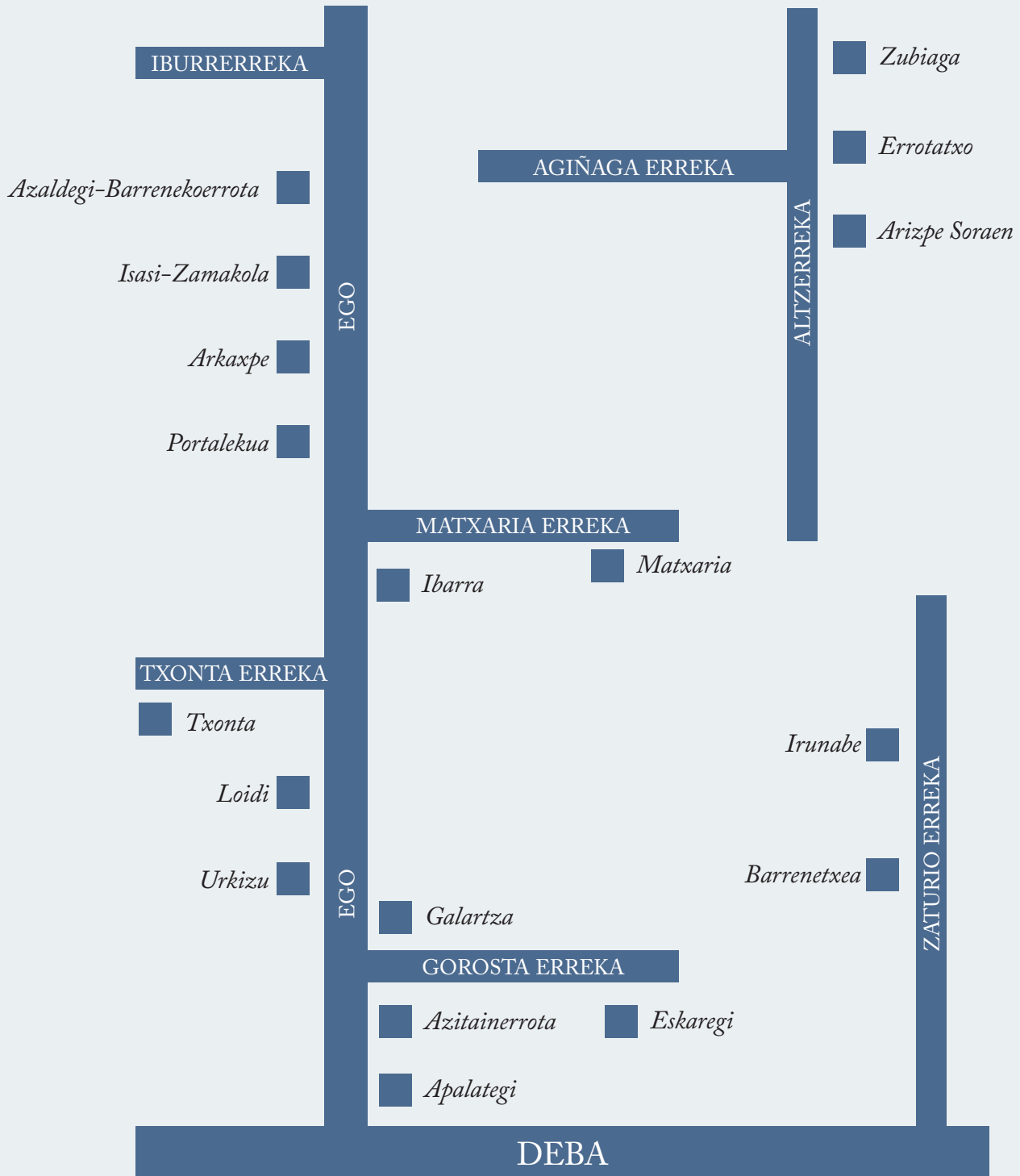
En las últimas páginas del libro se ha preparado un glosario para poder consultar los nombres de las diferentes piezas de los ingenios, así como las equivalencias de los pesos y medidas.

Eibar, el río
y la industria
molinera





Localización de los molinos de Eibar



(Euskera-2004, 2-págs.: 721-799).



El Ego.- Afluente del Deba que ha venido prestando su energía a los ingenios hidráulicos de Eibar, nace en las faldas del monte Oiz, a una altura de 400 m.s.n.m. del territorio vizcaíno de Mallabia, al pasa por Ermua alimenta su caudal recogiendo las aguas del regato que baja del monte Urko. Se adentra en Gipuzkoa por Eibar, la atraviesa todo el casco urbano, (estando la mayoría de este recorrido por la villa armera cubierto), para desembocar en el río Deba a su paso por Malzaga, donde tiene una anchura de 25 metros. En su recorrido de 15 kilómetros se le unen por la orilla izquierda los arroyo de; Berano, Arrajola -que procede del monte Urko-, Abontza, Matxaria, Asua, Txarakoa y Azitain. Por la derecha; Zabaleta, Aixola -que proviene de Elgueta y Zaldibar-, Unbe, Txonta y Kiñarra.

En Eibar tenían la costumbre de repartirse el importe de lo que suponían los sueldos del médico, boticario y cirujano, de ese modo, los que abonaban cierta cantidad, estaban cubiertos para las asistencias de estos profesionales cuando lo necesitasen y sus nombres aparecen inscritos en el libro de actas del Ayuntamiento. Es por ese motivo por lo que sabemos que el molinero del molino de Apalategi, por él y por los molineros que pudiesen ejercer esta labor en este molino, Francisco Zuloeta, aportaba 4 reales; el molinero del molino de Azitain, Juan Arana, 1 real; Pedro Zuloeta, molinero en el molino de Urkizu, 1 real y Martín, como molinero en el molino de Ibarra, 1 real. Por este mismo concepto pero cinco años más tarde, aparece inscrito el molinero del molino del Portal, Juan Olalde y su familia, que aportaron 2 reales; María Pérez de Iturrita, que ejercía como molinera en el molino de Arkaxpe, pagó 1 real. Con la contribución de 1 real también estaban suscritos: Juan Arana molinero en el molino de Urkizu; Pedro Zubiaurre molinero en el molino de Ibarra, así como los molineros del molino de Azitain y los del de Apalategi. Sin embargo, observamos que en el año 1626, entre el listado de nombres inscritos para esta asistencia, como molinero solo se anota al del molino de Apalategi, Francisco [Zuloeta](#).¹

El Ayuntamiento eibarrés, en 1652, ordenaba la visita a todos los molinos de su jurisdicción al objeto de controlar que los pesos y medidas que se estaban utilizando, estuviesen acordes con los que ellos tenían como muestra. Cuando había diferencias, se establecía la pronta adecuación de los fallos y para verificarlo, deberían presentarse en el propio Ayuntamiento. Ese trabajo se lo encomendaron al escribano, al que pagaron 1 ducado por su [labor](#).²

El alcalde, Francisco Ignacio Eguiguren tenía noticias del descontento de sus vecinos con los molineros de la villa. Se decía que no eran bien tratados cuando llevaban a moler tanto el trigo, como el maíz y que tenían preferencias a la hora de atenderles cuando iban a molturar el grano. No estaba dispuesto a consentirlo, pero nadie se había dirigido a él para denunciarlo, lo que imposibilitaba su actuación en



el asunto, pero como juez ordinario que era, deseaba recibir esas quejas y poder actuar. La medida adoptada fue la de anunciarlo desde el púlpito de la parroquia, un domingo en la misa mayor.

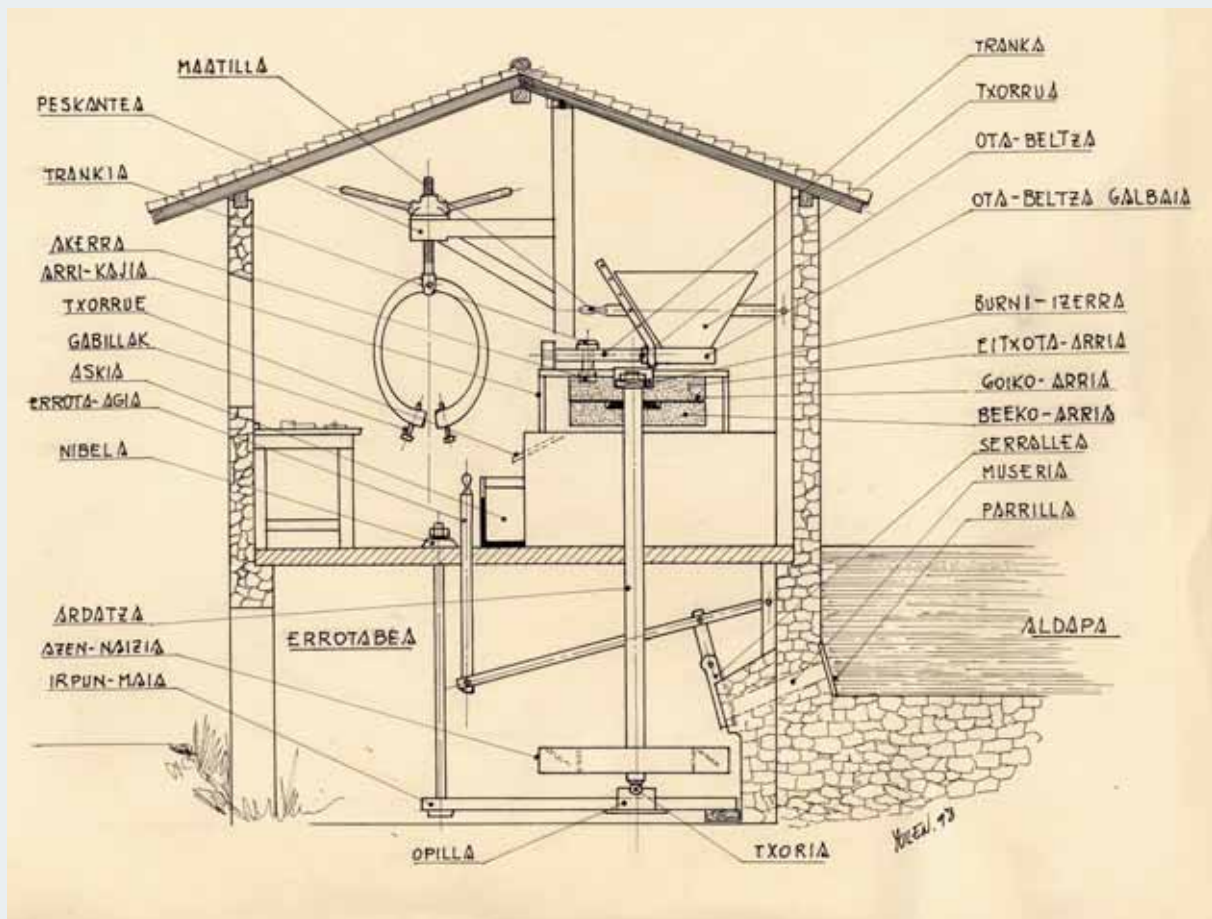
Así se hizo el día 22 de febrero de 1733, y fue el cura, en el momento del ofertorio, como era costumbre, quien se lo hizo saber a los allí congregados, “*en lengua vulgar vascongada*” para que de esa manera pudiera enterarse la mayor parte de los [eibarreses](#).³

Los pesos y medidas de los establecimientos de la localidad se solían cotejar con los que había en el Ayuntamiento. Con anterioridad, las llevaban a Tolosa donde se encontraban las de la provincia y las afinaban si era preciso para luego servir de muestra a las que iban a llegar de los molinos. Las ordenanzas de la villa así lo exigían y por ese motivo, el alcalde y los concejales elegidos el día San Miguel de 1757, procedieron a revisar y cotejar las pesas y medidas de la villa, encontrándose entre ellas las de los molinos. No estaban todas, puesto que faltaban las correspondientes al molino construido en el arroyo Saturixo. Encontraron algunas “*faltillas*” en las medidas de tres y media libra, correspondientes al molino de Aguinaga, que se regularon para que entrase más [producto](#).⁴

Según Pascual Madoz en 1848 en los ríos de la Provincia de Guipúzcoa funcionaban cerca de 200 molinos y que en Eibar molían 10 de estos ingenios [hidráulicos](#).⁵

Azaldegi-Barrenekoerrota. - Considerando que en ambos molinos aparecen los mismos propietarios, en las mismas fechas y en la misma zona, pueda que se trate de un mismo molino, motivo por el cual se han unificado ambas acepciones. Era un molino que utilizaba las aguas del río Ego para mover dos pares de piedras con las que moler trigo y maíz. Mediado el siglo XIX, se nos indica que este molino se hallaba en el barrio de Otaola, a orillas del río Ego, en el camino que desde Eibar se dirigía a Ermua. Se encontraba en Otaola donde posteriormente se construyó el taller de Firestone.

La primera cita de este molino la hemos localizado en [1857](#)⁶. No obstante la propiedad del molino harinero Barreneko errota, estaba en manos de Fernando Olabe, pero tras su fallecimiento sin haber testado, en septiembre de 1859, sus hijos, Fernando y Josefa Olabe Orbe, como herederos de sus bienes, se decantaron por venderlo en vez de utilizarlo. Se lo ofrecieron a su convecino Martín Guisasola Tellería, labrador de profesión y con 44 años de edad, a quien indicaron que el molino todavía guardaba todos sus instrumentos, antepuertas, acequia y cauce, además de un terreno, un trozo de huerta y 6 nogales allí plantados. Era un terreno que superficialmente contaba con 395 estados cuadrados y que había sido valorado por Juan Bautista Ansola, en julio de ese mismo año, vecino de Elgoibar y experto pe-



Esquema de un molino con el nombre de cada una de las piezas en euskera eibarrés.

Dibujo: Yulen Zabaleta.

rito, en 24.000 reales. Ese era el dinero que le pidieron y que el propio Guisasaola, en ese mismo acto, lo entregó a los dos hermanos, advirtiéndole que estaba obligado a realizar su inscripción en el registro de [Bergara](#).⁷

Este a su vez en 1863, decidió nuevamente venderlo. En esta ocasión se apuntaron las propiedades que rodeaban al propio molino; por el este confinaba con una heredad del marques de Santa Cruz; por el sur con el camino principal que se dirigía a Ermua; por el oeste con la barrena (donde se barrenaban cañones de escopeta) que pertenecía a José Francisco Zamacola, a Lorenzo Telleria y a la familia del finado Juan Ramón Arana y por el norte con el río Ego que bajaba de Ermua. El interesado en su compra era el molinero Pedro Cengotita Unamunzaga, entonces viudo de 59 años, quien le ofreció 25.300 reales y como seguridad de su compromiso, en ese acto le entregó 5.300 reales y el resto del dinero estaba dispuesto a entregarle en cantidades



parciales, superiores a 4.000 reales, siempre que se lo dijese con 2 meses de antelación. Mientras no se efectuase el abono de la totalidad del dinero, el molino estaría sujeto a una hipoteca. El vendedor declaró que el molino estaba libre de toda carga y que no se debía tener en cuenta el pago de la contribución territorial ya que Guipúzcoa estaba exenta de esa satisfacción, pero que estaba inscrito en la Sociedad de Seguros de la villa de Eibar, aunque desconocía cómo se encontraban las dos últimas anualidades y los dividendos. A pesar de este detalle, acordaron que la venta se realizase y así lo [hicieron](#).⁸

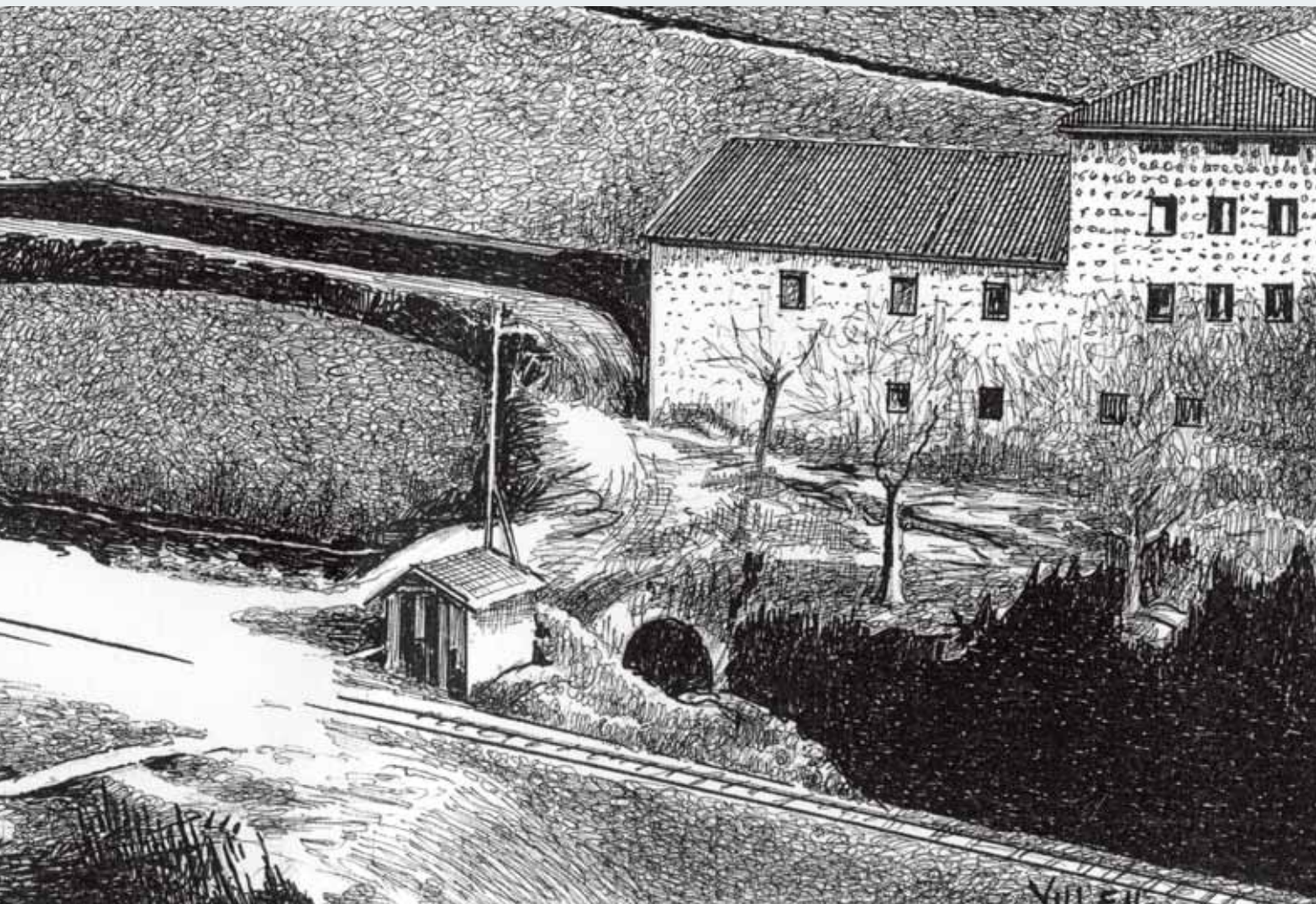
Revisando el censo oficial de 1890 aparece José María Aspiri Iraegui como domiciliado en este molino y 5 años más tarde trabajaba como molinero Benito Aguirre.

Posteriormente Juan Ignacio Aramburu Urizar como propietario de este molino en 1906 presentó en el Ayuntamiento una petición de reforma, donde explicó que tenía verdaderos problemas en todas aquellas ocasiones que el río Ego aumentaba considerablemente su caudal, puesto que se le inundaban las aceñas y el salto de agua se le quedaba inutilizado, como consecuencia del amontonamiento del escombros, procedente de la cantera situada sobre el mismo margen pero aguas arriba. En prevención de que estas situaciones no se volviesen a producir, le recomendaron que reformase el muro existente aumentando considerablemente todas sus dimensiones.

En el Boletín Oficial de Guipúzcoa de 1929 se ha comprobado que José Aguirreazaldegui solicitó la utilización de 300 litros del río Ego con la finalidad de crear energía en el molino. En 1933 se da de alta en industria como molino a nombre de José Aguirreazaldegui Iraegui. Posteriormente se abonó en 1944 la cuota correspondiente a la actividad panadera y 10 años más tarde la referente a la obtención de energía eléctrica. Todavía lo hallamos como activo en 1958. Nosotros visitamos el lugar en 1980 y los vecinos nos indicaron que José Aguirreazaldegui fue su último molinero y que dejó de funcionar sobre el año [1960](#).⁹

Isasi-Zamakola. - Este molino, según un documento de arrendamiento se encontraba en el barrio eibarrés de Isasi y denominado “*Isasiazpi*”, situado aproximadamente debajo de la casa torre de Isasi, donde también se encontraban la ferrerías de Isasi y utilizaba las aguas del río Ego.

En el año 1580 Martín López de Isasi escrituraba la fundación del vínculo de mayorazgo de sus bienes con la licencia obtenida del Rey Felipe II. Entre esos bienes se localiza la casa torre de Isasi donde había 12 coseletes (coraza ligera) con sus morriones (casco antiguo) escarcelas (especie de bolsa que se llevaba en la cintura) y otras piezas; 30 arcabuces con sus respectivos aparejos; 12 picas y 12 partesanas (arma a modo de alabarda). Armas que estaban dispuestas en la casa torre para que los cria-



Torrekua, importante casa torre de Eibar vinculada a la familia propietaria del molino y las ferrerías de Isasi. *Dibujo: Yulen Zabaleta.*

dos, escuderos y allegados de la casa, pudieran utilizarlas en servicio del Rey. También fusionaba la mitad de la ferrería menor de Olarreaga con su presa, calces, antepara y pertenecidos, puesto que la otra mitad pertenecía a Domingo Isasi Aulestia; además de la mitad del molino y mazo de Otaola. Esto nos indica que este molino contaba con su batán, seguramente para machacar el [lino](#).¹⁰

En octubre del año 1619, el Ayuntamiento de Eibar ordena la revisión de los pesos y pesas que en los molinos de su jurisdicción había y por ese motivo fueron pasando por cada uno de ellos. Al primero al que acudieron fue a este molino de Isasi donde trabajaba como molinera Marina Guevara. Comenzaron por examinar el peso de cruz, que lo hallaron en buen estado. Sin embargo, las tablas donde se apoyaban el producto y las pesas una era mayor que la otra, calculando que se trataba de una diferencia de un cuarterón de libra, lo que supuso tener que igualarlas. Acto seguido



comenzaron a comprobar la pesas menores de 5, 4, 3, 2 y 1,5 libras que estaban en su verdadero peso, pero la que pesaba el cuarterón no tenía el peso adecuado y le ordenaron a Marina que para las 2 de la tarde de ese mismo día la llevase con su peso adecuado al Ayuntamiento para su verificación, así como las mayores para comprobar su verdadero peso con las que la propia villa contaba. Le advirtieron que, de no acudir a la hora prevista, sería sancionada con 400 maravedís.

Cuando se personó con sus pesas de 64, 23 y 10 libras, observaron que se hallaban ajustadas con de las que el concejo tenía para su comprobación. Al hallar que la de cuarterón tenía un menor peso, le añadieron la diferencia para dejarla a un nivel exacto a la de [muestra](#).¹¹

Fue Damián Mancisidor quien realizaba el contrato en 1667 para ofrecérselo a Andrés Arano y a su esposa María Pozueta, que eran vecinos de Ermua. El trato era que comenzarían a utilizar el molino el día de Todos los Santos de ese mismo año por espacio de 2 años. La renta semanal que les pedía consistía en 46 libras de harina y 1 fanega de maíz en grano y luego, una vez al año, 2 capones. A las obras más importantes que pudiesen surgir, harían frente Damián y su esposa María Felicianita. En cambio, de las consideradas como menores, se harían cargo los inquilinos. Se les advirtió que si pagaban correctamente, no tendrían problemas de desalojo, aunque el propietario recibiese ofertas más ventajosas, y que si ellos abandonaban el molino, tendrían que seguir pagando la renta que les presentaban. Se pusieron de acuerdo y ambos matrimonios firmaron el compromiso de [arrendamiento](#).¹²

Habiendo fallecido para 1730 Pedro Francisco Isasi Arriola y su esposa María Josefa Icuza Ibarra, su hija Josefa Antonia, un año más tarde, deseaba contraer matrimonio con Francisco Antonio Rezabal Araoz, que aunque era vecino de Vitoria estaba residiendo en Cádiz en aquellos momentos. Ante tal acontecimiento, era preciso que Josefa Antonia Isasi pusiese en conocimiento de su futuro esposo los bienes que ella aportaría como dote al matrimonio. De entre ellos destacamos la casa solar de Isasi; una casa junto al portal de la calle Elgueta, un caserío en el valle de Urkidi, una casa en el barrio Urasandi de Elgoibar, un molino para moler trigo junto al manzanal de la casa solar de Isasi, la propiedad de la mitad de un barreno para barrenar cañones de todo tipo, la casa solar de Isasi Barrena y la casa Isasi Aulestia que se hallaba entre las dos casas solares de Isasi, además de terrenos y dinero en rentas localizadas en [Eibar y Sevilla](#).¹³

En el año 1757 hubo una rectificación por parte del Ayuntamiento de Eibar, relativo a un mojón que había sido cambiado de su lugar original y que perjudicaba a la casa Mallea y a su propietario Miguel Mallea Aldazabal. Tras la presentación de la documentación oportuna, los ediles nombraron a sus representantes para que in-



vestigaran la veracidad de la queja. Se trasladaron al lugar que denominaban Argatxa y que era precisamente donde se dividían los terrenos de la casa y los del Ayuntamiento; contactaron con personas mayores que les indicaron el lugar exacto donde se encontraba primitivamente ese mojón que fue cambiado en 1751. Ante la precisión de los datos, lo sacaron y colocaron en el lugar indicado, no sin antes instalar unos testigos compuestos de trozos de teja a una “vara” (0,835 m.) de distancia de la esquina de la calzada que bajaba de Isasi a “Ulsaga” (Unzaga). El segundo mojón quedó fijado en línea recta al río caudal que bajaba desde el molino de Argatxa a la presa comúnmente conocida como de Ubilla y su molino. Además estaban decididos a plantar unos cinco robles, para delimitar ese terreno que era como un triángulo irregular, desde los nuevos mojones hasta dar con el molino de [Isasi](#).¹⁴

El administrador de la marquesa de Isasi, José María Irigoyen, en septiembre de 1905 pidió al notario de Bergara que le acompañase para levantar un acta, en la presentación de un nuevo contrato de arrendamiento para el molinero José Tellería, que vivía en el molino de Isasi. Supervisor y escribano se presentaban a las 10 de la mañana del día 21 de septiembre de 1905, en la puerta principal del molino, con el cometido de informar a Tellería de la nueva situación. Comenzaron por facilitarle la fecha de inicio y finalización del nuevo acuerdo al que tenían que llegar, el día de comienzo sería el 1 de noviembre y concluiría el 31 de octubre de 1906, pagando por ello la cantidad de 1.750 pesetas, además de obligarle a abonar la cuota de la póliza del seguro de la finca, correspondiente a ese año. Le advirtieron que de no estar de acuerdo con la cantidad fijada, se darían por rotas las negociaciones y tendría que abandonar el molino y sus posesiones para el 31 de octubre. Al mismo tiempo tenía que manifestar por escrito su decisión y firmarla para que de ese modo quedase constancia del acto, su silencio significaría que no lo aceptaba. Sin embargo no fue necesario silenciarlo, porque se dirigió a ellos y les comunicó y firmó, que no estaba conforme con la renta que trataban de imponerle y que por ese motivo, abandonaría el molino en la fecha [señalada](#).¹⁵ Los vecinos nos indicaron que este molino dejó de funcionar sobre el año 1945.

Arkaxpe. - Este molino contaba con 3 pares de piedras molares y estuvo situado muy cerca de donde hoy en día se encuentra el hotel Arrate.

El Ayuntamiento de Eibar el 7 de octubre de 1619, programó una visita por los molinos de su jurisdicción, enviando para ello a sus procuradores. Fueron a este molino donde se presentaron ante su molinera María Pérez de Iturrita, quien les mostró su “*peso de cruz*” que lo hallaron en perfectas condiciones, así como sus tablas. Luego pasaron a comprobar el correcto peso de cada una de las pesas menores con



las que contaba, que eran de 5, 4, 3, 1, media libra y la de cuarterón, todas estaban en su perfecto peso. Sin embargo era preciso que las pesas mayores las llevara para las 2 de la tarde al Ayuntamiento para pasar su verificación. De no hacerlo le aplicarían una multa de 400 maravedís. Cuando se personó con sus pesas mayores de 40, 27, 18 y 10 libras a la hora indicada, pudieron comprobar que todas estaban perfectamente igualadas con las del [concejo](#).¹⁶

Mientras Margarita Isasi estuvo indispuesta, su cuñado, el escribano Cristóbal Sugadi, se hizo cargo de los gastos que se ocasionaron por efecto de su enfermedad, así como de las reparaciones de este molino y de su casa de Isasi Barrena, ya que ambas propiedades pertenecían a Margarita. Por ese motivo, el escribano municipal, presentó una obligación de pago por 18 ducados y 1 real, desglosado de esta manera:

1) *“En 1638 se necesitó reparar el molino de Arkaxpe y también se retejó la casa Isasi Barrena, teniendo que desembolsar el citado Cristóbal 88 reales.*

2) *En 1639 desembolsaba otros 89 reales, ya que hubo que arreglar los manzanas de esa casa y de ello se ocuparon 14 obreros, quedándose Margarita con la fruta.*

3) *Además se sacaron dos bulas, una para ella misma y la otra para su criada. Del mismo modo, se ocupó de abonar el importe de lo que pagaba de impuesto al Ayuntamiento de Eibar y al médico que la visitaba durante su enfermedad. También a Pedro Amezaga, persona encargada de realizarle las sangrías, además de visitarla, esta cantidad se comprometió a entregarle, cuando hubiesen pasado 6 meses de la firma de la obligación, esto es, para junio de 1642”.*¹⁷

Precisamente fue en la casa Isasi barrena, cuando un 22 de enero de 1644, se preparó el contrato matrimonial a celebrar entre Damián Mancisidor Assu y Feliciano Sugadi Otaola. En ese acto estuvieron presentes el propio novio así como su madre, viuda de Juan Mancisidor, María Juana Assu. A la novia le representaba su padre Cristóbal Sugadi, asimismo viudo de Juana Otaola. Ambas partes notificaron lo que aportaban al futuro matrimonio y dada la cantidad y calidad de los bienes, el futuro se les presentaba muy esperanzador, pero nosotros solo mostraremos los datos referentes a los ingenios hidráulicos: el molino de Arkaxpe, que por entonces producía una renta semanal de 46 libras de harina de trigo y la mitad del molino-barrena del término de Otaola, por el que se cobraba una renta anual de [200 reales](#).¹⁸

En 1650, sus propietarios Damián Mancisidor y su esposa María Feliciano Sugadi, realizaban una descripción de su molino de Arkaxpe, al proceder a su arrendamiento. Según el documento contaba con tres piedras molares, varias pesas y los instrumentos propios de la molienda. Con el molino ofrecían un terreno que se encontraba a su lado, sito entre la acequia y el río principal. El matrimonio en esa fecha decidía llevar a cabo negociaciones con Juan Olazaga y Magdalena Echebarria, proponiéndolo-



les 2 años de utilización, con tal que les pagasen semanalmente 40 libras de harina del trigo que llegase al molino, que serían entregadas cada fin de semana. Luego, cada año y por la navidad, les enviarían dos buenos capones. El molinero sería el encargado de afilar las piedras dos veces al año y de limpiar la acequia una vez al año, labores que serían costeadas por los propietarios. También aclararon que los pagos se efectuarían puntualmente siempre y cuando el molino funcionase correctamente, puesto que de ocurrir una avenida de agua que rompiese la presa o lo dejase inutilizado para el trabajo, no se abonaría esa renta hasta que se volviese a poner en marcha.



Presa “presia” de molino construida en piedra de sillería para elevar el nivel de agua del río y desviarla hasta el depósito del molino “aldaparoa”. *Foto: Koldo Lizarralde.*

Era una costumbre muy arraigada en esta localidad que los gastos de las obras consideradas importantes, así como del retejado, se encargasen de abonarlas los propietarios. Pero aquellas pequeñas reparaciones que una sola persona la pudiese solventar en un solo día, eran los colonos los que pagaban su coste. Una vez concluido el plazo del contrato de los 2 años, abandonarían las instalaciones, dejándolas en buenas condiciones. Durante ese tiempo los propietarios no les podrían obligar a dejarlo, a no ser que les ofrecieran otro de las mismas características, en la misma



jurisdicción y siempre que estuviesen de acuerdo. Al mismo tiempo advertir a los inquilinos que tampoco podrían abandonarlo, puesto que la renta la seguirían pagando como si lo estuvieran [utilizando](#).¹⁹

Cumplido el plazo, los inquilinos lo dejaron en condiciones para que otros lo utilizaran y Francisca Zenarruza, siendo viuda, se hizo cargo de este molino de Arkaxpe en el año 1652, junto con el trozo de terreno que se hallaba junto al edificio. Todo esto sucedía porque Damián Mancisidor le había propuesto un arrendamiento por 4 años, teniendo en cuenta el anterior contrato. Entre ambos acordaron, que si por cualquier circunstancia surgiesen roturas en la presa, las acequias, rodetes o piedras molares, que impidiesen el normal funcionamiento del molino, no se le cobraría la renta hasta que se hallase en perfectas condiciones para poder moler. Hubo conformidad a la hora de concretar el modo de tratarlo bien y de ocuparse de su cuidado. Dadas las características del contrato, el propietario se comprometió a pagar las obras consideradas como mayores que pudiesen surgir, además de abonar el coste de picar las piedras molares, cuando fuese necesario, del arreglo de los hierros del propio molino y de la limpieza de las acequias. Tanto el uno como la otra no podían hacer dejación de las obligaciones que ellos mismos se habían impuesto. En consecuencia el dueño no podía obligar a Francisca a que abandonase el molino, si cumplía con los pagos y, ella por su parte aunque lo abandonase por propia voluntad, seguiría pagando la renta como si lo estuviese utilizando. Pasado el tiempo estipulado en el contrato, la entrega se debería producir con el molino en perfectas condiciones de funcionamiento y procuraría dejarlo de la misma manera que lo [recibía](#).²⁰

Según avanzaban los años, los propietarios de los molinos procedían a dejarlos en arrendamiento, en vez de utilizarlos ellos mismos. En una de estas ocasiones era Juan Ibarra, como mercader que era, con la ayuda de su esposa, se dirigía a Domingo Mancisidor para que le arrendase este molino de Arkaxpe por espacio de 3 años y un terreno que se hallaba junto al mismo molino. Como fecha para comenzar el contrato que le presentaba, como en la mayoría de las ocasiones que se realizaban este tipo de operaciones, era la del día de Todos los Santos del año 1656. En cuanto a las condiciones económicas, eran las mismas que en el anterior contrato. El molinero se comprometió a realizar las labores de limpieza de los calces, picar las piedras, arreglar las pequeñas averías que pudiesen surgir y no abandonar el molino durante el tiempo estipulado en el contrato. De hacerlo pagaría la renta como si lo estuviera utilizando. A cambio le pedía al propietario que se hiciese cargo de aquellas averías que se consideraban como mayores y que le asegurase el arrendamiento aunque recibiese una mejor oferta. Una vez hubo leído la propuesta hecha por el propietario, estuvo de acuerdo con todos los [puntos y la firmó](#).²¹



Portalekoa. - En el Boletín Oficial de Gipuzkoa de 1865, se cita como molino del Portal. Estaba ubicado donde hoy se encuentra los locales de un gran centro comercial, muy cerca y a la altura del lugar denominado “*Birjiñapea*”.

Estando residiendo en América Francisco López de Ibarra, mantenía una serie de propiedades en esta villa, entre las que se encontraban sus participaciones en varios molinos harineros. Uno de ellos era este molino del Portal, del que le correspondía una parte. Su representante en Eibar era Martín López de Isasi, quien en 1587 realizaba una serie de contratos de arrendamiento. El patrimonio que en esta ocasión deseaba arrendar, era la casa torre del Portal con su correspondiente huerta, situada



Vista general de Eibar. CC.BY-SA. *Indalecio Ojanguren - Guregipuzkoa.net*



junto a la misma casa, la parte proporcional de este molino, una huerta que poseía en Ardantza, el manzanal y un terreno en “*Argacha*”, así como el tributo de la casa “*Sa-lagona*”. Propiedades todas ellas situadas dentro de la jurisdicción de Eibar. El interesado en hacerse cargo de todo lo descrito, durante 4 años, fue el sacerdote Pedro Abad de Larreategui, con la particularidad de que el tiempo comenzaría a contar desde el día de Todos los Santos de ese mismo año. Sin embargo el pago, que suponían 28 ducados, se efectuaría a la finalización de año 1588. De llevarse correctamente los pagos, no se le podría obligar a abandonar esas propiedades. Estando de acuerdo con el contenido de la propuesta, presentó como avalista a Juanes de Iraur-gui, quien se mostró conforme en hacer propia la [deuda ajena](#).²²

Este Molino Portal, en el siglo XVII, tenía repartida su propiedad en tres partes y cada una cobraba la renta durante las semanas que les correspondían, pero también tenían que pagar su parte proporcional, de los daños que pudiesen surgir. En octubre de 1615, se produjeron grandes avenidas de agua que destrozaron su presa y la compuerta. Hubo que tomar decisiones y Cristóbal Sugadi, como administrador de los bienes de Juan Ibáñez de Mallea y de Francisco López Ibarra, se puso en contacto con dos maestros carpinteros, Pedro Arizmendi y Juan Iturrao, para que realizasen las reparaciones que fuesen necesarias. La presa se encontraba partida en dos trozos, por lo que fue necesario emplear tabla de castaño y de roble, así como algún otro maderamen, los clavos necesarios para fijar los materiales y una cadena nueva que se puso en la compuerta de la presa. En su recuperación se ocuparon 13 oficiales carpinteros y cada uno de ellos cobró 3,5 reales. Arizmendi se dedicó durante dos días a controlar el trabajo y eso supuso tener que abonarle 5 reales por día. También hubo que contratar a un peón cuya labor consistió en limpiar la llave de la presa y la acequia y su tarifa fue de 3,5 reales. El valor de toda la obra ascendió a 244 reales, efectuándose el siguiente reparto distributivo para que los dueños abonasen esa cantidad:

A Juan Ibáñez de Mallea y Francisco López de Ibarra por sus 18 semanas anuales, de uso del molino le correspondía abonar 2.872 maravedís.

Domingo Martínez de Isasi, por las 12 semanas, pagaría 1.915 maravedís.

María Mallea por sus 22 semanas tendría que aportar [3.510 maravedís](#).²³

De esta manera el inquilino molinero pudo seguir utilizando el molino para mol-turar el grano, sin que a él le supusiese coste alguno, solo el de la parada que tuvo que realizar mientras se realizaron las reparaciones.

Hubo una revisión por parte del Ayuntamiento en octubre de 1619, en los molinos de su jurisdicción, por la que deseaban comprobar que peso y pesas se encontraban al nivel de las que el propio concejo tenía como muestra. En esa fecha trabajaba



como molinera María López de Insausti, quien les mostró su peso de cruz, que se hallaba en perfectas condiciones, pero sus tablas no, ya que una de ellas era algo mayor que la otra y por ese motivo tuvieron que ajustarlas. Sin embargo las pesas de 5, 4, 3, 2, 1 y la de media, cumplían con el peso adecuado, pero no era así la de 4 onzas que la hallaron con un menor peso del que debiere. Le daban como plazo hasta las 2 de la tarde para ponerla en orden y llevarla con el resto de pesas grandes para su verificación en el Ayuntamiento, siendo avisada que si no cumplía con la norma, sería multada con 400 maravedís.

A la hora concertada María se personaba con sus pesas grandes de 40, 25, 15 y la de 10 libras en el Ayuntamiento, donde pudieron comprobar que eran iguales a las muestras que ellos tenían. Lo mismo sucedió con la rechazada en un [primer momento](#).²⁴

En el año 1633, María Mallea y su hijo Francisco Mallea, de Ermua, instauraron un censo de 200 ducados, con una renta anual de 10 ducados. Como garantía de que ese dinero pudiera ser adjudicado a cualquier persona, bien fuera eclesiástica o seglar, comprometieron varias de sus propiedades. Empezando por las de Ermua, la casa Zubiaur, con su correspondiente huerta y manzanal, y una heredad en el término de San Pelayo, en Durango un monte del término de Olaechea, y en Eibar, la parte proporcional que les pertenecía en el molino del Portal. Al mismo tiempo emitieron un poder para que en nombre de ambos, el sacerdote Francisco Zarate cediese ese dinero a la persona que considerase más [oportuno](#).²⁵

Una nueva referencia de este molino la encontramos en un escrito de cesión. Tras el fallecimiento de Juan Ibáñez de Mallea, varias de sus posesiones se arrendaron por medio de subastas y en la que nos ocupa, tuvieron que encenderse hasta seis candelas para lograr un mejor postor que resultó ser Sebastián Gorriarán. Revisando esos dominios nos encontramos con la casa torre del Portal y su huerta correspondiente que se encontraba junto a la casa, donde también se hallaba el molino del Portal y que así mismo entraba en la subasta la parte proporcional que a la familia del difunto le tocaba, del mismo modo que la casa de Ultsaga, su huerta y las heredades de “Argacha” y Ondarra. El tiempo concedido para disfrutar de esos bienes fue de 2 años por el importe anual de 32 ducados. El administrador Miguel Orbea, se encargó de adjudicarle esos bienes el día de Todos los Santos, a Domingo Pagoaga, al que traspasaba todos los derechos y [responsabilidades](#).²⁶

Unos de los propietarios Pedro Arichuloeta Mallea, en septiembre de 1652, extendía el correspondiente poder para que Rafael Abad Hondarbide le representase en las negociaciones que estaban a punto de realizarse para el arrendamiento de este molino. Los interesados en hacerse cargo del mismo, eran Domingo Olaburu y su



mujer Juliana Arispe. Ella era quien deseaba llevar las negociaciones con los propietarios o con sus representantes, pero antes de hacerlo necesitaba la licencia de su marido para poder actuar y así lo hizo. Una vez reunidos, les comunicó que el matrimonio estaba dispuesto a adquirirlo durante 2 años y como renta semanal pagarían 40 libras de harina de trigo bien molida. Pero al mismo tiempo les advertía, que aunque ellos se hiciesen cargo de las averías menores que pudiesen surgir en el transcurso del arrendamiento, los propietarios pagarían las consideradas como mayores, las de la presa, el edificio, ruedas y demás. Estos aceptaron la oferta, no sin antes avisarles que, con la firma del contrato, les obligaba a tener que pagar la renta durante el tiempo estipulado, aunque abandonasen el molino. Los propietarios, a cambio, no les harían desalojarlo aunque recibiesen una mejor oferta de otra persona. Con la firma se establecieron las normas para el arrendamiento de este [molino](#).²⁷

Santiago Arana estaba empeñado en hacerse cargo de este molino para ejercer como molinero. Ese fue el motivo apuntado para ponerse en contacto con el representante de los propietarios Miguel Zumaran en 1656. Se ofrecía a pagar de renta, semanalmente, 40 libras de harina de trigo bien molida durante 2 años. La primera condición para que se pudiera llevar a cabo, fue la de exigir que se le entregase el molino en perfectas condiciones de funcionamiento. De ese modo él mismo se haría cargo de las reparaciones que pudiesen surgir durante el tiempo concertado. Sin embargo, los propietarios correrían con los gastos de las obras que surgiesen y que fuesen consideradas como mayores y que se especificaban como “troncales”. Otro de los compromisos que estaba dispuesto a asumir, era el de no abandonar el molino bajo ninguna circunstancia y de hacerlo, pagaría la renta como si lo estuviese utilizando. Pero él, a su vez, exigía que no se le obligase a abandonar el molino durante ese tiempo aunque se recibiese una mejor oferta. El delegado consideró que era una buena propuesta y antes de firmar el acta, le anunció que comenzaría a trabajar en ese molino a partir del día de Todos los Santos de ese mismo, hasta otro día igual, [2 años más tarde](#).²⁸

En 1658 el cabildo parroquial de Eibar, heredaba los bienes de Juan Ibáñez de Mallea, entre ellos se encontraba la casa solar de Ultsaga, su horno y su habitación contigua, la parte proporcional del molino Portal, que suponían 18 semanas anuales, y unos terrenos. Decidieron arrendar esas propiedades, por lo que el cabildo, representado por Domingo Abad Morquecho y Diego López de Ibarra, preparó una su-basta para adjudicarlos al mejor postor, bajo una serie de condiciones que regían en este tipo de actos: Se contemplaba que las obras que pudiesen surgir y las que se necesitasen, tanto en la casa como en los calces del molino, serían costeadas por el cabildo. Pero antes tenían que ser informado de las mismas y obtener el pertinente



permiso, ya que de lo contrario, no las tomaría en cuenta. Sin embargo el retejo de la casa y del molino, tendría que abonarlos quien optase a quedarse con las propiedades. Cuando se necesitasen realizar reparaciones que un solo oficial las pudiese hacer y que las acabase en el día, serían los inquilinos los que se hiciesen cargo de ellas. Habiéndose realizado la subasta, no hubo quien quisiese participar y por lo tanto quedó desierta la adjudicación, por lo que tuvieron que establecer contacto con presuntos interesados. Fue entonces cuando llegaron a un acuerdo con Juan Bustinduy, quien estaba dispuesto a ofrecerles 30 ducados anuales por las propiedades y el terreno, por un tiempo de 4 años. Dadas las circunstancias, los representantes del cabildo aceptaron la oferta pero le obligaron a presentar sus avalistas y le advirtieron que la renta la pagaría a la finalización de cada año y que lo haría aunque abandonase las propiedades. El contrato comenzaba el día de Todos los Santos y finalizaba en 1662.²⁹

En 1671, a Pedro Aguinaga, maestro carpintero, se le había adjudicado la reparación de este molino denominado del Portal. Lo consiguió gracias a la oferta de 1570 reales que hizo en la subasta celebrada cuando estaba encendida la cuarta candela, importe que sería abonado en tres plazos. Posteriormente, presentaba los avales suficientes, para que en caso de que no pudiese cumplir lo pactado, los socios del molino, cobrarían una indemnización, teniendo en cuenta que la obra debería ser realizada bajo el visto bueno de los expertos que se nombrarían por *ambas partes*.³⁰

Por su parte el vecino de Ermua Francisco Zabalo, anunciaba que se había hecho con la reparación de cantería del mismo molino, al ser el que mejor oferta hizo en esa subasta. Se trataba de hacer muros de 2 pies (0,56 m.) de grueso cada estado (0,837m.) se le pagaría a 13 reales. Sin embargo por problemas personales, cedía la realización de ese trabajo al maestro cantero Francisco Egurrola, vecino de Eibar. Este se comprometió a trabajar en las obras previstas, bajo las mismas condiciones y por el mismo *sueldo*.³¹

Una vez puesto en funcionamiento el molino, ese mismo año de 1671, los cinco socios decidieron arrendarlo y se lo dejaron a la persona que más había ofrecido. Se trataba de Andrés Arana, quien semanalmente entregaría 46 libras de harina de buena calidad, a los socios. Lo cedieron por 2 años y solo quedaba concretar el orden en el que se repartirían la renta. Fue necesario que el escribano hiciese cinco papeletas, en cada una fue poniendo el nombre de cada uno de ellos, luego las dobló y se depositaron en el interior de un sombrero, las revolvió y las echó al suelo, de donde, de una en una, los fueron recogiendo. De ese modo consiguieron marcar el orden. Todos dieron el visto bueno al método utilizado y aceptaron el orden establecido:



- 1º.- Arzubiaga de Gramosa.
- 2º.- Josefa Mallea.
- 3º.- La villa de Eibar.
- 4º.- El convento redención de cautivos de Pamplona.
- 5º.- El cabildo parroquial de [Eibar](#).³²

Durante esos 2 años de renta, Arana no podría alterar ni modificar el molino. Los socios se harían cargo de las obras consideradas como mayores. Sin embargo, las obras civiles eran por cuenta del molinero. Una vez concluido el arrendamiento, el molino tenía que funcionar correctamente. Durante ese periodo, siempre que el molinero cumpliera con el compromiso adquirido, no le podían obligar a abandonarlo, aunque los socios recibiesen otra [oferta](#).³³

Finalizaba un contrato pero comenzaba otro nuevo, al acordar entre los socios que ese año de 1673, iban a arrendarlo por 4 años y que la cantidad de harina que debería entregar el arrendatario, ascendería hasta las 50 libras, estando bien molidas y de buena calidad. En esta ocasión desconocemos como hicieron para designar el orden de cobro, pero comenzó con el pago al convento de Pamplona, luego sería Josefa Mallea, la siguiente entidad en recibir, sería el cabildo parroquial, más tarde le tocaría al marques, y las últimas semanas del año cobraría la villa.

En esta ocasión era Santiago Arana quien estaba dispuesto a arrendar este molino y de esa manera desarrollar su labor y cumplir con todos los requisitos que le estaban planteando los socios. Como era costumbre, los asociados pagarían las obras mayores que se necesitasen, Santiago las consideradas como pequeñas. Una vez al año él mismo debería contratar y pagar a un oficial que afilase las piedras. En este acto también se comprometió a que, a la finalización del contrato, lo entregaría del mismo modo que lo recibía y con todos los cauces bien limpios. Cumpliendo con estos requisitos, podía estar tranquilo, pues no le podían apartar del molino y él tampoco podía abandonarlo, pues aunque no lo trabajase pagaría igualmente la [renta](#).³⁴

Sin embargo, antes de finalizar el contrato con Arana, la adversidad paralizó el funcionamiento del molino, debido al derrumbe de una casa que se encontraba en las cercanías del mismo. Todo sucedía entre las tres y las cuatro de la madrugada del 25 de junio de 1676, cuando la casa que perteneció a la difunta Catalina Elejalde, que se encontraba muy deteriorada, acabó por hundirse. Al ser soltera no tenía descendencia y era su hermano Domingo, que vivía en Cartagena, el propietario. El accidente desparramó los cascotes y materiales que invadieron la antepara, los calces y el camino vecinal que pasaba junto a la puerta del molino.

Esta situación había que solucionarla con la mayor celeridad posible, porque el acceso al molino se hacía muy dificultoso y encima no podía trabajar porque el



Vista de la parroquia y el río en las inmediaciones del molino Portalekoa. *Dibujo: Yulen Zabaleta.*

escombro impedía el paso del agua. Apenas habían pasado tres días, cuando el alcalde Damián Mancisidor, decidió sacar a subasta la recogida de todos esos materiales y la limpieza de las instalaciones y pidió al cura Ambrosio Iturrao que lo anunciase desde el púlpito de la parroquia San Andrés comunicándose que quien menos cobrase por hacerlo, sería el adjudicatario. Con posterioridad se realizaría una subasta con los materiales que se apilasen y parte de ese dinero serviría para pagar lo saneado.

La primera sesión dio como resultado que Francisco Azaldegui quisiese cobrar por realizar esa labor, 700 reales, siendo admitida su oferta. Pero en una segunda tanda del 29 de junio, se la disputarían entre más personas, ya que Pedro Aguinaga la



rebajó hasta los 600, Santiago Ibarzabal quiso hacerlo por 500 y Juan Guibelalde por 450, pero Pedro Aguinaga, tomó de nuevo la palabra y propuso hacerlo en 440.

De la limpieza de la antepara, los calces y el camino, se encargó Juan Egurza, maestro carpintero, finalizando su labor el 4 de julio. También se ordenó que los materiales apilados debido a la limpieza que se había realizado, se tenían que [subastar](#).³⁵ Fueron los días que por fuerza mayor, este molino no pudo moler.

Los propietarios que en el año 1679 lo eran de este molino del Portal, decidieron que en septiembre de ese mismo año, se lo arrendaban a José Liborna y a su esposa Ana Echevarria. Los años de contratación fueron 2 a partir de ese mes. La cuantía ascendía a 46 libras de harina limpia cada semana. Al ser varios los socios, se repartían la propiedad por semanas y de ese modo cada propietario percibiría la harina de las semanas que le correspondiese. También aceptaron que de las obras consideradas como mayores ellos se harían cargo y de las menores el matrimonio: si los pagos se realizaban puntualmente, no podrían ser apartados del molino. Del mismo modo que si ellos abandonasen el molino antes de finalizar el plazo establecido, tendrían que abonar esa harina, como si lo estuviesen [utilizando](#).³⁶

En esta ocasión fue Antonio Bustinduy presbítero beneficiado y mayordomo de la parroquia de San Andrés, como representante de los propietarios de este molino, quien en 1708 preparaba un nuevo arrendamiento. Por ese motivo se puso en contacto con el matrimonio compuesto por Lucas Iturrioz y Agustina Ascargorta, quienes estaban dispuestos a ejercer como molineros en este molino del Portal. Admitieron que fuesen 9 los años de contrato y que como renta semanal tuviesen que aportar 45 libras de harina de trigo de buena calidad. El molino que recibían se encontraba en buenas condiciones de funcionamiento y se comprometieron a cuidarlo convenientemente y si por cualquier circunstancia surgiese una avería considerada como mayor, serían los propietarios los encargados de solucionarla y de las menores (como podía ser la limpieza de canales, afilar las piedras para sacar una buena harina y demás contratiempos de este tipo), serían los molineros los que las llevasen a cabo. Desde el momento que firmaban este compromiso, ni unos ni otros podían eludir su responsabilidad y aunque los dueños pudiesen recibir una mejor oferta por el arrendamiento, si los pagos se iban realizando correctamente, no podían admitirla. Incluso en caso de querer echarlos, no podían dejar el molino a otras personas por menos renta. Por su parte los molineros iban a pagar durante los 9 años esa renta, ocupasen o no el molino. El contrato se firmó por ambas partes y el compromiso comenzó el día de Todos los Santos de ese [mismo año](#).³⁷



Canal “kanala” por donde discurre el agua desviada de la presa que llega hasta el depósito del molino. *Foto: Koldo Lizarralde.*

En tan pésimas condiciones se hallaba este molino en 1754 y hasta tanto llegaba su deterioro, que el administrador de la Orden de Descalzos de la Santísima Trinidad de Pamplona, que compartía la propiedad con otros socios, reconocía que se encontraba desde hacía unos 5 años destrozado y sin funcionar. Ello suponía un serio contratiempo y una notable pérdida para sus arcas. Por lo tanto era preciso remediarlo y por ello se pusieron de acuerdo con el socio mayoritario, José Arauna Mallea, para proponerle que se hiciese cargo de toda la obra, que la hiciese a su gusto, renovando el cubo y los arcos de sillería, pero que pagase a los oficiales, carreteros, peones, materiales y todo lo demás que fuese necesario para que se hiciese en el menor tiempo posible, pero con la solidez necesaria. A cambio, el convento y los otros socios, no recibirían renta alguna, hasta que se pagase la totalidad del costo de la obra, en razón de cada parte correspondiente. Mientras tanto Arauna percibiría la totalidad de la renta. Para que no se diese un fraude en esta cuestión, cada una de las partes, nombraría a un experto y en conjunto valorarían todo el trabajo que era necesario [realizar](#).³⁸



Aunque parecía que todo estaba hecho, los socios no lograban ponerse de acuerdo en su renovación y en 1756, siendo ya seis los años que llevaba estropeado, comienza una nueva conformidad. Durante ese tiempo una investigación vino a demostrar que a las monjas de Pamplona no les pertenecía el cupo de doce semanas y que una parte del molino le correspondía al Marqués de Velamazán. Aunque las obras habían comenzado, según la traza diseñada por el ermuarra maestro de obras, José Zuaznabar, se tuvieron que parar hasta aclarar el tema de la propiedad.

El Marqués extendió un poder para que Domingo Bernardo Ateca administrase todos sus bienes y entre ellos el molino del Portal. Por fin llega el acuerdo para que las obras pudiesen continuar, no sin antes firmar un contrato con el Ayuntamiento eibarrés. Se trataba de que el Ayuntamiento pagase la parte correspondiente del marques para ir cobrando ese dinero de la parte de su renta hasta completar la deuda. Para determinar el importe de la construcción de un cubo nuevo de piedra sillar y las cuatro ruedas, se nombrarían dos expertos, uno por cada parte, y de no ponerse de acuerdo, se designaría a [un tercero](#).³⁹

La propiedad de este molino quedó establecida de la siguiente manera; 22 semanas para José Arauna y Mallea; 12 al Marqués de Velamazán; 6 al Concejo de Eibar, otras 6 al cabildo de Eibar y las 6 restantes al convento de Redención de Cautivos de Pamplona. El molino se encontraba en tan malas condiciones que no quedó otro remedio que tirarlo y reedificarlo de nuevo, desde los cimientos hasta los techos, con el cubo construido a base de cal y canto y piedras sillares. No obstante fue preciso realizar una reforma en el edificio, se trataba de la abertura para una puerta realizada con piedra sillar. Esta puerta quedaba enfrente a la casa Elexalde pertenecía a Francisco Lapaza, se había abierto para facilitar el paso al molino de los vecinos del barrio de Ardantza. Pero ese camino que quedaba entre los dos edificios, pertenecía a la casa Elexalde, por lo que se necesitó en 1757 el permiso del propietario para que fuera de uso común. Este accedió con una condición que le fue aceptada: que el día que sus herederos considerasen necesario cerrar el acceso libre, lo pudiesen [hacer](#).⁴⁰

Para el 18 de octubre de 1757 el edificio del molino Portal había sido renovado, construido un nuevo cubo y sus cuatro ruedas funcionaban correctamente. Para los propietarios había llegado la hora de sacarle un rendimiento y decidieron preparar un subasta para que durante 9 años lo trabajase un molinero. Entonces era necesario hacerlo público en la parroquia, en el momento del ofertorio y desde el púlpito. Además el representante de los socios, pidió al alguacil, Carlos Olañeta, que esta pública subasta se celebrase los días 21, 22 y 23 de octubre, después de las vísperas de la tarde y bajo una serie de condiciones: sería el mejor postor el que se quedase con el arren-



damiento por los anunciados 9 años. Los propietarios pagarían el costo de la almohada y las obras más importantes que surgiesen durante los 9 años siempre y cuando superasen la cantidad de 30 reales. Por otra parte, el que se quedase con el arrendamiento tendría que ocuparse de limpiar las acequias y los calces, desde la presa hasta el cubo. También pagaría el costo de hacer el inventario de lo que se le entregase.

A la hora y en el lugar acostumbrado, los soportales de la casa consistorial, el alguacil procedió a abrir la primera sesión y para ello encendió el trozo de vela correspondiente, al que llamaban “cavito” y lo dejó en el sitio habitual, en la reja que allí había, pero nadie fue capaz de realizar una oferta. En la segunda sesión ocurrió otro tanto de lo mismo. Para la tercera encendieron una tras otra, hasta cuatro velillas y cuando estaba encendida la cuarta, Adrián Arispe ofreció 130 ducados anuales bajo las condiciones propuestas. Al no haber otra oferta, con el beneplácito de los asistentes, se apagó la vela y se adjudicó el [arrendamiento](#).⁴¹

Aunque ya estaba dada la palabra de coger el arrendamiento de este molino, era necesario plasmarlo en un contrato ante el escribano, que obligaba a su total cumplimiento, en base a las reglas establecidas. También era necesario que Adrián presentase a sus avalistas para asegurar el pago que anualmente se tendría que producir el día de Todos los Santos. Luego ese dinero tendría su propia distribución ya que a José Arauna le corresponderían 55 ducados; para la villa serían 45. Contando su parte y la del Marqués de Velamazán; otros 15 se los quedaría el cabildo de la villa y los 15 restantes se los asignaron al convento de [Pamplona](#).⁴²

Al día siguiente, el alcalde acompañado del escribano, procedió a realizar la entrega del molino a Adrián Arispe, y al mismo tiempo inventariaron todos los instrumentos que allí [había](#).⁴³ Utensilios que le fueron entregados a Adrián, quien se comprometió a entregarlos en perfecto estado al finalizar el arrendamiento.

Ya todo estaba en marcha, sin embargo no todos los socios estaban conformes con las obras que se realizaron en 1757, puesto que en abril del año siguiente, el que contaba con mayor participación, José Arauna, no estaba de acuerdo con los jornales que se pagaron en las obras del molino y en consecuencia envió un escrito al Ayuntamiento, expresando su opinión sobre el caso. Indicaba que esos sueldos podían ser válidos para otros tiempos, pero no para las fechas en las que se realizaron las obras y daba una serie de razonamientos para estos casos. Comenzaba argumentando la equivocación que había supuesto la elección de oficiales, puesto que en la obra que se realizó en la parroquia de Elgoibar, trabajaron por 5 reales diarios, comiendo y durmiendo en sus respectivas casas. Lo contrario que en el molino, que, al ser forasteros se tuvieron que hospedar en casas ajenas. En otro caso, los oficiales que



Antigua balanza instalada en el interior de un molino. Foto: Koldo Lizarralde.

estaban empleados en la construcción de un palacio para el barón de Oña en la villa de Motrico, se les pagaba a 6 reales y al finalizar la obra recibirían una gratificación. Además contaba que él mismo era el encargado de contratar a 180 oficiales canteiros con un jornal de 6 reales diarios, por un tiempo estipulado de entre cuatro a seis años para distribuirlos en varias obras; 60 de ellos en San Sebastián; otros 60 construyendo la casa consistorial de Irún y los 60 restantes en la parroquia de Andoain. En consecuencia pedía que se tratara de propiciar un descuento para el pago de la obra, al ajustar los precios a los que proponía.

A su vez, el Ayuntamiento, por medio de su alcalde, contestaba a esa petición recordándole que tanto Pedro Olabe, como Agustín Bustindui y Andrés Acha Orbea, fueron los contratados para vigilar que las obras se hiciesen de manera sólida y precisa para el buen funcionamiento del molino y que habían merecido la confianza de los demás socios. Que también estuvieron de acuerdo con la presentación de las cuentas y por eso las habían aprobado. Por lo tanto no estaba de acuerdo con su exposición y le recordaba que tendría que haber tenido en cuenta la decisión adoptada por los demás socios.⁴⁴



Al fallecimiento de Nicolás Castejón, Marqués de Velamazán y Gramosa, la participación en la propiedad del molino Portal, pasó a manos de su hijo Martín Nicolás. Entonces nombró a su propio representante, un vecino de Bilbao de nombre Nicolás Josué, para que de ese modo pudiese tomar decisiones con el resto de socios y al mismo tiempo cobrar las 12 semanas que le correspondía de este molino, que se le entregase judicialmente esa parte del molino, se le aceptó la petición y el día 4 de julio de 1765 se personaron los interesados, el alguacil Carlos Olañeta, el escribano para tomar nota del acto y el propio Josué. En un momento dado el alguacil cogió de la mano a Josué para introducirlo en el interior, donde comenzó a cerrar y abrir las puertas y ventanas. Luego hizo salir al inquilino Manuel Egocheaga y después realizó otras demostraciones de verdadera posesión, por el periodo que le correspondía y el alguacil anunció que lo amparaba para no ser despojado de esa [propiedad](#).⁴⁵

El molinero e inquilino Manuel Egocheaga en 1768 hizo una petición a los propietarios, indicando que para renovar el contrato se deberían realizar una serie de obras a cuenta de la renta y consideraba que el plazo para el nuevo arrendamiento tendría que llegar hasta los 9 años. Los propietarios enviaron a su perito para que supervisase lo que se debía arreglar y llegar a un acuerdo con el molinero. Este perito entabló conversaciones y verificó las obras a realizar, con las que estaba completamente de acuerdo el citado Egocheaga, pero el plazo del contrato que le ofrecían era por cuatro años. En consecuencia, Egocheaga tomó la decisión de no aceptar por ese tiempo y dejar el molino del Portal.

Los propietarios consideraban excesivo el tiempo de arrendamiento que se les pedía, puesto que ese plazo se solía conceder a molinos y caseríos que contaban con terrenos para poder cultivarse. Sin embargo el molino del Portal no tenía tierras para poder plantar algo, razón por la que normalmente el plazo que se solía dar en estos casos solía ser de entre 3 y 4 años.

Tras no llegar a un acuerdo y estar a punto de finalizar el arrendamiento con Egocheaga, el siguiente paso que dieron los propietarios fue el de sacar a pública subasta un arrendamiento que transcurriera en 4 años, tiempo en el que era obligatorio realizar las obras que el molino necesitaba. Para ello se pusieron carteles en Placencia, Elgoibar y Bergara, *“donde abundaban los Molineros.”*

Finalizada la subasta, hubo un mejor postor que resultó ser Manuel Gastiasi. Lo que ofreció fue un arrendamiento de 4 años por 91 ducados anuales. De las reparaciones se haría cargo Gastiasi, siempre y cuando estas no excediesen de los 30 reales y en ese caso correspondería a los propietarios el hacerse cargo de las obras, si el inquilino pagase religiosamente, año a año, la renta el día de Todos los Santos, no podrían apartarle del molino y, de hacerlo, le tendrían que ofrecer otro molino de las



mismas características y en tan buen sitio como en el que estaba ubicado el molino del Portal, por el mismo tiempo y por igual [precio](#).⁴⁶

Las leyes emanadas del Consejo Real en 1798, fueron claves para restar propietarios a este molino. Se trataba de la desamortización, ley relativa a la enajenación de los bienes pertenecientes a hospitales, casas de misericordia y de órdenes religiosas. En aquellas fechas, el Corregidor de esta provincia envió al alcalde de Eibar, la documentación suficiente para que hiciera un listado de los bienes sujetos a ser desamortizados. Como se ha podido observar, en la vida de este molino eran 18 las semanas repartidas entre el Cabildo de Eibar y los religiosos Trinitarios de Pamplona, las que se hallaban implicadas en aquella decisión. Al alcalde no le quedó más remedio que incluir este molino, entre los bienes enajenables. Dadas sus circunstancias tan especiales, con varios propietarios, la decisión del Corregidor fue la de ordenar que se inventariase el edificio y todas sus instalaciones, incluso las propiedades que le pudiesen pertenecer.

La orden estaba dada y solo quedaba llevarla a cabo, nombrando expertos que la pudiesen ejecutar. Se designaron como experimentados en el tema a Ignacio Vicente Errasti, natural de Azpeitia y a Miguel Antonio Sarasola de Zarauz. Desarrollaron su labor un 23 de octubre de 1799 y lo hicieron comenzando por contar las 3.500 tejas que en el tejado había y también la ripia. Posteriormente determinaron el material de carpintería, los cabrios, las goiaras, zapatas, machones o caballos del armazón del tejado, los postes, frontales y solivos. La tabla de todo el edificio, la de la cocina, la de la separación de los habitáculos, marcos, puertas y ventanas, así como la de las escaleras. También anotaron el armazón de la campana de la chimenea.

El siguiente paso fue el de ocuparse de la maquinaria que en el propio molino se encontraba y lo iniciaron valorando las cuatro cubiertas de otros tantos pares de piedras, con sus correspondientes pesebres donde se depositaba la harina, una vez molido el grano, *“llamadas en idioma bascongado guezurascas”*, que eran de madera. Los cuatro niveles de madera, con los que conseguían subir o bajar las piedras volanderas y los rodetes. Los cuatro rodeznos con sus análogos ejes de hierro. Otros tantos caños o zurroneos de las máquinas con sus cerraduras y armazones, que daban paso al agua y ponían en movimiento cada uno de los rodeznos. Por lo tanto este molino contaba con cuatro pares de piedra para moler, que fueron contabilizadas y otras tres piedras más de repuesto. Para finalizar con este apartado, evaluaron las tres compuertas instaladas en la presa y la acequia, con sus correspondientes ruedas y cadenas.

Para dar por concluida su labor, les quedaba revisar todo lo relativo a la cantería, donde calcularon que en el edificio y en su presa habría unas 944 varas superficiales de piedra caliza de sillería. Luego se fijaron en el cañón de la chimenea y en las 497



varas superficiales de losadura que en todo el edificio había, extraída de la cantera de Otaola, siendo la parte alta del molino de cal y canto; así como en la mampostería donde se alojaban los instrumentos hidráulicos, además de los 9 estados de embovedados y los empujes existentes en los dos arcos y el justiprecio de las paredes que contenían la presa y el albeo de la compuerta. Acabaron con la superficie del solar donde se encontraba el molino, sus acequias y la “estolda” (depósito donde se almacenaba el agua), hasta dar con el río en el mismo ancho, determinando que suponían en total 210 estados cuadrados de cantería.

Entre ambos llegaron a la conclusión de que este molino y sus terrenos estaban valorados en 28.842 reales y que a esas 18 semanas, les correspondían 9.983 reales y 25 maravedís.

Realizada la tasación, llegaba el momento de realizar una subasta al mejor postor y depositar ese dinero en la caja de amortización, que se hallaba en San Sebastián y de la que era responsable José Ventura Aranalde. Se anunciaron los correspondientes avisos durante la Misa Mayor de la parroquia, por la que se les convocaba a reunirse en los soportales de la casa consistorial eibarresa para el 25 de noviembre de



Rodetes “azen-naizia” de un molino en pleno funcionamiento. *Foto: Koldo Lizarralde.*



1799. La Subasta estuvo presidida por el alcalde Ignacio Ibarzabal, le acompañaron, el cura Francisco Ibarra, que actuó como representante del Obispado de Calahorra y el síndico Pedro Bustunduy. El precio de salida, estuvo estipulado por el que los expertos habían considerado lo perteneciente a esas 18 semanas.

Para dar la posibilidad de que varias personas pudiesen participar, se encendieron varias cerillas de vela, como era costumbre en aquellas fechas. La mejor oferta resultó ser la de Andrés de Retenaga, que ofrecía 17.000 reales, cuando se dio por finalizada la sesión. Pero aquí no acababa todo, ya que tendrían que transcurrir 90 días a la espera de que pudiese presentarse un mejor postor, cuestión que estaba prevista en la misma ley. Una vez que fuera aprobada esa subasta, pasarían a ser 30 los días de espera. Transcurrido ese periodo no hubo quien se preocupase de aumentar esa cantidad, por lo que el mismo Andrés fue al que se le adjudicó esa parte del molino y la parte proporcional de unas huertas que también le pertenecían. En ese momento el nuevo propietario solicitó una posesión judicial, cuestión que era muy común en aquellos tiempos, ya que deseaba que nadie le pudiese inquietar por esa propiedad.

El acto se llevaría a cabo un 15 de enero de 1800, cuando el alguacil, Diego Barrutia, cogiéndole la mano lo introdujo en el interior del. En su interior, lo primero que hizo Retenaga, fue hacer salir a los inquilinos que lo habitaban, hasta que se quedasen en el atrio. Luego, comenzó a abrir y cerrar puertas y ventanas, cuestión que significaba alcanzar la posesión de lo que le correspondía. Una vez realizado el dominio judicial, ya nadie le podría inquietar y el que lo hiciese pagaría la correspondiente multa, tipificada en las ordenanzas [municipales](#).⁴⁷

Sin embargo poco tiempo le duró a Retenaga, esa propiedad adquirida en la subasta, ya que por el mismo desembolso realizado en la almoneda para la caja de amortización se la vendió a Ignacio María Ibarzabal el 24 de mayo de 1800.⁴⁸

La condesa De la Coruña, viuda de Velamazán y Gramosa, era dueña de este molino del Portal, ya que a su parte le correspondían 12 semanas de renta. Esa parte le venía de muchos años atrás, puesto que provenía de un mayorazgo fundado en 1595 por Martín López de Isasi y su esposa Domenja de Orbea. Pero la condesa deseaba deshacerse de esa parte y cambiarla por unos terrenos. Fue por esa razón en 1805 ordenaba a su administrador Francisco Sainz para que preparase todos los documentos y permisos necesarios para realizar un trueque con unos terrenos que se hallaban en la anteiglesia de San Esteban de Echevarri y que se pusiera en contacto con su propietario Ignacio Ibarzabal para llevar a cabo la operación y conseguir su beneplácito. Se contrataron a expertos para que valorasen las propiedades y la realizada en el molino resultó ser de 6.528 reales y 28 maravedís.



Ibarzabal se mostró dispuesto a realizar el trueque y a quedarse con la parte proporcional del molino a cambio de sus terrenos. La valoración realizada por los expertos por un terreno conocido “regato de San Esteban”, que estaba amojonado junto a la iglesia de San Esteban de Echevarri, con otro al que llamaban “*Larregui*” y también amojonado, más un tercero denominado “*Espalda de jugo*” y el último trozo de nombre “*Amestui Barrena*”, resultó ser de 6655 reales y 28 maravedís.

Con los propietarios de acuerdo y con todos los permisos en regla, el trueque se realizaba un 20 de febrero de 1806. Desde entonces comenzaba la familia Ibarzabal a tomar parte del quehacer diario de este [molino](#).⁴⁹

Hemos podido observar como, poco a poco, iban reduciéndose los propietarios de este molino y que al final, una sola familia sería la que lo poseyera, pero eso lo podremos comprobar más adelante. Ahora nos haremos eco de lo acontecido en 1813, cuando una parte deseaba que los inquilinos lo dejaran libre. Por una parte estaba el vizconde de Boita, al que ya le pertenecían 22 semanas y las 30 restantes a Ignacio Ibarzabal, que para esa fecha había fallecido, y su hijo Gabriel que era el heredero pero al ser menor de edad, su madre Agustina Pagaegui, hacía las veces de administradora.

Esa misma apoderada enviaba un escrito al alcalde de la villa en el que relataba su versión de unos hechos, por los que deseaba que los inquilinos que habitaban el molino lo abandonasen. Le pedía que actuase en consecuencia y que emitiera su veredicto lo antes posible. Los sucesos comenzaron con el fallecimiento de Pedro Lascurain, persona que desde hacía “*muchos años*” era el molinero encargado de manejar el molino del Portal en la que también vivía su hija casada con Pedro Eguren, la nueva pareja también habitaban en él. Agustina, en el transcurso de su exposición, le comunicaba que cuando su hijo Gabriel fue a cobrar la renta de 1813 le pidió a Eguren que abandonasen el molino y que lo dejaran libre para el día 1 de noviembre de ese mismo año, decisión tomada por la propia Agustina. La contestación de Pedro fue que le dejaran un año más de plazo, pues de ese modo podría lograr que unos inquilinos desocupasen su caserío.

Más adelante le indicaba que se había enterado que nada más fallecer el molinero, su yerno había acudido a los vizcondes de Biota para pedirles que le prorrogasen el arriendo del molino. La contestación del vizconde fue que estaba negociando la venta de su parte con Gabriel Ibarzabal y con su madre Agustina, motivo por el cual, no podía renovarles el contrato.

Aunque Eguren se había mostrado conforme en desalojar el molino para el 1 de noviembre de 1814 no lo había hecho con la excusa de tener que tratar con la propia Agustina y no con su hijo. De este modo pedía al alcalde que emitiera una orden de desalojo, como juez que era y que le a la vez, tomase declaración al citado Eguren.



El alcalde enviaba un 4 de noviembre de 1814 una citación para que Eguren se personase en dependencias municipales para tomarle declaración sobre lo acontecido. Al día siguiente se personaba éste y daba su propia versión de lo sucedido; declaraba que ciertamente más de la mitad del molino pertenecía a Agustina y a sus hijos, siendo el resto de la propiedad del vizconde de Biota; que durante muchos años estuvo arrendado a sus suegro, con quien había vivido, después de casarse con su hija, hasta su fallecimiento; que también era cierto que a mediados del mes de septiembre del año anterior se le avisó por medio de Pedro Pagaegui y de Manuel Martínez, que desocupase el molino para el 1 de noviembre de 1813. En vista de lo que se le venía encima, pidió la mediación de Sebastián Anguiano, para que se pudiese en contacto con Agustina y procurase negociar un nuevo arriendo; desconocía lo que había sucedido, puesto que no se le había notificado nada al respecto. Que nunca había recibido la noticia de abandonar el molino de boca de Gabriel. Sin embargo, su madre, cuando Pedro fue a entregarle la renta ya vencida, le notificó que era indispensable que saliesen del molino porque iban a realizar algunas obras de consideración y que cuando finalizasen, dispondría del arriendo como mejor le pareciese.

Nada más recibir esa información, se dirigió a la otra parte propietaria para pedirle ayuda, donde le comunicaron, que estaban en negociaciones con Agustina y con su hijo Gabriel para venderles su parte. En caso de no llegar a un acuerdo, le dieron esperanzas de poder continuar con el arrendamiento; del mismo modo que le indicaron que la mejor opción sería ponerse de acuerdo con Agustina.

Por ese motivo y para no quedarse sin habitación donde cobijar a su familia, no le quedó más remedio que pedir a los inquilinos del caserío Kapagingoa que lo desocupasen tal como lo hicieron.

No contenta con las declaraciones efectuadas, Agustina Pagaegui enviaba un cuestionario, con cuatro apartados al alcalde, para que lo contestasen Eguren y su suegra María Andrés Arana. El día 9 de noviembre, se produce la declaración de yerno y suegra, ante el alcalde. El primero en hacerlo fue Pedro, quien admitía que tanto él como su suegra estaban interesados en hacerse con el arrendamiento y, aunque ella era la principal arrendataria, dada su avanzada edad, le permitía que fuera él quien manejase el molino. Dijo que era cierto que habló con el hermano de Agustina para pedirle una prórroga de un año y de ese modo despedir a los inquilinos del caserío kapagingoa. También había entablado conversaciones con los otros propietarios por si Agustina convencía a la otra parte del despido. Desconocía si su suegra María Arana, había realizado algunas gestiones al respecto. También manifestó que era verdad, al no saber el empeño que pondría Pedro Pagaegui para convencer a su



hermana, que optó por pedírselo a Sebastián Anguiano, por si pudiese persuadir a su suegra Agustina. Para responder a la última pregunta, indicó que jamás había estado conforme en abandonar el molino, que era una decisión suya y que jamás habían intervenido los vizcondes de Biota para darle alguna indicación.

Luego declaraba María Arana, quien para contestar a la primera pregunta, corroboraba lo dicho por su yerno y admitía que nunca había tenido interés en abandonar ese molino. Sin embargo en la segunda se explayaba y contaba lo que hizo nada más fallecer su marido: se fue a la casa de “su ama” Agustina, para que en adelante le nombrase como la arrendataria de la casa y molino del Portal, su contestación no pudo ser más directa y sorprendente: tendría que abandonar el molino con toda su familia para el día de Todos los Santos de 1813. Ante la inesperada respuesta, le pidió más tiempo para poder arreglar los asuntos y poder conseguir que los inquilinos del caserío “*Capanguina*” lo dejaran y de ese modo realizar el traslado, además dijo que nunca había tenido interés en dejar el molino y tampoco recibió indicaciones para no hacerlo. Con la tercera, que ya la había contestado en la anterior pregunta, y a la cuarta, que en su interés por continuar con el arriendo, no habían participado los vizcondes de Biota.

Obtenidas las declaraciones, el alcalde ponía en conocimiento de Agustina las respuestas obtenidas y ella a su vez le remitía su parecer para que actuase en consecuencia. Naturalmente estaba de acuerdo con aquellas contestaciones que le eran favorables y discrepaba con el resto. Hacía un repaso de todo lo registrado y entre otras consideraciones indicaba que estaba claro por la declaración de Eguren que había sido despedido del molino y que el caserío a donde pensaban ir a vivir estaba sin inquilinos. Al mismo tiempo presentaba una carta, que le fue enviada a su hijo por los vizcondes, en la que le pedían que no renovase el contrato con esa familia y la presentaba como prueba. Por las razones esgrimidas, suplicaba al alcalde que, en un plazo breve de tiempo, les obligase a abandonar el molino del Portal para dejarlo libre y a su entera disposición y, de no hacerlo, en el plazo que se determinase, fuesen expulsados “*a mano armada de justicia*”.

El alcalde entonces decretaba que se informase, tanto a Eguren como a María Arana, de la necesidad de desalojarlo pasados tres días de haber recibido la notificación o, por el contrario, informasen de las razones que les respaldaban para no hacerlo. Ambas fueron notificadas de lo contenido en el auto.

Pero Pedro Eguren no estaba dispuesto a abandonar a las primeras de cambio y con esa resolución podría esgrimir sus argumentos por los que había estado luchando para no dejar esas instalaciones y tener que vivir en otro entorno. Su primera actua-



ción consistió en pedir una declaración jurada del propio Gabriel Ibarzabal para responder a tres preguntas muy concretas:

“1ª.- Como es cierto, que el molino harinero llamado de Portalecoa es propio del declarante y de Fausto María de Landaburu vizconde de Boita, residente en la ciudad de Cádiz a medias o cerca de iguales partes.

2ª.- Como es cierto, que mi suegro difunto, y mi suegra María Andrés de Arana, que vive en mi compañía en dicho molino han sido arrendatarios de el en estos cuarenta y cuatro años, y corre en el día el arriendo a mi cargo, y cuenta y he pagado y pago puntualmente las rentas, y aun hay ejecutadas obras de mejoras.

3ª.- Como es cierto, que el referido Landaburu interesado en dicho molino no me ha dado despedida de su arriendo de palabra, ni por escrito y si el declarante tuviese alguna razón o carta en este particular la exhiba en estos autos.”

Como consecuencia de lo presentado por Pedro, el alcalde dispuso que Gabriel Ibarzabal, contestase a esas preguntas bajo juramento previa citación. De nuevo fue su madre quien respondía al emplazamiento, ya que, por ser menor de edad no, podía comparecer en juicio y por consiguiente no tenía facultad para declarar. Ese era el motivo por el que su madre era su tutora y ella misma pedía que se suspendiese esa declaración.

De nuevo Pedro no estaba de acuerdo y comunicaba que tras el desahucio, se le había indicado que expusiera sus razones para no hacerlo y eso era precisamente lo que había hecho: pedir la declaración jurada de uno de los propietarios. La parte interesada aludía que era menor de 25 años, por lo tanto hasta que no se realizasen esas manifestaciones, no abandonaría el molino.

Una vez más el alcalde emitía una orden el día 1 de diciembre de ese mismo año, por la que anunciaba que dada la importancia de que Gabriel respondiera a las cuestiones que se le presentaban, debía presentarse acompañado de un responsable y si no lo tenía que lo nombrase, pero tendría que asistir a las dependencias municipales y efectuar la declaración jurada que Pedro [solicitaba](#).⁵⁰ Por el momento desconocemos lo que sucedió con los hechos expuestos, ya que el documento no lo aclara, lo que si hemos averiguado es que el cambio entre propietarios se llevó a cabo.

El aprovechamiento de este molino harinero, que como declaraban sus propietarios en 1821, se encontraba en la parte trasera de la iglesia parroquial de Eibar era el siguiente: por una parte estaba el vizconde de Biota, Fausto Landaburu, que se ocupaba de cobrar la renta de las 22 primeras semanas de cada año. La otra parte la darentaban Agustina Pagaegui y su hijo Gabriel Ibarzabal, a quienes les correspondía cobrar la renta de las 30 semanas restantes. Pero ese mismo año, tanto madre como hijo, estaban dispuestos a apropiarse de todo el molino y le proponen al vizconde



hacer un trueque con el caserío San Román, situado en el mismo Eibar, que ellos mismos habían comprado a Vicente Aguirre el día 6 de febrero de ese mismo año.⁵¹

Ante la propuesta recibida por Landaburu, nombraba como su representante el día 12 de febrero de 1821, a Miguel Ansotegui, beneficiado de la parroquia de Markina. Antes de proceder a realizar la permuta, deseaba saber la situación de ambas propiedades, dado que la proindivisión del molino les creaba problemas. Entonces su portavoz pedía al alcalde de Eibar que creara una comisión para recabar información sobre la situación del molino.

El alcalde actuó en consecuencia y en presencia del delegado del Vizconde, un 9 de mayo y a las 9 de la mañana, comenzaba a llamar a los testigos, que a su vez eran vecinos de Eibar. El primero en comparecer fue Manuel Antonio Murua, que después de prestar el preceptivo juramento de decir la verdad y santiguarse, contestaba que era conocido por el público en general que el molino del Portal era uno de los vínculos que gozaba el vizconde por 22 semanas y que el resto, hasta completar el año, le correspondía a María Agustina Pagaegui y a su hijo Gabriel Ibarzabal. Que era cierto que de seguir con los bienes comunes sin ser divididos entre sus propietarios, podían crearse problemas a la hora de ejecutar obras en el molino, al admitir a colonos o en la fijación de alquileres. Estaba convencido de que el trueque sería beneficiosa para ambas partes. Los siguientes en declarar, relataron prácticamente lo mismo; Julián Cortesena, Luís Bascaran y José Joaquín Areitio. Esa información fue entregada por el alcalde a los interesados, para que de ese modo actuaran en consecuencia.⁵²

Como experto para reconocer ambas propiedades y valorarlas, se propuso al perito Juan Ángel, que fue aceptado por las dos partes para realizar su cometido. En su informe indicaba que resultaba un saldo a favor de madre e hijo. El mismo estudio realizó en el caserío, y aunque la diferencia de valoración entre las dos propiedades era importante, cedieron al vizconde el caserío y sus terrenos, a cambio de su parte del molino.⁵³ Desde entonces este molino perteneció a una sola familia.

Junto a este molino denominado del Portal, había una huerta, conocida como de Barrenechea, cuyo terreno fue utilizado para la construcción de una nueva casa. Pero esta circunstancia producía un gran inconveniente al normal funcionamiento del molino, puesto que entre la entrada a esa casa y la de Pasealeku, se vertían constantemente fango, lodo, etc. a la acequia, motivo por el que continuamente había que estar limpiándola. En 1845 le propusieron a su propietario, Gabriel Ibarzabal, le propusieron cubrir esa parte de la acequia y de ese modo crear un paso firme entre ambas casas que evitaría ese contratiempo, a lo que Gabriel accedió y dio su consentimiento para ese montaje.⁵⁴



Cuando el 25 de junio de 1857, se preparaban las bases para el ensanche de la plaza y la reparación de las calles Ardantz, Elgeta y Txirio, esas obras repercutieron en la canalización de las aguas de este molino para el ensanche de la plaza, entre otras labores, había que construir un muro de contención, que comenzaba a la par de la calle Txirio y se iba a reformar el camino subterráneo en dirección a la calle Ardantz y hacia el molino de Ignacio Ibarzabal. Por ese motivo se demolería el puente que comenzaba en el edificio llamado “*Almacén*” se instalaría un candado de 4,5 pies de ancho, cubierto de losas fuertes para que a la vez sirviese de acequia molinar. Eso permitiría cubrir tres funciones, conducir el agua al depósito del molino, tener una compuerta para las aguas sobrantes y suministrar al lavadero de [ropa](#).⁵⁵ Esta acequia molinar sale a relucir cuando en febrero de 1858, se produce la venta de una parte del taller de cerrajería regentada por varios socios, puesto que ese taller se hallaba en terrenos situados entre el río Ego y las casas bañadas por el contorno de la acequia molinar de [Ignacio Ibarzabal](#).⁵⁶

Tomás Alberdi adquirió este molino el 26 de marzo de 1900, con su antepara (depósito para almacenar el agua) construida a base de piedra sillar y de una forma trapezoidal, que abarcaba una superficie de 70 m². Su cauce constaba de 873 metros desde la antepara hasta la presa denominada de Iraegi. Esta presa, que pertenecía al mismo molino, tenía una longitud de 29 metros y su mayor altura era de 2,38 metros. Todos estos datos se los ofrecieron al Ayuntamiento, porque necesitaron poner de nuevo en marcha la instalación de la energía eléctrica para surtirla al taller y al molino, ya que los desperfectos eran cuantiosos, originados por [la guerra](#).⁵⁷

Siendo el propietario de este molino el citado Tomás Alberdi, cedió la explotación del mismo al armero Gabino Urionabarrenechea y al molinero Francisco Ciorraga que, de palabra, habían creado una especie de sociedad. Pero el 24 de diciembre de 1902, el molinero comunicaba a su socio que deseaba continuar sólo explotando el molino, por lo que le solicitaba la cesión de la maquinaria y los accesorios que existían en ese local. Gabino se mostraba de acuerdo y gustosamente le cedería ese material, pero había un problema: al constituir la sociedad de palabra, carecía de personalidad jurídica y de un documento donde estuvieran descritas las condiciones de su constitución, de liquidación de la maquinaria, accesorios y de la existencias de géneros en caso de traspaso. Esta cuestión quedó resuelta ese mismo año, con la formación de un documento privado bajo una serie de condiciones.

En este escrito se anunciaba que Gabino le cedía el negocio y le traspasaba toda la maquinaria y accesorios existentes en el molino a él pertenecientes. Como modo de determinar el precio de todo ese material, contrataron los servicios del tasador



José Aguirregomezcorta, quien los valoró en 10.000 pesetas y los dos aceptaron ese precio. En ese caso Francisco se comprometió a pagar esa suma de una manera concreta: la cuarta parte, más 623 pesetas por los granos y harinas, en el plazo de un mes, otra cuarta parte en plazos mensuales de 250 pesetas y el resto del dinero, para el mes de enero de 1905. Ese cobro estaba garantizado por la misma maquinaria objeto de la cesión, no pudiendo venderla, traspasarla o empeñarla hasta que se completase el pago. Finalmente estuvieron de acuerdo en resolver las dudas o diferencias que pudiesen surgir del cumplimiento de estos compromisos por medio de amigables mediadores y en caso de no llegar a un acuerdo, se nombraría a un tercero cuyo fallo sería inapelable.

Gabino, después de ratificarse en la cesión, para el 24 de diciembre de 1903 ya había recibido la mitad del importe y el dinero correspondiente a los granos y harinas. Francisco se comprometía a pagar el resto del dinero dentro del mes de enero de 1905. Para garantizar el pago ponía a disposición de Gabino toda la maquinaria que consistía en:

Un cilindro compresor; un centrífugo; un sator; un torno cernedor; una pareja de piedras francesas; una máquina limpia de trigo; un amasador de panadería; una cepilladora de salvados; tres transmisiones completas; dos pesas de básculas; varias poleas, correas y demás accesorios para el funcionamiento de la maquinaria y herramienta correspondiente al molino y un carro con sus mecanismos.

El acreedor consentía que todos esos objetos los continuase utilizando Francisco Ciarraga, como lo había venido haciendo hasta entonces, reservándose el derecho de la inspección de su uso, para que no sufriesen un detrimento de su valor, quien debería mantenerlos en buen estado y reparar los posibles desperfectos en el menor tiempo posible.⁵⁸

Este molino situado junto a la bajada a Ardantza se enfrentaba a nuevos retos y para 1904, además de continuar con su función de molino, habían adaptado sus instalaciones para que ejerciese como panadería. Esto se nos asegura en la venta del negocio, donde se reconoce como propietario a Tomás Alberdi, pero de su explotación se encargaba Francisco Ciarraga, que era además la persona que un año antes había comprado diversos instrumentos y maquinaria suficiente para poder desarrollar el oficio de panadero.

El 11 de agosto de 1904 era la fecha señalada para que se produjera la cesión y venta del despacho, pidiendo por el traspaso 11.500 pesetas. Era José Larreategui quien aceptaba la propuesta, con las condiciones de obligado cumplimiento. Tendría que hacerse cargo de varias deudas que para ese montaje había contraído Ciarraga, como la de las 5.000 pesetas que todavía le debía a Gabino Uriona-barrenetxea, deuda



Vista de un rincón de Barrenkale con la iglesia al fondo,
en las cercanías del molino de Ibarra, año 1930.
Kutxateka. Fondo Indalecio Ojanguren. Autor: Indalecio Ojanguren.



que para el 31 de diciembre tenía que estar cancelada, así como de los demás créditos surgidos por ese motivo. A Larreategui le estaba prohibida la venta o el gravamen de los enunciados efectos, sin el preciso consentimiento de Uriona-barrenechea y de los otros acreedores. Por su parte Ciarraga precisaba que dos días antes de haberse realizado el traspaso, recibía de Larreategui, la diferencia entre el precio de venta y el importe de los [asensos](#).⁵⁹ Estos son los datos obtenidos sobre este molino que tanta influencia tuvo en la vida de los eibarreses.

Ibarra. - Este molino se encontraba a la izquierda del Ego y a unos 5 metros por encima del puente de entrada a la villa por Barrenkale, contaba con tres pares de piedras molares. Mediado el siglo XIX, uno de esos pares de piedras, fue transformado en ingenio de barrenar cañones.

Entre las posesiones del vínculo de mayorazgo fundado por Martín López de Ibarra un 23 de marzo de 1535, se encontraba este Molino de Ibarra y dueño de la casa solar de Ibarra de suso o [Ibargain](#).⁶⁰ Ingenio hidráulico que por aquellas fechas contaba con su aceña y su mazo para trabajar el lino y que por el contrato de arrendamiento, así se desprende.

Sin embargo antes nos detendremos en el año 1557 dar cuenta del testamento de Gracia López de Ibarra en el que relataba todo lo conseguido junto a su marido Juan Ibáñez de Mallea, aunque nosotros solo haremos hincapié en lo relacionado con los ingenios hidráulicos. La casa de Ibarra de Abajo, conocida como Ibarbea, que era su domicilio particular, era propietaria de la mitad del molino y mazos que estaban junto a la propia casa, ya que la otra mitad la compartían con la casa Ibarra de Arriba o [Ibargain-goikoa](#), así como la presa, calces y acequias. También le correspondía la mitad del molino de Urkizu. Entre los bienes enumerados aparecen casas en Sevilla. Este memorial se realizaba para dejárselo a su nieto Francisco López de Ibarra. Advertía que si éste fallecía sin dejar descendencia, pasaría a manos del pariente más cercano, que tuviese la posibilidad de contar con 300 ducados de oro, y que ese dinero se utilizase, entre otros aspectos, para misas y para la limosna de los familiares pobres más [ceranos](#).⁶¹

Fueron Domingo Azaldegui y Domingo Pagoaga quienes en 1587 contactaron con María Uribe y María Uribarri, para proponerles que trabajasen el lino y como molineras. Todos los compromisos de cada parte se plasmarían en un contrato de arrendamiento. Se trataba de este molino de Ibarra de yuso con su aceña, que se encontraba junto a la casa solar de Ibarra. Esta proposición se basaba sobre un tiempo estipulado de 1 año, que se iniciaría el día 10 de agosto de ese mismo año. Las mujeres deberían abonar anualmente 30 fanegas de trigo, de manera que Azaldegui



recibiese 15 de ellas pasados los 15 primeros días y los 15 restantes fuesen para Pagoaga cumplidos otros 15 días del anterior pago. Además aportarían 22 manojos de lino, que se lo repartirían a medias entre ellos. Si por cualquier motivo se produjese una avería, tanto en la presa como en la acequia, aceña o mazo, las mujeres darían el aviso para proceder a su reparación y mientras durasen las reparaciones, se les facilitarían el lino que ellos tuviesen de su cosecha en sus casas para trabajarlo. Por realizar esta labor no podían pedir compensación alguna. También figuraba el compromiso que, de cumplirse lo establecido, ellos no podrían rescindir el contrato y ellas, aunque lo abandonasen, pagarían lo estipulado. Los cuatro estuvieron de acuerdo en las obligaciones que a cada parte tocaba y firmaron el [contrato](#).⁶²

Al mismo tiempo, se estaba preparando otra nueva transacción para este molino que daría comienzo el día de Todos los Santos del siguiente año. Era el momento en el que se aclaraba que la mitad de este molino pertenecía a Francisco López de Ibarra, que por aquellas fechas se hallaba residiendo en América, “*en las Indias de la Nueva España*”, aunque en Eibar mantenía su representante que era el acaudalado mercader, Martín López de Isasi, que, siendo el encargado de atender sus negocios, preparaba el arrendamiento de una serie de propiedades, en un mismo paquete y para una sola persona. Se trataba de la mitad del molino de Ibarra y la mitad del molino de Urkizu, así como unos terrenos donde se cosechaba el trigo, uno de ellos enfrente de la propia “*casa torre de Ibarra*” y el otro detrás de la herrería de Arragoeta. También se señalaban una huerta enfrente de la casa de Domingo Mallea y el castaño de Arana y Loidi. La persona interesada en disfrutar de este patrimonio fue Matías Celaya, que se comprometió en un principio por espacio de 4 años y por un precio que alcanzaba los 46 ducados y 8 reales, lo que suponían 17.476 maravedis al año. Quedaba plasmado que si el pago se realizaba regularmente a la finalización de cada año, a partir de 1588, no se le podría rescindir el contrato aunque se recibiese una mejor oferta. Tampoco podría su propietario ceder, vender o hipotecar nada de lo que ya estaba señalado. Si por cualquier circunstancia se rompiese la presa, parcial o totalmente, de manera que impidiese el funcionamiento normal de cualquiera de los molinos, se le descontaría de la renta anual 20 ducados. Celaya, en vista de las garantías que se le ofrecían, estuvo de acuerdo en firmar el documento, pero antes no le quedó otro remedio que presentar a su avalista, Miguel Iturrao, quien se comprometió a pagar esa renta en caso de que Celaya no lo [hiciese](#).⁶³

En 1602 existía una fragua junto a la casa de Ibarra que pertenecía a la casa solar de Ibarra de Yuso (abajo) y que un vecino de Placencia y a la vez Eibar, se la arrendó a Matías Celaya, vecino de Eibar por espacio de 4 años. El plazo comenzaría el día de Todos los Santos de aquel mismo año y para entonces el primer pago ya estaba [abonado](#).⁶⁴



Siendo Mariana Arana la molinera de este molino, se querelló criminalmente contra el criado de Juan Alzua, de nombre Andrés Azaldegui, quien, en compañía de Andrés Morquecho y de Juan Zuri Azaldegui, según la versión de la molinera, el domingo 2 de agosto de 1626, sobre las 10 horas de la mañana, estando ella en el molino, comenzaron a lanzarle piedras con intención de hacerle daño, vaciarle el agua del depósito, cerrar la compuerta para que no entrase y hacerle otros agravios, incurriendo en penas establecidas por la justicia ordinaria, por lo que pedía que se impartiese justicia. El alcalde, admitió la querrela y condenó al infractor, Juan Azaldegui, a pagar 200 maravedís a la molinera y los gastos ocasionados por el juicio. Además le advertía que otra vez no fuese tan osado, dado que las penas aumentarían considerablemente y podía ingresar en prisión por ese [motivo](#).⁶⁵

Al igual que en otros molinos de Eibar, en 1619 acudieron a este molino los procuradores del concejo, al objeto de revisar el estado en el que se hallaban tanto el peso, como las pesas que se utilizaban. En ese momento eran sus molineros Pedro Zubiaurre y su esposa Catalina Bizcalara, que se ocuparon de enseñarles el peso de cruz y sus tablas que se hallaron correctas. También las pesas de 5, 3, 2 y 1 libra se pudieron comparar con las que llevaban de muestra y se demostró que coincidían, pero no apareció la de cuarterón. Les pidieron que procurasen encontrarla, puesto que luego no la podrían utilizar y que la llevasen al concejo, junto con las pesas grandes, para poder verificar sus respectivos pesos sobre las 2 de la tarde de ese mismo día. De no hacerlo se exponían a una multa de 400 maravedís. Acudieron a su cita con sus pesas de 45, 27, 18 y 10 libras, donde se pudo comprobar que estaban ajustadas con las del [concejo](#).⁶⁶

Para el año 1630 Martín López de Ibarra, descendiente de otro de su mismo nombre, ya había fallecido y su esposa Marina Cutuneguieta tomaba las riendas en los arrendamientos del molino de Ibarra, que se encontraba junto a la casa solar de Ibarra de abajo. Ese mismo año, comenzarían las negociaciones con las hermanas Catalina y María Antonia Isasi, para que ellas mismas o a quien por derecho se lo cediesen, pudiesen desarrollar la labor de molineras. El plan propuesto por la propietaria era por 4 años, teniendo en cuenta que una vez llegado el acuerdo y por lo tanto la firma del contrato, comenzaría a correr el tiempo. Les pedía que semanalmente le pagasen 48 libras de buena harina y las entregas se realizarían los sábados. Advertía que aunque la presa se la llevase el agua por efecto de una riada o sucediese otra cuestión que dejase paralizado el molino, la harina había que entregarla del mismo modo. A cambio ella se comprometía a realizar las oportunas reparaciones, se encargaría de que se repasasen las piedras cada 6 meses y de la limpieza de las ace-



quias una vez al año. De este modo les aseguraba que no podría dejar sin efecto el compromiso y se vería obligada a desechar otras ofertas que pudiese recibir durante ese periodo. Las hermanas, después de valorar la proposición, la [aceptaron](#).⁶⁷

Durante el arrendamiento que pertenecía a las dos hermanas Isasi hubo una serie de problemas que hubo que solventar. No quedó otro remedio que reparar la presa, que se hallaba en “*arrabal*” de la villa, ya que una riada la deterioró impidiendo el funcionamiento del molino. Ambas mujeres aportaron el trigo con el que dar de comer a los que acarrearón la madera que se necesitaba para ese trabajo. También pagaron algunos arreglos que necesitaba el propio molino, colocando tablas y clavos que se utilizaron para sujetarlas. Eran cuestiones a las que tenía que responder la propietaria, y por ese motivo, en abril de 1634 se lo reclamaron. Marina Cutuneguieta, admitía la deuda que había contraído por ese motivo y estaba dispuesta a abonarles los 153,50 reales que le solicitaban para el día de la Magdalena de ese mismo año, al mismo tiempo les recordaba que ellas mismas se encargaron de coger el trigo a Juan Egurbide, inquilino de la casa Asoligartza, sin habérselo notificado. No obstante, como garantía de que el cobro lo iban a tener para la fecha señalada, hipotecaba la renta del molino, tanto la parte que pertenecía a la casa de Ibarra de arriba, como la parte de la casa de abajo. Tanto Catalina como María Antonia admitieron que el pago se realizase de la manera [señalada](#).⁶⁸

El molino llevaba tiempo sin poder ser utilizado debido a unas riadas, por lo que se consideró que había llegado el momento de ponerlo de nuevo en funcionamiento. Eran dos los propietarios y Domingo Ibarra, en 1641, siendo alcalde de Eibar, tuvo que representar a su hermano Diego que se encontraba en las Indias de América, ya que a éste, al ser el mayorazgo, le pertenecía la casa solar de Ibarra de arriba. La otra parte, que disfrutaba de la de Ibarra de Abajo, era Juan Espilla, y entre ambos gozaban de los rendimientos que producía el molino. En abril de ese año, se decidió contratar los servicios del maestro carpintero Francisco Echevarria, para que volviera a construir una nueva presa, ya que lo que quedaba de la anterior se encontraba muy deteriorado, al mismo tiempo reconstruiría la pared que sujetaba las huertas que se habían caído por el mismo efecto. También fue preciso hacer nuevo el interior del depósito de agua y reparar el mazo para el lino para dejarlo todo en perfecto estado.

Quedaba claro que las obras tendrían que ser abonadas a partes iguales entre ambos propietarios y aclaraban que, si las reparaciones no se efectuaron en el momento de la rotura, había sido porque en aquellos momentos no contaban con el dinero suficiente. Pero ya no se podía esperar más y por ese motivo comenzaron las negociaciones con Francisco Echevarria, al que ofrecieron quedarse como arrenda-



tario del molino por espacio de 20 años. El carpintero y Diego Ibarra se encargarían de pagar todo el trabajo y la mitad que correspondía a Espilla, se la cobraría Francisco, descontándole esa parte de la renta hasta que se completase la deuda. Se pusieron de acuerdo en que la renta constaría de 20 libras semanales de buena harina para cada casa, a cambio, Francisco Echevarria se quedaba con el molino y le asignaban la vivienda que se encontraba junto al mismo para que pudiese habitarla con su familia.

Todas las reparaciones tendrían que finalizar para el día de San Miguel de 1641, y al acabarse serían dos expertos los encargados de valorar lo realizado y comprobar el estado de su firmeza; uno lo nombrarían los propietarios y el otro el carpintero. De no ponerse de acuerdo se nombraría a un tercero. Durante los 2 primeros años, todas las averías que pudiesen surgir en las instalaciones, serían por cuenta de Francisco. Transcurrido ese tiempo los propietarios acometerían las consideradas como principales y de las menores se ocuparía el maestro carpintero. Durante esos 20 años Francisco Echevarria tendría que limpiar las acequias, reparar las piedras y dedicarse al cuidado de la presa.⁶⁹

Además, realizaba un contrato de arrendamiento con el que conseguir quedarse con los frutos del manzanal grande de Loidi y de unos castaños que pertenecían al mayorazgo de Eguiguren. El contrato se estableció por un plazo de 4 años y comenzaría en mayo de 1642.⁷⁰

El 31 de agosto de 1652 el sargento mayor Diego López de Ibarra, estaba dispuesto a entregar la mitad del molino de Ibarra que le correspondía, a través de un contrato de arrendamiento. Ese fue el motivo por el que se puso de acuerdo con el matrimonio compuesto por Francisco Echevarria y María Ramirez, a quienes indicaba que el molino contaba con tres piedras de moler y que se encontraba en perfectas condiciones para ser utilizado. Les ofrecía 10 años de contrato que comenzarían a contarse cuando estuviesen limpias las acequias, por esa labor, no les cobraría la renta de las dos primeras semanas. Las condiciones impuestas fueron que los molineros se encargarían de los reparos denominados como civiles y considerados menores y que hacían referencia al arreglo de las piedras molares y de su picado; preparar los hierros instalados en la “errotapea” y de la limpieza de las acequias. Por su parte Diego se encargaría de aquellas obras principales que el molino y su presa necesitasen. El importe que les pedía eran 40 libras semanales de harina de trigo, de la que se moliese en el propio molino y la entregarían cada sábado. Aceptaron la oferta y desde ese momento ya no podían abandonarlo, puesto que la renta la continuarían pagando como si lo estuviesen utilizando.⁷¹



Al mismo tiempo Francisco Echevarria, reclamaba a Diego López de Ibarra una cantidad de dinero que desde hacía unos 12 años le estaba debiendo. Le recordaba que se había ocupado de reparar la abertura que se produjo en la presa por el lado en el que estaban las huertas, los materiales que tuvo que poner, así como las reparaciones que debió efectuar en las ruedas del molino. Pero a su vez Francisco le debía los 4 años de arrendamiento de dos heredades propias de Diego. Tanto el uno como el otro se pusieron de acuerdo para liquidar esas deudas y aprovecharon para zanjarlas el acto que ese mismo día celebraron con motivo del arrendamiento del molino. Sin embargo quedaba pendiente el ensanchamiento de la presa hasta la pared que pertenecía a Juan Argarate y que Diego tendría que pagar por su [ejecución](#).⁷²

Corría el año 1652 cuando el cauce del río Ego necesitaba ser reparado en el punto donde se encontraba la presa del molino y para ello era necesario construir una nueva pared. Esa necesidad hizo que sus propietarios, Diego Ibarra y la viuda Magdalena Altuna, como tutora de su hijo Andrés Espilla Ibarra, tuviesen que precisar de los servicios de un maestro cantero para que les hiciese la obra. El elegido para resolver el problema fue Juan Garagarza, a quien le indicaron el modo de resolverlo: fue dar al muro la altura suficiente para que no se saliese el agua y hacerlo nuevo desde sus cimientos, comenzaría a construir la pared desde donde se encontraba el viejo muro, junto a las huertas de Hondarra y concluiría a unos 16 estados aguas abajo, contando con una anchura de 2,5 pies (unos 70 cms). La obra comenzaría el 28 de julio de 1653, día en el que se abriría la presa para desalojar todo el agua y desviarla y, de ese modo poder trabajar durante 24 días, plazo que se le daba para arrancar con el nuevo muro desde sus cimientos. Pasado ese tiempo de nuevo había que cerrar la presa para que el molino pudiese funcionar. De no finalizar en el tiempo establecido se le aplicaría una multa en concepto de pérdida de agua para moler, que ellos denominaban, “de aguas pasadas”. La obra no estaría finalizada hasta que no contase con el visto bueno del propietario. No les estaba permitido a los oficiales abandonar el tajo hasta que estuviese finalizado, dado que al maestro se le penalizaría por esta cuestión. Además Juan se encargaría de contratar y pagar a los oficiales y aportar los materiales que fuesen necesarios y como pago a su labor, recibiría 4 ducados por cada estado de muro construido. En el acto de firma del contrato se le abonaron 200 reales como adelanto para comenzar las obras y el resto lo recibiría a los 15 días de haberla concluido, Teniendo en cuenta que para determinar su finalización, debería contar con el beneplácito de los propietarios y que tendría que reutilizar la piedra del [viejo muro](#).⁷³

Esa obra que se le había encargado a Juan Garagarza como oficial cantero en noviembre de ese mismo año iba a ser examinada por dos arquitectos, que fueron nom-



brados por cada una de las partes interesadas. El cantero contrataba los servicios de Juan Ansola y los propietarios de la presa Diego López de Ibarra y Magdalena Altona, (en aquellos momentos viuda de Juan Espilla) a Juan Zaldúa. Para que esa pared tuviese la consistencia necesaria, se había construido un estribo en la esquina de la casa de Juan Argarate y alcanzaba hasta la huerta de arriba del citado. Cuando esos dos expertos visitaron la obra, la estuvieron midiendo y contemplando su construcción para dar su valoración, que la estipularon en 2159 reales. Ambos estuvieron de acuerdo en que se necesitaba realizar una serie mejoras, incluidas en ese precio. Garagarza debería igualar todo el muro y dejarlo a la misma altura, tomando como referencia el comienzo de la parte de [arriba](#).⁷⁴

Cuando apenas había pasado un mes desde que los versados en cantería habían emitido sus consideraciones, las mejoras en la nueva pared para la presa de este molino, ya estaban realizadas y así lo hacía constar Diego Ibarra, cuando le vendía unos manzanos que le pertenecían y que estaban ubicados junto a esa nueva pared a su vecino Juan [Argarate](#).⁷⁵

Por los documentos presentados ha quedado demostrado, que la propiedad de este molino en el siglo XVII era de las casas solares de Ibarra de abajo y de arriba. En 1676 la primera correspondía a Martín López de Ibarra y la segunda a Andrés Martínez de Espilla Ibarra. Esta circunstancia dio lugar a un arreglo llevado a cabo entre ambos propietarios, Espilla pidió a Ibarra que le arrendase su mitad durante un año ya que de ese modo podría disponer del molino a su antojo. A cambio estaba dispuesto a abonarle 14 ducados, la mitad transcurridos seis meses y el resto al cumplirse el plazo establecido. Ibarra como condición propuso que aunque el molino no pudiese funcionar por falta de agua o necesitase cualquier reparación, no podría pedir una rebaja del precio presentado. Al estar de acuerdo ambas partes firmaron el [documento](#).⁷⁶

El año 1692 Martín López de Ibarra, alcalde y propietario de la casa solar de Ibarra, “*cuyos límites y linderos son notorios y sabidos*” opta por arrendarla por un tiempo estipulado en 5 años. De este contrato excluía el jaro principal, la barrena (de Matxaria) y el [molino](#).⁷⁷ En relación al punto donde estaba situado este molino, Domingo Aguirre nos aclara que en el año 1698 deseaba vender una casa que se encontraba en el arrabal de abajo, donde tenía una cuba para “*envasar sidra*” y también una huerta que llegaba hasta el calce de los molinos de Ibarra, que pertenecía a ambas casas de Ibarra, la de arriba y la de [abajo](#).⁷⁸

Con respecto a este molino, nos encontramos en febrero de 1704 con que su propietario seguía siendo Martín López de Ibarra, que deseaba arrendarlo, lo que supuso tener que ponerse en contacto con Andrés Arguiriano y su esposa Magdalena Eche-



varria y ofrecerles un contrato por 9 años, dando comienzo al pasar un mes. Para ello era necesario que, semanalmente, cada sábado, le entregasen 42 libras de harina de trigo. Se les dispensaba de este pago el primer sábado. También deberían retribuirle por Navidad, con dos capones.

El propietario se tendría que hacerse cargo de las obras más importantes que impidiesen el funcionamiento del molino, su presa o calces, además de respetar este contrato mientras los pagos se efectuasen puntualmente. El matrimonio aceptó la oferta y se comprometieron a cumplirlo, sabiendo que se exponían al pago de costas y daños de no hacerlo así. También se les emplazaba a hacerse cargo de las reparaciones de las pequeñas averías que se produjesen en este [molino](#).⁷⁹

Pasados unos meses, el alcalde de Eibar, Martín López de Ibarra y su único hijo Salvador, deciden ponerse de acuerdo con José Ibarzabal para arrendarle la casa solar de Ibarra de Suso y todos sus pertenecidos. De nuevo se exceptúan el jaro mayor, la barrena y el [molino](#).⁸⁰

A principios del siglo XVIII, Salvador López de Ibarra era el dueño de la casa solar de Ibarra de arriba, mientras Francisca Antonia Espilla Ibarra, era la propietaria de la casa solar de Ibarra de abajo y entre ambos tenían el molino de Ibarra, ya que pertenecía a las dos casas. En el año 1710 se pusieron de acuerdo para ofrecérselo al matrimonio compuesto por Marcos Olazábal y María Guisasola. Consideraban que lo mejor sería hacerlo por 9 años y por una renta semanal de 46 libras de harina de trigo de buena calidad y de ese modo entregarían 23 libras a cada propietario. El matrimonio estuvo de acuerdo y como era habitual en este tipo de arrendamientos, de las reparaciones consideradas grandes o principales, se encargarían los propietarios y de las menores, además de hacer las cuatro compuertas del molino, lo haría el matrimonio. Anualmente, por Navidad, entregarían 1 capón a Salvador y 1 gallina a Antonia. Una vez concluido el contrato, deberían entregarlo en perfectas condiciones de [funcionamiento](#).⁸¹

Otro nuevo arrendamiento aparece en la vida de este molino en 1726, cuando todavía eran propietarios Salvador Ibarra y Francisca Antonia Espilla. En esta ocasión fue el matrimonio compuesto por Juan Larreategui y Antonia Aldazabal, los que se pusieron de acuerdo para trabajarlo durante 9 años. El contrato comenzaba el 26 de julio de ese mismo año y la renta les suponía repartir a partes iguales entre los propietarios las 52 libras de harina que semanalmente les tendrían que entregar. El resto de condiciones fueron las mismas que en la anterior transacción. No obstante, el matrimonio aseguró a los propietarios que, nada más cumplirse el plazo abandonarían el molino y si se dilatase por cualquier circunstancia, pagarían un interés por esos [días](#).⁸²



Al fallecimiento de Salvador Ibarra, fue su esposa María Butrón Múgica y su hijo Joaquín quienes pasaron a ser los propietarios de la mitad del molino de Ibarra, ya que la otra mitad seguía perteneciendo a Antonia Espilla. Las dos partes se pusieron de acuerdo para que desde el día 1 de noviembre de 1730 y durante 9 años, fuese el matrimonio compuesto por Francisco Loroño y Antonia Aldazabal los que estuviesen utilizando este molino. La renta semanal que les impusieron fue de 52 libras de harina, la mitad para María y su hijo y la otra mitad para Espilla, que lo debían recibir en sus correspondientes hogares. En esta ocasión varió la modalidad en el concepto de obras, puesto que cualquier reparación que surgiese sería por cuenta de los inquilinos, pero los propietarios tendrían que proporcionarles los materiales que se precisara, bien fuera piedra, madera o cualquier otro material. El matrimonio también se encargaría de pagar los 3 reales que el Ayuntamiento cobraba por registrar y verificar las pesas y medidas. El molino habría que desalojarlo una vez cumplido el plazo y ante cualquier dilación, pagarían los intereses [correspondientes](#).⁸³

En febrero de 1736, Catalina Espilla Ibarra, propietaria de la casa solar de Ibarra de abajo y de sus propiedades, cedió todo ese patrimonio a quien iba a ser el heredero y sucesor del mayorazgo, su sobrino Juan Andrés Larrañaga y a su esposa María Felicianza Azaldegui. Pero esta cesión iba acompañada de una serie de requisitos, que el matrimonio aceptó. Uno de ellos era que del producto del molino de Ibarra, se sacara la harina con el que hacer el pan, que se debía entregar para la sepultura principal que la casa solar de Ibarra poseía en la parroquia de San Andrés de Eibar. Cuando llegase la hora de su fallecimiento tendrían que hacerse cargo del entierro y de los funerales, que a una mujer de su categoría le correspondía. Por otra parte había que alimentarle, cuidarle y tratarle de buenas maneras y prepararle todo su vestuario con ropa blanca, calzado y otras prendas para vestir decentemente. Ese mismo año le entregarían 2 fanegas de castaña y le dejarían recoger en los manzanales de la misma casa, una o dos cestas de [manzanas](#).⁸⁴

Aunque Catalina Espilla ya había realizado el traspaso de su parte en este molino a su sobrino, fue ella en compañía del otro propietario Joaquín Ibarra, quienes presentaron un nuevo contrato de arrendamiento a Pedro Echevarria, un vecino de Mallabia. Este deseaba utilizar este molino durante 6 años, dando comienzo el 6 de mayo de 1736. Como en anteriores contratos de arrendamiento, la renta se la repartirían entre ambos a medias, siendo 46 las libras de buena harina que semanalmente debería entregar Pedro a cada uno de ellos. En cuanto a las averías correrían a cargo del inquilino. Sin embargo las precisas para el funcionamiento, por cuenta de los propietarios. El nuevo molinero estaba dispuesto a aceptar las condiciones y concretó que



todas las tardes de los viernes entregaría la renta que se le pedía. A la conclusión del contrato, estaba dispuesto a entregarlo en la fecha señalada y de no hacerlo así, pagaría un interés por cada día de [retraso](#).⁸⁵

Las cosas no le fueron a Catalina como ella esperaba y a última hora cambiaba sus deseos. Contaba que después de haber convivido con sus sobrinos Juan Andrés Larrañaga y María Feliciano Azaldegui, durante mes y medio, estaba arrepentida de su donación y en enero de 1737, decidía quitar esas propiedades al matrimonio y entregárselas al escribano Martín López de Ibarra. Insistía en que no era un capricho, ya que durante ese tiempo había pasado un verdadero calvario por los ultrajes que había recibido, incluso le habían pegado e inflingido otras miserias que no quería citar pero que eran conocidas por la vecindad. Por lo tanto, no estaba dispuesta a pasar un infierno en los años de vida que le quedaban y estaba convencida que Martín le iba a tratar de una manera más adecuada. En ese momento estaba dispuesta a que se quedara con la casa de Ibarra y la propiedad de la mitad del molino de Ibarra, con el compromiso de cuidarle y alimentarle convenientemente. Al mismo tiempo le extendió un poder para que todo lo que ella deseaba se llevase a cabo, por lo cual se debía revocar la donación [anterior](#).⁸⁶

Pero los contratos que se realizaban no llegaban a cumplirse en su totalidad puesto que 2 años más tarde se produjo otro nuevo. El molino con sus tres ruedas de moler, cuyos propietarios seguían siendo Joaquín Ibarra y Juan Antonio Larrañaga, se lo ofrecieron en esta ocasión al matrimonio compuesto por José Eguren y Ursula Barrenechea. El plazo establecido en este caso fue de 4 años por las mismas 46 libras de harina que cada semana había que entregar a los propietarios y con la misma repartición. Pero en esta ocasión, pedían que gratuitamente moliesen a cada propietario, una cuarta de trigo. Las obras civiles, correrían a cargo de los inquilinos y las troncales a los [propietarios](#).⁸⁷

Los propietarios del molino de Ibarra en el año 1755 eran José Juachin Ibarra y Juan Andrés Larrañaga, quienes llegaron a un acuerdo con Juan Iriondo para arrendárselo durante 3 años. A cambio les entregaría semanalmente 27 libras de harina limpia y pesada antes de meterla al saco a cada uno de los propietarios.

De las reparaciones que surgiesen, se encargaría Juan y los propietarios solamente le facilitarían el material de madera que en sus montes hubiera. De no tener ese material, lo podría comprar a particulares o adquirirlo de los montes comunales. Sin embargo, el despojo que resultase del corte de los árboles para convertirlos en tablas, sería para los dueños. También tendría que ocuparse de tener limpias las acequias y tapar los agujeros por donde se escapase el agua. El contrato que en aquellos momentos firmaba Juan era efectivo aunque no utilizase el [molino](#).⁸⁸



Actuando como fiador de un crédito obtenido del convento de las Agustinas de Eibar, el 7 de junio de 1764, Juan Andrés Larrañaga, dejaba como garantía de que el pago se realizaría, (como así sucedió) su casa de Ibarra de abajo y la parte que le correspondía del molino de [Ibarra](#).⁸⁹

Este molino necesitaba ser renovado en la zona de los arcos, “*errotapeak*”, para que funcionase correctamente ya que se hallaba bastante deteriorada esa parte. Fue en mayo de 1786 cuando sus propietarios Antonio Goicolea Ibarra y Juan Antonio Larrañaga delegaron la contratación del personal necesario para realizar esas obras en José Francisco Ibarra. El primer paso llevado a cabo, fue el de ponerse de acuerdo con un experto para que realizase un estudio y valorase el coste. Luego, el representante de los propietarios contrató los servicios de cuatro vecinos de Eibar como oficiales canteros que eran: Lorenzo Alberdi, Andrés Guisasaola Ezcaraegui, Xavier Uranga y Pedro Aguirrebeña. Aceptaron terminar esa obra para finales del mes de junio de ese mismo año y cobrar por ello 940 reales, como lo había presupuestado el experto, pero antes de comenzar, el delegado nombrado les abonaría 600 reales y el resto el día de Todos los Santos. Al mismo tiempo les advirtieron que todo aquel material que saliese de desmontar la zona, tanto madera como piedra y que estuviese en buenas condiciones, se tenía que aprovechar.

Para su ejecución deberían atender al diseño realizado por el experto José Echeverría, por ser una cuestión que así estaba dictaminada y que ya se les había entregado. Comenzarían por hacer dos buenas paredes a ambos lados de los arcos, a base de piedras grandes, comenzando a pie y medio de interior. Las piedras de los arcos deberían contar con pie y medio de alto, de buenos tochos y asentarlos a base de buena mezcla de cal y arena y bien revocada por la cara vista, dejando los huecos necesarios en los lugares que estaban [previstos](#).⁹⁰

Estos mismos propietarios mandaban elevar su presa con el fin de conseguir más agua para su depósito. Según ellos, desde tiempo inmemorial gozaban del uso y disfrute de las aguas del río para que su molino pudiese funcionar. A pesar de ello, Sebastián Zumaran había alterado el albeo de su estado anterior y además había presentado una queja en el Ayuntamiento, aludiendo que esa presa perjudicaba a su edificio y pedía que se enviase a un perito para que reconociese su estado. Ellos sin embargo, declaraban que al no ser de interés público y que tampoco concernía al propio Ayuntamiento, podía haberse dirigido a cualquiera de los propietarios, lo que denotaba su mala fe y, en consecuencia, solicitaban que se anulase ese reconocimiento. Pero los ediles, en vez de hacerles caso, invitaron a Zumaran a que expusiese lo que considerase más oportuno y le dieron 3 días de plazo para hacerlo.



Por su parte Zumaran les comunicaba que su interés en este asunto no era otro, que el de evitar el abuso que los interesados en el molino habían promovido, al mandar elevar la altura de la presa colocando unos maderos y requería su inmediato desmantelamiento.

Los ediles consideraban que habían realizado esa obra en grave perjuicio para el molino Portal, “*por hallarse a repompa*” del agua de esa presa, además de perjudicar con ello, a varios particulares que tenían sus tierras y huertas a orillas de esa barrera. Como consecuencia de los daños que suponían para la comunidad, el 11 de agosto de 1793, el Ayuntamiento mandaba derribar los maderos acoplados para ese cometido y citaba a los interesados en su propio molino.

Estos a su vez denunciaban el hecho, ya que ellos consideraban que al estar en posesión de la presa y su calce, con la altura que le correspondía, no habían considerado su petición. En cambio, aceptaron lo declarado por Zumaran sin tener en cuenta el testigo de altura de esa presa y al no haberles escuchado les despojaron violentamente de sus derechos, ocasionándoles graves perjuicios al haberles parado el molino. No consideraban justa su decisión y por ese motivo estaban dispuestos a apelar el fallo ante otro tribunal.

Entre las justificaciones adoptadas por los ediles para acudir a otras instancias, estaba lo manifestado por el escribano, que, habiendo pasado por la casa de Ibarra de Yuso, propiedad de Larrañaga, para darle a conocer la decisión adoptada, había tenido la osadía de quitarle de las manos el auto, rajando un trozo de papel en su margen, además de no querer devolverlo, por lo que tuvo que salir de la casa sin ese [documento](#).⁹¹

Fue por ese motivo que Goicolea y Larrañaga, se dirigieran al corregimiento de la Provincia, apelando la decisión, y el 6 de octubre se revocaban los procedimientos adoptados por la justicia ordinaria y se ordenaba el restablecimiento de esa presa del modo concebido por los dueños. Entonces, los ediles eibarreses optaron por revisar el fallo ante la Chancillería de Valladolid, a quien pedía que emitiese un edicto mientras se estudiase la apelación, para que no se elevase de nuevo la presa por los graves daños que ocasionaban a los moradores de esta villa, hasta que se formulase la sentencia [definitiva](#).⁹²

Pero este molino a causa de la primera Guerra Carlista, iba a sufrir una transformación en 1835, que iba a durar varios años. Se trataba de una petición de los maestros cañonistas a los propietarios del mismo molino, al carecer de ingenios en parajes seguros. Aunque estaba en pleno rendimiento, se pusieron de acuerdo para que el molinero les cediese una piedra bajera, dos rodetes, dos palancas y el almacén de tabla. Una vez finalizado el contrato, se podría volver a poner a punto el molino y dejarlo en su estado [original](#).⁹³



En mayo de 1840, Juan Antonio Goicolea, nombraba por sus herederas a sus nietas Cenona y Mariana Azcona Goicolea, y debido a esa cesión a Cenona, le correspondió la mitad del molino de Ibarra, que a su vez provenía del vínculo fundado por Martín López de Ibarra en el [siglo XVI](#).⁹⁴ Deseaba vendérsela a Valerio Abarrategui, pero Cenona necesitaba el consentimiento de su marido, Agustín Garamendi, para que esta venta se pudiese realizar, como así lo disponían las leyes del Fuero Real y la 55 de Toro. Obtenido el documento con esa aquiescencia el 14 de julio de ese mismo año, la venta se pudo llevar a [cabo](#).⁹⁵

Antes de proceder a la venta, se verificó que todo estuviese en regla, para que de esa manera no hubiese impedimentos que la pudiesen invalidar. La escritura de transacción se realizó el 31 de octubre de ese mismo año. Para entonces el matrimonio había recibido un anticipo como garantía y en aquel acto se completó el pago de los 12.000 reales en los que había sido valorada esa mitad por expertos en la materia. Desde ese momento esa parte dejaba de pertenecer al vínculo de Ibarra, fundado por Martín López de Ibarra en 1535 ya que, una mitad quedaba en manos de Valerio Abarrategui, su nuevo propietario, y la otra seguía perteneciendo a la [familia Larrañaga](#).⁹⁶

Al producirse el fallecimiento de José Joaquín Larrañaga, su hijo Antonio que había recibido en herencia los bienes de su padre y los compromisos adquiridos, tenía que cumplir con la deuda adquirida con Valerio. La carga ascendía a 5.000 reales, que estaba obligado a solventar entregándole anualmente 8 fanegas de trigo y 5 fanegas más de intereses, compromiso adquirido en 1844 por su padre; ese caudal disminuiría según se fuese abonando la deuda, en la proporción de 1 fanega por cada 1.000 reales. Aunque los intereses los había estado pagando religiosamente, no había sucedido lo mismo con el capital. En tal circunstancia en 1846 acordaron, que durante 9 años Abarrategui se quedase con toda la renta que produjese el molino. Durante ese periodo tendría que hacerse cargo de las obras y reparaciones que pudiesen surgir. En esos gastos estaban incluidos el costo de piedras nuevas, de rodeznos y demás instrumentos propios del molino. Sin embargo todas aquellas obras importantes, surgidas por riadas, incendio u otra catástrofe inesperada, las pagarían a [medias](#).⁹⁷

En el Juzgado de primera instancia de Bergara, Antonio Larrañaga presentaba el 28 de noviembre de 1848, una petición para que se le tasara un terreno que pertenecía a su casa de Ibarbea, por haber sido vínculo y mayorazgo donde se había construido un edificio para destinarlo a fábrica de limas. Se le concedía su deseo y contrataban al arquitecto Mariano José Lascurain para que realizase la valoración del edificio, de los elementos allí instalados y del agua que consumiría su rueda hidráulica. Como le habían ordenado, hace un minucioso trabajo, y el 19 de diciem-



bre se lo presenta al juez de Bergara. En él se aprecia que, además de anotar todo lo relacionado con la nueva empresa, indicaba en un añadido la parte proporcional de la presa, de la acequia molinar y el derecho de las aguas para la rueda hidráulica y la valoración del consumo de las respectivas aguas. Considerando las medidas del chimbo construido para desviar las aguas a la nueva firma, durante los meses de abril, mayo y junio, contando con la actividad de la rueda hidráulica, durante el día únicamente quedaría agua para un solo rodete del molino, quedando la noche y los festivos para el rodete del barreno. Pero normalmente sería peor en los meses de julio, agosto y septiembre ya que, teniendo en cuenta las dimensiones de esa rueda, consumiría todo el agua que llegaba por la acequia y el molino y el barreno se tendrían que conformar con trabajar los festivos.⁹⁸ Esta nueva instalación perjudicaría ostensiblemente durante 6 meses al año el normal funcionamiento de los otros dos ingenios hidráulicos. Los datos referentes a la valoración de la acequia molinar, la presa y el derecho de las aguas, se detallan en el apartado destinado a la nueva factoría.

Como se ha podido apreciar, Antonio Larrañaga había recibido la mitad de este molino, por herencia transmitida, -al ser el primogénito,- de su padre José Joaquín Larrañaga. La otra mitad pertenecía a Valerio Abarrategui, al haber comprado esa parte a Cenona Azcona, utilizando la facultad concedida por la legislación vigente en aquellos momentos. Compartiendo sociedad, Larrañaga necesitó el dinero que le prestó su socio, con intención de devolverlo en el menor tiempo posible. Sin embargo al haber transcurrido 11 años, sin haberlo podido restituir, decidieron reunirse para llegar a un acuerdo y establecieron que la mitad del valor del molino suponían 8.160 reales. Pero como la deuda ascendía a los 10.000, y además Larrañaga estaba dispuesto a quedarse como único propietario, le propuso a Valerio Abarrategui el traspaso del molino de Loidi que era de su propiedad, el cual tenía un precio estipulado de 8.000 reales, más otros 160 por las tres piedras de moler allí existentes. La cantidad de 1.840 reales que completaban la deuda, le serían entregados en el acto a celebrar. Desde el momento que Abarrategui estuvo de acuerdo con realizar esta permuta y ambos la firmaron ante testigos, la totalidad de este molino de Ibarbea pasó a manos de Antonio Larrañaga, mientras Valerio Abarrategui, quedó como dueño único del de Loidi.⁹⁹

Loidi.- En una cesión de bienes para contraer matrimonio de 1692, se apunta que había un manzanal en el camino de Loidi, (camino que fue suplantado por el actual Bidebarrieta, que viene desde la antigua villa hasta Azitain) construido en la margen derecha del río un poco más arriba del puente de Urkizu.¹⁰⁰ En octubre de 1861 al



realizarse la venta de la casa Larreñakoa, se cita a este molino como que se encontraba en Bidebarrieta a la altura del parque de Urkizu, que lindaba por el Este con el arroyo que de Azurtza descendía al puente de Urkizu (el arroyo Azurtza es el actual Txonta que está desviado en su parte más baja), por el Sur, con el antiguo camino que de Iraegui se dirigía a la tejería de Eibar, por el Oeste con un monte de la casa Ibarbea y por el Norte con el [camino real](#).¹⁰¹

En el contrato matrimonial celebrado en 1762¹⁰² para el casamiento de Juan Bautista Orbea Urquizu con María Agustina Alberdi Orbea, que a su vez era la sucesora de vínculo de Urquizu y su padre Juan Bautista Alberdi, como administrador de sus bienes, se decretaron una serie de compromisos para ser cumplidos por parte del padre y por los futuros contrayentes. De entre ellos mostramos los que suscitan nuestra atención.

Desde el momento en el que se consumiese el matrimonio pasarían dos años con Juan Bautista Alberdi, gozando del usufructo de todo el vínculo. Pasado ese tiempo y para el resto de su vida, sin que el nuevo matrimonio pudiese entrometerse en sus decisiones, contaría con el producto de 6 días que las rentas del nuevo caserío de Arrietarras produjese (caserío que se había construido con su dinero). Del mismo modo de la renta del nuevo molino de Loidi (reconstruido a sus expensas). Consta-



Niños jugando en el río Ego cerca del lugar donde se hallaba el molino de Loidi.
Kutxateka. Fondo Indalecio Ojanguren. Autor: Indalecio Ojanguren.



taba haber recuperado la mitad del dinero invertido en estas obras a costa de las rentas. También disfrutaría, durante esos mismos días, de lo que produjesen el manzanal de Matxaria, ubicado entre la acequia molinar por donde llegaba el agua y el arroyo de Matxaria, y el manzanal que se hallaba a espaldas del molino viejo de Urkizu. Estas posesiones no las podía dividir dado que también pertenecían a partes iguales, a las casas solares de Ibarra de Arriba y Urkizu.

Andrés Sarasqueta reclamó a los nuevos dueños de este molino 5.000 reales por haber suministrado alimentos, hasta el día de su muerte, a Juan Bautista Alberdi y que poseía documentos que así lo demostraban por estar firmados por el fallecido.

Abierto el testamento en 1768, se comprobó que su voluntad era la de sufragar los gastos que se dieran por su alma y que con sus bienes se pagasen sus deudas. Al observar que se había comenzado a vender esos bienes, pedía a sus herederos que se afrontase lo que se le debía con la venta del nuevo molino de Loidi que se hallaba frente al barrio de Arragoeta; la herramienta de un barreno de abrir cañones para el real servicio que se hallaba en la parte trasera de la casa torre de Urkizu y el lagar para producir sidra que se hallaba en el interior de esa misma casa torre. También reclamaba la presencia de los propietarios para que la operación se realizase con la debida claridad.

En definitiva lo que deseaba Andrés, era conseguir hacerse con las herramientas del barreno a cambio de la [deuda](#).¹⁰³

En el Ayuntamiento de Eibar el año 1768 se recibió la petición para la realización de un acto de posesión. El interesado fue Juan Andrés Larrañaga, quien en compañía de su esposa habían comprado el molino que se hallaba en el término de Loidi a Juan Bautista Orbea Urquizu y a su esposa María Agustina Alberdi Orbea, por 4.024 reales. Deseaba verificar esa posesión para tener legalizada su situación respecto a ese edificio.

El alcalde dio el visto bueno y ordenó que se llevase a cabo el acto en el molino, con los calces, cubo y todo aquello que perteneciese a la casa y molino en el término de Loidi.

Llegó el día señalado y hasta el edificio, además de la gente allí congregada, se personaron los nuevos propietarios, el alcalde y el escribano para dar fe del acto. Este molino había pertenecido a Juan Bautista Alberdi y tras su fallecimiento, pasó a manos de su yerno Juan Bautista Orbea y de su hija María Agustina Alberdi. Situada frente a la puerta de entrada, se toparon con la desagradable situación de tener que escuchar la protesta por el acto que se iba a celebrar, que realizaba Andrés Acha-orbea. Se mostraba enojado puesto que al fallecer el propietario, le había dejado una deuda de 1.200 reales, de la que sus herederos, no habían querido hacerse cargo. Este



dinero se le debía por las mejoras que había realizado en el propio molino. Sin Embargo el alcalde Domingo Olave continuó con el acto, para lo cual cogió de la mano al nuevo propietario y lo introdujo al interior, echó fuera a los inquilinos y después salió él. Es cuando Larrañaga se paseó por el interior y comenzó a abrir y cerrar puertas y ventanas, lo que suponía un verdadero acto de posesión. Finalizada la ceremonia, Domingo Olave pidió que se le entregase un testimonio de lo que allí había sucedido.¹⁰⁴

El día 3 de septiembre de 1769, Andrés de Aguirre y el menor Domingo Loyola, conseguían el dinero que necesitaban para efectuar una serie de pagos de la capellanía que en su día fundara en el santuario de Arrate Domingo Iraegui. Debido a esta circunstancia tuvieron que poner como garantía sus bienes y el de los que actuaron como sus fiadores, como era el caso de Juan Andrés Larrañaga, que lo hacía por Andrés Aguirre, hipotecando el recién adquirido molino de Loidi.¹⁰⁵

Ignacio Ibarzabal fue la persona que en 1798 denunciaba al propietario de este molino, Juan Antonio Larrañaga, al que acusaba de realizar unas obras en la presa, sin consentimiento alguno. Lo que suponía un grave perjuicio para aquellos vecinos que utilizaban el camino transitable hasta la barriada de Arragoeta, que quedaría completamente anegado por esas obras. Al elevar su presa, superando los vestigios y marcas anteriores, significaría que la barriada no podría beneficiarse del agua de la madre del río. Era lo único que le quedaba por hacer, denunciarle, ya que se lo había advertido verbalmente, y haciendo caso omiso a sus advertencias, continuaba adelante con la obra. Lo que deseaba conseguir con ello, era la intervención de los responsables municipales para solucionar este caso.

En consecuencia, el escribano municipal pedía al perito José Echeverría que reconociese las obras y su testimonio se utilizase en los autos que deberían llevarse a cabo. A Juan Antonio se le notificaba que hasta nueva orden no podía continuar con esa reforma y que de hacerlo se llevaría a cabo su demolición. Esta orden se le entregaba el día 1 de agosto de ese mismo año, contestó que se daba por enterado. La misma se le pasó a Ibarzabal, otra más al perito y la última al operario Miguel Ube-ruaga, que era quien llevaba a cabo las transformaciones y que una vez avisado del asunto, dijo que no continuaría.

El perito declaraba que en cumplimiento del escrito enviado por el Ayuntamiento de Eibar había visitado la obra y comprobado las piedras antiguas, y que no tenía duda en que eran las mismas que en principio se colocaron. Pero sobre ellas, se acoplaron unas nuevas losas, que ocupaban toda la extensión de la presa, sin cubrir todavía las aberturas de las juntas; consideraba que al recibirlas, subiría el nivel del agua



en la presa para introducirse con mayor violencia en la acequia, eso supondría que el camino servidumbre de Loidi, quedaría anegado y por lo tanto intransitable al público. Al mismo tiempo estimaba que en verano la disminución del caudal del río principal hacía el barrio de Arragoeta sería muy importante, lo que impediría el uso y servidumbre que las casas habían tenido hasta entonces para su limpieza, al ir la mayoría conducidas a través de la acequia al molino.

Reunido el Ayuntamiento en junta general adoptó una serie de acuerdos para atacar el problema. En principio se comprobó que la piedra labrada era la antigua y la legítima de la presa y que había losas puestas de canto para elevar en 5 pulgadas la misma, con el objeto de obtener una mayor carga de agua. También se localizaron unas vigas puestas unos 26 años antes, con lo que se consigue una mayor altura que alcanzaba las 10 pulgadas y que además de esas tres elevaciones, se habían hallado unas losas puestas en aquellas fechas, con 14 pulgadas de altitud. En consecuencia no estaban dispuestos a permitir todas estas reformas y solo le autorizaban a colocar una hilera de losas en toda su extensión, para que tan solo pudiese aumentar desde las marcas originales 7 pulgadas de altura, por lo tanto era preciso quitar todo lo que superase a esa medida. La Junta consideró que los vecinos de ese barrio tenían preferencia con ese agua y en el caso que la acequia molinar se llevase la mayor parte de las mismas, se debería soltar la necesaria para que fuese utilizada por los vecinos, abriendo la compuerta de la [acequia](#).¹⁰⁶

En 1857 Valerio Abarrategui, se constituye en dueño de este molino tras realizar una permuta con su socio Juan Andrés Larrañaga, para saldar una deuda. Aunque antes de firmar, Valerio le solicitó la cesión del derecho de uso y paso del camino que desde el molino pasaba a Urkizu, lugar propicio por donde sacar el ganado caballar. Una vez que la respuesta fue afirmativa, ambas partes firmaron el contrato y acto seguido se puso en conocimiento de las autoridades; desde ese mismo instante el canje era [efectivo](#).¹⁰⁷

Este molino que desde 1857 pertenecía a Valerio Abarrategui, al fallecer éste pasó a manos de su esposa María Galdiano, quien, tras su óbito dejó todo el patrimonio para sus dos hijas, María Antonia y María Dolores. En 1862 se procedió a inventariar todas esas propiedades entre las que se encontraba el molino de Loidi, que contaba con una habitación, cuadra, los rodeznos, las piedras de moler y con los accesorios propios del molino; constaba de 43,5 estados cuadrados de planta (unos 165,474 m²), y lindaba por el este y por el sur con el camino que por allí pasaba; por el oeste, con la acequia molinar, y por el norte con el camino principal de Eibar y “*estaba señalado con el nº4 moderno*”. También contaba con un trozo de terreno ubicado entre el camino real y su [acequia](#).¹⁰⁸



En el testamento elaborado por María Galdiano, viuda de Valerio, el día de San Antón de 1862, aparecen sus dos hijas, pero al ser menores de edad, se necesitaba nombrar a dos personas que velaran por sus intereses cuando su madre falleciese. Los designados fueron José Lucas Berraondo y Manuel Arizaga. María Galdiano estaba convencida que eran las personas adecuadas para cuidar convenientemente de su educación, además de poder conservar y aumentar, en todo lo posible, los bienes que les [dejaba](#).¹⁰⁹

Como consecuencia del nombramiento, los curadores de las menores presentaron ante el juzgado de paz de Eibar los documentos acreditativos dispuestos por María quien fallecía un día después de haber testado. En el expediente quedaba demostrado que las menores eran las herederas de los caudales dejados por su madre, por lo que pedían que se celebrase un juicio de testamentaría y se practicase todo lo que prescribía la ley, indicando que las dos hermanas, aunque menores, tenían derecho a nombrar a sus propios tutores que les representasen en los posibles pleitos. Esta circunstancia podría acarrear controversias de no ser las mismas personas y era conveniente aclararlo cuanto antes, por lo que era necesario que el propio juzgado fuese el que se lo comunicase a las menores. Ellas estimarían si deseaban que fueran los mismos representantes dispuestos por su madre o les apetecía nombrar a otros nuevos que les representasen en esos hipotéticos juicios.

El juzgado dispuso que se pudiese en conocimiento de las menores de lo que podía suceder y de sus derechos. Respondieron que respetaban la decisión adoptada por su madre y que fueran los mismos que se ocupasen de todos los casos que pudiesen acontecer, pidiéndoles que desempeñasen fielmente su cometido. De ese modo José Lucas Berraondo se encargaría de defender todos las propiedades y derechos pertenecientes a María Dolores y Manuel Arizaga los de María Antonia. Ellos a su vez, se comprometieron a desempeñar escrupulosamente sus deberes, como apoderados que habían sido nombrados. Estaban de acuerdo que, al no actuar correctamente, se les impusiesen las penas previstas por la ley y se les exigiese responsabilidades. Hasta que cumpliesen la mayoría de edad estos representantes actuarían en su nombre en los arrendamientos que fuesen necesarios, estando obligados a tomar nota de todas sus actuaciones; de ese modo ellas podrían aprobarlas o exponer los agravios que considerasen haberse [cometido](#).¹¹⁰

Hallándose el inventario en fase de preparación, aparecieron documentos que señalaban la permuta que se produjo entre Valerio Abarrategui y Antonio Larrañaga por los molinos de Ibarra y Loidi. También entre los papeles había uno que demostraba que José Guisasaola y su molino de Zubiaga le debían cierta cantidad de dinero por el suministro de harinas. Pero llegó el momento del reparto y a María Dolores le correspondió el molino y el terreno.



Esta propiedad de María Dolores Abarrategui, casada con Antonio Inchausti Miangolarra, se preparó para su venta a la viuda María Engracia Miangolarra, después de haber efectuado diversos arreglos, por la cantidad de 50.000 reales y en el acto de transacción les entregaba 2.000 reales, aunque anteriormente habían cobrado otros 8.000 reales; el resto del dinero lo recibirían en el transcurso de 2 años, sin cobrarle por ello interés alguno, pero como garantía se dejaban hipotecados tanto el molino como el [terreno](#).¹¹¹

Sin embargo el matrimonio de molineros Antonio Inchausti y María Dolores Abarrategui necesitó realizar ese mismo día un documento para limar las diferencias surgidas entre ambos por la venta del molino. El marido se había comprometido a proporcionarle un comprador a su esposa y de ese modo beneficiarse de parte de ese dinero. Una vez localizada la persona interesada en la compra, tendría que entregarle a su esposa 2.000 reales y otra suma igual pasados 3 meses, y durante 8 años 14.000 reales. No obstante existía una cláusula que le obligaba al marido a tener que abonar esa cantidad si la mujer necesitase ese dinero, pero ésta le tenía que avisar de antemano y darle un año de plazo para realizarlo. Por otra parte también le podría pedir cantidades más pequeñas, de 1.000 o de 2.000 reales, siempre que se lo solicitase dándole un mes de plazo. El matrimonio se mostró de acuerdo con la manera de proceder, se solventaron los derechos de la mujer y firmaron el [acuerdo](#).¹¹²

La propietaria de este molino en el año 1867, era la viuda María Engracia Miangolarra Zabala, molinera de 61 años, quien para esa fecha había construido un edificio donde se alojaba un taller con su rueda hidráulica junto al molino; ambas instalaciones compartían el agua de la acequia molinar. El local utilizaría esa agua desde las 6 de la mañana hasta las 8 de la tarde y el resto del tiempo sería aprovechada por el molino harinero. Cuando el agua llegase en abundancia, podrían ambas instalaciones simultanear sus respectivas funciones.

El arrendatario del taller destinado a la fabricación de armas era Francisco Barenchea de 51 años, casado, que tenía la obligación de costear el jornal de 8 peones que en un día se ocuparían limpiando la acequia. Pero si estas personas necesitasen más tiempo para dejarla totalmente limpia, sería la propietaria la que se haría cargo de pagar el [exceso](#).¹¹³

Urkizu.- Este molino se hallaba unos 200 metros aguas abajo del molino de Loidi, cerca de donde hoy se encuentra la iglesia de los Carmelitas.

Cuando Gracia López de Ibarra en 1557 relataba su testamento para dejarle todas las posesiones logradas junto a su marido Juan Ibáñez de Mallea, a su nieto Francisco



López de Ibarra, aparece que la mitad de este molino le pertenecía, junto a la mitad del molino de [Ibarra](#).¹¹⁴

La mitad de este molino de Urkizu ya pertenecía en el año 1587 a Francisco López de Ibarra, quien por aquellas fechas se hallaba residiendo en América y su representante en Eibar era Martín López de Isasi. Esta cuestión se hallaba desarrollada en el contrato de arrendamiento que se llevó a cabo con Matías Celaya, quien se iba a encargarse de hacerlo funcionar durante 4 años a la vez con el de Ibarra. Los pormenores del mismo quedan reflejados en el molino de [Ibarra](#).¹¹⁵

Cuando en octubre de 1619 este molino estaba siendo utilizado por Juan Arana y su mujer María Alzubarren, se personaron los procuradores, les enseñaron el peso de cruz y le dieron el visto bueno, sin embargo sus tablas no estaban correctas, ya que una se encontraba con mucha tierra, lo que supuso tener que limpiarla y dejar las dos iguales. Cuando les mostraron sus pesas se observaron anomalías en alguna de ellas, a la de 5 libras le faltaba una onza de peso, por lo que le ordenaron ponerla a nivel de la del concejo, en cuanto a la de 2 libras le faltaba media onza y se le mandó que procediese de igual manera que la anterior, la de 1 libra y la de media libra estaban correctas, pero la de cuarterón también estaba incorrecta, por lo que le mandaron actuar de la misma manera que las anteriores que carecían de peso. Todas las que no se hallaron bien y las de mayor peso, las tenían que presentar para las 2 de la tarde de ese mismo día, de no hacerlo pagarían la correspondiente multa de 400 maravedís.

María se personaba con esas pesas, que en un principio fueron rechazadas, a la hora convenida; de ese modo se pudo comprobar que habían sido modificadas y que entonces estaban a nivel de las muestras que el concejo tenía. Aprovechó la ocasión para llevar las mayores que contaban con un peso de 41, 32 y 10 libras, con estas no tuvo problemas para mantenerlas, ya que al compararlas con las del concejo, se pudo comprobar que estaban [correctas](#).¹¹⁶

En el año 1630 se preparaba una demanda contra Matías Celaya por el cobro que había recibido de las rentas de este molino, -que era propiedad de Juan Bautista Orbea- en las 42 y 43 semanas de 1624, siendo el arrendatario Pedro Zubiaurre. El nuevo representante nombrado por el dueño, beneficiado de la parroquia de San Andrés, Mateo Maturana, pedía explicaciones de lo cobrado por la renta y por el esquilmo de un monte cercano al molino. Celaya declaraba que durante esos días el molino había recibido 60 libras de buena harina que correspondían a 30 fanegas de trigo, de 80 libras cada una y $\frac{1}{4}$ más. Que por orden del propio Orbea había entregado a su criado el valor de 1,5 ducados por fanega. También le daba lo percibido por el precio de 2 capones que eran 6 reales entregados por el molinero, que esto era lo único que



Puente de Urkizu (Urcusua) en 1914. El molino del mismo nombre se encontraba a unos 200 metros aguas abajo del molino de Loidi, cerca del edificio actual de los Carmelitas.

Kutxateka. Fondo Indalecio Ojanguren. Autor: Indalecio Ojanguren.

había recibido por la renta del molino y que luego se lo había dado a quien se lo ordenaron. Así mismo que Orbea le ordenó esquilmar el jaral que se hallaba junto a la casa torre de Urkizu y que su importe ya lo había depositado de la misma manera.

Sin embargo Maturana no estaba de acuerdo con lo presentado y él consideraba que en el plazo cumplido en 1625, tendrían que aparecer 39 fanegas de trigo, mijo, 2 capones y 2 gallinas, siendo su importe 734 reales. El trigo a 18 reales, las 2 del mijo a 8 cada una, los 2 capones 8 reales y las gallinas 6, que sumaban el total. Además de haber cortado en el jaral de donde se sacaron unas 1200 cargas de [leña](#).¹¹⁷ No se estuvo de acuerdo con lo dictaminado y al haber sido apelada la decisión pasaba al tribunal del corregidor.

Otro nuevo pleito se planteaba en este molino, al no estar de acuerdo Maturana con que Catalina Celaya hubiese cobrado la renta desde el 25 de mayo de 1630 hasta finales de febrero de 1631 para cobrarse la deuda que con ella había contraído el propietario. El mismo Maturana pedía cuentas de lo abonado durante ese periodo a la viuda María Pérez Itumeta al estar obligada a informarle, ella le pedía que le diese un recibo de lo entregado, para que estuviese libre de cualquier sospecha cuestión que el representante de Catalina, Andrés Albizuri, tenía anotado en su libro de cuentas. En esas 33 semanas había entregado 22 fanegas de trigo, menos 2 celemines.



Catalina planteaba que debía ser absuelta de las acusaciones y que al demandante se le condenase a pagar las costas. Según ella, había quedado demostrado que Juan Bautista Orbea le debía 200 ducados y que su representante había estado cobrándoselo a cuenta, lo que le entregaba María y que estaba anotado. Que nunca había estado a su cargo el molino de Urkizu, siendo el propietario el encargado de contratar los servicios de María. Únicamente lo había ido cobrando lo que se le debía por medio de la renta.

El juez de paz, condenaba a las partes a pagar los gastos del juicio y entregaba toda la documentación al corregidor para que revisase el caso y emitiese su [veredicto](#).¹¹⁸

A este molino se le acoplaba un batán en el año 1637, para machacar el lino. Los encargados de realizar esta operación fueron; el maestro carpintero Domingo Olaburu y los oficiales carpinteros y hermanos Francisco y Domingo Larraguibel. Este molino entonces pertenecía al que era el secretario del Rey, Juan Bautista Orbea; su administradora en Eibar era la viuda María Ibarguen. A Domingo Olaburu le correspondían 76 reales por los 19 días, en los que se dedicó a cortar y aserrar los maderos y las tablas necesarias para construir la nueva rueda para el mazo del lino. Aunque como maestro le correspondían 5 reales por día, optó por rebajar un real por día al ser inquilino del mismo molino. Con respecto a los otros dos oficiales carpinteros durante 5 días estuvieron ocupados en reparar la casa torre de Urkizu, luego en el corte de madera para la misma rueda en compañía de Olaburu que necesitaron dejarla en perfecto estado de funcionamiento, cuestión que les llevó 12 días, en total se les abono los 136 reales que pedían. Sin embargo uno de los hermanos, Francisco, presentaba otros gastos, pues habiendo necesitado 44 codos de tabla de roble, para esa rueda y para una nueva puerta que fabricó en el manzanal de la casa de Urquizu, material necesario para esa labor, se la tuvo que comprar a Martín Areitio. Luego en compañía del maestro cubero Miguel Aguinaga y de su cuñado Domingo Mendi-goitia, estuvieron arreglando y renovando 4 cubas y los lagares de la casa torre. Una vez recibido el dinero, los tres firmaron el [recibo](#).¹¹⁹

Otra cuenta se le presentaba en la misma fecha a la administradora, en esta ocasión era Francisco Echevarria, molinero en el molino de Azitain y experto en arreglo de piedras de molino, ruedas y demás aparejos en definitiva: un maestro en la reparación de molinos. La cantidad que le pedía ascendía a 170 reales por las diversas reparaciones que había efectuado en este molino desde 1633, siendo inquilinos Miguel Asola Urkizu, María Pérez y su hija María Andrés Insausti, hasta que entraron como molineros Domingo Olaburu y su esposa. Después de reconocer sus trabajos, se le abono lo que pedía, y él reconoció que era correcto lo que se le entregaba y de ese modo se cancelaba la [deuda](#).¹²⁰



Durante otros cuatro años Francisco Echevarria estuvo realizando diversas reparaciones y según iban surgiendo, el entonces administrador de los bienes de Urkizu, Damián Azaldegui, le fue abonando las cantidades que le pedía por realizar su trabajo. En consecuencia el pagador necesitaba un listado de lo consumido para poder presentarle las cuentas al propietario y de esa información nos aprovecharemos para conocer los problemas surgidos durante esos años en este molino.

En enero del año 1647 días estuvo reparando el usillo y la rueda del mazo que se utilizaba para majar el lino durante cuatro días para lo que utilizó 38 clavos grandes.

En julio trabajó cuatro días con los maestros carpinteros Domingo Mendigoitia y Juan Aguirre, reparando el molino que se encontraba muy deteriorado. Les suministró 10 clavos grandes y luego se encargaron también de reparar la bajera de las “azenias” (rodetes), pero Francisco se encargó de fabricar un nuevo rodete para cambiar por otro que estaba muy deteriorado.

En septiembre sacó las tres piedras volanderas del molino, reparó los canales de las seis y volvió a colocar las tres en su sitio, para lo que necesitó diez días de trabajo.

En octubre el molino precisaba cambiar una de sus piedras por lo que Francisco se desplazó hasta Alzola para escoger una y comprarla. Esa nueva piedra costaba 27 ducados y 4 reales. Al mismo tiempo contrató los servicios de la persona que se la transportase desde Alzola hasta el molino, le cobraron 2 ducados. Toda esta operación de compra y transporte le supuso un desembolso de 213 reales. Una vez que la piedra se encontraba en el lugar, Francisco necesitó nueve días en colocarle el cello de seguridad del contorno exterior de la piedra, ajustarla en el lugar y asentarla. Para este trabajo contrató los servicios de un peón que durante cuatro días le estuvo ayudando.

En los primeros días del mes de junio del año 1648 se dedicó a afinar las piedras del molino y que le ocuparon seis días de trabajo. Finalizando el mes, se ocupó durante cuatro días, reparando la rueda y el mazo de los linos.

En octubre el molino y la casa del molinero, estaban con el tejado deteriorado y necesitaban un retejo para dejarlo en buenas condiciones, asentó 250 tejas nuevas y necesitó pagar el porte de llevarlas desde el horno hasta el lugar.

En mayo del año 1649 trabajo durante cinco días reparando las piedras del molino. Luego recibió la ayuda de un peón que durante tres días estuvo limpiando los calces y la bajera donde se hallaban instalados los rodetes. Otro de los trabajos que realizó, fue el de reparar dos de las espadas del eje y uno de los aros de sujeción de las piedras.

En noviembre en una de las piedras el cello (aro) estaba suelto, por lo que tuvo que sacarlo, repararlo y volverlo a colocar, además aprovechó la ocasión para afinar una piedra vieja, para realizar estos trabajos necesitó cuatro días y la ayuda de un peón durante dos.



Piedra volandera “goiko arria” de un molino, en la que se aprecia el hueco para instalar la “musaera”.
Foto: Koldo Lizarralde.

En mayo del año 1650 se requirió afinar de nuevo las piedras para lo que necesitó la ayuda de un peón durante dos días y Francisco invirtió cuatro días, aunque durante ese tiempo también se ocupó en arreglar uno de los cellos y cambiar una de las “musaeras” (pieza de hierro que sujeta la piedra volandera al asentarla en el eje para pueda girar).

En julio se fabricó un rodete nuevo que costó 60 reales, luego se ocupó en la labor de afinar las piedras, también estuvo arreglando y acoplando un nuevo canal durante siete días, para desarrollar esta labor necesitó contratar los servicios de un peón que durante tres días le ayudó en ambas tareas.

En septiembre contrató los servicios de tres peones que trabajaron limpiando las acequias, pero no sirvió de nada puesto que una gran tromba de aguas durante los días 8, 9 y 10 de este mismo mes, llenaron la parte baja del molino donde se encontraban los rodetes y la compuerta de la acequia se colmaron de arena y hubo que contratar a cuatro peones que se ocuparon de la limpieza. Esta avalancha de agua supuso el deterioro de la presa que Francisco necesitó un día de trabajo para coser las tablas con 18 clavos grandes.¹²¹ Estas son las obras que vienen reflejadas en el escrito que Francisco entregó al administrador, donde se evidenciaba todo lo percibido, también se



constata que al menos una vez al año había que picar las piedras para que al moler el trigo saliese una harina de buena calidad.

Siendo Francisco Orbea Urkizu capellán del Rey y mayor de su real capilla de Granada, era el señor de la casa torre de Urkizu y propietario de su molino. Como su representante fue nombrado Pedro López Azaldegui, quien en 1650 preparaba un contrato de arrendamiento para el molino maquilero de Urkizu que, también contaba con un mazo para majar el lino, al que bien podríamos denominarle como batán. En el compromiso se contemplaba la casa situada enfrente, donde se alojaría el molinero. La persona dispuesta a ejercer su labor moliendo y majando, fue Juan Ugarte Arguinzano, que se comprometió a desarrollar esa labor durante 1 año. El precio impuesto fueron 40 libras del trigo, que lo entregaría cada fin de semana, teniendo que ser pesado en el propio molino. Al llegar al fin de año suministraría 1 fanega de mijo. En cuanto a lo que se ganase majando el lino con el batán, se repartirían las ganancias a medias y se le advertía que no se podría machacar corteza. En el caso de que surgiese alguna causa fortuita que dejase inutilizadas las instalaciones, no se le cobraría la renta hasta que se reparase. Las averías principales y el retejo serían por cuenta del dueño. De cumplir con los requisitos expuestos, no se le podría obligar a dejar el molino y el inquilino aunque lo dejase voluntariamente, continuaría pagando la renta como si lo estuviese [utilizando](#).¹²²

En su testamento del 11 de marzo de 1656, Francisco Orbea, siendo capellán del Rey en la Corte de Madrid, notificaba que era hijo legítimo Francisco Orbea y de Catalina Ibarra, aseguraba que su padre había fundado e instituido a perpetuidad, el vínculo de mayorazgo de todos los bienes pertenecientes a la casa torre de Urkizu, con sus patronatos, capillas, entierros, heredades, molinos y ferrerías, para que siempre permaneciesen unidos y para una persona de su descendencia directa. En cuyo caso no se podían vender, enajenar, partir, dividir, ni hipotecar las propiedades, fue una decisión tomada antes de que su único hijo tomase los hábitos y cuando iba a casarse con Clara Hinojales, natural de Málaga. Prefiriendo al varón antes que la hembra y al mayor antes que al menor, quien fuese la persona que heredase el vínculo, además de ser noble tendría que cuidar del lustre y la antigüedad de la casa. Al no tener descendencia su hijo, nombraba como su sucesor al sobrino de su padre, Francisco Orbea, capitán de infantería que estaba sirviendo al Rey en Badajoz, hijo de su primo [Manuel Orbea](#).¹²³

El propietario de la casa torre de Urkizu, Francisco Orbea, en el año 1667 se la arrendaba a un matrimonio y también un manzanal, sin embargo se guardaba para él, la huerta y el [molino](#).¹²⁴



Los acreedores de las propiedades de Urkizu, en 1675, obligaron a que se subastase el arrendamiento de este molino, con sus tres pares de piedras molares, por espacio de 4 años. Habiendo sido el mejor postor Francisco Arguiano que ofreció 62 ducados anuales. Sin embargo el molino no se encontraba en las mejores condiciones, por lo que necesitó de diversas reparaciones que el propio Francisco pagó y que fue apuntando para que le aprobasen las cuentas. Al mismo tiempo, advertía que la tercera piedra del molino estaba muy estropeada y que no se podía aprovechar y era imposible moler con ella. La presa que recogía el agua para dirigirla a los tres sifones y de ese modo puedan girar los rodets, estaba abierta, por lo que no almacenaba la suficiente agua para hacer funcionar correctamente al molino, lo que iba a significar un considerable gasto. Por todo ello pedía al Ayuntamiento que levantase acta de todo lo que se había gastado, para que en su momento pudiese presentar esas cuentas a los acreedores cuando finalizase su contrato.

El Ayuntamiento tomaba nota de todo lo acontecido hasta aquel momento y llamaba a una serie de testigos para que declarasen lo que sucedía con este molino. Todos ellos ratificaron lo que Arguiriano había presentado a los responsables de ese Ayuntamiento. Entonces el alcalde adjuntó toda esa información y de ese modo los acreedores pudieron estar al tanto de lo que estaba sucediendo con el molino, en el transcurso del contrato de arrendamiento formalizado por subasta pública.¹²⁵

El detonante de las malas relaciones surgidas entre el cabildo parroquial de Eibar y el mayorazgo de la casa torre de Urkizu, se debieron al tributo que en 1865 se le pedía al propietario, por los bienes sujetos a una pensión anual, por las memorias de sus antepasados. El pleito comenzaba ante la justicia ordinaria de Eibar, pasaba al corregidor de esta provincia y continuaba en la chancillería de Valladolid. Lo que significaba que iba a ser un pleito largo y costoso que estaba minando la economía de ambas partes, tras haberse realizado constantes apelaciones y por ese motivo decidieron que era mucho mejor llegar al acuerdo que mitigase esos gastos. Se firmaba la paz en mayo de 1866 y Francisco Gerardo Orbea se comprometía a pagar anualmente 200 reales hasta completar la cifra de 774, dinero que se obtendría de sus bienes y del molino de Urkizu. Sin embargo los réditos que superaban con creces esa cantidad y saldría del corte de los montes que pertenecían a esa casa. Esa tala se llevaría a cabo aquel mismo año o el siguiente, computando el precio del mercado en la fecha que se produjese, hasta completar la cifra exacta de los réditos, llegado el momento 200 cargas para fabricar carbón en rama, serían para Francisco. Con el acuerdo a la vista, se dieron por finalizadas las contiendas y los pleitos.¹²⁶



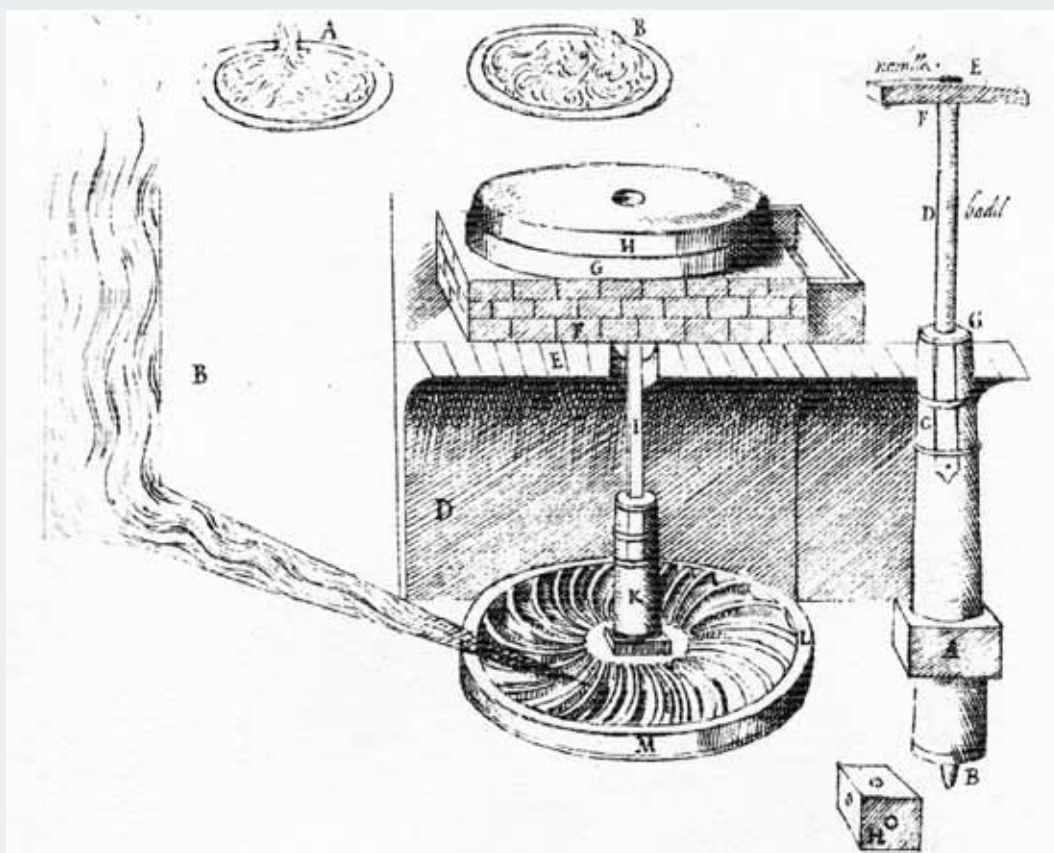
De nuevo este molino se encontraba a merced de una nueva contienda ya que después de haberse cumplido con lo pactado, el nuevo cabildo surgido en 1703, reclamaba al heredero Martín Orbea Urkizu y a su yerno Bautista Alberdi, los réditos ante el tribunal de la chancillería, por lo que a los herederos, no les quedó más remedio que otorgar un poder para que se les representase ante ese tribunal y se mostrase el acuerdo obtenido en [1686](#).¹²⁷

En 1722 este molino estaba amenazado de ruina, motivo por el cual fueron requeridos el maestro carpintero Pedro Olaechea, y el cantero Zeledón Echevarria, con el objetivo de preparar un presupuesto de las obras que necesitaba el molino para poder funcionar correctamente. Observaron las necesidades del molino y se dieron cuenta que el tejado presentaba un estado muy deteriorado, así como las paredes del [edificio](#).¹²⁸

Después de las obras, hubo necesidad de hipotecar el molino, por haber entrado a formar parte de las religiosas del convento de Isasi, la madre de Clara Orbea que pagó una parte de la dote y las monjas le extendieron un certificado del desembolso efectuado. Sin embargo, necesitó reconocer que todavía le quedaba por abonar una parte y que lo haría en años sucesivos, aunque cada pago superaría los 300 ducados y mientras no se completase la cantidad adeudada, le aplicarían un 3% de interés. Como garantía de que el pago se llevaría a cabo se hipotecaron los frutos las rentas, la casa torre de Urkizu y [el molino](#).¹²⁹

Otro de los problemas que en 1790 acuciaron a los propietarios de este molino, fue la construcción de una presa en sus inmediaciones, con la que Sebastián Erviti deseaba conseguir el flujo de agua suficiente para dar movimiento a su nuevo ingenio de barrenar cañones. Cuestión que supuso una sucesión de pleitos y apelaciones en varios tribunales, y en todos ellos fueron dando la razón al dueño de este molino José María Orbea. Aunque la resolución de las confrontaciones se producirían bastantes años después, cuando los sucesivos herederos fueron haciéndose cargo del molino, más adelante podremos [comprobarlo](#).¹³⁰

De este molino harinero en 1809 era propietario José María Orbea y su inquilino, durante años, fue Domingo Bascaran, pero en este año concreto Domingo deseaba dejar de ser el molinero y de ser su inquilino, debido a que había realizado importantes obras y los pagos salieron de su bolsillo. El maestro perito Juan Andrés Lascurain, fue el experto de verificar y valorar las obras, lo que significaba que el propietario tenía que abonar esa cantidad, dinero con el que no contaba en aquellos momentos y no hubo más remedio que llegar a un acuerdo. Orbea le ofreció dos terrenos suyos que fueran gratis hasta que se completara la deuda, las dos partes se pusieron de acuerdo, con lo que Bascaran y su familia disfrutaron de esos dos terrenos,



Esquema de un molino de río. “Dibujo del libro: *Los veintiún libros de los ingenios y de las máquinas, título que corresponde a un manuscrito conservado en la Biblioteca Nacional de Madrid. No conociéndose el autor, se atribuye a un Pseudo-Juanelo Turriano. Edición: Madrid, Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (Col. Ciencias, Humanidades e Ingeniería), Ediciones Turner, 3.ª ed., 1984. (página 325).*”

que por cierto, estaban cerca del molino, hasta que se cumplió el plazo [establecido](#).¹³¹

Las obras que se llevaron a cabo fueron muy importantes, todas para el buen funcionamiento del molino y se concretaron en la reparación del edificio y de su maquinaria imprescindible para la [molienda](#).¹³²

En diciembre de 1814, continuaba siendo el propietario del molino José María Orbea, en esa fecha, estaba deseando arrendárselo a un vecino de Barinaga de nombre Mateo Arriola, entre ambos acordaron que el plazo se estableciese por 9 años, dando comienzo el día de Todos los Santos de 1815 y finalizase un día igual de 1824. Una vez establecido el plazo pasaron al siguiente tema, que trataba sobre el pago de la renta y lo fijaron de modo que durante los seis primeros meses de cada año y semanalmente, Arriola debería entregar media fanega de trigo de buena calidad. Sin embargo, en los seis meses restantes, serían 7 almudeces o cuartillo de trigo los que debería servirle semanalmente.



Pero quedaban unos meses para dar comienzo al arrendamiento, desde el 1 de enero de 1815 al día de Todos los Santos, fecha en la que daría comienzo el contrato establecido, pero Arriola deseaba ocupar cuanto antes su puesto en el molino, eso significó que necesitó desembolsar semanalmente otra cantidad de trigo, estipulada entonces en cuartillo y media de trigo, lo que equivalía a 6 almudeces o cuartillas.

Además a su costa y sin poder descontar nada de la renta, tenía que ocuparse del arreglo del suelo del molino colocando una serie de tablas nuevas, para que el grano que cayese al piso no se desperdiciara. Cualquier avería que surgiera en el molino, mientras durase el contrato, también sería por cuenta de Arriola. En caso de tener que reemplazar las piedras del molino, incluso si se rompiesen las que ya tenía el molino, las pagaría él mismo, pero se las podría llevar una vez finalizado el contrato, a no ser que el propietario se las quisiese comprar a un precio justo.

De llevar a cabo sus pagos puntualmente, el propietario no podría obligarle a desalojarlo y en caso de intentarlo, estaba escrito que no sería oído en juicio y tendría que hacerse cargo de las [costas](#).¹³³

Fue de nuevo en 1846 cuando el molino necesitó ser restaurado y su propietario Manuel Orbea Urkizu, se puso en contacto con José Miguel Guisasola para su realización. Llegaron a un acuerdo que obligaba a Guisasola a tener que ocuparse de la realización de la obra, bajo el diseño preparado por el perito José Ignacio Berraondo, plano que ya había recibido y en el que también se especificaban los pasos a seguir, los precios de los materiales a utilizar y los jornales de cada uno de los operarios que debían intervenir. El plazo estipulado para su realización, fue de cinco meses y sin prórroga, pues de no acabarla en ese tiempo, los expertos nombrados en ese momento valorarían los daños y perjuicios.

Por su parte Manuel Orbea, quien ya había abonado una parte muy importante del presupuesto, tenía que continuar pagando cierta cantidad según fuese avanzando la obra y el resto, hasta la dejar finiquitado el importe total lo cumpliría anualmente cada mes de noviembre. Si los pagos no se realizasen de la manera convenida, sería condenado a pagar los daños y costas que se produjesen.

Era una época que en Eibar este tipo trabajos, estaban sujetos a un impuesto sobre el coste de la obra, era el modo hacer frente a los gastos que en aquel momento les estaba ocasionando la “*casa de armas*” de la propia villa. Con el mismo fin, también le incrementaba 8 maravedís al azumbre, a toda clase de vinos que llegaban a la [localidad](#).¹³⁴

Como ya hemos anunciado anteriormente, la implantación del ingenio de barrenar cañones montado por Sebastián Erviti, llegó a acarrearle una serie de problemas



con los propietarios de este molino, debido a que había dado más altura de la permitida a la presa, su instalación perjudicaba ostensiblemente al normal funcionamiento del molino cuando esa presa se hallaba al completo de agua, ya que inundaba sus ruedas y no le permitía trabajar como sería deseable. Pero en vez de continuar con los pleitos adelante Antonio Erviti por una parte y Manuel y José Manuel Orbea por la otra, consideraron que era mejor llegar a un acuerdo que satisficiera a ambas partes y para ello dictaron una serie de normas que estaban dispuestos respetar a partir del 4 de junio de 1853.

La primera observación estaba en la altura de la presa montada por Erviti, que contaba con 18 pulgadas más que la señal de seguridad instalada en la “segunda playa”, donde existía una peña que estaba marcada por medio de un clavo incrustado y emplomado, como signo de que esa marca no se pudiese cambiar de sitio.

Solamente con escasez de agua y cuando el río llevase poco agua, se le permitía la colocación de tablas sobre la presa, para que de ese modo pudiese dirigir a su cauce todo el agua que fuese posible, pero teniendo en cuenta que la colocación de esas maderas, era de manera provisional y siempre que no perjudicase el funcionamiento del molino.

Debido a los trastornos que la presa de Erviti estaba ocasionando al molino de Urkizu, dado que en aquellos momentos la altura se mantenía, estuvo de acuerdo en abonar anual y perpetuamente 80 reales a los Orbea y el primer plazo se cumplió el 24 de junio de 1853. Este pago se realizaría mientras la presa mantuviese esas medidas, pero si la presa se destruyese voluntaria o involuntariamente, dejaría de pagar esa cantidad mientras permaneciese en ese estado. En caso de volverla a poner en funcionamiento, no se le podría dar más altura de la que ya tenía y volvería a abonarse esa especie de renta anual, él y sus sucesores.

Para el puntual cumplimiento del pago de esos 80 reales, se hipotecaba el ingenio con su presa y su cauce. Estas fueron las condiciones expuestas para este pacto y que ambas partes se comprometieron a [respetar y acatar](#).¹³⁵

Considerada como justa la compensación por los perjuicios causados por el montaje de esa presa, lo que le supuso a Erviti tener que pagar esa cantidad perennemente, además de tener hipotecado de por vida el ingenio, le hizo reflexionar y cuando apenas habían pasado 4 años, realizaba una nueva propuesta. Determinaba que los Orbea recibirían un único pago de 1.650 reales, de ese modo podía descargar el empeño del barreno, su presa y cauce y hacerlo para el día de San Juan Bautista de 1857, por el contrario, estaba dispuesto a aceptar que ni sus sucesores pudiesen alterar las medidas adoptadas en la anterior transacción que hacía referencia a esa misma presa, teniendo que ser respetada la altura prevista. Al mismo tiempo les ofreció la po-



sibilidad de que tanto Manuel como Juan Manuel, pudiesen utilizar ese ingenio siempre que lo considerasen oportuno. En esta ocasión también se pusieron de acuerdo y se comprometieron a no hacer jamás una reclamación sobre los aspectos apuntados, ya que no se habían realizado con ánimo de engañar o de causar [lesión alguna](#).¹³⁶

La Diputación de Gipuzkoa solía sacar a subasta la explotación de los peajes de las cadenas dispuestas en varias poblaciones y en una de ellas, en la de 1858 se subastó la situada en el término de los Santos Mártires de Bergara para el ejercicio de 1859. El adjudicatario resultó ser un vecino de Eibar, de nombre Juan Domingo Murua entre las condiciones que se le pidieron estaba la que se le imponía la presentación de una fianza como garantía de que la cantidad ofertada en la subasta, en esta ocasión 27.000 reales, se harían efectivos, también tuvo que presentar a la persona que ejerciese como su avalista, dado que Murua no podía ofrecer ese depósito, Juan Manuel Orbea como garantizador del pago, aunque no era preceptivo que lo hiciera, renunciando a las leyes que le protegían en estos casos, como seguridad de que el pago para el peaje se realizaría como estaba convenido, hipotecaba su molino de Urkizu, con todos sus instrumentos y el ingenio de barrenar cañones que se hallaba junto al propio molino. Ambas propiedades utilizaban las aguas del río Ego y se encontraban junto al camino real que atravesaba la localidad de [Eibar](#).¹³⁷

Aunque los datos aportados en otras investigaciones nos indicaban que este molino se mantuvo en funcionamiento hasta 1936, lo cierto es que hemos dado con un documento de su transformación a vivienda que se produjo a finales del siglo XIX. Con ocasión del contrato matrimonial celebrado entre Domingo Arocena y Francisca Arriola, se llegó a un acuerdo para que la nueva pareja y la familia del padre de ella Pedro Arriola, compartiesen los bienes que poseían. Transcurrido un tiempo, en marzo de 1881, deciden romper la armonía y repartirse esos bienes para que cada familia los utilizase de manera independiente, sin la intromisión de la otra. Pero ambas familias compartirían la misma casa, la mitad para cada una de ellas, “*en la que había sido el molino de Urkizu*”, cada una por su propia cuenta y pagando a medias la renta correspondiente, hasta que Antonia hija de Pedro y hermana de Francisca, alcanzase la mayoría de edad, desde entonces al padre le tocaría pagar las 2/3 partes. Este dato es significativo y nos indica que para esa fecha, el molino no funcionaba y había sido convertido en [vivienda](#).¹³⁸

Cuando se estaba realizando el saneamiento de la villa en 1914, fue necesario realizar una serie de arreglos y entre ellos nos encontramos con el que se produjo en frente a este molino, debido a un gran socavón que había [aparecido](#).¹³⁹



Galartza. - Este molino se encontraba entre los molinos de Urkizu y Azitain.

Aguas arriba de los molinos de Azitain y Apalategi, Sebastián Erviti comenzó a construir su propio molino, en el término denominado Galartza, pero cuando se encontraban en plena faena, los propietarios de los otros dos molinos citados, se pusieron de acuerdo para anular esa construcción y denunciar los hechos ante el Corregidor de la provincia. Motivo por el cual fue necesario cumplimentar una serie de requisitos, que comenzaban con la declaración y el poder emitido por Juan Ramón Arteaga, vecino de Deba y propietario de la mitad del molino de Apalategi, un 3 de septiembre de 1786.

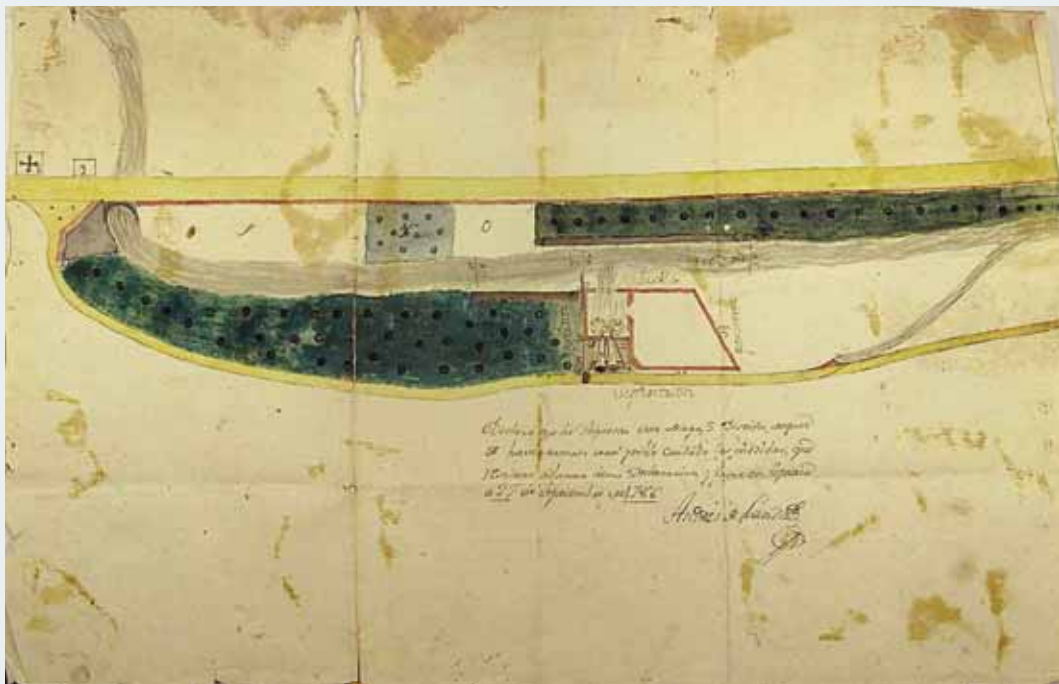
En su protesta, denunciaba la poca consideración que había tenido Erviti por no haberles comunicado el comienzo de las obras para la construcción de un nuevo molino, con su cubo donde retener las aguas, en el paraje denominado Galartza, situado aguas arriba de los molinos de Apalategi y Azitain y que constituía un considerable perjuicio para los otros dos molinos antiguos, situados aguas abajo. En vista de lo que estaba ocurriendo, José Joaquín Emparan, en representación de Arteaga, había interpuesto demanda ante el Corregidor de la provincia, pidió la inmediata paralización de las obras, y que se comenzase con la demolición de lo construido hasta aquel momento, a cuenta de Erviti, para que en adelante, ni él ni sus sucesores pudiesen hacer un cubo donde retener las aguas y no causar más daño a los otros dos molinos. Por ese motivo fueron convocados el 8 de agosto de ese mismo año ante el teniente de Corregidor, quien admitió la demanda, dictaminando que cesasen de inmediato las obras y daba un plazo de 3 días a Erviti para que explicase el derecho que le asistía para haber comenzado esa edificación y al mismo tiempo poder llegar a un acuerdo con la parte contraria. Al no poder acudir Arteaga al acto de toma de decisiones, extendió un poder para que fuese el propio Emparan quien le [representase](#).¹⁴⁰

Otro de los propietarios del viejo molino de Apalategi, actuaba de la misma manera, pidiendo a Erviti, y a sus sucesores que no instalasen un cubo, ni retuviesen el agua en la antepara, ni tampoco instalasen otra máquina de esas características, pidiendo que el Corregidor actuase en consecuencia. No pudiendo acudir personalmente al encuentro con el propio Erviti, delegaba en Emparan sus derechos, para que pudiese actuar de la mejor manera posible, a favor de los intereses de ambos [molinos](#).¹⁴¹

El tercero de los propietarios del molino de Apalategi, el Marqués de Santa Cruz, explicaba que desde que sus ancestros y él mismo habían sido y eran los propietarios desde tiempos inmemoriales, no habían tenido problemas para mantener el molino en funcionamiento y que lo mismo había ocurrido con el de Azitain, perteneciente al mayorazgo de Unzueta sin embargo, los problemas se podrían acumular ante lo que

se les venía encima, por la construcción que Erviti pretendía realizar. Ese era el motivo por el que había apoyado la demanda ante el Corregidor, pidiendo la inmediata paralización de las obras y que se tomase la decisión de su demolición. Sin embargo el mismo Erviti había pedido que se suspendiese la demanda ya que estaba dispuesto a reunirse con ellos, para acatar todas aquellas reglas que le impusiesen y de ese modo poder construir su molino. Ante tal disyuntiva y aunque contaba con su propio administrador, extendió un poder para que fuese el propio Emparan el que también representase sus intereses en esa [reunión](#).¹⁴²

Para entonces Emparan había tomado la determinación de contratar los servicios del maestro de obras de Azpeitia, Andrés Landa, quien necesitó reconocer las obras, que junto al río Ego y en el lugar denominado Galartza, Erviti estaba ejecutando aunque en ese momento estuviesen paralizadas, pero era conocido que deseaba continuar con ellas, siempre que consiguiese la autorización de sus vecinos propietarios. Ese fue motivo para levantar un plano que fuese la guía de la construcción del nuevo molino y de la casa del molinero, un plano que no se pudiese alterar, ni sus medidas, ni su modelo y donde se demostraba que la antepara o sitio por el que se introduciría el agua en los “pesebres o cubetos para dirigirla a los rodeznos”, no podría almacenarla, de ese modo el agua correría sin detenerse, y no perjudicaría a los otros dos molinos.



Plano o mapa del maestro de obras y agrimensor Andrés de Landa adjunto a su informe de reconocimiento de obras realizado por "orden del sr. d. Jose Joaquín de Emparan y dueño del molino de Acitain" con motivo del litigio en torno a las obras del molino de Galartza.

Diputación Foral de Gipuzkoa-Gipuzkoako Foru Aldundia AHPG-GPAH 2/0677:281v.



Al presentar el plano, describía cada uno de los puntos y daba sus respectivas medidas y aunque estas están descritas por pies, las pasamos a metros, teniendo en cuenta que cada pie eran unos 0,28 metros, ya que él mismo apunta que se trata de pies castellanos: “**nº 1.** - Ermita de Azitain; **nº 2.** - Casa de Azitain; Las dos líneas de color pajizo, las señalaba como los caminos que desde la ermita se dirigían al centro de la villa, el entonces nuevo camino de coches y el antiguo camino vecinal o de servidumbre, la raya roja que se muestra al borde del camino principal, era terreno que pertenecía al Ayuntamiento al construirse esa misma carretera, la letra **M** que se halla entre el río y el camino real, dibujado en blanco, eran terrenos de la casa de Unzueta; la letra **N** de color azul, se trataba de la arboleda de la casa Urdulas; la letra **O** que le sigue de color blanco, eran tierras de Andrés Betolaza; en el número **3º** se encontraba la arboleda del palacio de Unzueta; desde el número **3º** al **4º** existía una distancia de 173,74 m. y desde el **4º** al **5º** un espacio 43,12 m.; la letra **A** que puede contemplarse en el extremo del pretil del puente nuevo, se utilizó como punto fijo para medir la distancia hasta la letra **B**, que era de 388,64 m.; la anchura media del río entre el puente **A** hasta el nuevo molino era de unos 5,6 m..”

Luego explicaba: “las medidas del “buque” del nuevo molino y albeo o anchura de la madre del río con las letras **S. T. G.** : En la letra **S** cuando el agua estaba en su curso natural era de 8,4 m. de ancho, siendo esa misma letra el punto fijo del ángulo recto hasta la letra **C**, esquina del molino donde se contaban 11,20 m. de anchura, así como en los puntos atravesados de la letra **T** y desde la **T** hasta la **S**, había una tirada de 26,88 m. y distaba 42 m. hasta poniente, con una anchura del río de 10,64 m. en los puntos de **G** hasta la letra **T**.”

“Las medidas exteriores del molino y de la casa del molinero; por la parte del **mediodía** eran 11,20 m. de largo; la extensión del arco 2,66 m. señalado con puntos. Su planta; la parte de **oriente** de 5,18 m. en el cuerpo del molino pintada sus líneas de color rojo y en su parte de **oriente** estaba apostada la sangradera de las aguas con una cabida de 42 cms. y $\frac{3}{4}$ de pie cuadrado. La distancia desde la esquina **C** hasta el vacío de la sangradera 2,08 m.; desde la esquina **X** del cuerpo del molino, hasta el camino o letra **B**, 4,48 m. contando desde el macizo del cubo que muestra con el color pardo y entre **X** y **B** existía el mojón divisero con dos piedras abrazadas una a la otra, a una distancia media proporcional entre esas mismas letras de 42 cms., desde la pared del edificio donde se encuentra la letra **B**; la pared que se halla sobre el parapeto del cubo del molino hacia la parte **septentrional** era de 4,20 m. y los otros dos ochavos de la pared maestra del cuerpo de la casa o medianil. El primer ángulo recto de 2,17 m., y el segundo ángulo obtuso de 1,82 m., y la anchura del cubo en el parapeto de 84 cms. y con una altura de 2,10 m. y el lienzo de la casa en su parte **septentrional** era de 10,08 m. y la pared oblicua de la parte de **poniente** de 8,96 m.”



Las condiciones para llevar a cabo esa obra, según las exigencias de Andrés Landa era: *“desde la figura **Z** hasta la **H** en la parte opuesta de molino y hacia el **mediodía**, Erviti debería construir, una pared de 84 cms. en su base y en el remate de 70 cms. en una extensión de 35 m. y superando en 56 cms. la altura del terreno de la arboleda de Unzueta, pintada en el plano de verde, y darle comienzo cuando hallase un terreno firme, a base buenas piedras y con buena mezcla de masa y en el punto **H** se ejecutaría con piezas enteras y el remate con el corte hacia el río y bien unida en toda su longitud.”*

*“Que la pared de **oriente** del molino, entre los puntos **J** y **R**, tendría que hacerla de cal y canto en una extensión de 12,88 m., con 1,4 m. de altura, con 84 cms de grueso en su base y de 70 cms. en el remate, sacando la arena de la que había para el edificio, existiendo peligro de caída de tierra, era necesario darle prioridad y que en el plano se puede distinguir con el color pardo, entre las referidas letras.”*

De ningún modo Erviti podría superar la altura, del camino de servidumbre, cuando se construyese la acequia para dirigir el agua al molino y atender a lo dispuesto por los maestros peritos; José Echeverría y Juan Andrés Lascurain, sobre este particular, quienes una vez finalizada la obra tendrían que verificar su colocación.

*“Los cubos piramidales de las figuras **P** y **9** del depósito del parapeto del molino, podía Erviti fabricarlas de piedra o madera, entendiendo que los vacíos que quedasen entre esos cubos y los murallones del depósito, que aparecen figurados con tinta de color pardo en el n° **3** y los dos costados amarillos, tendría que macizar a base de cal y canto, por lo menos las tres partes que se pintan de color rojo, de 70 cms. de grueso, con mezcla a base de una mitad de arena o escoria de fertería y la otra con buena cal, al objeto de que el agua no pasase a esos vacíos.”*

*“En el punto **B** donde esta pintado en morado, debería confeccionar el mismo macizo que el anterior, de 56 cms. contra el terreno y en la sangradera del molino hacia el oriente, abriría una zanja de 28 cms. de anchura y colocar una losa enfrente con una longitud de 1,40 m., la altura serían 84 cms. y su grosor 14 cms. en el lugar que en el plano se pintó de color pajizo, de modo que el agua pudiese correr directamente al río Ego. En todo momento Erviti tenía que tener en cuenta, que una vez hecha la obra que se le imponía, serían Empan y los peritos los encargados de darle el visto bueno, antes de comenzar a trabajar con su nuevo molino de **Galartza**”.*¹⁴³

La primera condición era que, antes de continuar con la construcción del molino, debería asentar los muros que se le planteaban en ambas orillas, al objeto de sujetar esos terrenos, mientras el molino y la casa del molinero se mantuviesen en pie, estaba obligado a vigilar por su buen estado y repararlos, a su costa, cuantas veces fuera ne-



cesario. En el momento que se observase un deterioro en esos dos muros que perjudicasen el estado de ambos terrenos, lo tendría que reparar y como plazo para hacerlo, le advertían que sería dentro de ese mismo año y si no pudiese hacerles frente, pagaría su reparación con el dinero que obtuviese de la renta del molino y de la casa del molinero. Por otro lado, estaba el compromiso de que ni Erviti, ni aquellos que fuesen sus futuros dueños, podrían construir un cubo para almacenar el agua, ni retenerla por otro medio. En ese caso los propietarios de los otros dos molinos, tendrían la potestad de ordenar su demolición embargando sus rentas hasta que se pagase ese trabajo. Tampoco Erviti, ni quienes fuesen sus sucesores o sus futuros propietarios, podían construir una presa en el río, sin el pertinente permiso, de aquel que fuese el propietario del vínculo de Unzueta, dado que eran los dueños del terreno, de uno de los extremos donde se tendría que asentar la presa. Al estar de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones impuestas, Erviti pudo continuar con la construcción de su nuevo molino, en el punto [señalado](#).¹⁴⁴

El 28 de septiembre de 1787, Martín Unzeta Barrenechea, actuaba como avalista de Sebastián Erviti, para la realización de las obras, que era necesario realizar en los caminos nuevo y viejo del término de Galartza, por la construcción del nuevo molino. Esas obras fueron revisadas y valoradas por los peritos José Echeverría y Juan Andrés Lascurain. Caminos que perpetuamente Erviti tenía que mantener y conservar a su costa, eso significaba que la villa estaba libre de su [mantenimiento](#).¹⁴⁵

Azitainerrota. - Un documento de 1866 lo ubica en el lugar de Azitain, en una finca señalada con el número 12 del valle de Gorosta, sus límites eran: por el Este con río principal, el Ego, por el Sur con la antepara del propio molino, por el Oeste con el camino real de Eibar y por el Norte con la regata que descendía de Gorosta. Molino situado junto a la ermita de Azitain que utilizaba las aguas de río Ego.

En el año 1601 los herederos de la casa torre de Unzueta propietarios de este molino, perteneciente al mayorazgo Juan López de Unzueta, debían el sueldo a Juan González Velorado por unos trabajos que había realizado en el mismo. El caso acabó en los tribunales que dictaron sentencia a favor de que el dinero que se consiguiese por el arrendamiento, sirviese para pagar la deuda. Por otro lado, la molinera María Ugarteburu, llevaba 2 meses sin pagar la renta, motivo por el cual el alcalde envió al ejecutor municipal para que procediese a detener a la molinera si no hacía efectiva la deuda. Este se presentó en el molino el 29 de marzo de 1601, para pedirle que le entregase las 5 fanegas de trigo que correspondían por el tiempo transcurrido, además de apercibirle que si no lo hacía, iba a ser apresada y puesta en la cárcel municipal,



incluso incautarle los bienes por ese importe. Ella le respondió que nada debía, puesto que el contrato realizado no tenía validez, ya que ella era una mujer casada y era preceptivo contar con el consentimiento del marido para hacerlo, pero al no encontrarse en esta villa, no se había podido presentar por lo que entendía que ella se sentía libre de todo compromiso y por actuar de esa manera fue llevada presa a la fuerza.

El caso llegó a instancias superiores y el Receptor de la Chancillería, Pedro Betolaza, ordenaba al alcalde de Eibar que procediese a subastar la renta del molino y que con el dinero obtenido se pagasen los gastos del juicio y la factura de los trabajos realizados por Velorado. Informado de estas actuaciones el propietario, consideraba que era una tropelía y anunciaba un recurso por su modo de proceder. Betolaza le contestó que no estaba justificada la protesta, puesto que al haber arrendado durante un año esa propiedad para pagar la deuda contraída y ser la molinera una mujer casada por lo que no contaba con el consentimiento del marido por hallarse ausente, ese contrato había sido anulado.

Con la orden en sus manos, el alcalde Miguel Iturrao, hizo los preparativos para que en la parroquia, en la misa mayor de los domingos, se notificase a los asistentes la subasta que se iba a celebrar. Se sucedieron las dos primeras almonedas y nadie pujaba, por lo que la iniciativa resultó infructuosa, la tercera y última se realizó el 12 de junio de 1601, festividad de la Pascua del Espíritu Santo, a la que acudió mucha gente y pese a tener encendida la candela durante un largo periodo de tiempo, hasta que se consumió, no hubo quien se acercase a lanzar una puja, por lo que no hubo más remedio que suspender el acto y tomar acta de lo sucedido para notificarle al receptor.

Sin embargo el 13 de agosto de ese mismo año, se presentaba ante el alcalde María Arispe, comprometiéndose a quedarse con el arrendamiento del molino durante 1 año por 20 fanegas de trigo, con la condición de que el molino estuviese perfectas condiciones de trabajo y a cambio ella entregaría garantías de pago. Siendo a cargo de la renta la puesta en marcha del molino, las averías que surgiesen después, sus reparaciones se llevarían a cabo según los usos y costumbres de la villa. Esta propuesta era importante que la conociera el propietario y se le daba un plazo de 3 días para conseguir que el molino estuviese en perfectas condiciones de uso. De no hacerlo de la manera indicada, el alcalde mandaría que los arreglos se hiciesen a cargo del dueño y al mismo tiempo, se lo entregaría a María Arispe. De ese modo no podía alegar su ignorancia sobre la propuesta presentada. Un día después, sobre las diez de la mañana, se ponía en conocimiento de Juan López de Unzueta, al hacerle entrega de una carta con lo dictaminado por el alcalde y él admitió haberla recibido.



El palacio Unzueta, el caserío Txopengua y la iglesia de Azitain al lado de la antigua carretera general 634 (1940).

Kutxateka. Fondo Indalecio Ojanguren. Autor: Indalecio Ojanguren.

Su contestación no se dejó esperar y expresaba su malestar por todo lo que estaba sucediendo con su molino, teniendo en cuenta, que en el momento del embargo funcionaba perfectamente y su deterioro venía motivado por haber estado parado durante el tiempo transcurrido en el juicio y en las posteriores subastas, por lo tanto consideraba que no era justo que los gastos de la puesta en marcha se la imputaran a él. También declaró que se había puesto en contacto con personas que estaban dispuestas a ofrecer una mayor renta por trabajar en su molino y que por otra parte sabía que en aquellos momentos el alcalde se había ausentado de esta villa para atender a ciertos pleitos en Vitoria. En consecuencia pidió la ampliación del plazo dado y que no se tomase decisión alguna hasta su vuelta, ya que era quien había recibido las indicaciones de Betolaza para llevar adelante este asunto y quien estaba al tanto de cuanto había sucedido.

A su vuelta el alcalde, relataba al propietario el modo de proceder con la subasta y que ya habían pasado 8 días de la oferta presentada por María, de la que fue puntualmente informado, y que dadas las circunstancias era el momento de presentar las ofertas que indicaba y que él mismo estaba dispuesto a escuchar cuantos ofrecimientos se le presentasen, siempre que superasen lo ofrecido por María.



Entonces se recibió un escrito enviado por Juan Lizundia, manifestando el perjuicio que suponía para los vecinos de Eibar y su comarca, que el molino estuviese parado, dado que no se contaba con muchos centros donde pudiesen moler sus ceberas y el producto estaba a punto de echarse a perder. También indicó que la premura por salvar la producción, le empujaba a tener que pujar por quedarse con el arrendamiento y entregar por ello anualmente 30 fanegas de trigo y 2 de mijo, además de moler gratis todo aquello que la casa de Unzueta necesitase. No obstante, había que tener en cuenta que para quedarse con ese arrendamiento estaba dispuesto a ofrecer cuantas garantías que fuesen necesarias presentar, con la condición de que el molino se hallase en perfectas condiciones de uso, puesto que al haber estado parado existían una serie de averías en los calces, en las piedras y en otros instrumentos que hacían necesaria su reparación. Con respecto al batán, consideraba que las ganancias o pérdidas se lo podían repartir a medias.

En vista que la oferta superaba las previsiones que el alcalde tenía hasta aquellos momentos, pidió a Juan Lizundia que presentase sus avalistas y de ese modo se procedería a la entrega del arrendamiento por espacio de 1 año. Cuando todo estaba en regla, acordaron aumentar en 4 las fanegas de trigo que semanalmente y en todos los fines de semana tenía que abonar. En cuanto a la mitad de lo que se sacase con el batán, se la tenía que entregar al Receptor de la Chancillería Pedro Betolaza. Durante ese periodo, consideraron que podían surgir pequeñas averías, de las que se tendría que hacer cargo el propio Lizundia, sin embargo, las consideradas como nuevas serían cuestión que resolverían entre la renta del molino y el propietario.

En cumplimiento de lo expresado por Lizundia el día 21 de agosto, se personaba en el molino de Azitain el alcalde, también estaba presente el interesado, con la finalidad de valorar el estado en el que se encontraba. Al objeto de tomar nota de lo que se precisaba, nombró como expertas a la molinera del molino de Urkizu, Francisca Arana y a la del de Apalategi, Amelia Ugarteburu. Ambas juraron realizar honestamente la labor que se les había encomendado y acto seguido pasaron al interior del molino, donde observaron el mal estado de las piedras molares y el resto de instrumentos, calculando que sería necesario gastarse unos 6 ducados, en su puesta a punto, donde también estaba incluida la limpieza de las gargantas (rayones) de las 3 piedras, debido a que se hallaban llenas de trigo que había sido comido por los ratones y que era todo lo que ellas podían concretar. En aquel instante el alcalde ya tenía, poco más o menos, la valoración de lo que se necesitaba en el interior, pero precisaba de la aportación de un experto que le dijese lo que convenía realizar en la totalidad de las instalaciones y por ese motivo también se encontraba presente Martín Echeverría, vecino



de Ermua, por ser maestro de ribera, quien por su trabajo estaba continuamente acudiendo a las reparaciones de molinos. Esta persona juro emitir un presupuesto ajustado a las necesidades que era preciso realizar para su buen funcionamiento.

En primer lugar indicaba que no quedaba más remedio que picar los 3 pares de piedras molares, trabajo que ocuparía 3 días a un maestro oficial y otro día más lo emplearía tapando con barro, los orificios dejados por los roedores en el contorno de esas mismas piedras. Tanto el sustento del maestro y su jornal supondrían 22 reales. También advertía que era preciso arreglar y acerar los hierros de esos 3 pares de piedras y consumir media fanega de trigo en la limpieza de sus gargantas. En el arreglo que precisaba el batán había que invertir 18,5 reales. En cuanto a la limpieza de la acequia, echar fuera y reparar los desprendimientos, era necesario contratar a 7 obreros. Con todas estas reparaciones estaba convencido que el molino funcionaría perfectamente.

De acuerdo con el alcalde, Martín se comprometió a que en el plazo de 8 días, repararía las piedras, renovarían los hierros que fuesen necesarios cambiar y se encargaría de reparar el batán. Por esa labor el alcalde le abonó 20 reales a cuenta y el resto del dinero se lo entregaría en el momento que finalizase su trabajo. Por su parte, Lizundia le encargaron la limpieza y reparación de la acequia, por lo que percibiría 21 reales y 8 reales más por la media fanega de trigo que se necesitaba para la limpieza, dinero que recibiría a cuenta de la renta del molino. Desde ese mismo día, estaban obligados a finalizar la obra en 8 días, momento en el que se iba a dar por iniciado [el contrato](#).¹⁴⁶

También este molino recibió la visita de los encargados municipales, para comprobar que los pesos y pesas del molino se hallasen en regla, por ese motivo el 7 de octubre de 1619 pidieron al molinero Francisco Echevarría y a su esposa María Martínez de Cegama, que les enseñasen el peso que lo hallaron en buen estado así como sus tablas, luego compararon con sus muestras las pesas de 5, 4 y 2 libras que estaban perfectas, pero la de media libra era algo mayor y el cuarterón con menos peso. Les indicaron que era necesario ajustarla debidamente y presentarlas en el Ayuntamiento la tarde de ese mismo día, para verificar el peso de cada una de ellas. De no cumplir con esa misión se les impondría una multa de 400 maravedís.

Una vez que revisaron las anomalías de las pequeñas y las ajustaron, se dirigieron hasta el Ayuntamiento con las mayores que eran de 40, 20, 16, 10 y 8, todas tenían su peso en orden, al mismo nivel que las que tenían los encargados como muestra en el Concejo, una vez modificadas las dieron por [buenas](#).¹⁴⁷

El reparador de molinos, Francisco Echevarria, en 1637 actuaba como molinero en este molino de Azitain, que por entonces todavía pertenecía a la casa torre de Unzueta. Queda constancia del hecho, al presentar éste, una cuenta de arreglo de piedras, ruedas y demás instrumentos a la administradora del molino de [Urkizu](#).¹⁴⁸



Pedro Antonio Unzueta en el año 1761 pasó a ser el propietario de este molino, como así consta en el contrato de arrendamiento realizado con la viuda Ana María Mandioca, lo hizo por espacio de 4 años. La renta que le pidió en ese momento fue de media fanega semanal, hasta la finalización del contrato, durante ese tiempo tenía que moler gratis todo el trigo que el propietario necesitase, así como tratar al molino con sumo cuidado y reparar las pequeñas averías que surgiesen, si no quería ser expulsada de la propiedad. Del mismo modo y por el mismo tiempo, llegaron al acuerdo de arrendarle dos terrenos que Unzueta poseía cerca del molino y una cuadra con ganado, con la premisa de repartirse tanto las ganancias como las pérdidas. En ese mismo acto se le recordó que debía abonar la deuda acumulada que ascendía a 5,5 fanegas de harina de buena calidad y los 125 reales. Como fiador de que todo se pagaría, la viuda presentó a su hijo Francisco Bandaormaechea. Ana María podía estar tranquila si cumplía con todos los requisitos del contrato, puesto que no le podrían dejar en la calle sin molino, dado que ello supondría que el dueño tendría que ofrecerle otro molino de las mismas características y con iguales [condiciones](#).¹⁴⁹

Recordar que Sebastián Erviti estaba construyendo su molino de Galartza y que en agosto de 1786 el teniente corregidor había mandado parar las obras por la denuncia que había efectuado José Joaquín Emparan, en representación del propietario del de Apalategi y quien a su vez era el dueño de este [molino](#).¹⁵⁰

El día 22 de mayo de 1801, entre los molinos de Azitain y Apalategi, el agua derribó un trozo de camino real, por lo que el alcalde ordenó su reparación, de la valoración de la obra se encargó Juan Andrés Lascurain, cuestión que llevó a cabo un 26 de junio de 1802. Ese día también reconoció el tramo del cauce del río, más abajo del molino Apalategi por hallarse muy deteriorado y de ello informó al [alcalde](#).¹⁵¹

Por medio de un testamento formalizado en el año 1845, por José Manuel Emparan, vecino de Azpeitia que estaba casado con María Joaquina Olazábal, de cuyo matrimonio había nacido un hijo llamado Genaro, nombra a este por su único y universal heredero de todos sus bienes, dejando a su mujer la quinta parte de esos [haberes](#),¹⁵² tras lo cual este molino de Azitain pasaba a manos de Genaro Emparan.

Este nuevo propietario, asimismo vecino de Azpeitia y de 54 años de edad, recordaba que a pesar de que este molino no se había vendido nunca, ni tampoco hipotecado era una propiedad heredada de su padre y en el año de 1866 se mostró dispuesto a venderlo con todo su pertenecido.

Al efectuar la declaración de todo lo que deseaba enajenar, hacía un resumen de lo que contenía y donde se hallaba. Estaba ubicado en el lugar de Azitain, en una finca señalada con el número 12 del valle de Gorosta, ocupando una extensión de 120 estados cuadrados (unos 756,48m²). En el edificio, aparte del lugar destinado a la



El molinero Ignacio Antia Goiburu picando la piedra “goiko arria” en su molino de Oria errota en 1981. *Foto: Koldo Lizarralde.*



maquinaria donde estaban instaladas cuatro piedras de moler con sus respectivos rodeznos, había una habitación y todo lo necesario para que la maquinaria funcionase. Sus límites eran los siguientes: por el Este con río principal, el Ego; por el Sur con la antepara del propio molino; por el Oeste con el camino real de Eibar y por el Norte con la regata que descendía de Gorosta.

Su presa tenía una longitud de 101 pies (unos 28,28 metros) hasta la compuerta y su mayor altura era de 19,5 pies (5,46 metros). El cauce con su antepara hasta la compuerta de entrada del agua, era de 672 pies lineales (188,16 metros), en esa extensión se hallaba en un pequeño tramo, la huerta de la casa del sacristán de la ermita de Nuestra Señora de Azitain. En otro trozo de reducido tamaño, una heredad que pertenecía a Juan Bautista Arriaga y el resto hasta dar con el edificio era del propio molino. En un retazo de terreno de 67 estados superficiales, (254,868 m²) que se hallaba sobre la presa, entre el río principal, el camino real y el carreteril que conducía al caserío Loyola, había 4 robles, 2 nogales y 6 fresnos recientemente plantados.

Después de especificar todos los detalles del molino y sus propiedades, el interesado en su compra fue el molinero José Joaquín Aguirre, que deseaba adquirir todos los derechos en cuanto a entradas y salidas, así como el de las aguas. El dueño le confirmó que todo estaba libre de cualquier gravamen y el precio que le pedía era de 33.044,5 reales. El vendedor comunicó al notario, que antes de haber realizado el contrato ya había recibido 20.000 reales y que el resto estaba de acuerdo en recibirlo en el transcurso de 5 años. Pero mientras no se produjera el pago total, la propiedad permanecería hipotecada y el comprador recibiría el título de posesión, cuando esta se inscribiera en el registro de la propiedad del partido de Bergara ya que, si no lo hacía la compra-venta no tendría validez.¹⁵³

Tanto el molino como las propiedades correspondientes, las compró José Joaquín Aguirre un 27 de julio de 1866, momento en el que se inscribió en el Registro de la Propiedad de Bergara. En Agosto de 1872, Aguirre se encontró con el dilema de tener que efectuar una serie de reparaciones. En ese instante, tomó la decisión de aumentar su negocio montando un taller de armería, para lo cual, fue necesario acoplar una rueda hidráulica, con la que poder dar movimiento a cuantas maquinas que allí se instalaron.

Después de haber concluido todas las obras, se realizó un exhaustivo registro de ambos edificios, lo que nos facilita la labor de control, sobre las modificaciones efectuadas en este molino. En esta ocasión el molino contaba con 5 rodeznos y cuatro pares de piedras molares, cocina, bodega y cuadras. En el piso superior preparó habitaciones, un compartimiento donde se hallaba una máquina que se utilizaba para



limpiar el trigo y otro que se usaba como granero, en la última altura un desván con su correspondiente salón.

Adosado al edificio del molino, se construyó el taller de armería, donde colocó una rueda hidráulica, con la que dar movimiento, a las máquinas dispuestas para desarrollar el trabajo de armero, con acceso desde el edificio del molino. Habitaciones en el piso superior y un desván.

En esta ocasión la valoración efectuada, contando con ambos edificios, terrenos, derechos de aguas, cauce y presa, ascendió a 33.105 pesetas. Todos estos datos se aportaron en 1884, momento en el que Aguirre, necesitó realizar una hipoteca para pagar el dinero que le había prestado [Asensio Araquistain](#).¹⁵⁴

En el censo oficial de 1890 figura como su último molinero Pablo Aguirre, se estima que su última molienda se realizó en 1936.

Apalategi.- Molino situado a la izquierda del río Ego, cuando lo visitamos en 1980 se encontraba desmantelado. Ubicado enfrente donde hoy en día se encuentra la empresa Zaher.

Los propietarios de varios caseríos de la zona, en el año 1530 decidieron construir este molino, pero se enfrentaron con la obstinada oposición del señor de la casa de Unzueta, quien utilizó toda su influencia para que no se edificase. Esta disconformidad estaba justificada por los perjuicios que podría acarrearle, ya que una nueva competencia se le presentaba para su molino de Azitain, sin embargo, todo ese esfuerzo fue en vano cuando un año después se nombraba alcalde a Martín Ibáñez de Ugarteburu, persona favorable a la construcción del [molino](#).¹⁵⁵

Siendo molineros de este molino en el año 1613, el matrimonio compuesto por Francisco Zuloeta y María Erritain, dejaron de pagar una parte de la renta, la que le correspondía a Dominga Elejalde, por entonces viuda de Martín Eguiguren. En vista de lo cual denunció el hecho ante el alcalde, para que de ese modo tomase cartas sobre el asunto, éste en funciones de juez determinó que al haberse cumplido el plazo para pagar el débito y no haberlo hecho efectivo, ordenaba que se le ejecutasen los bienes, de no hacerlo, ordenó el apresamiento del molinero para llevarlo a la cárcel pública de esta villa.

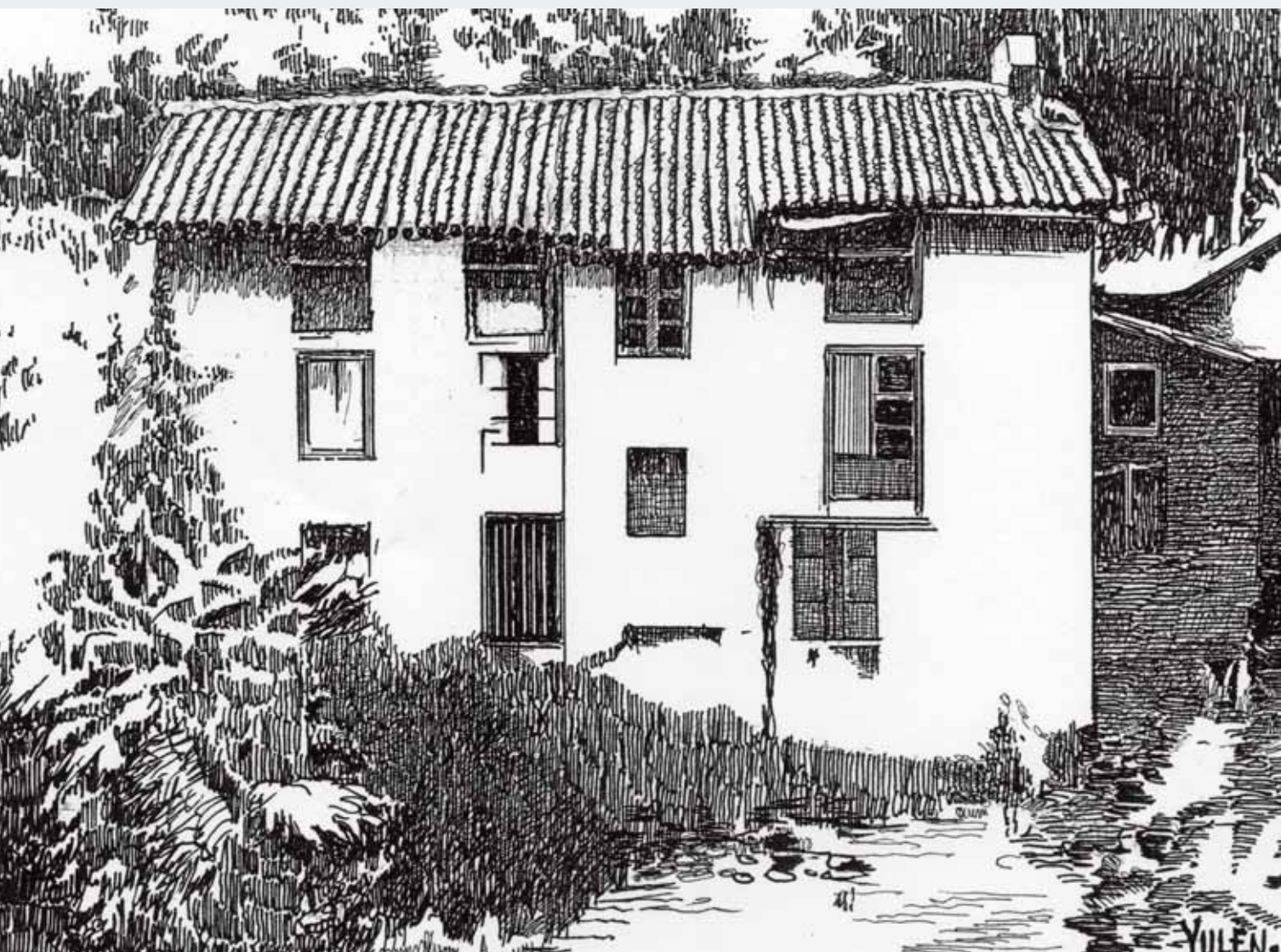
El encargado de llevar a cabo esa función, se personó en el molino de Apalategi, y le ofrecieron a cambio de la deuda, un hornada de carbón (txondorra) que ya estaba preparado en el punto de Eguiguren, de esa misma localidad. El jurado después de revisar el material, comprobó que se hallaba en perfectas condiciones y para que no se estropease y se mantuviese en lugar seguro, dispuso que fuese el “*baserritarra*” Domingo Eguiguren quien guardase ese [carbón](#).¹⁵⁶



El mismo matrimonio seguían siendo los molineros en octubre de año 1619, cuando se personaron los procuradores del concejo a revisar el estado del peso y sus pequeñas pesas. Cuando pasaron al interior del molino, pudieron observar que tanto el peso de cruz como sus tablas estaban en perfectas condiciones. En cuanto a las pesas que tenían de 5, 3, 2, 1 y media libra se compararon con las que ellos llevaban y estaban bien ajustadas. Les preguntaron por la del cuarterón y no la pudieron encontrar, sin embargo hallaron una que estaba en un rincón y cuando la compararon, se dieron cuenta que no tenía el peso necesario, entonces les notificaron la obligación que tenían de llevarla ajustada esa misma tarde, para que fuesen todas verificadas y de ese modo darlas por buenas.

Así lo hicieron y a las 2 de la tarde se encontraron con el resto de compañeros molineros que llevaban la misma orden. Cuando les tocó presentar las suyas que eran de 40, 25 y 8, libras se pudo comprobar que estaban a nivel de las pesas del concejo. Luego presentaron la de cuarterón, la cual tuvo que ser ajustada con la que tenían los representantes municipales y entonces la dieron por buena.¹⁵⁷

Como hemos anunciado anteriormente, este molino que pertenecía a varios propietarios y en marzo de 1622 y hasta diciembre de 1623, se lo entregaron en renta a Pedro Ibarguen y Mariana Guevara. El contrato fue incumplido en parte y se resolvió por dictamen del alcalde, como juez de paz que era. El compromiso comenzaba con la designación de la renta que se concretó en 20 fanegas de trigo anuales para repartirlo en partes proporcionales entre los titulares, al ser 10 los meses del primer año, solo abonarían 17 fanegas de trigo y el segundo año las 20 acordadas. El socio mayoritario era Asensio Eguiguren, al que le correspondía la mitad, el resto se lo repartían entre Domingo Loyola y Mariana Sugadi. Una de las obligaciones, era que no podrían abandonar el molino mientras durase la contrata y de hacerlo, seguirían pagando la renta como si lo estuviesen utilizando. Este punto iba a ser clave para emitir el veredicto. Sin embargo prosigamos con la redacción del compromiso, para conocer el tipo de acuerdos que se llevaban a cabo en esas fechas. Todas aquellas averías que surgiesen tanto en el molino como en sus propiedades, que pudiesen ser solucionadas en un solo día, sería por cuenta del matrimonio. Pero si estas necesitasen más tiempo, se ocuparían los porcioneros de su reparación y del coste. Si el mazo con el que debía contar el molino, se ponía en funcionamiento y por descuido o por culpa de los arrendatarios, se estropease, lo tendrían que poner en funcionamiento a su costa. Todo el resto de obras importantes que fuese necesario hacer frente, sería por cuenta de los socios. El molino lo deberían entregar de la misma manera que lo recibían, con la cruz del peso grande y una serie de pesas que comenzaba con la de 40 libras, seguidas de las de 25, 3, 2 y 1. También se les entregó una palanqueta de hierro con la que levantar las piedras cuando fuera necesario moverlas.



El molino de Apalategi. *Dibujo: Yulen Zabaleta.*

Ambas partes estuvieron de acuerdo con los compromisos adquiridos y por ese motivo lo firmaron con todas las consecuencias, pero en marzo de 1623, María Sugiado como administradora de la casa solar de Cutuneguieta, reclamó su parte del arrendamiento que no había recibido, le indicó al juez que Mariana Guevara, contraviniendo el compromiso adquirido, había abandonado la vivienda del molino y había puesto a otra persona en su lugar, sin que le hubiese pagado las $\frac{3}{4}$ partes de trigo que le debía por los 10 meses transcurridos y las 2 fanegas de ese mismo año.



Después de trasladar la reclamación a Mariana Guevara y ésta darse por enterada, el alcalde mandaba que se ejecutasen bienes al matrimonio, por cuantía de las 2 fanegas de trigo que se le debían a María Sugadi por el arrendamiento del molino de Apalategi. El ejecutor de esa sentencia Sebastián Berasaluce, el 10 de enero de 1624 se dirigió al molino de Ibarra, donde parece que era la residencia, en ese momento, del matrimonio para hacerse con varias cajas, valoradas en el precio de la deuda y entregárselas a la [demandante](#).¹⁵⁸

Mediado el mes de enero de 1629, el molinero Miguel Ibargoitia, tomaba en arrendamiento este molino, bajo el contrato efectuado con Francisco Eguiguren y con el consentimiento de los demás socios que eran: María Sugadi, Juan Martínez Sumendiaga, Antonio Albizuri, Juan Sagarteguieta y Domingo Loyola. La renta que se le impuso fue de 15 fanegas para ese año, siempre que el molino estuviera en perfectas condiciones de funcionamiento, pero mediado el mes de mayo se encontraba parado, ya que le faltaba 3 de sus piedras, por lo que dos moliendas estaban paradas, este fue el motivo esgrimido para no pagar la renta, ya que la rotura le impedía moler el grano de trigo. Cuestión que iba en perjuicio del molinero y pedía que a la mayor brevedad se pusiesen las 3 piedras, renovando los postes que hacían de soportes para una mayor seguridad, además de reparar las ruedas de madera que daban movimiento a las piedras (lo que nos indica que los rodeznos todavía eran de madera). Varias veces había avisado verbalmente a alguno de los socios de la necesidad del arreglo, instándole a que cumpliesen con su obligación sin llegar a juicio y pidió que sin mayor dilación se reparase y se notificase a todos los socios esta circunstancia.

Por orden del alcalde fueron notificados todos los accionistas y comenzaron a llegar las respuestas: María Sugadi y Antonio Albizuri, respondieron que estaban dispuestos a pagar su parte del costo de las reparaciones, pero que el molinero debía pagar la renta correspondiente a los 5 meses de utilización del molino, teniendo en cuenta las 15 fanegas de trigo del rendimiento. Francisco Eguiguren nombraba a su representante, quien debía presentarse ante el alcalde para responder a la demanda interpuesta por el molinero y del mismo modo pedir al resto de socios, que pagasen el coste de las piedras que faltaban en el molino y las reparaciones que fueran precisas realizar. Esta misma persona reconocía que el molinero le había avisado con anterioridad del deterioro que estaba sufriendo el molino. En consecuencia pidió al juez que enviase a un oficial para que tomase nota de las reparaciones que fuesen necesarias realizar. El alcalde mandaba a una persona que avisó a todos los socios y les dio un plazo de 3 días para contestar. Todos respondieron afirmativamente pero pidieron que el molinero pagase lo correspondiente a los días que el molino estuvo funcionando.



El alcalde con las respuestas en la mano, nombraba a Pedro Arizmendi, como maestro carpintero que era, para que en un día tomase nota de las obras a realizar para que funcionase debidamente, pues de no cumplirlo actuaría en su contra. Era por cuenta de los beneficiarios, pagar lo correspondiente a sus participaciones en esa sociedad, Arizmendi preparó el listado de obras a realizar para evitar la ruina total del molino. En cuanto a costes, le comunicaba que una vez hechas las obras, los interesados debían nombrar a dos oficiales para que las **valorasen**.¹⁵⁹

Cuando el mismo Arizmendi hubo terminado con las reparaciones, el representante de Eguiguren, en nombre del resto de socios, pedía que las examinase el propio carpintero, y que cada socio pagase lo que le correspondiese, aunque Eguiguren abonase en principio la suma total. También mandó traer una piedra nueva comprada a Juan Iturri, a quien obligo a declarar, bajo juramento, el precio de su compra y los días que pasó acoplando la nueva y las otras tres, con la ayuda del molinero. El juez en vista de la petición, ordenaba a Pedro que en el plazo de tres días hiciese la valoración y a Iturri que le presentase su factura. Este declaraba que una piedra nueva para moler trigo la había comprado en el puerto de Alzola, por un precio de 13 ducados y 1 real, en ese precio entraba su transporte desde Deba a Alzola y el llevarla desde ese punto hasta el molino. Necesitó 10 días para acoplarla en el molino y arreglar las otras 3 que se rompieron al ser manipuladas, por ese trabajo pidió 5 ducados, también apuntó que el sueldo del molinero era de 18 reales, por haberle ayudado durante 6 días en ese trabajo de reparar y ensamblar las piedras en su asiento. Siendo el coste total de 239 reales. Por su parte el carpintero por su trabajo de cambiar madera y tabla en los trabajos relacionados con anterioridad, pasó un gasto de 162 reales.

Sin embargo, el molinero no estaba contento con la reparación por considerarla escasa ya que faltaba poner en condiciones las piedras de moler el mijo y su rueda “*uztacon*”. Tampoco se hallaba en las mejores condiciones el “*uztacon*” de la piedra de moler el trigo, por estar vieja y maltratada, así como el mazo para majar el lino y su compuerta para dar y quitar el agua, consideraba que esos trabajos eran imprescindibles para el buen funcionamiento del molino. Por ese motivo le pedía al alcalde que ordenase a los socios que esas labores se hiciesen en el menor plazo posible y mientras estuviese la piedra de mijo sin funcionar, le descontasen un tanto de la renta que tenía que pagar anualmente. Teniendo en cuenta que los socios pretendían que el mismo molinero les pagase media fanega de trigo por las reparaciones efectuadas y ordenadas por el propio alcalde, como juez de paz que era, le pedía que le librase de hacerlo y al mismo tiempo les obligase a pagarle el sueldo por haber ayudado en la colocación de las piedras y los 12 reales que le debían por haber limpiado las acequias.



Una vez recibida la petición del molinero, el alcalde ordenaba a los socios que en el plazo de 9 días, se hiciesen todas esas reparaciones, de lo contrario él mismo enviaría a la persona que lo ejecutase y estarían obligados a pagarle por su labor. Les daba 3 días de plazo para hacer alegaciones a este punto.

Los nuevos arreglos los realizó Antonio Zulaica que estuvo renovando y enderezando los hierros para que todas las piedras funcionasen correctamente Francisco Eguiguren, como socio mayoritario que era y persona encargada de realizar el arrendamiento y el encargado de pagar la totalidad de las obras, aunque después recibir lo correspondiente a cada socio, hubo alguno que no lo hizo. Ese fue el motivo de dirigirse de nuevo al alcalde, con la petición de ordenar un mandamiento ejecutivo contra Domingo Loyola por no haber abonado ni un solo real y contra María Sugadi, que solo había pagado una parte, deseaba que se les aplicase “*el mandamiento de sacar prendas*” ya que su deuda no llegaba a los 1.000 maravedís.

El alcalde decidió tomar cartas en el asunto y mandó que a Loyola se le interviniesen sus bienes y se los subastasen y si su valor no alcanzaba la cantidad que adeudaba, se le llevaría preso a la cárcel municipal. El alguacil se personó en su casa y Loyola puso como bienes a subastar, una pareja de bueyes y una cama con todo su ajuar, al mismo tiempo que indicaba que estaba preparado para abonar la cantidad que adeudaba, en un breve plazo de [tiempo](#).¹⁶⁰

En el año 1631, Mariana Arana deseaba llevar las negociaciones con los propietarios de este molino de Apalategi. Esta cuestión le obligó a contar con el beneplácito de su marido Pedro Zubiaurre, quien le facilitó la correspondiente licencia y al mismo tiempo, ella tuvo que renunciar a las leyes que le pudiesen favorecer.

Una vez conseguido su propósito, realizaba el siguiente planteamiento a los propietarios: Juan Martínez Sumendiaga, Gregorio Albizuri, Domingo Loyola y María Sugadi, viuda de Andrés López de Cutuneguieta, en representación de su hija Mariana Cutuneguieta. Ella estaba dispuesta a hacerse cargo del molino durante 2 años y a pagar por ello semanalmente, 35 libras de trigo bueno, limpio y seco. La entrega del cereal se llevaría a cabo, teniendo en cuenta la parte proporcional que le tocara a cada uno de ellos, de manera puntual y justa. A cambio el molino debería encontrarse durante ese tiempo, en perfectas condiciones de funcionamiento y bajo las reglas que normalmente eran seguidas en esta villa. Una vez al año se limpiarían las acequias a cuenta de los dueños. Si circunstancialmente hubiese que realizar reparaciones, que obligasen a parar el molino, la renta se seguiría aportando de la misma manera y sin poder pedir descuento alguno por ello. Pero una vez que se aceptaran



las condiciones y se firmase, el molino estaría en perfecto estado y hasta que no se hallase de ese modo, no se pagaría la renta.

Al mismo tiempo les indicó que sería bueno, para ambas partes, que se acoplase un mazo con el que machacar el lino nuevo, *“poniéndolo corriente y moliente”*. Debería estar en marcha para el día de Pascua de Resurrección de ese mismo año. Las ganancias que produjese la labor de triturar el lino, se la repartirían y una mitad sería para quien lo trabajase, (el citado matrimonio), y la otra mitad se la adjudicarían entre los socios.

La mayoría de los porcioneros estuvieron de acuerdo en todas las normas que se plantearon y estuvieron dispuestos a abonar su parte correspondiente en el montaje del batán. La excepción era María Sugadi, que si bien estaba de acuerdo con lo referente al molino, no lo estaba en la puesta en marcha del mazo para el lino, aunque no se oponía a que sus socios lo instalasen, renunciaba a cobrar su parte de ganancias por ese concepto y de este modo la firma de todas las partes quedó **plasmada**.¹⁶¹

Los propietarios necesitaron reunirse en mayo de 1642 para tomar decisiones importantes con respecto al molino. En principio deseaban asegurar un nuevo contrato de arrendamiento con Pedro Zubiaurre y su esposa Mariana Arana, los que ya llevaban bastantes años viviendo en el molino y utilizándolo. Sin embargo fueron las averías surgidas, las que precipitaron la reunión, pues había que plasmar las actuaciones que se debían realizar para que este molino funcionase perfectamente. Con respecto al alquiler, consideraron que el matrimonio permaneciese durante otros 2 años más y que comenzaría a correr ese tiempo, desde la misma fecha en que se estaba efectuando la reunión. El precio que les impusieron fueron de 35 libras de trigo, del que llegaba al molino y que semanalmente, todos los viernes, los propietarios lo recogerían en el mismo molino para llevárselo a sus respectivas casas. Acordaron que durante ese periodo, no podrían ser expulsados, a no ser que les facilitasen otro de las mismas características, en la jurisdicción de Eibar y del gusto del matrimonio. Aunque ellos tampoco podrían abandonarlo ya que la renta tendría que ser abonada de la manera que se especificaba.

Con el arrendamiento solucionado, comenzaron a tratar el modo de hacer frente a las obras que se presentaron, admitieron que el retejo del molino, el picar las piedras, la reparación de la de la presa, las acequias y anteparas, serían por cuenta de los socios, pagando cada uno de ellos lo que le correspondiese por su participación en la sociedad que tenían montada, del mismo modo se tenían que encargar de la limpieza de las acequias, cuantas veces fuera necesario realizarla. Por su parte el matrimonio solo tenía la obligación de pagar la renta y ocuparse de transmitir a los



propietarios las averías que pudiesen surgir, bien fueran forzosas o fortuitas. Mientras el molino no pudiese funcionar, la renta no se la cobrarían. Lo más urgente era reparar la presa y el mazo para el lino, ya que por ese motivo, cada socio se había descontado una semana de renta, de lo que le correspondía y era preciso subsanar esas deficiencias cuanto antes. Sin embargo, el matrimonio no podría excusarse en la escasez agua que se produjese en el verano, para que le rebajasen algo de la renta. Una vez concluidos los 2 años pactados, se comprobaría si la utilización del molino había sido la correcta. Tanto Pedro como Mariana, que estaban presentes cuando se estaba redactando el contrato, afirmaron que lo habían entendido y que por ese motivo aceptaban su contenido.

Solo quedaba un asunto pendiente, el sorteo para repartirse entre los socios los meses en los que cobrar la renta del molino, que estaba distribuido en 10 partes y 7 de ellas le correspondían a Martín Sumendiaga y las otras 3 a partes iguales entre los otros 3 socios. Realizado el sorteo a Sumendiaga se le adjudicaron los cinco primeros meses, el sexto le tocaba a María Sugadi, que representaba a su hija, los otros dos siguientes al mismo Sumendiaga, el noveno para Andrés Albizuri y el último a Domingo Loyola. El resto del tiempo correspondía a la rebaja por no estar en marcha el molino, ni el mazo. Pero surgió una controversia, María Sugadi no estaba dispuesta a rebajar su parte, dado que pretendía ceder el tiempo que a ella le correspondió, es decir cinco semanas, para contratar los servicios de otro molinero que pagase lo estipulado por lo que el matrimonio Zubiaurre-Arana, durante ese periodo, debería sacar del molino su ropa y sus pertenencias. De este modo ella pagaría su parte proporcional de las obras como el resto, pero no percibiría la renta de Pedro y su mujer. Cuestión que el resto aceptó.

Como estaba pactado, Pedro y Mariana se mantuvieron en el molino durante los cinco primeros meses, por ser la parte que correspondía a Sumendiaga. Desde el día de Todos los Santos, le tocaba su turno a María y en el momento de entregarle la llave, para que la pusiese en manos de quien ella considerase oportuno y advertirle que el molino había quedado ya libre y que por lo tanto no tenían la obligación de pagarle la renta, la arrojó al suelo, momento en el que el matrimonio pidió que se levantase acta de lo ocurrido ante testigos. Estos afirmaron que estando presente María Sugadi, haber escuchado lo que Mariana le decía y que al ofrecerle la llave, le dijo que esa llave no era del molino de Apalategi y se la arrojó a los pies, entonces la cogió de nuevo Mariana y también la arrojó al suelo, donde se quedó sin querer recogerla ninguna de las dos [mujeres](#).¹⁶²



Llegado el momento de proceder con el arreglo de la presa, los propietarios se reunieron en la venta de Malzaga, con el maestro cantero y carpintero Cristóbal Echevarria, natural de Ermua, por considerar que era la persona idónea para realizar ese trabajo. El comienzo estaba previsto para el 5 de julio de 1643 y debería estar finalizado para la última semana del mes de agosto de ese mismo año. Una vez concluido el trabajo, les ofreció 2 años de garantía, como muestra de que la presa se iba a reparar con parámetros de seguridad. Aunque toda la obra sería examinada por dos expertos, nombrados por cada parte y se nombraría a un tercero en caso de discordia, tenían que indicar el costo total de las labores efectuadas. Todos los materiales se entregarían junto a la presa, evitando que Cristóbal dejase de trabajar por falta de esos componentes, ya que los plazos de ejecución había que cumplirlos, razón por la que podía ser sancionado.

Posteriormente se dedicaron a calcular el modo de realizar los pagos, estipulando en un principio, pasados 2 días de la firma, abonarían a cuenta 400 reales, al ser el mayor accionista Sumendiaga aportaría 220 de ellos, 40 más los abonaría María Sugadi y los 40 restantes Domingo Loyola. De la misma manera se le entregarían otros 400 reales en la última semana del mes de julio y una vez acabada y valorada por los expertos, de lo que faltase por entregar, se encargaría Gregorio Albizuri. Cuando todo estuviese pagado, sería el momento de hacer cuentas entre los socios para que su aportación fuese en consonancia con su participación en la sociedad.

Luego hubo un acuerdo entre Martín y Gregorio, puesto que si la cantidad del último abono fuese superior a lo que le correspondería a Gregorio, se lo cobraría de renta del molino que le tocase disfrutar a Martín. De proveer la cal y la piedra que se necesitase y de su transporte hasta el lugar indicado, era cuestión que tendría que resolver Martín. Tanto el transporte de la cal como el acoplamiento de las maderas en la presa, se sumarían a la cantidad total de gastos. Pero el reunir las piedras y de su transporte era un asunto que competía a Domingo Loyola y los clavos que se necesitasen los pondría Albizuri. Sin embargo el deshacer la vieja presa, de la limpieza de esa zona y de llevar la arena, serían trabajos para el maestro. Se revisó el contrato y todas las partes estuvieron de acuerdo con lo plasmado y estamparon su [firma](#).¹⁶³

Era el año 1655 cuando Domingo Olaburu enviaba una memoria para que actuase el alcalde, por los trabajos efectuados en este molino y en el monte, cortando y desbastando maderos, por orden de Juan Ansola, descontando el valor de diversos artículos que había percibido. En esa cuenta aparecían los 56 días que había invertido en arreglar el molino y el trabajo realizado en el monte, a un precio de 5 reales por día y los 2 días que Nicolás Galarraga había estado desbastando maderos, a 4 reales por



día. Además de tres “*mucheras*” para el molino y otras cuestiones a 1 real. El total ascendía a 291 reales y lo que había percibido por los efectos eran 209 reales por lo que, según esa cuenta se le debía 82 reales.

El alcalde citaba a Juan Ibarguren, al que mandaba abonar la deuda adquirida, por lo que le daba un plazo de 3 días para presentarse y hacerla efectiva y caso de no hacerse así, se le llevaría preso. Este se quejaba del trato que había recibido, ya que no tenía noticia de esa cuenta, lo que denotaba la mala fe con la que había actuado Olaburu. Además había pedido una copia al secretario para comprobar que todos los asientos eran ciertos y poder defenderse de la acusación pero se la negaron por haber recibido orden del alcalde de no entregarla hasta que se efectuase el pago. Consideraba que era preciso suspender esa orden, hasta que se oyese a las dos partes para después se emitiese el veredicto que fuese de justicia. El juez, le daba un día más de plazo para que se revisasen las cuentas por ambas partes para llegar a un acuerdo. Quedó demostrado que la deuda era menor de lo indicado en un principio, dándose por fin los 40 reales que se estimaron que [debían](#).¹⁶⁴

Diego Sarmiento extendió un poder para que Miguel Arizmendi llevase sus negocios en la villa de Eibar y el arrendador del año 1667 de la casa solar de Cutunegueta Mendibelzu, apuntaba que le pertenecía la décima parte del molino [Apalategi](#).¹⁶⁵ Este mismo año se produjo un nuevo arrendamiento en este molino, los socios que intervinieron en representación de todos ellos fueron: Domingo Sumendiaga y Francisco Loiola, deseaban que el contrato se efectuase por un periodo de 4 años, en el transcurso de este tiempo, se les abonaría semanalmente 40 libras de harina bien molida. Los que estuvieron de acuerdo con esta manera de proceder, fue el matrimonio compuesto por Santiago Arana y Pascuala Olazaga. Los socios se repartirían la renta por semanas, como así lo tenían establecido, recogerían el producto en el propio molino, para llevarlo a sus respectivos hogares. Con el arrendamiento hubo una serie de requisitos que ambas partes aceptaron. Si durante el periodo descrito, el molino necesitase obras consideradas como mayores, era una cuestión que los propios socios tendrían que afrontar. Sin embargo, el matrimonio tendría que hacerse cargo de las cuestiones civiles como impuestos, reparar las piedras molares cuando fuese necesario y limpiar los canales periódicamente. No obstante, en el caso que se produjesen lluvias torrenciales que dejasen los canales y la presa llenos de desperdicios, de modo que impidiesen el normal funcionamiento del molino, los socios se comprometieron a [ayudarle](#).¹⁶⁶

En 1703 la persona nombrada para cuidar los bienes del menor Martín Francisco Andonaegui Arriola, deseaba que su protegido tomara posesión de los bienes que le



correspondían por vínculo, a partir del contrato matrimonial de su bisabuela Antonia Lasalde de 1633. Entre las propiedades que aportaba su bisabuelo Gregorio Albizuri, se encontraba la parte proporcional del molino Apalategi. Por lo cual, a partir de ese año de 1703 Andonaegui entró a formar como propietario de este [molino](#).¹⁶⁷

Se dio la circunstancia de haberse producido una donación en este molino, el 22 de mayo de 1734, Martín Francisco Maguna, necesitó presentar la dote para que su único hijo, Bartolomé Antonio, se casase con María Antonia Macazaga. Entre las propiedades aportadas se encontraba la cuarta parte del molino Apalategi, con sus derechos correspondientes, al mismo tiempo se plasmaron una serie de requisitos, la nueva pareja tenía que vivir en la casa del centro de Elgoibar habitada por la madre de ella, Josefa Magdalena Ibarzabal que había enviudado y su hermana Mariana, teniendo que hacerse cargo de la alimentación de ambas, además del sueldo y el sustento de la criada. Abonar, cuando llegas el momento, el dinero correspondiente al funeral y el entierro de ellas dos, si por cualquier circunstancia no pudiese convivir, ellas ocuparían el segundo piso de esa casa y tendrían su propia llave, se quedarían con la mitad del ajuar y las alhajas que en esa casa había. También podría suceder que la nueva pareja deseara vivir en otra de las propiedades, entonces pagarían los gastos mencionados hasta que ambas [falleciesen](#).¹⁶⁸

Con el fin de repartirse los bienes que pertenecieron a Martín Francisco Andonaegui, entre los que se encontraba una parte de este molino, se reunieron un 18 de septiembre de 1759 en la casa torre Bidarte de Markina, Ana Luisa Andonaegui Arriola y el capitán Francisco Javier Murga, que lo hizo en representación de su esposa [María Ignacia Andonaegui Zaldua](#).¹⁶⁹

Un año después nos encontramos con una reclamación que le hicieron al molinero Juan Barrutia cuando era inquilino en este molino. Todo debió comenzar cuando permitió que su hija Ana María, durante 6 meses, aprendiera a coser y cortar vestidos en casa del elgoibarrés Sebastián Barrenechea, por el aprendizaje le reclamó 15 reales mensuales que Juan se negó a pagar, lo que le supuso ser juzgado y condenado a abonar los 90 reales y los gastos del juicio. Al no contar con el dinero suficiente para entregar esa cantidad, le embargaron diferentes bienes que tenía en el molino. A pesar de todo, llegó a un acuerdo con Sebastián, el 20 de junio de ese mismo año para retrasar el pago hasta el 25 de diciembre y de ese modo poder recuperar los [bienes embargados](#).¹⁷⁰

Continuando con el relato de la vida de este molino, llegamos hasta el 21 de noviembre de 1762 y observar como el menor Domingo Loyola y Francisco Iraegui, se pusieron de acuerdo para conseguir un dinero de la capellanía fundada en la parro-



quia de San Andrés, por María Guisasola, lo que les llevó a tener que hipotecar varias propiedades entre las que se encontraba este [molino](#).¹⁷¹

Otro tanto hicieron el día 3 de septiembre de 1769, el menor Domingo Loyola y Andrés de Aguirre, pero en esta ocasión de la capellanía que en su día fundara en el santuario de Arrate, Domingo Iraegui. Al tener que hipotecar varios bienes, Loyola presentó la parte que le correspondía del molino de [Apalategi](#).¹⁷²

Este molino en 1774 estaba necesitado de realizar unas obras y mejoras para su buen funcionamiento y para no acabar arruinado. Sus propietarios entonces eran: Martín Antonio Maguna, vecino de Elgoibar, al que le pertenecía una cuarta parte, Juan Arteaga, de Deba, al que le correspondía la mitad, siendo la otra cuarta parte del propietario del caserío Loiola de Eibar. Entre ellos se pusieron de acuerdo para que fuese el socio mayoritario quien se hiciese cargo de la contratación de maestros y de las personas que fueran necesarias para efectuarlas, luego serían los expertos los que valorarían [el trabajo](#).¹⁷³

En julio de 1802 se procedió a subastar las obras que el Ayuntamiento deseaba acometer para encauzar una parte del río Ego, que comenzando en el molino de Apalategi llegaban hasta el humilladero de San Martín, (situado aguas arriba, muy cerca del molino Azitain), puesto que el río se desbordaba con frecuencia en ese [tramo](#).¹⁷⁴

De este molino de Apalategi en 1810 quedaron como socios Agustín Loiola de Eibar y Juan María Arteaga de Deba, siendo sus inquilinos Juan Andrés Cruceta y Ana María Ormaechea, a cuenta de lo sucedido ese mismo año con la renta, se originó un pleito que enfrentó a ambos propietarios. Todo comenzó la víspera del día de la Concepción, en la fecha que tocaba pagar la renta, que le correspondía a Agustín, pero el matrimonio al no contar con el dinero suficiente, le propuso llegar a un acuerdo sobre el pago a cambio de unas yeguas que tenían sueltas por el monte. Aceptada la propuesta encargaron su tasación a Francisco Arana, vecino de Elgueta. Hecha la valoración a Agustín le correspondió una yegua con sus dos crías, las cuales se marcaron en presencia de Pedro Joaquín Ormaechea y una vez marcadas se dejaron de nuevo sueltas en el mismo monte.

Al día siguiente el vecino de Deba llamado Ramón Lazcano, con el permiso del otro socio, Juan Arteaga, el mismo día de la feria de ganado que se acostumbraba a celebrar en Eibar, echó mano a la yegua y a una de las crías, dirigiéndose con un caballo hacia la feria. En el camino se encontró, frente al caserío Azurza, con la persona que había realizado la tasación, quien le dijo: *“esa yegua y su cría son de Agustín y están marcadas”*, Lazcano no hizo caso y continuó su camino, pero se le avisó al alguacil quien le detuvo antes de llegar a la feria, le quitaron los animales y los solta-



Elementos recuperados del desaparecido molino de Apalategi y colocados alrededor del viejo puente de Eltzartzaga reconstruido en la parte central de la rotonda de la carretera nacional 634 en Azitain. *Foto: Koldo Lizarralde.*

ron de nuevo en el monte. Una vez que Lazcano pudo presentar el permiso para trasladar la yegua y sus dos crías hasta Deba, pudo realizar el encargo que le había sido encomendado. Por su parte Agustín Loyola, estaba indignado con su socio, por haberle presentado una querrela ante el tribunal del Corregidor de Gipuzkoa, al retenerle los [animales](#).¹⁷⁵

Sobre este molino el Marqués de Santa Cruz conservaba la décima parte y al vivir Madrid, emitió un poder el 13 de junio de 1872, para que Juana Galdeano Usabiaga, ejerciese como su administradora en la propiedad del molino de Apalategi. Esta a su vez, el 24 de julio de ese mismo año, se lo brindó a José Ibarzabal, quien se mostraba de acuerdo en que se le transmitieran todos los accesorios, dependencias, entradas, salidas, derechos, usos y costumbres y de ese modo poderla disfrutar con total libertad. El contrato se preparó para 5 años y se inició el primer día de noviembre para concluir un 30 de octubre de 1877. Llegada esa fecha, si ambas partes se mostraban de acuerdo para continuar, sería extensivo para otros 4 años, sin la necesidad de hacer un nuevo contrato por escrito. El arrendatario anualmente aportaría, todos los meses de noviembre, la cantidad de 20 pesetas y 75 céntimos. Pasarían a ser por cuenta del



inquilino todas las costas y gastos judiciales derivados de la falta de pago o por el incumplimiento de alguna de las condiciones que se estaban plasmando en esta transacción. Los otorgantes consideraron que el precio estipulado era justo y por lo tanto renunciaban a cualquier revisión, aunque alguna ley les pudiese amparar. La administradora comprometió al marques, para no rescindir el contrato o modificarlo. En tales circunstancias, los presentes lo dieron por bueno y lo [aceptaron](#).¹⁷⁶

En la obra citada de Juan San Martín, se indica que este molino funcionó hasta 1960, siendo su último molinero Claudio Nazabal.

Matxaria.- En la visita que realizamos el 25/03/1984, los vecinos de la calle Matxaria, nos informaron que el caserío Matxaria-Zahar había sido molino y que los Orbea lo transformaron en central eléctrica hacia 1924.

El día 12 de octubre de 1736, José Joaquín Ibarra y su mujer María Ventura Bustrón, viuda de Salvador López de Ibarra, necesitaron del dinero que les ofrecía el cabildo parroquial y como garantía dejaban hipotecadas unas serie de propiedades, las casas que poseían en el barrio de Ardanza y otras como las que contaban con una fragua de herrero, situada junto a la muralla de la casa concejil y donde se hallaba el matadero municipal, en la calle que antiguamente denominaban Iparcale (Iparkale). Pero a su vez ellos concedieron ese dinero a Josefa Elzarzaga y a su hija María Isabel Ibarra, para que atendiesen las necesidades del [molino de Matxaria](#).¹⁷⁷

De la Capellanía fundada por Juan Irarragorri, el día 15 de febrero de 1748, José Joaquín Ibarra conseguía el dinero que necesitaba, para lo que era primordial que dejase hipotecados varios de sus bienes, entre los que se encontraba este molino de Matxaria y [su renta](#).¹⁷⁸

Este mismo propietario, pasados tres años, presentaba una denuncia ante las autoridades municipales, por la deuda dejada por los inquilinos que habían estado utilizando su molino. Era el matrimonio formado por José Aguirrebeña y María Bautista Narvaiza, implicando también en este asunto al matrimonio que en el contrato de arrendamiento había actuado como avalista, esto es Adrián Aguirrebeña y Ana Ibarbeña. Les reclamaba 235 reales y exponía que varias veces les había advertido que de no cumplir con lo pactado, actuaría de esta manera. Suplicaba a los ediles que despachasen un mandamiento ejecutivo por esa cantidad, además de la décima y costas que causasen estas actuaciones.

Presentada la demanda ante el juez competente de la villa de Eibar, éste emitía su veredicto y ordenaba que se les embargasen bienes muebles y, en su defecto, los raíces. En consecuencia se tendría que preparar un depósito con lo recogido y entregárselo a una persona lega y de confianza, para que lo cuidase mientras se procediese



a su subasta y en caso que no entregasen los bienes por la cantidad solicitada, serían puestos en prisión en la cárcel municipal.

El encargado de realizar ese trabajo fue el jurado municipal Juan Olañeta, quien recopiló los bienes pertenecientes a José y Adrián Aguirrebeña por la cantidad adeudada los cuales eran: 1 casaca de paño de Segovia, valorada en 120 reales, 2 cerdos por un importe de 30 reales cada uno de ellos, 2 arcas con sus respectivas llaves y cerrajas que valían 4 ducados, 71 reales para entregarlos al depositario de las alhajas y una fanega de trigo valorada en 28 reales. Una vez requisados los bienes, se los entregaron al tesorero ocasional, Juan Andrés Larrañaga y “*por seguridad se ataron con una cadena*”. Luego le presentaron al fiador Adrián, un documento donde le comunicaban que iba a ser apresado y llevado a la cárcel de la villa por no entregar la fianza y éste les pedía tiempo, que en aquel momento no lo podía entregar pero que lo haría en breve y al alcalde le suplicaba que no le apremiara. El escribano le indicó lo marcado por la ley y que había que cumplir la ejecución. Entonces el alguacil le requirió repetidas veces que le acompañase para llevarle a la cárcel, pero él contestaba que estaba a punto de entregar la fianza, por lo que no firmó el [documento](#).¹⁷⁹

Por herencia transmitida desde que se fundara el mayorazgo por Martín López de Ibarra en 1535, este molino perteneció a Juan Antonio Goicolea, quien en 1840 nombraba como herederos a sus nietas Cenona y [Mariana Azcona Goicolea](#).¹⁸⁰

En 1913 la casa Orbea y Cia. enviaba un escrito de protesta al Ayuntamiento, quejándose de las obras que se estaban realizando en el cauce del río, ya que se estaba desviando de la corriente cierta cantidad de agua para luego introducirla en una tubería. Esa ejecución restaba capacidad a la que debería derivarse al molino. Alegaban que ese acoplamiento en la presa que no le correspondía, suponía una limitación al desagüe del arroyo de Matxaria y ellos consideraban que existía peligro de embalse, que podía perjudicar a sus [propiedades](#).¹⁸¹

En 1924 fue transformado en central eléctrica por los Orbea y en 1983 la fuerte riada derribó los restos del caserío Matxaria-zar, en el que se asentaba.

Txonta. - Este molino viene referenciado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa del año 1917, al solicitar un aprovechamiento de agua. El 2 de marzo de ese año José Arbillaga, vecino de Azkoitia, pidió el suministro de 7 litros de agua por segundo del arroyo Txonta-errika entre el molino Txonta-errotta y la presa propiedad de Pedro Elguesua, utilizando el desnivel que allí se hallaba. Visitamos el lugar en 1984 y Julia Trocaola nos indicó que la familia Orozco fueron sus últimos molineros y que posiblemente habían pasado 100 años de haber funcionado como tal. Fue transformado en casa de vecinos con el nº 45 del barrio de Txonta.



Vista general del puente de Cacho o Katxoneko Zubia, construcción paralela al antiguo puente de Ardanza (1914).

Kutxateka. Fondo Indalecio Ojanguren. Autor: Indalecio Ojanguren.

Ezkaregi-Errota.- Este molino utilizaba las aguas de dos regatas del barrio de Gorosta y se encontraba al lado del caserío Biriñao por encima de los caseríos Orbe y Ezkaregi que a su vez fue un molino eléctrico.

Este molino de Ezkaregi con sus dos pares de piedras estaba en perfectas condiciones de funcionamiento en el año 1729 y su propietario Martín Ezcareagui trataba de seguir arrendándolo, ya que Domingo Leturiondo terminaba su plazo. En esta ocasión se puso de acuerdo con Fernando Acha, a quien además del molino le ofreció unas pesas, la barra para elevar las piedras y otras herramientas necesarias, además de un terreno que poseía junto al molino. Su deseo era el de prolongarlo por espacio de 6 años, dando comienzo el día de Todos los Santos de ese mismo año. La renta supondría la entrega anual de 12 fanegas de trigo y 8 ducados. Fernando se mostró de acuerdo y aceptó con las cláusulas referentes a que mientras los pagos se hiciesen puntualmente, no se le podría obligar a abandonar el molino, pero que si lo dejaba voluntariamente, tendría que seguir pagando la renta como si lo estuviera utilizando hasta concluir [el trato](#).¹⁸²



El 25 de abril de 1733, su propietario Martín conseguía de la capellanía fundada por Sebastián Erviti, un dinero a censo con su correspondiente renta anual. Como era preceptivo necesitó de avalistas y él mismo hipotecaba el nuevo molino construido en el arroyo de Akondia, para el 7 de marzo de 1745 consiguió redimir a la mitad [la fianza](#).¹⁸³

Apenas había pasado un año, cuando Martín acudía de nuevo a la misma capellanía instaurada en el Santuario de Arrate, como el modo más aceptable para conseguir el dinero que necesitaba. El nuevo molino, con sus piedras de moler, sus frutos y las rentas de la casa solar de Ezkaregi, eran pertenencias expuestas a una nueva [hipoteca](#).¹⁸⁴

Una serie de circunstancias hicieron que el propietario de este molino ingresara en la cárcel municipal de Eibar, debido a una serie de contratiempos que se precipitaron en dos contratos de arrendamiento que se efectuaron en 1741.

Por de pronto, el día 1 de marzo de ese año se preparó una escritura de arrendamiento para la casa solar de Ezkaregi y que fueran sus inquilinos Adrián Ibarzabal y su mujer Ignacia Larreategui. Con el dinero obtenido el propietario Martín Guisasa Ezcaraegui y su hijo Diego deseaban pagar la deuda contraída con José Zabala, con lo que el matrimonio se encargaría de facilitar durante los 2 años del contrato 26 fanegas y media de trigo, cantidad que se le descontaría del pago de la renta. Posteriormente este contrato quedaría anulado y sería el responsable de otro contratiempo.

Luego preparó otro contrato para el molino, un edificio para guardar ganado y los terrenos correspondientes, para José Aguirrebeña y su esposa María Bautista Narvaiza. Comenzaría el día de Todos los Santos de ese mismo año y finalizaría transcurridos 5 años. Entre los requisitos para entrar como molineros estaba el compromiso de descontar el primer año 6 fanegas de trigo y 91 reales que Martín le debía a Andrés Sologuen, un vecino de Placencia. Esa deuda se había producido por la venta de 3 bueyes y en vez de pagarle directamente Martín, llegaron al acuerdo de que fuese Aguirrebeña, el encargado de entregar el trigo y el dinero para el mes de agosto del siguiente año. Al hacerse cargo de esa deuda, supondría tener pagada la renta de ese [primer año](#).¹⁸⁵ Pero los arrendatarios se echaron para atrás y no quisieron incorporarse a este molino, por no estar preparado para comenzar a trabajar.

Las cosas se precipitaron puesto que Adrián Ibarzabal no quiso llevar a cabo el compromiso de pagar a José Zabala, deseando verse libre de esa atadura y por ese motivo citó a Martín ante la justicia ordinaria, aspirando poder celebrar un juicio verbal, pero no acudió y ante su negativa a la rescisión del contrato, Ibarzabal pidió al alcalde que le enviase a la cárcel pública de la villa y así lo hizo un 11 de julio de 1741. Ese mismo día Martín presentó documentos acreditativos de su arraigo y la no-



bleza de sus bienes y entonces fue puesto en libertad. Al objeto de superar las diferencias creadas y alcanzar la paz y concordia entre todas las partes, 6 días después se dispuso de un ordenamiento con las reglas que todos estaban obligados a cumplir.

La primera cuestión tratada, fue la de preparar el contrato de arrendamiento para el molino, el edificio para el ganado y los terrenos que pertenecían a esas propiedades. El tiempo estipulado para esta ocasión fue de 3 años, por una renta de 13 fanegas y un cuarto de trigo y 100 tejas de las normales, que se utilizarían para reparar el tejado del molino. Antes de entrar al molino José Aguirrebeña y su esposa, entre Martín Guisasola y su hijo Diego, tenían que tener bien reparados los calces del molino, su presa, la antepara, el cubo y el retejo. Una vez aceptadas las condiciones por el matrimonio y estar conforme también su fiador, estuvieron de acuerdo en pagar esa renta a la persona que los dueños les propusieran.

El siguiente punto a tratar fue el arrendamiento correspondiente a la casa solar y en este punto Adrián Ibarzabal y su esposa, en esta ocasión consintieron en hacerse cargo de las deudas contraídas por el propietario con José Zabala y con Andrés Martínez de Sologuen, bajo los plazos ya [pactados](#).¹⁸⁶

Llegado el momento en el que Diego, hijo mayor de Martín Ezcaraegui y de María Iriondo, deseaba contraer matrimonio con Francisca Antonia Guisasola Laspiur, por lo que en 1744, se preparó el correspondiente contrato matrimonial entre ambas familias, para que aportasen sus respectivas propiedades y bienes. Aprovechando la oportunidad que se nos brinda, en vez de señalar la totalidad de los regatos, solo citaremos los relacionados con la energía hidráulica. Los padres de Diego, señalaron que de los bienes vinculados para este pacto, ellos se reservaban la mitad hasta que falleciesen. Entre ellos se citaron la casa solar de Ezcaraegui y su molino. Como obligación por haberlos adquirido, tendrían que pagar los gastos que produjesen las cargas funerarias, que se realizaban a personas de su poder [adquisitivo](#).¹⁸⁷

Cuando la mitad de este molino pertenecía a Martín Ezcaraegui y María Iriondo y la otra a su hijo Diego y a su nuera Francisca Antonia Guisasola, fueron los padres quienes en 1744 se pusieron de acuerdo con José Aguirrebeña, para arrendarle su mitad. Acordaron que fueran 6 los años del contrato que concluiría el año 1750. Por su parte le cobrarían anualmente 7 fanegas de trigo y le daban permiso para que pudiese tener el ganado que considerase oportuno, siempre que se encargase de su manutención. Como garantía de no echarse atrás en este arrendamiento, los pagos tenían que estar al día y por dejarle sin esa mitad de molino, le tenían que encontrar otro medio molino de las mismas características, pagarle las mejoras que hubiese realizado, además de los daños y perjuicios que de ello se [derivasen](#).¹⁸⁸



Pero este molino que se encontraba cerca del caserío del mismo nombre y que se alimentaba con las aguas de un riachuelo contiguo, mediado el año 1745, una de sus paredes se cayó y daba una imagen ruinosa. Sus propietarios, Martín y su hijo Diego, necesitaban imperiosamente que el molino funcionase en las mejores condiciones y de ese modo sacarle el rendimiento para el que había sido construido. Sin embargo el padre en aquellos momentos estaba pasando una mala racha y no podía hacer frente al desembolso que se le venía encima, para pagar los gastos que le correspondían. En cambio su hijo Diego, estaba en disposición de pagar la parte de ambos y en el futuro encargarse, por su cuenta, de las reparaciones que pudiesen surgir.

Esto supuso que Martín tuvo que dejar que su parte también la administrase su hijo, con el compromiso de no entrometerse en la manera de llevar las riendas del molino, Diego sería en adelante, el encargado de realizar los arrendamientos por el precio y el tiempo que considerase oportuno. No obstante, el primer año estaba obligado a pagar a su padre 6 fanegas de trigo y en años sucesivos anualmente 5 fanegas. Si por cualquier circunstancia, el molino dejase de funcionar para convertirlo en vivienda, padre e hijo se repartirían a partes iguales, todos los pertrechos, instrumentos, herramientas y ruedas para hacer con ellos lo que considerasen más oportuno.¹⁸⁹

Pero la necesidad de conseguir un dinero con el que poder hacer frente a una serie de gastos que se le presentaron a Diego Ezcaraegui, hizo que el 4 de agosto de 1752, lo obtuviese bajo un préstamo que le facilitó el Capitán Francisco Xavier Murga, vecino de Markina. Esto significó el tener que presentar algunas de sus propiedades como garantía, entre las que hallamos al molino que se encontraba junto al caserío Ezcaraegui y que miraba hacia la parte de Arrate.¹⁹⁰

En el año 1753 continuaba siendo el propietario Diego, pero el molino se encontraba en un deplorable estado por lo que consideraba que era el momento de hacer un trato para poder salvarlo y al mismo tiempo sacarle un rendimiento. Fue entonces cuando contactó con Juan Bautista Alberdi y se plantearon su acondicionamiento. Era necesario reparar la parte donde se asentaban las piedras, los rodetes y el cubo donde se almacenaba el agua. Bautista consideraba que en vez de utilizar piedra, daría mejor resultado la madera. Este molino que contaba con cuatro piedras para la molienda, el mismo Bautista podría dejarlas a su gusto, aumentar el número, desplazarlas de su sitio o incluso cambiarlas por otras mejores, pero bajo su responsabilidad y haciéndose cargo de los gastos. Era necesario habilitar la habitación apartada del cuarto de la maquinaria para cuando Bautista quisiese utilizarla. Todo el material que fuera necesario en la reparación del molino, las “azenias” (rodetes) cubo y demás, ya fuera con piedra o madera sería por cuenta de Bautista, menos dos castaños viejos y un roble que le facilitase Diego.



El acuerdo se llevó a cabo, para ello, durante 9 años Bautista percibiría la totalidad de las rentas que se consignasen, aunque éste a su vez entregaría anualmente a Diego 3 fanegas de trigo, solamente trigo, no valdría otro producto. Una vez finalizado el plazo, Bautista entregaría el molino en perfectas condiciones de funcionamiento, a juicio de dos expertos nombrados por cada una de las [partes](#).¹⁹¹

El mismo Diego se comprometió con el menor Domingo Loyola y con su esposa Josefa Areta, a actuar como avalista, con otros más, en la consecución de un préstamo en 1754. Lo que significaba hipotecar el caserío Ezkaregi y su molino. De no hacer frente Loyola al compromiso adquirido, este molino corría un serio peligro, ya que podía ser utilizado para solventar la [deuda](#).¹⁹²

Era un 28 de octubre de 1755 cuando Diego Ezcaraegui Guisasola y su esposa Francisca Antonia Guisasola, necesitaron pedir un préstamo de 1.000 ducados a José Erviti, por cuya cantidad les pedía un rédito de un dos por ciento. Este deseaba que anualmente le abonasen 220 reales, hasta completar la deuda y que el primer plazo se hiciese efectivo en 1756. Circunstancia que les obligó a tener que hipotecar varias propiedades como garantía y nosotros destacaremos el molino de Ezkaregi, por ser los ingenios hidráulicos, el motivo de este [trabajo](#).¹⁹³

Recordemos que este molino se había hipotecado en contra de los bienes de Diego Ezcaraegui y a favor de José Erviti con los siguientes bienes: El caserío “[Ychaso](#)”¹⁹⁴, el caserío principal de Ezkaregi y el molino de moler ceberas que utilizaba las aguas que bajaban de Akondia y Gorosta. Sin embargo el día 9 de julio de 1774, fecha en la que tenían que pagar los réditos, abonaron a Erviti los 800 ducados y faltaban por pagar 200 ducados del capital inicial, Erviti a su vez vendió ese censo a las religiosas del convento de Isasi, que quedaron como propietarias del mismo. El heredero Martín Guisasola pagó ese importe y algunos réditos el 15 de octubre de 1786, con lo cual quedó zanjada la deuda y las propiedades libres de la [hipoteca](#).¹⁹⁵

En un contrato matrimonial celebrado el 21 de diciembre de 1813, se declararon los bienes que pertenecían a Martín Guisasola Ezcaraegui. Entre ellos aparecen la casa solar de Ezkaregi, caserío “[Ychaso](#)”, la casa nueva conocida como Ezkaregi y el molino, fue un acto en el que Diego quiso declarar a su primogénito como su sucesor. Le cedió la mitad de los bienes relacionados, hasta que él mismo falleciese, a condición de dar como legítimas paternas y maternas, al resto de hermanos. Quedaba reflejado en ese acto, que las propiedades debían permanecer agregadas al vínculo de mayorazgo de Ezcaraegui, sin poder dividirlos, ni [venderlos](#).¹⁹⁶

Siendo todavía menor Mateo Martín Guisasola en 1826 le pertenecían además del molino y el caserío “[Ychaso](#)”, el caserío Nevera, propiedades que necesitaron varios



arreglos, por lo que fue preciso que su tío y tutor fuera el encargado de llevar a cabo las negociaciones para que esas obras se pudieran realizar.

Pero nosotros abordaremos las que se refieren al molino, que es el objeto de este trabajo. La primera determinación fue la de nombrar a la persona capacitada para reconocer el edificio, designar las obras que se deberían realizar y valorar ese trabajo para luego sacar a subasta su realización y designar un mejor postor. Esa responsabilidad recayó sobre el perito de Elgueta, Juan Angel Anguiozar.

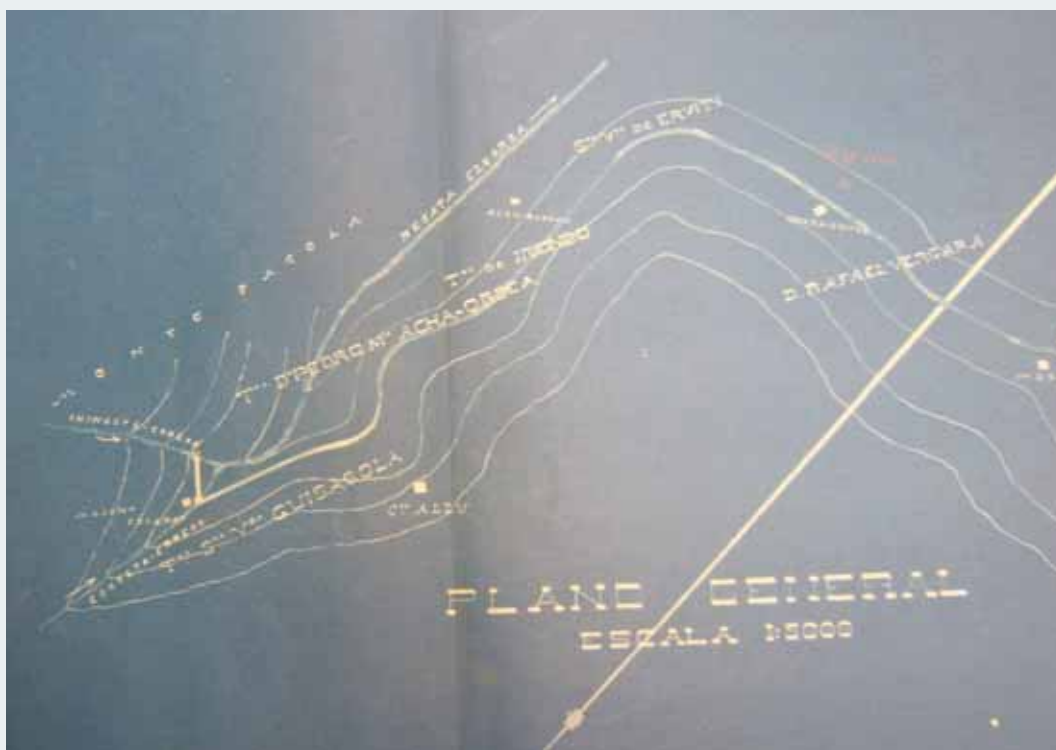
Habiendo reconocido el edificio, consideró oportuno hacer unas paredes nuevas para aumentar la parte que daba al Este y darle más anchura, colocar el piso de madera, hacer un tabique que separase la sala y acomodar una puerta y dos ventanas, condenar la ventana vieja de la habitación y abrir una nueva, además de colocar una puerta para esa habitación y el horno, preparar una escalera para la cuadra; construir un tejado nuevo y levantarlo en 4 pies (unos 122 cms.). Por su parte el menor contaba con 28 robles trasmochaderos debajo del caserío “Vizcarregui”, a disposición del que realizase la obra.

En los soportales de la casa consistorial de Eibar, se realizó la subasta y el que mejor propuesta hizo fue Pedro Mújica, vecino de Bergara, quien se comprometió a llevar a cabo la obra, del modo y manera descrita por el perito. Una vez concluida, tendría que ser de nuevo un perito, el encargado de revisarla y verificar que todo se había hecho bien y con buenos [materiales](#).¹⁹⁷

Cuando en 1830 todavía el propietario era menor de edad, su tío José Guisasola, como tutor, fue el encargado de pagar las obras que se realizaron en el molino y en los otros dos caseríos, a la persona que por subasta había conseguido ser el mejor postor, [Pedro Mújica](#).¹⁹⁸

Años más tarde, en una permuta de caseríos que deseaban realizar José Emmanuel Emparan y Marco Martín Guisasola Ezcaraegui, en el año 1842, surgieron diferencias sobre la legitimidad de los documentos aportados para la consecución del cambio. Como garantía de que sus documentos se hallaban en regla, Guisasola hipotecaba entre otras propiedades los caseríos a canjear y este [molino](#).¹⁹⁹

Pasamos de siglo para comprobar como en el año 1913, le llegaría a afectar a este molino, los acuerdos tomados en el Ayuntamiento, cuando puso en conocimiento del vecindario las obras que se iban a realizar al objeto de captar aguas de las regatas: “Azconabieta”, Intxaurkorta, Gorosta y de los manantiales; Alzua, Pagolaiturri, y “Berrechinaga” y estimó como suficientes 15 días para poder poner objeciones al plan. Este proyecto afectaba directamente al molino que tenía por ley, adjudicadas las aguas para su funcionamiento. Al mismo tiempo el Ayuntamiento envió un escrito



Expediente para la traída de aguas de la regata de Escaregui. Año 1915. *Archivo municipal de Eibar.*
Sig: C75. Sección C. Obras. Subsección. Aguas potables, regatas y alumbrado. Caja 7.

al ministro de fomento, solicitando la concesión de 20 litros por segundo de las agua que procedían del monte Pagola, con las regatas Gorostaerreka y “Chirigota erreka”. Aguas que deseaban conducir las hasta un lavadero público para el servicio gratuito del vecindario, recogiendo esas aguas más abajo del molino Ezkaregi, partiendo de una conducción de agua de 2.480 metros, con tubería de fundición con un diámetro interior de 150mm.

En tales circunstancias, fue necesario montar una reunión entre la propietaria y el consistorio municipal, a ella acudieron Manuela Anzaga Loidi, por ser la dueña tras el fallecimiento de su marido Pedro Guisasaola y como representante municipal se personó el armero Agustín Irazabalbeitia Goenaga. Comenzaron las conversaciones y Manuela le demostró que a ella por ley le pertenecía el aprovechamiento de esas aguas que se utilizaban como fuerza motriz para su molino, pero que también las tenía adjudicadas para regar sus propiedades sitas en el mismo valle de Gorosta. Considerando que la utilización de esas aguas iban a ser para el bien común, estaba dispuesta a vender ese derecho, el delegado estuvo conforme con el planteamiento, le recordó que, como consecuencia de la transacción el molino y los terrenos, perdían todos sus derechos sobre el agua en cuestión.



Por una Real Orden del 21 de octubre de 1914, al Ayuntamiento se le concedió la facultad de poder conducir las aguas del molino hasta el depósito de “*Urkuxua*”.

Pasados 2 años, hasta el Ayuntamiento llegó la queja del molinero José Leceta Lascurain, motivada por las obras que se estaban ejecutando en esos terrenos, pues consideraba que había que profundizar más el alojamiento de la tubería, puesto que en temporadas de muchas lluvias podía ponerla al aire, con el perjuicio que ello podría acarrear para todos, les suplicó que se le diera una solución al asunto. Reunidos los ediles dispusieron que, se le advirtiese al director de esa obra el argumento esgrimido por el vecino para que actuase en consecuencia.

Un nuevo planteamiento sobre la conducción de esta agua apareció en 1917, cuando el Ayuntamiento pidió la modificación del trazado anterior que llegaba hasta el depósito de “*Urkuxua*”. Se deseaba acoplar una nueva tubería a ese depósito, que fuese de un interior de 20 centímetros para alargarla hasta el nuevo depósito que estaba proyectado construir en Urkidi.

Un año más tarde, los ediles enviaron una delegación con el fin de visitar y emitir una propuesta sobre el estado en el que había quedado la toma de agua construida para recoger las aguas que vertía el molino. Su primera objeción fue dirigida a la presa construida para la toma, que la encontraron insuficiente para retener el agua que fluía del molino cuando estaba en funcionamiento. Pudieron observar que cuando una de las turbinas del molino funcionaba, la nueva toma comenzaba a desbordarse a los 18 minutos y el resto del tiempo se estaba desperdiciando mucho agua, y que cuando funcionaban las dos turbinas, suponía una doble evacuación de agua en el mismo tiempo. Además advirtieron que en la época de estiaje el funcionamiento de las paradas del molino podrían continuar durante más de 3 horas, por lo que era conveniente construir un depósito con la misma capacidad o más, que la del [molino](#).²⁰⁰

Lo último que conocemos de este molino es que el año 1980 las aguas que lo alimentaban, fueron aprovechadas para suministrarla a la población.

Irunabe. - Con el objetivo de analizar este molino, damos una serie de datos para situarlo. Al fallecer Martín Aizpiri, que había estado casado con Mariana Osoro Irunaga, se abrió y se procedió a dar lectura a su testamento en 1701 y entre sus pertenencias aparecía el molino de Irunaga, en el arroyo de Saturio y en terrenos de la casa solar de [Irunaga](#).²⁰¹ Debido a esta circunstancia, esta propiedad pasaba a manos del mayorazgo Pedro Aizpiri. Después de heredar esa propiedad a Pedro Aizpiri, se le ocurrió construir un nuevo molino en el año 1721, en la misma regata donde estaba el de Irunaga-errota, pero un poco más abajo y en la margen contraria, por lo



que territorialmente pertenecería a la localidad de Eibar, aunque después fuese considerado como de Elgoibar.

Una vez construido, como es lógico pensar, necesitó levantar una presa y desviar ese agua hacia el cubo de su nuevo molino y al mismo tiempo recoger el agua que el molino antiguo vertía después de cada molienda. Pero esta presa la construyó junto a un terreno que pertenecía a Pedro Osoro Crucelaegui, quien consideraba que esa obra le perjudicaba ostensiblemente y que a nada que lloviese, su heredad iba a quedar completamente anegada, por ello pidió explicaciones a Aizpiri y le suplicó que la hiciese más arriba, donde también poseía terrenos, pues de ese modo no le causaría estropicio alguno. Ante su negativa a escucharle, optó por poner la correspondiente denuncia en el Ayuntamiento.

Cuando los representantes de la Justicia local pidieron explicaciones por su actitud, Aizpiri les hizo saber que Osoro a su vez tendría que dejar libre el cauce del arroyo que llegaba hasta su molino de Osoro, ya que Pedro había construido un muro en el curso del arroyo, justo al paso de sus terrenos con la intención de perjudicarle notablemente. Por su parte él reconocía que había construido un molino por debajo del antiguo, pero en terreno propio, motivo por el cual había tenido que levantar a base de piedras sueltas y terrones de tierra una pequeña presa, que como consecuencia de esa obra cortaba el agua del arroyo y tocaba una esquina del terreno de Pedro Osoro.

Dado el enfrentamiento, no cabía otra posibilidad más, que el entendimiento o el dictamen de la justicia con sus largos procesos. Después de reflexionar sobre el caso, ambas partes consideraron más certero llegar al acuerdo y decidieron hacer un trueque, Osoro le cedía ese terreno en cuestión, a cambio de un manzanal que Aizpiri tenía junto a terrenos del caserío Legarda, en el paraje denominado “*Jausoro*”. Después nombraron a sus representantes con el fin de llevar a cabo las negociaciones, y esos expertos fueron los que tomaron la decisión de señalar los terrenos del [trueque](#).²⁰²

Como certificado de la pertenencia de este molino a la villa armera, nos hacemos eco de un testamento que se produjo al fallecer Pedro Aizpiri, en 1741 y después en 1744 murió su esposa María Arguiriano, fecha en la que su yerno Domingo Arriola, casado con la hija mayor, que al carecer de hijos era la mayorazga, pidió la apertura del testamento. En uno de sus apartados se indica que el molino nuevo se hallaba en jurisdicción de Eibar.

Siendo propietarios de este molino Domingo Arriola Azcarate y Mariana Josefa Aizpiri en 1748, decidieron arrendarlo y se lo ofrecieron a Ignacio Aizpiri, quien aceptó la propuesta de que fuera por 9 años. En el transcurso del cual estaba de acuerdo en abonarles 27 fanegas de trigo al año como renta, al carecer de esa canti-



dad de trigo para el día 1 de noviembre de cada año, tendría que abonarles 22 reales por cada fanega que faltase. También adquirió el compromiso de crear un vivero con 200 plantíos de robles, en el periodo del contrato. En el momento de la firma, se le entregaron tres vacas con sus correspondientes crías y otra vaca sin ella, además de una becerro. Era una costumbre muy arraigada en la localidad, que los animales que se entregaban en los contratos de arrendamiento, se repartían las ganancias a medias entre ambas partes y en este caso se procedió de igual manera. Sin embargo le llegaron a advertir que, en caso de hacerse una casa nueva en alguno de los dos molinos de Irunaga, o que se agregasen más tierras a este arrendamiento, habría que renovarlo y crear nuevas [condiciones](#).²⁰³

Es preciso mencionar que cuando se producía un arrendamiento de este molino, en fechas que nos ocupan, se arrendaban los dos a la vez. Como prueba de ello, tenemos el contrato que se produjo en 1758, cuando Miguel Arriola Aizpiri llevaba las negociaciones para que Francisco Eguiguren y Catalina Badiola, utilizasen los dos molinos durante 9 años. El precio estipulado en aquella ocasión fue de 27 fanegas de trigo, que deberían entregar cada mes de agosto, con la promesa de entregar primero todo aquel trigo que recogiesen en las propiedades de Irunaga, una vez deducidos los diezmos y primicias que había que entregar a la parroquia. El trigo que faltase para completar la renta, se pagaría con dinero y en la festividad de Todos los Santos, computándose 2 ducados por cada fanega, aunque ese trigo valiese más o menos. Luego se les recordó que debían entregar la mitad de la manzana que se recogiese en los manzanales que pertenecían a ambos molinos. Sin olvidarse de poner en manos del propietario los dos capones por Navidad. Por su parte el propietario les daría toda la “*chervia*” que fuera necesaria para que cuidasen un vivero de árboles que allí había. También Arriola les dejó dos vacas preñadas, una becerro y otra becerrilla, cuyos animales debían cuidar para luego repartirse, tanto las pérdidas como las ganancias. En una palabra, el matrimonio se comprometió a cuidar tanto de los molinos como de los terrenos y animales, para que no se estropeasen y de este modo, durante el tiempo del contrato no les pudiese privar de esas [propiedades](#).²⁰⁴

Para el año 1765, Miguel Arriola para aumentar su hacienda compró tres porciones de terrenos. Esto no tendría mucha importancia para nuestra investigación a no ser porque el pago de esos terrenos, lo comprometió a base de ir reintegrando una cantidad al año, con parte de la renta de los molinos de Irunaga que en aquellas fechas abonaba [Francisco Eguiguren](#).²⁰⁵

Dadas las circunstancias, debemos tener en cuenta que Miguel Arriola Aizpiri, había heredado los dos molinos de su padre Domingo, como hijo único que era, es-



taba dispuesto que cuando Miguel falleciese, pasaría a manos de su hijo mayor Juan Domingo. Al hacer un recuento de las propiedades que esta familia tenía, se citan los dos molinos situados en el arroyo de Saturio y sus correspondientes propiedades, ubicados uno en la jurisdicción de Elgoibar y el otro en la de Eibar. En 1783, estaba cuidando de ellos como inquilino Francisco Ondarza, al que también le habían entregado ganado. Se trataba de una yunta de vacas con sus correspondientes crías, ocho ovejas y ocho [corderos](#).²⁰⁶

No debemos olvidar la aportación de este molino a los diezmos y primicias, que en definitiva eran pagos que se efectuaban para el sustento de los beneficiados de la parroquia de San Bartolomé y que en 1820, fue de 8 almudes de trigo y 3/4 de cesta “sin zurrón” de [maíz](#).²⁰⁷

Pasados 6 años observamos como propietario a José Manuel Iralagoitia, que tenía problemas económicos y ante el deterioro que sufría el molino, Roque y Pedro Osoro, padre e hijo, le propusieron hacer las obras que fuesen necesarias para dejar en perfectas condiciones el edificio, bajo el compromiso de llevar a un experto para que las valorase. A cambio le pidieron la cesión de los terrenos y manejar el molino hasta que el propietario pagase una renta anual, que consistía en 10 fanegas de trigo y 20 ducados, la totalidad del importe de las obras. De no abonar ese producto y el dinero durante dos años consecutivos, el molino y sus terrenos pasarían a manos de Roque y Pedro Osoro. Con la premisa de no comenzar las obras hasta que el inquilino que, entonces estaba en el molino, Lorenzo Arrieta no finalizase su contrato de [arrendamiento](#).²⁰⁸

Las obras que comenzaron en los dos edificios en 1831 y fueron valoradas en 1835 por el experto (maestro agrimensor) [Juan Bautista Ansola](#).²⁰⁹ Hecha la valoración, fue el propio Domingo Iralagoitia quien recordó como en un documento de 1838, su cuñado Pedro Osoro, encima de haber hecho las obras, le había prestado un dinero para que pudiese pagar su contribución a la primera Guerra Carlista y al mismo tiempo poder atender a las primeras necesidades de su familia. En consecuencia reconoció los favores que Pedro Osoro le había dispensado, después de haber renunciado al derecho de quedarse con el molino y sus terrenos, por no haber pagado la parte que se había comprometido, durante más de dos años consecutivos. En consideración a sus atenciones desde esa fecha le dejaba el molino para que pudiese moler y al mismo tiempo se comprometió a pagarle una cantidad anual hasta finiquitar el empréstito que había reconocido y de no hacerlo, en esta ocasión, Osoro se quedaría definitivamente con el molino y los [terrenos](#).²¹⁰

Solo habían pasado 3 años cuando se produjo el fallecimiento de Domingo Iralagoitia, en consecuencia los compromisos que tenían entre los cuñados quedaron



anulados y pasó a ser el propietario del molino y de los terrenos, su hijo Blas Iralagoitia, quien tomó la determinación de arrendárselo a su tío Pedro Osoro por 9 años. La renta impuesta fue de 10 fanegas de trigo al año, ambos aceptaron el acuerdo y de ese modo Osoro podía subarrendarlo a otra persona por la renta que considerase oportuno. El arrendamiento comenzaría el año 1842 y la renta de 1841 se la perdonaba por el afecto que dispensó a su padre. En adelante todas aquellas obras que fuesen necesarias realizar en el molino, serían por cuenta de Pedro Osoro, así como el pago de las contribuciones, quedando sin efecto todos aquellos pactos que hasta aquella fecha existieron con el molino de Irunaga y quedando zanjadas y liquidadas todas las [cuentas](#).²¹¹

Barrenetxea.- Estaba situado en la zona de Arrate, barriada de Arizmendi, a la derecha del riachuelo Zaturio y aguas abajo del molino de Irunabe.

Por un censo redimible que mandó fundar Inés Zubelzu en la iglesia parroquial de San Andrés, sabemos que en 1761 Martín Unceta Barrenechea, pidió un dinero por lo que necesitó dar garantía de que se iba a pagar y para ello hipotecó el caserío Barrenetxe y el molino que “*nuevamente se ha fabricado*” en el término de [Zaturio](#).²¹² Esta hipoteca nos demuestra que, su construcción pudo haberse dado en la segunda mitad del siglo XVIII.

El mismo Martín que era la persona que había ordenado la construcción de su molino, en un momento dado, necesitó dinero y lo consiguió de las religiosas del convento de Isasi el 26 de julio de 1770 y como seguridad de que la devolución del crédito y de sus intereses sería efectiva, puso como garantía, entre otros bienes, este molino de nueva construcción. La totalidad del dinero adquirido y sus intereses debían quedar zanjados para el día 11 de marzo de [1801](#).²¹³

De una capellanía fundada por Andrés Espilla y María Bautista Liborna, conseguía un dinero Martín Barrenechea y como garantía de pago en febrero de 1773, depositaba el molino que había construido en el término llamado “*Arzubiaga*”, en la barriada de [Arizmendi](#).²¹⁴

Otro documento presentado en 1774, relaciona a este molino con una hipoteca. En esa fecha Juan Andrés Aguirre Azaldegui, era menor de edad por no llegar a los 25 años pero mayor de los 20, siendo propietario de la casa y terrenos de “*Azaldegui*” y de la pequeña casa “*Naguiorbe*” y sus propiedades. Estaba casado, pero sus padres hacía años que habían fallecido y al ser menor de edad, contaba con una persona que cuidaba de sus propiedades, al que se le denominaba curador, y que en esta ocasión se trataba de Martín Unceta Barrenechea. Estos inmuebles estaban grava-



dos por una deuda contraída con las religiosas del convento de Isasi, para saldar ese compromiso, vendieron “*Naguiorbe*” y pidieron un crédito que terminarían pagando sus sucesores. En consecuencia hubo que presentar garantías de que el capital y sus réditos se abonarían de la manera señalada en la escritura, si Juan Andrés hipotecó sus propiedades, Martín reconoció el compromiso al que se abocaba y gravó entre otras propiedades, su casa solar de Barrenetxe situada en el valle de Arizmendi de Eibar, con su nuevo molino fabricado en el término de “*Arzubiaga*”.²¹⁵

Este mismo Martín el 16 de julio de 1777, consiguió un dinero de la Capellanía donde Fernando Espilla era su patrono y capellán. Como consecuencia del dinero adquirido, hipotecó su molino y otras propiedades, algunas en territorio de *Elgoibar*.²¹⁶

Pasados unos años actuó como avalista de Sebastián Erviti, por el compromiso que había adquirido en 1787 para la construcción de nuevos caminos que diesen acceso al molino que el propio Erviti había construido en el término de Galartza. Martín admitió tener que poner como garantía el molino que él mismo había construido en el término de “*Arzubiaga*”, perteneciente a la villa de Eibar y colindante con la de *Elgoibar* por el arroyo de *Saturixo*.²¹⁷

Arizpe Soraen. - Este molino estaba situado en el barrio de Aginaga, junto a los caseríos Orbesoaren, Etxekoa y Gorostiaga. Utilizaba las aguas de los riachuelos *Altzerreka* y *Orberreka*.

Aunque este molino le pertenecía a Antonia Arispe, su marido Martín Arriaga, fue quien preparó un contrato de arrendamiento que fue diseñado para hacerlo durante 6 años. Como era costumbre muy arraigada, comenzaría el día de Todos los Santos de 1697. La persona escogida para hacerlo funcionar fue el molinero Juan Mintegui, que a sus vez, también era vecino del barrio eibarrés de Aginaga. Estaba dispuesto a pagar 30 ducados anuales, a condición de que si los abonaba correctamente, no se le podría despedir del molino, por mucho que le quisieran aumentar la renta otras personas, incluso aunque le pagaran de menos. Como contrapartida, él tampoco debería abandonarlo, ya que la renta se la cobrarían como estaba previsto, hasta la conclusión del trato. También se pusieron de acuerdo para que las averías importantes fueran por cuenta de los propietarios, y las consideradas como menores, fuera el propio molinero quien se encargase de realizarlas. Las dos partes admitieron que Mintegui pudiese utilizar los terrenos que pertenecían al molino y el matrimonio le prometió que para el día de San Miguel, tendría preparada y arreglada con cerradura la habitación que en el mismo edificio había y que estaba necesitando una *reparación*.²¹⁸



Siendo el propietario Juan Arriaga, en noviembre de 1727, contrató los servicios de Juan Bautista Iñarra, para que en el plazo de 4 meses, acondicionase debidamente la antepara de este molino, trabajo que necesariamente iba a ser revisado por expertos en la materia, para que de ese modo pudiesen dar su visto bueno o por el contrario se realizasen las modificaciones que ellos considerasen oportunas y su nombramiento lo efectuarían cada una de las partes. El propietario estaba obligado a facilitar, a pie de obra, los materiales de cantería que se necesitasen, además de proporcionar la “*colomadura*” necesaria para que se pudiese ajustar perfectamente y de ese modo no sufriera deterioro la antepara. El pago de la obra se efectuaría por medio de la renta que producía el propio molino, sin que en ello interviniese el cabildo parroquial, hasta su total satisfacción.

Pero el acuerdo no llegaba, mientras Arriaga propugnó que la obra no se había realizado de la mejor manera, Iñarra sostenía que ya estaba acabada y que lo único que faltaba era que pagase lo que se le debía. Ante tal tesitura, al alcalde no le quedó más remedio que nombrar a Domingo Abaria, como maestro arquitecto natural de Ordizia, para evaluar el trabajo realizado, emitir sus conclusiones y presentarlas al propio alcalde. Abaria aceptó el nombramiento y su decisión fue comunicada a las dos partes y ambos dieron su conformidad a la designación propuesta.

En su visita al molino al objeto de verificar lo realizado en la obra de cantería, determinó que se apreciaba un defecto considerable en la fachada delantera y que se debía a no haber puesto, en su momento, la “*colomadura*” necesaria por parte del dueño y estimaba que por ese motivo no era un defecto achacable al oficial, ya que el resto de la obra estaba bien acabada. Por lo tanto, consideraba que la mejor manera de darle una solución, era que Iñarra pusiese remedio al defecto sin cobrar por su trabajo y que fuesen los peritos los encargados de dar el visto bueno y garantizar ese trabajo después de haber pasado un año. Al propietario le tocaba pagar y suministrar todos los materiales que necesitase a pie de obra, que deberían estar preparados para cuando diese comienzo la obra y que Iñarra o quien fuese contratado, realizase su trabajo con la delicadeza y precisión necesarias para que esa pared no volviese a “*respirar*” (perder agua).

Antes de continuar con el relato sobre lo acaecido con esta obra, nos detenemos en diciembre de 1728, cuando el matrimonio compuesto por Juan Arriaga y María Berincua, recibieron de manos del cabildo parroquial, 300 ducados de plata, con el compromiso de abonar anualmente 9 ducados. Como seguridad de que ellos o sus sucesores cumplirían con la obligación adquirida, hipotecaron la casa solar de Arizpe Soraen y su molino. Mientras no se cancelase la deuda, no se podían volver a gravar esos bienes, ni venderlos o [cederlos](#).²¹⁹



Continuamos con la obra, ya que después de finalizarla, Iñarra falleció y Arriaga no estaba de acuerdo con el trabajo realizado en su antepara. Por ese motivo en 1729, envió un escrito al alcalde y presentó a la vez, el contrato firmado por ambos. Según afirmaba, él ya había hecho entrega de los materiales necesarios, la “*colomadura*” y clavos, del modo que rezaba en el contrato, pero no estaba de acuerdo con lo ejecutado y pidió que los expertos fuesen los que emitieran su parecer, pues consideraba que se detectaban grandes defectos en su realización. Del mismo modo que le notificaba que se había enterado que la viuda pretendía que no se realizase la venta del molino hasta que se hiciese el pago correspondiente. Ese era otro de los motivos por el que suplicaba el nombramiento de expertos que, si al realizar el reconocimiento estuviesen de acuerdo con lo efectuado, se pagaría su valor, pero habiendo defectos, se realizarían las modificaciones necesarias a cuenta de la viuda de Iñarra.

En esa fecha Arriaga extendió un poder notarial, para que Manuel Izaguirre le representase en el pleito contra la viuda Angela Alzaga, por la entrega de la obra, ante la justicia ordinaria de esta villa. Reclamaba, que Angela llevaba muchos días con los papeles del pleito en su poder y sin responder, por lo que pidió al tribunal que emitiese un auto obligándole a presentar sus alegaciones. La justicia le dio un plazo de 3 días para presentarse, con aviso de apremio.

A esa notificación, Angela Alzaga respondió que la demanda que le había puesto Arriaga, se debía al supuesto compromiso adquirido por su marido para la reparación de la antepara y los defectos aparecidos, insistiendo que ella retenía las rentas del molino hasta que se pagase la totalidad del trabajo realizado. Estaba convencida que la única intención del propietario, era la de lograr que el pago se cancelase, que los arreglos fuesen por cuenta de la propia Angela y además le correspondiese realizar la entrega de los arreglos. En consecuencia pedía el amparo de tribunal para que se le permitiese continuar cobrando la deuda de las rentas del molino y no permitir al dueño, el levantamiento del embargo de las rentas. Les recordaba la contratación del técnico Abaria, quien reconoció la obra y opinó que el defecto detectado se debía a la escasez de material y nunca por un trabajo deficiente del oficial que intervino en la obra y que aunque dijese que sería conveniente que su marido rematase el defecto sin cobrar, no significaba la obligatoriedad de hacerlo. Por ese motivo consideraba que no era su deber realizarla a sus expensas.

El representante Manuel Izaguirre, nombrado por el propietario, contestó a esas consideraciones diciendo cómo la parte contraria reconocía que existía un defecto por la obra realizada y que la causa se debía a la falta de material, estaba convencido que su representado había entregado los materiales a pie de obra, para que Iñarra re-



Después de desviada el agua por la presa “presia” en el río, pasa por el canal “kanala” y llega a la antepara o depósito “aldaparoa” de un molino harinero de río. *Foto: Koldo Lizarralde.*

alizase su trabajo y que al persistir el defecto después de haber sobrepasado el plazo estipulado, no era de recibo que se le continuase incautando las rentas. Proponía que para proceder a la resolución del caso, ellos nombraban al maestro cantero Juan Erdoira y que la parte contraria designaban a otro experto para determinar, de una vez por todas, lo que ambos considerasen oportuno y mientras tanto no se produjese la incautación.

Vistas las alegaciones, se dictaminó que Angela, en el plazo de 3 días a la notificación, estaba obligada a nombrar a su experto, para que de ese modo y en compañía del nombrado por Arriaga, examinasen la obra ejecutada por su marido. Esa notificación la recibió el 16 de marzo de 1730. Entonces ella nombró como su representante al maestro cantero y arquitecto Zeledón Echavarría.

Pasaba el tiempo y no se indicaba una fecha concreta para realizar el reconocimiento y entonces Angela se dirigió al tribunal para comunicarle que ya se había producido la contratación de su experto, pero que pasaba el tiempo y el dueño no tenía intención de solucionar el caso. Estaba convencida que el propietario solo deseaba dilatar el tiempo para no pagar lo que le debía y por ese motivo suplicaba que se señalase el día para re-



alizar la investigación. Dadas las circunstancias se dictaminó que para el miércoles 24 de mayo de 1730 se presentasen todos en el molino y el que faltase, tendría que abonar el costo de otro maestro, que el propio tribunal nombrase. La notificación para ambas partes llegó el día 20, mostrando su conformidad con lo decretado.

Sin embargo el representante del empresario pedía un cambio de perito, ya que el anteriormente nombrado por ser vecino de Durango, teniendo en cuenta la distancia existente hasta el molino y otros inconvenientes, no podía acudir el día señalado. Por ese motivo pedían que se admitiese al maestro cantero Domingo Surasibar para que asistiera con el de la parte contraria, el día concretado.

El secretario a fin de llevar a cabo la labor encomendada, salió de Eibar sobre las 7 de la mañana para dirigirse al molino de Arizpe, situado en el barrio de Aguinaga, que se hallaba a una distancia mayor de una legua, por un mal camino. Llegaba después de haber transitado durante más de 2 horas y de inmediato preguntaba a Miguel Suinaga por los expertos y el molinero le contestaba, que solo había llegado Zeledón y relataba que no les quedó más remedio que esperar a que llegase el otro, que lo hizo sobre las 14,00 horas.

Tras la exploración, indicaron que Angela, en cumplimiento de la obligación contraída por su esposo para reparar el defecto que padecía la fachada delantera de la antepara, tenía realizarla a su costa y que Arriaga le suministrase 2 carros de cal. Una vez finalizada la restauración, debería dejarse secando durante 2 días y sin que entrase agua en el depósito. Por esa parada, no se le podía pedir a Angela indemnización alguna. Sin embargo se le obligaba a entregarla a satisfacción de expertos de la manera acostumbrada, con 1 año y 1 día de garantía. Los derechos del escribano se pagarían a medias, por medio de la renta del molino. Luego el secretario solicitó a Suinaga como inquilino del molino, el pago de los derechos con lo que produjese la renta, quien contestó que así [lo haría](#).²²⁰

Se hicieron los arreglos necesarios, sin embargo el pago de las obras seguía pendiente y en 1732 se reunieron el propio Arriaga con Angela, para determinar el modo de proceder y cancelar de una vez por todas esa deuda. La suma pendiente ascendió a 879 reales, la viuda estuvo dispuesta a rebajarle 25 ducados, si se comprometía a pagarle los 604 reales que quedaban. El propietario aceptó la oferta y se comprometió a entregarle anualmente 2 fanegas de trigo y otras 2 de maíz, al precio que estipulase el mercado en cada momento y hasta dar por finiquitada la deuda contraída. El primer pago lo realizaría el día de Todos los Santos de ese [mismo año](#).²²¹

Los constantes créditos a los que accedió el matrimonio compuesto por Martín Arriaga y Antonia Arispe Soraen, fueron el detonante para que la economía fami-



liar se resintiese hasta tal punto, que a sus herederos no les quedó más remedio que vender el molino y otras propiedades en el año 1737 para de ese modo atajar las deudas. Los vendedores fueron Juan Arriaga y su esposa María Urizar que representaron a sus hermanos y el comprador Andrés Orbe Larreategui Inquisidor General y Arzobispo de Valencia al que representó su hermano Francisco Antonio. La venta se produjo por la deuda adquirida por los padres debido a unos censos sacados de la parroquia de San Andrés de Eibar. Además de este molino, en el paquete de venta entraba un terreno donde se sembraba el trigo, un castañal amojonado muy poblado de castaños, árboles de distintas clases y otras propiedades. Todo hubo que valorarlo y los expertos tasadores Pedro Uribe de Abadiano y Juan Martín Luzurume de Ermua, fueron los contratados. Al valor de lo aportado, 2.000 ducados hubo que descontar 400 ducados, por el costo de las obras de reparación que fueron necesarias realizar en el molino, para que funcionase perfectamente y de ese modo se pudiese arrendar. Ese dinero lo recibieron los vendedores de manos del hermano del nuevo propietario, por lo que a su vez fue necesario extender un certificado de haber cobrado lo [acordado](#).²²² Están son los últimos datos que se han localizado sobre este molino.



Piedra de molino en la que se aprecian los rayones “arri kanala” necesarios para que se produzca la molienda del cereal. *Foto: Koldo Lizarralde.*



Errotatxo.- Molino situado en el barrio de Aguinaga, en el lugar donde se cruzan la carretera de Izua a Markina con la que se dirige al centro del barrio y utilizaba las aguas de la regata Agiñaga y de las de Altzerreka y Orberreka.

Hay noticias de que este molino era propiedad del marques de Valdespina, José Joaquín Orbe, al llevarse a cabo la medición de un terreno de monte argomal de “*Errotachoburu*” del valle de Aguinaga, que lindaba con el molino Errotatxo, para sacarlo a pública subasta en el año 1809, el molinero de este molino Martín Cigorraga, participó por encargo de [José María Orbe](#).²²³ Aunque se llegaron a apagar los cuatro “*cavitos*” (cerilla de vela) que se encendieron como de costumbre, incluso un quinto al que denominaban “*el mudo*”, no apareció un mejor postor y por ese motivo Cigorraga consiguió el argomal que le habían encargado y se lo entregaron en 1810.²²⁴

Según el censo oficial de 1890, su último molinero fue Martín Cigorraga y su postrera molienda en 1978.

Zubiaga.- Molino que se encontraba en el barrio de Aginaga y se alimentaba con las aguas de las mismas regatas que el Errotatxo y estaba situado a su derecha a 200 metros aguas abajo del Errotatxo.

Posiblemente la construcción de este molino comenzase el año 1757, dado que su propietario Andrés Uberuaga Zumaran, el 31 de agosto de ese mismo año, actuaba como avalista del menor de edad Lucas Iturrao, que era quien había sacado un censo de la parroquia de San Andrés de Eibar, por lo que se precisaba que tanto el interesado como su fiador, pusiesen los medios adecuados para garantizar esos pagos, lo que les obligaba a tener que hipotecar sus propiedades. En ese trato Andrés permitió que su nuevo molino denominado de Zubiaga fuese una garantía de pago como lo habían precisado y con el edificio entraban sus obras realizadas por canteros y carpinteros, su presa, anteparas, compuertas y [calces](#).²²⁵ En definitiva el nuevo molino comenzaba su andadura con una hipoteca.

Consta otra hipoteca para este molino fechada el 16 de junio de 1758, por haber recibido, su propietario Andrés, dinero de Ignacio Pagaegui y que debería devolver en el [plazo estipulado](#).²²⁶

La historia del molino de Zubiaga de Aginaga continuaba y en 1759, su propietario Andrés Uberuaga necesitó dinero para pagar las obras de su construcción. Ante tal tesitura, pidió ayuda al capellán de la capellanía fundada en la parroquia de San Miguel de Aginaga, por Juan Suinaga y su esposa Magdalena Arispe, quien le proporcionó el dinero justo para pagar las obras de carpintería y cantería del nuevo molino. A cambio, Andrés necesitó contar con la colaboración de su amigo y avalista



Bartolomé Bergara Asua, los dos tuvieron que hipotecar varias propiedades que asegurasen la devolución con los intereses de un 3%, lo estipulado en aquellas fechas en la pragmática real. Por su parte Andrés hipotecó el caserío Zumaran que era su vivienda habitual, el caserío Zubiaga y el nuevo molino. Bartolomé, el caserío “Asua” y también los terrenos de ambos propietarios. Esta circunstancia les obligaba a que mientras no se pagase la deuda, ni ellos, ni sus herederos podían vender ninguna de las propiedades [marcadas](#).²²⁷

Otra nueva hipoteca se cierce sobre este molino el 27 de octubre de 1765, cuando de nuevo su propietario Andrés Uberuaga, se presentó como avalista de Andrés y Miguel Orbea, padre e hijo, al necesitar dinero que les proporcionaron las religiosas del convento de Isasi. Por una parte estaban las propiedades hipotecadas por los Orbea, unas en Bizkaia y otras en Eibar. Luego compareció Uberuaga para poner a disposición de ese contrato y dejar como garantía de pago, sus dos caseríos y el [nuevo molino](#).²²⁸

Sobre el 11 de noviembre de 1788, Andrés Uberuaga como parte interesada en sacar a censo un dinero de la ermita San Román de Zelarte, situada en el mismo valle de Aginaga, contaba con la colaboración de su fiador Miguel Guisasola Garagarza. Ambos se comprometieron a redimir ese crédito y mientras no se cancelase, abonarían un interés anual del 3%. Como garantía de que el pago sería efectivo cada uno de ellos hipotecó parte de sus bienes y mientras tanto Andrés presentó este molino y su casa solar de Zumaran, Miguel puso como caución, su casa solar de [Aginaga](#).²²⁹

El propietario de este molino continuaba siendo Andrés Uberuaga y cuando en 1789 estaba renovando su caserío de Zumaran, necesitó la ayuda monetaria de un vecino de Mallabia de nombre Martín Mallabia, quien estuvo dispuesto a prestarle 300 ducados, pero se los tenía que devolver pasados 5 años, además de pagarle 9 ducados anuales por el avío. De no hacerlo en el plazo indicado se ejecutarían las propiedades que anotaron, entre las que se encontraba el nuevo molino de [Zubiaga](#).²³⁰

Esta misma persona, utilizando de nuevo como avalista al mismo Miguel Guisasola, sacó un censo a favor de la parroquia de San Miguel de Aguinaga, dinero que se obtenía de los aniversarios y misas perpetuas, que en esa iglesia se rezaban. Su propósito fue el de entregar anualmente 33 reales y un 4% de interés, préstamo que comenzaría a pagar en diciembre de 1791, hasta completar la deuda adquirida. Una vez más a este molino se le adjudicó la misión de servir como [garantía de pago](#).²³¹

Después fue Juan Uberuaga quien, con el consentimiento de su suegro Juan Garita-Celaya, el 27 de agosto de 1796, necesitó conseguir un dinero al que le aplicaron un 3% de interés, para entregárselo a Juan Aramburu y a su mujer María Brígida Garita-Celaya. Esta circunstancia le obligó a tener que hipotecar varias de sus pro-



propiedades y las adquiridas por su matrimonio con Margarita Garita-Celaya. Entre las propiedades consignadas, se hallaban los dos caseríos y su [molino](#).²³²

En otra de las ocasiones Juan Uberuaga actuó como avalista de Martín Bascaran, quien en enero de 1804, necesitó el dinero que se lo facilitó Miguel Azpiri. Por este motivo necesitó hipotecar su molino situado en Barinaga y Juan el suyo de [Zubiaga](#).²³³

Además de las hipotecas, en 1816 existió una denuncia interpuesta por Juan Amesti y Juan Bautista Acha Albizuri, aunque los hechos comenzaron un 24 de febrero de 1801. En esa acusación pidieron que Uberuaga abandonase la mitad del caserío Zumaran y dejase libre este molino, pues deseaban que se preparara una subasta al objeto de arrendar ambas propiedades, a fin de hacer frente a varios plazos que ya habían vencido y otros que estaban por llegar.

Como hemos apuntado, el relato de los hechos comenzaban ese día de 1801, cuando Juan Uberuaga, ante la justicia ordinaria de la villa, entregó uno de los plazos a los que había sido sometido por deudas adquiridas y que estaba solventando gracias a lo que producía su mayorazgo con el caserío Zumaran y este molino, con sus respectivas propiedades. Pero necesitaba presentar un avalista que ofreciera garantías de que los pagos anuales de 100 ducados, se realizarían en dos plazos, uno el 24 de junio y el otro el 24 de diciembre hasta completar el pago total, la persona dispuesta a ejercer como tal, fue su inquilino en el caserío, Valentín Astigarraga. Ese dinero lo tenía que entregar al que entonces era el depositario del concurso de acreedores Juan Bautista Bascaran, quien además tenía la potestad de despojarle del molino que era donde él habitaba y al fiador del caserío. De ese modo se podría conseguir nuevos inquilinos para ambos edificios e ir cobrándose la deuda.

Pero el 24 de noviembre de 1813, Uberuaga y Astigarraga se enzarzaron en un pleito por el que el inquilino tuvo que dejar libre el caserío y éste a su vez revocó su compromiso de avalista, pero antes necesitó contar con la aprobación del que entonces era el depositario de las rentas por el concurso de acreedores, José Joaquín Aretio, a cambio de que se presentasen nuevos fiadores. Se consiguieron esas personas que en adelante sometieran sus bienes con la esperanza de que Urberuaga no fallase en los pagos, los nuevos avalistas fueron Juan Amesti y Juan Bautista Acha Albizuri, pero pronto surgieron problemas entre ellos, dado que nada más comenzar a ejercer esa función, Juan Amesti entregó el dinero que se debía por el plazo de junio de 1812.

Al haberse constituido como fiadores en el momento que Uberuaga debía tres plazos, no estaban de acuerdo en el modelo adoptado para pagar la contribución municipal, ya que lo habían hecho a cambio de unos terrenos. Los plazos anuales llegaban y como no les hacía frente, los avalistas convencidos de que llegaría el momento



que ellos no tendrían más remedio que abonarlos, “*puesto que en vez de pagarlos, vendía cuanto podía, se dedicaba a holgazanear y a dilapidar sus bienes, en perjuicio de su mujer y de los 8 hijos que con ellatenía*”. Por todo ello, pidieron al tribunal que había llegado el momento de quitarle la mitad del caserío Zumaran, del que estaban gozando Uberuaga y su mujer con todos sus pertenecidos, consideraban que de ese modo se podía responder a la obligación y al pago de los atrasos, por ese motivo pedían que se desocupase y a la vez dejase libre el molino. De ese modo el tribunal podía nombrar al experto que pusiese el justiprecio para sacar a subasta el arrendamiento y con lo que se obtuviese, se pagase la obligación y el sobrante se utilizase para abonar los atrasos.

También estaban convencidos que los helechales traspasados a la villa, era un fraude para los acreedores y por ese motivo pedía al tribunal que lo considerase como nulo así como todo lo vendido desde 1813 en adelante. En ausencia del alcalde, el teniente alcalde ejerciendo las labores de juez ordinario, notificaba a Uberuaga la petición ejercida por sus avalistas y éste a su vez se daba por enterado el día 10 de julio de 1816.

De nuevo uno de sus fiadores Juan Amesti, argumentó otro modo de cobrar, pidió al juez que pusiese en depósito sus bienes y le obligasen a desalojar el caserío, a fin de cubrir con ello sus obligaciones, ya que pasaban los días y no llegaba la resolución y lo único que se estaba consiguiendo era dilatar y entorpecer el curso de la causa, mientras Uberuaga, se aprovechaba de los productos del caserío. Por ese motivo solicitó que los frutos como trigo, maíz, castaña y otros, se los retuviesen y para ello se nombrase a la persona que hiciese el listado y los guardase, para que con su venta se les pudiese ir pagando lo que se les debía.

El juez ordenaba que había que comunicarle la concesión de un plazo de 3 días, para que Urberuaga presentase sus alegaciones a los hechos presentados por la parte contraria. En día 24 de julio de 1816, recibió la advertencia y se dio por enterado. Acto seguido presentó unos recibos de haber sido abonados por él mismo, los pagos de 1811, otro de 1812 y un tercero de 1813 que los realizó con una parte en dinero y el resto por medio de 1 fanega de trigo y otra de maíz. Le indicó al juez que estaba convencido de que Amesti no era el verdadero demandante, si no que actuaba por indicación de su propia mujer Margarita Garitacelaya, a la vez cuñada de Amesti. Al haberse basado la demanda en el impago de sus compromisos, los recibos mostraban lo contrario y el juramento del administrador de haberlos recibido, así lo atestiguaba. Al mismo tiempo pensaba que había sido incitado y que la petición de abandonar el molino era una venganza de su mujer, después de haber salido Margarita “*avergonzada*”



de una causa criminal, negra, fea, imprudente y escandalosa”, interpuesta contra él, su propio marido, pretendiendo dejar libre el molino, para montar allí su habitación, como si no tuviese libertad para estar en la que tenía en el caserío Zumaran. Por los motivos expuestos, suplicó al tribunal, que después de haber presentado los recibos de los pagos realizados a José Joaquín, se le absolviese de esta demanda puesta por Amesti, imponiéndole el perpetuo silencio sobre este asunto y el pago de costas. Presentados los recibos, el juez dictaminó comunicar a la otra parte lo [sucedido](#).²³⁴

El mismo Juan Urberuaga, ante la necesidad de conseguir dinero para atender a las urgencias que le acechaban, en noviembre de 1818, preparó un arrendamiento para este molino, bajo una serie de condiciones para Miguel Azpiri. Este contrato que debía finalizar en 1827, se le adelantó el total del dinero que debía percibir, 450 ducados y Juan en ese acuerdo aceptó que ya los había recibido. Como garantía de que el trato se cumpliría de la forma acordada, hipotecó el ganado vacuno de su caserío de [Zumaran](#).²³⁵

Al fallecer Miguel Azpiri, su viuda Magdalena Apoita en 1820 reclamó un dinero que debía percibir por la renta del molino Zubiaga. Según contaba la viuda, Juan Urberuaga Zumaran debía a su marido cierta cantidad de dinero, que Juan aceptaba ser cierta y que estaba dispuesto a cancelarla en el transcurso de 9 años. Ambos se personaron ante un escribano para determinar que ese dinero lo cobraría con la renta del molino Zubiaga. El primer año no hubo pegas y la viuda cobró ese dinero, de mano del inquilino del molino, pero para cuando tenía que cobrar el segundo plazo, se personaron otros acreedores, que impidieron que cobrase. En vista de lo sucedido, a Magdalena Apoita no le quedó mas remedio que extender un poder para que su yerno, José Martín Ibarra, demandase a Juan y al mismo tiempo presentase el documento en el que se indicaba que ella, debía cobrar la deuda por medio de la renta del molino y que al mismo tiempo se opusiera a que los demás acreedores interviniesen en las rentas que afectaban al [molino](#).²³⁶

Como estaba previsto Urberuaga se presentó ante el escribano para realizar un nuevo contrato de arrendamiento, con el que poder pagar la deuda que había ocasionado. Lo hizo con Domingo Aranoa, que vivía en el mismo barrio de Aginaga y que iba a ser la persona a la que arrendar este molino y un pequeño castañal. El plazo venía determinado por el tiempo que fuera necesario para pagarle a Magdalena Apoita, los 353 ducados. Este comenzaría el día 1 de noviembre por una renta anual de 8 fanegas de trigo y 28 ducados y bajo los parámetros que dejaron articulados.

Domingo tendría que entregar a la viuda y en su casa, el trigo todos los meses de agosto que fuesen necesarios y una semana antes de comenzar el mes de noviembre el dinero, como pago de los 50 ducados que el propietario se había comprometido a pagar



anualmente, contando con el precio del trigo en ese mes, de no cubrir con ello la cantidad acordada, el propietario abonaría lo que faltase y de sobrepasarla cobraría.

Además de esa renta, mientras durase el arrendamiento, el colono tenía que abonar la oblada y la cera correspondiente a la sepultura que pertenecía a este molino en la iglesia de Aguinaga. Además de entregar al dueño 2 pollas en los meses de agosto y 2 capones para la época de navidades, en contrapartida se le recompensaría con 2 carros de buena leña.

Las obras de consideración que precisase el molino, como podía ser la piedra molar nueva, paredes y otras, serían por cuenta del propietario. En cambio Aranoa se ocuparía de todas aquellas averías consideradas como menores; el hacer las galletas, picar las piedras y otras de esa apreciación, pero recibiendo el material necesario, como hasta entonces había sido costumbre. También el propietario le dejaba los helechales y argomales pertenecientes al molino. Con respecto al dinero que Aranoa le había prestado Urberuaga, lo cobraría a partir de la renta del año siguiente a la finalización de la deuda con [Magdalena](#).²³⁷

Sin embargo, fueron tantas las deudas que había adquirido el matrimonio Juan Uberuaga Zumaran y Margarita Garitacelaya, que en el año 1821 no quedó más remedio que hacer frente a esa situación y esta pasaba por entregar la mayoría de esas propiedades a su hijo primogénito [Juan Andrés](#)²³⁸. Las deudas por obligaciones censales, que reclamaban eran 11 entre entidades eclesiásticas y particulares. Así como deudas de diferentes cantidades con 25 personas. Esto dio motivo a una reunión entre acreedores y familiares para tomar una determinación. Consideraron como mejor método, el que anualmente se destinase un dinero para hacer frente a una de las deudas y sortear la lista de cobros, que comenzarían a recibir a partir de 1821 y calcularon que para 1835, estaría cerrada. Celebrado el sorteo, todos estuvieron de acuerdo en cobrar de esa manera y era una buena solución para que el matrimonio en su vejez pudiese vivir con desahogo. Ellos a su vez accedieron a que su hijo mayor, se quedase con la mitad del caserío Zumaran, con sus propiedades y con el molino de Zubiaga, pero bajo una serie de condiciones:

El hijo comenzaría desde el día 1 de noviembre a ser el responsable de las propiedades, la mitad del caserío Zumaran, para que pudiese comenzar a labrar las tierras, por su cuenta y riesgo, o incluso lograr arrendarlas. Para la festividad de San Juan de junio siguiente, había que dividir el caserío en dos partes, con una se quedaría él y con la otra sus padres, que tendrían la posibilidad de escoger la que ellos considerasen oportuno, también se les adjudicó 18 árboles y entre ellos 2 nogales, la mitad de la herramienta para labrar que se manejaba con el ganado, 1 par de layas, 2 azadas y 1 arca usada.



Desde ese día pudo comenzar a explotar por su cuenta, el molino de Zubiaga y sus propiedades, para poder arrendarlo a la persona que considerase oportuno y por la renta que más le conviniese. Al estar la mitad del caserío ocupado por Nicolás Aguirregomezcorta, fue Juan Andrés el encargado de cobrar la renta, se consideró que de ese modo podía hacer frente a los gastos que se le venían encima, por el pago a los acreedores. Como había un terreno que pertenecía al molino, sus padres le entregaron, solo este año, 2 fanegas de trigo.

Cuando falleciese uno de los miembros del matrimonio de Juan y Margarita, el otro seguiría gozando de esa mitad del caserío, mientras viviese, al fallecer los dos, además de costear los sufragios el hijo mayor se tenía que ocupar de sus hermanos menores de edad, José María y Águeda Juliana, a quienes tenía que cuidar y vestir hasta que cada uno de ellos alcanzase los 12 años. El resto de hermanos hasta el número de 7, que quedasen imposibilitados por la falta de los padres, los tendría que recoger y mantener en su casa. Todos ellos participarían en la herencia y cada uno de ellos cobraría 50 ducados. Si cualquiera de ellos falleciese antes de casarse o adquirir la mayoría de edad, con ese dinero pagaría sus sufragios.

Estaba previsto que el hijo mayor pagase todo lo acordado en la cuenta formada por los acreedores, con la premisa de que al aparecer cualquier otra cuenta aparte, no se haría cargo y lo tendrían que hacer sus padres. Siempre y cuando, no cumplierse año a año con lo pactado, los acreedores tenían la libertad de contratar a los colonos que considerasen oportuno tanto en el caserío, como en el molino. Aprovechó este mismo acto para renovar el contrato de arrendamiento, de su parte del caserío, con Nicolás Aguirregomezcorta por **4 años más**.²³⁹

Siendo Juan Andrés Urberuaga mayor de los 25 años, en 1824, actuó como fiador de Manuel Acha que había conseguido un censo. Al ser el avalista, necesitó poner sus propias propiedades como garantía de pago y de nuevo este molino aparecía entre los **bienes expuestos**.²⁴⁰

Al haberse fundado un censo a favor del caserío y del molino, por herencia pasaron a manos de Domingo Guisasola Oregui, María Antonia Acha Urberuaga, María Josefa Urberuaga Zumaran y Miguel Acha y estos a su vez en agosto de 1826 se lo vendieron a las monjas de la Purísima Concepción de María de la villa de Eibar por 400 ducados y se lo repartieron a **partes iguales**.²⁴¹

Siendo propietario de este molino Juan Andrés Zumaran, había necesitado que dos prestamistas le diesen un dinero para hacer frente a los gastos que le ocasionaban su familia y sus propiedades. Fue en 1844 cuando decidió el modo de devolver ese dinero con la renta del molino que José Guisasola como molinero disfrutaba.



Pescante, instrumento especial para dar la vuelta a la piedra volandera y de ese modo poder picarla o cambiarla. Foto: Koldo Lizarralde.

Reunidos los cuatro, aceptaron que esa renta pasase directamente a los logreros de manos del molinero, con un aumento anual del 3% hasta completar el pago. Ese arrendamiento constaba de 8 fanegas de trigo, limpio y de buena calidad que se daba cada mes de agosto, más 120 reales por [Navidad](#).²⁴²

Los constantes préstamos sacados a cambio de hipotecar el molino por la familia Urberuaga Zumaran, hizo que este pasase a manos de otra persona. Para conocer los acontecimientos que se precipitaron, es necesario situarnos en enero de 1852. En ese año Juan Benito Zumaran, cedía a su hermana Juana Luisa, la mitad del caserío Zumaran y este molino, con la posibilidad de una retroventa, pero llegado el momento, estaba autorizada a vender.

En Abril de 1856, contrajeron matrimonio Francisco Antonio Guisasola y Juana Luisa Zumaran, bajo el correspondiente contrato matrimonial. Ello les supuso adquirir el compromiso de atender a los padres de la mujer y a la abuela, además de entregarle anualmente a Juan Benito Zumaran, mientras la abuela viviese, [2 fanegas de trigo](#).²⁴³

Fue Malzaga uno de los puntos donde se reunieron Juan Benito Zumaran y José Antonio Guisasola un 15 de noviembre de ese mismo año, para proceder a una tran-



sación que iba a repercutir en este molino. En ese acto, el escribano tomó nota del trato por el que Juan Benito, vendió a José Antonio, la mitad del caserío Zumaran y unos terrenos ubicados en el mismo valle, de ese modo se consiguió el dinero suficiente, con el que solventar los censos que recaían sobre la finca y el molino de Zubiaga y dejarlos libres de toda [carga](#).²⁴⁴

En el mismo punto de Malzaga, se juntaron Juan Benito Zumaran y José Antonio Guisasola, con el prestamista Cándido Areitio, un 8 de enero de 1858. Zumaran certificó que al haber sacado el juzgado de primera instancia a remate público, a indicación de los acreedores de su padre Juan Andrés, varias de sus propiedades, se vio en la necesidad de adquirir el caserío Zumaran con sus terrenos y el molino de Zubiaga, cuestión que le apremiaba, dadas sus obligaciones. Esa fue la razón de la tertulia, pues consideraba que era la persona que le podía garantizar los 40.000 reales que necesitaba y Guisasola actuaría como su fiador, ellos estaban dispuestos a devolverle esa cantidad en 6 años y pagarle por ello un interés anual del 4 %. Como garantía de cobro le ofrecieron la mitad del caserío y el molino, además de varios [terrenos](#).²⁴⁵

Juan Benito Zumaran emprendía un viaje hacia los países de ultramar y para defender sus derechos y posesiones nombró a dos apoderados, Rafaela y Francisco Guisasola, autorizándoles a pagar las cuentas que pudiesen surgir de sus compromisos adquiridos. El 26 de junio de 1859, necesitaron realizar unos pagos y nos le quedó otro remedio que pedírselo a José Antonio Guisasola, quien les proporcionó con el compromiso de devolvérselo en el momento que lo necesitase, previo aviso con un año de antelación y mientras tanto anualmente pagarían un 4% de interés. Eso supuso tener que hipotecar la mitad del caserío Zumaran y el molino de [Zubiaga](#).²⁴⁶

Después de diversos avatares entre el hermano que se hallaba en ultramar y la venta a su hermana, al marido de esta y a su propia madre, comenzaron los quebraderos de cabeza para estas personas. El 18 de febrero de 1865 Juana Luisa ya estaba sola, pues su madre y su marido ya habían fallecido, necesitó hacer frente a las deudas ella sola. En esa fecha acuciada por las deudas, pidió ayuda a José Antonio Guisasola y éste le prestó el dinero necesario, a cambio de hipotecar entre otros bienes la mitad del caserío y el molino de [Zubiaga](#).²⁴⁷ Una vez más este molino prestaba su servicio, de una manera especial a la familia que lo había construido.

La madre y tutora del menor Bartolomé Uberuaga Zumaran, pidió permiso al juez de paz del Ayuntamiento de Bergara, para proceder a la venta de la quinta parte del caserío Zumaran y la misma parte del molino de Zubiaga, que por derecho le pertenecía a su hijo. Ramona Eguia que así se llamaba la madre, indicaba en ese escrito, que carecía de los medios necesarios para atender convenientemente las necesidades de su hijo, motivo por el cual se veía obligada a suplicar su autorización. El 21 de sep-



El interior de un molino harinero, donde se aprecian las tolvas “ota beltza” en las que se deposita el grano que caerá al centro de las piedras, tapadas con los octógonos de madera “arri kajia” para que no se esparza la harina y por medio de un canal “txorru” caiga al interior del pesebre “askia”.

Foto: Koldo Lizarralde.

tiembre de 1866, el juez admitía la enajenación de los bienes que se reclamaban, bajo varias condiciones: que se hiciese una tasación de todo ese patrimonio por un experto, para posteriormente se preparara una subasta y otorgarlo al mejor postor, siendo el precio inicial el asignado por el perito y hacer constar en los autos la presentación de los oportunos recibos.

De conformidad con lo decretado, se nombró al eibarrés Alejandro Atristain, como hombre avezado en estas cuestiones, para que valorase todos esos bienes. Nosotros nos detendremos únicamente en aquellos que hacen referencia al molino de Zubiaga, por ser la base primordial en este. Después de haber medido el edificio del molino, determinó que ocupaba una planta solar de 36 pies de Este a Oeste (10,08 metros de largura) y otros 20 pies de Norte a Sur (5,60 metros de anchura), donde estaban instaladas 2 piedras molares y todo su contorno confinaba con terrenos que pertenecían al propio molino, valorándolo en 6.716 reales. También valoró otras propiedades y todo lo tasado ascendió a un total de 58.365,10 reales.



Los primeros pasos ya estaban dados, quedaba preparar la subasta para que se celebrase el 23 de noviembre de 1866, en la sala de audiencias del juzgado de paz de Eibar. Antes hubo dar avisos de la almoneda en los lugares habituales. A las 11 de la mañana del indicado día, Inocencio Vidarte, como juez de paz de Eibar que era, ordenó dar comienzo a la puja, con el precio de salida establecido por el experto, indicando al alguacil Vicente Acha, que mantuviese encendidas varias pequeñas velas de cera encendidas. Una vez que encendía la última, se consumió y quedó totalmente apagada, y solo se presentó el remate de José Antonio Guisasola, quien se mostró de acuerdo en pagar el precio inicial y al no haber quien hubiera propuesto otra cifra, le adjudicaron el lote y Vidarte dio por concluida la sesión.

Aunque todo estaba preparado, surgió un contratiempo, ya que la tutora Ramona Eguía, en el tiempo transcurrido entre la autorización y la realización de la subasta, se había casado en segundas nupcias y su tutoría se la había pasado a su padre y abuelo del impúbero. Al haberse producido ese cambio, preguntaron al juez de Bergara, si se había actuado correctamente y de ser admitida pudiese enviar la autorización consintiendo la permuta, la valoración del especialista y la adjudicación de la compraventa.

Ese juez determinó que la licencia concedida a Ramona era extensiva para el nuevo tutor, en todos sus puntos, incluso aprobaba el remate efectuado. Pero que en adelante Ignacio Eguía San Martín, vecino de Elgoibar, estaba obligado a gobernar los bienes del menor, alimentarle, procurarle una educación adecuada con maestro o maestros versados en los temas que él no pudiese instruirle. Con los bienes que pudiesen corresponder al pequeño Bartolomé, podría arrendarlos a las personas que considerase oportuno, en los tiempos, precios y pactos más convenientes y útiles para el [menor](#).²⁴⁸

La valoración realizada para la subasta, era lo que en conjunto valía el título de propiedad de las fincas y de los edificios pertenecían a Juana Luisa Uberuaga Zumaran, estando descontada la quinta parte de Bartolomé, que su abuelo tenía que administrar y que ya habían sido vendidas a José Antonio Guisasola, no obstante quedaban puntos por resolver y se presentaron en el acto de cancelación de deudas. Eran tan cuantiosas que superaban lo que se había pagado por ellas, en primer lugar se contaba el préstamo de 40.000 reales, con un rédito del 4% que se debía al finado Cándido Areitio. Del mismo modo que faltaban por pagar aquellos créditos facilitados por el propio José Antonio Guisasola que hemos estado revisando, más el dinero que el propio Guisasola entregó a los representantes del finado Areitio, por los réditos de 2 años. Con Guisasola estaban en deuda por diferentes aportaciones que había entregado a Juana Luisa, y todavía le quedaba por cobrar los réditos de su segunda hipoteca. El dinero que facilitó para pagar el costo del funeral de la abuela



Margarita Garitacelaya, cláusula insertada en la escritura de venta a favor de Juana Luisa, realizada por su hermano Juan Benito. También le facilitó el dinero suficiente para que su otro hermano Francisco viajase a ultramar. En otra ocasión se le pidió dinero para realizar un pago que Juan Luisa debía a su vecino Domingo Mandiola. Otro tanto ocurrió con una deuda adquirida con su tío Ignacio Uberuaga. Depositó el dinero suficiente para pagar lo que se debía en el juzgado de primera instancia, por los expedientes del nombramiento de tutor, de la autorización para poder enajenar los bienes y la licencia que Juana Luisa, que necesitaba de su marido para realizar la compraventa. En definitiva, los débitos eran tan abundantes, que no quedó más remedio que proceder a la venta de los bienes.

Una vez descubiertas todas las deudas que implicaban a la mitad del caserío Zumaran y al molino de Zubiaga, se llegó a un acuerdo con el comprador José Antonio Guisasola, el 7 de junio de 1867 se quedó con todas las propiedades valoradas, a cambio de hacer frente a todas las deudas, incluidas las estaban sin abonarle. Aunque la diferencia entre lo que se le debía y lo que tenía que pagar, era notable, determinó que ese dinero y 600 reales más, que el entregó, se utilizasen en la educación del menor Bartolomé. Los vendedores estaban satisfechos y se apartaron de cualquier derecho o acción que les pudiese beneficiar y la propiedad sobre las fincas y edificios quedó en manos del comprador. El notario les indicó la obligatoriedad de presentar la escritura para su inscripción en el registro de la propiedad del partido de Bergara, ya que omitiendo su registro carecería de carácter legal, por la prohibición establecida de ser admitidos en los tribunales y dependencias de Estado, los documentos **no registrados**.²⁴⁹

Únicamente habían pasado 2 meses que José Antonio Guisasola había comprado el molino de Zubiaga y los terrenos descritos en la anterior compraventa, y ya estaba preparando su venta. Para realizar el registro se puso de acuerdo con Domingo Mandiola, vecino del valle de Aginaga, labrador de 59 años y casado. Era el 10 de septiembre de ese año en concreto, cuando ambos se presentaron ante el escribano para plasmar todos los detalles del traspaso. Después de repetir las características de lo que suponía la transacción, Guisasola declaró que tanto el molino, con sus accesos, como la casita que se encontraba enfrente, más los terrenos deslindados, las entradas y salidas de los mismos, estaban libres de cualquier gravamen. Entre los dos concertaron el precio de todo ello que suponían 2.100 escudos equivalentes a 21.000 reales y comunicaron que antes de realizar este documento, el vendedor ya había recibido esa cantidad. Había llegado el momento de transferir los plenos derechos de esas propiedades al comprador, para que en adelante y sin más acto de posesión, ni de otra formalidad, lo dispusiese con absoluta libertad.



El vendedor comunicó que estaba sin abonar el impuesto que competía al Estado, puesto que era un arancel no exigible en este país. En cuanto a la sociedad de seguros, desconocía si se tendría que abonar por los 2 últimos años, o si habría dividendos. En todo caso el escribano les recomendaba su inscripción en el registro de la propiedad de Bergara, para que de ese modo el documento firmado fuera **válido**.²⁵⁰

En la obra de Juan San Martín cita este molino en 1857. Su último molinero fue Esteban Guisasola, que lo tuvo en funcionamiento hasta 1966. Hoy en día desaparecido.

Conclusiones. - En la lectura de lo acontecido a lo largo de varios siglos, con los molinos de Eibar, hemos podido observar cómo desde el siglo XVI y hasta el siglo XIX, mayoritariamente los pagos de los arrendamientos, se realizaban a base de cereales que se molían en el propio molino, luego se incorporó el modelo del dinero para los tratos. Las fechas de entrega normalmente se realizaban en la fecha de Todos los Santos y las aves se entregaban por Navidad. El ayuntamiento se ocupaba de tener controlados las pesas y medidas, con sus registros.

También quedan reflejados los métodos de compra-venta de los molinos y la manera de adquirir la propiedad de estos establecimientos. Así como, la presencia de expertos para determinar la manera de ejecutar las obras.

Al consultar el trabajo presentado por **Javier Elorza**,²⁵¹ podemos deducir que los molinos medievales que funcionaban en Eibar podían ser los de Isasi (Argaixpe y torrekua), Ulsaga, Ibarra, Otaola, Loidi, Urkizu y Unzueta, significando que el molino del Portal, llamado el viejo posiblemente haya sido el más antiguo.

Serapio Mujica, en su “*Geografía del País Vasco Navarro*” de 1914, nos anuncia que el río Ego movía las ruedas del molino harinero de la marquesa de Isasi, en ese mismo barrio, el antiguo molino de los señores Orbea hermanos en Urkizu, el molino de Azitain y el de Apalategi.

En 1944 los molinos de harinas que aparecen en el listado del comercio y la industria de Eibar son: Barrena txiki de José Aguirre, Hijos de Pedro María Nazabal y el Molino de Ezkaregi.

No debemos de olvidarnos que existe un caserío bajo la denominación de Bolingua que lo cita Juan San Martín y por ese motivo nos dirigimos hasta el lugar en 1983 y su propietario Felipe Alcelaya, fue quien nos indicó que su padre siendo joven trabajó en este molino y que en otra época existió una presa y que se utilizaba para la obtención de energía eléctrica.

Hay que tener en cuenta que en Eibar hubo dos molinos harineros eléctricos el Ezkaregi del barrio de Gorosta y el Eizkuaga errota situado en el barrio de Azitain y su propietario Pedro María Eguiguren en 1980 nos indicó que dejó de funcionar en 1960. Al no ser ingenios hidráulicos, no están incluidos en la investigación que hemos realizado.

Las ferrerías de Eibar



Introducción. - Un conflicto entre las villas de Mondragón y de Eibar, se produjo en el último tercio del siglo XVI. Los de Arrasate querían obligar a los productores de Eibar, a que todo lo que hiciesen y labrasen en trozo, fuese con acero de Mondragón. Al no poder adquirir ese material en otra parte, les perjudicaba ostensiblemente y no estaban dispuestos a que ellos fuesen sus únicos suministradores. Ante tal tesitura, Victorio Eguiguren, Martín Maturana, Domingo Azaldegui y Pedro Ibarra, necesitaron contratar los servicios de Jerónimo Aitamerrén y Francisco Irarzabal, procuradores de la Audiencia de Corregidor para que les defendiesen, ante lo que consideraban un atropello y donde se estaba dilucidando ese pleito en septiembre de 1586.²⁵²

Había quien se dedicaba a la compra de pieles para luego fabricar fuelles que se utilizaban en las ferrerías y herrerías. Mariana de Lasalde, siendo viuda del capitán Luís Elejalde y vecina de Eibar, en el año 1643, facilitó un poder al franciscano del convento de Vidaurreta de Oñate, Francisco Arreguiá, con el que poder realizar compras de pieles de bueyes grandes, con el fin de elaborar fuelles para ferrerías. Su adquisición podría realizarse en el mismo Oñate o en aquel lugar que el fraile considerase oportuno y una vez hecho el trato, ella se encargaría de pagar ese **material**.²⁵³

En enero de 1652 Mariana Elejalde Mancisidor, viuda del sargento mayor Luís Elejalde Mallea, como propietaria de las ferrerías mayor y menor de Olaechea, situadas en Alzola, extendió un poder para que el vecino de Eibar, Miguel Arizmendi le representase en la junta general que los propietarios de las ferrerías guipuzcoanas iban a celebrar el día 31 de ese mismo mes. Esta reunión se debía al contencioso que los dueños mantenían con la provincia de Bizkaia por el incremento de un cuartillo de plata en cada quintal de vena (mineral de hierro) que les suministrasen. La resolución había llegado desde la Chancillería de Valladolid, siendo emitida por el presidente y los oidores de ese tribunal y que era favorable a los intereses vizcaínos. Dadas las circunstancias en esa asamblea Mariana deseaba que se continuase en otras instancias con el pleito, aunque la resolución definitiva la tendrían que tomar entre todos, con lo que ella daba carta blanca a Miguel para que tomase las decisiones que considerase más **oportunas**.²⁵⁴

Otros como Gabriel Benito Ibarzabal, se comprometieron a fabricar y entregar, lanzas, vainas de hierro y guarniciones de latón, durante 10 años, para la Real Fábrica de Toledo. Esta operación estaba autorizada por el director general de espadas y sables, y comenzaría su andadura en 1816, para que fueran utilizadas por la caballería de línea y ligera. Los precios ya fueron establecidos para cada una de las piezas y como garantía de que el trabajo sería efectivo, tal y como se pedía, Ibarzabal y su

avalista, necesitaron hipotecar muchas de sus propiedades, entre las que hallamos varias fraguas de esta [localidad](#).²⁵⁵

Dadas las circunstancias, sería bueno estar al corriente de cuanto se pagaba por el material y cuanto se cobraban las piezas fabricadas además de conocer los sueldos de los operarios, para ello hemos escogido a Pascual Madoz por sus datos recogidos sobre Gipuzkoa para su Diccionario Geográfico – Estadístico – Histórico, aporta cuestiones sobre la riqueza industrial y selecciona una época que abarca 1815 a 1832, momento en el que la industria se hallaba en plena decadencia y por lo tanto la fabricación del hierro y su elaboración, habían tocado fondo. Solamente se salvaban las fábricas de armas de Placencia y Eibar que se encontraban vigorosas puesto que podían fabricar unos 2000 fusiles mensuales.

En cuanto a las ferreerías, que ocupaban un preeminente lugar entre los establecimientos fabriles, solamente trabajaban 39 y 11 de ellas se encontraban destruidas o paradas. Todas ellas llegaban a consumir unas 40.000 cargas de carbón y 150.000 quintales de mineral en bruto, para con ello elaborar 70.000 quintales castellanos de hierro. La mitad de esos quintales eran llevados a los martinets para conseguir moldear como cuadradillos, llantas, clavazón para barcos, edificios y otros usos. Luego correspondían al acero unos 600 quintales. Para fabricar este material se empleaban 180 hombres con un jornal de 8 a 10 reales por quintal de hierro labrado. Preparando el carbón necesario daba empleo a unos 1.100 hombres. En la conducción del carbón y del mineral se utilizaban 350 yuntas y su contratación costaba 3 reales por quintal de hierro transportado. La vena puesta en la ferreería se ofrecía a 9 reales y el carbón entre 11 y 12 reales por carga. Esto le suponía al ferron o fabricante un beneficio de 6 reales por quintal.

Por otro lado se encontraban las fábricas de armas de Eibar, Placencia y la de bayonetas de Tolosa, así como las adyacentes, que podían construir unos 1.500 fusiles completos más mensualmente, de los que tenían asignados, pero con el inconveniente de la prohibición para que no trabajasen las armas de munición. Por ende solo fabricaban 2.000 escopetas al año, algunas espuelas, bocados, eslabones y demás. En esta labor se ocupaban más de 150 personas cuyo jornal era entre 3 y 9 reales.

Madoz nos cuenta como entonces en 1848 la capital guipuzcoana se hallaba en Tolosa y que la provincia la formaban los partidos judiciales de Azpeitia, San Sebastián, Tolosa y Bergara, además de contar con 2 ciudades, 70 villas, 10 lugares, 29 anteiglesias, 1 valle, 5 universidades, 3 concejos y multitud de barrios y caseríos dispersos, distribuidos en 93 Ayuntamientos.

En cuanto a la industria relacionada con la energía hidráulica, cada una de las ferrierías en funcionamiento ocupaban a unas 200 personas, teniendo en cuenta a las que se dedicaban a la elaboración y a la conducción de las primeras materias. Entre ellas eran 51 las ferrierías que se dedicaban a la elaboración del hierro en planchuela y labraban unas 216.000 arrobas y la mayor parte de los artículos de las ferrierías instaladas en los ríos Bidasoa, Oyarzun, Urumea y Oria, se transportaban en la misma forma de planchuela, aunque también en forma de cuadradilla y machetes para la Habana y otros puntos de América, en buques que salían de San Sebastián. Por otra parte los artículos que se encontraban en las ferrierías de los ríos Urola y Deba, se transformaban en clavazón de toda clase, en herraduras, cerraduras y armas de fuego y se exportaban al interior del Reino. A su vez, el comercio del hierro aportaba aproximadamente 4.000.000 de reales anualmente y por ello se consideraba a la ferriería como el principal ramo de la industria.

De las 62 ferrierías existentes en aquellos momentos, 51 de ellas se dedicaban a elaborar planchuela, otras 4 lo hacían con el cuadradillo o chapa, sartenes y otros utensilios, 2 al acero y las 2 últimas a calderas y artículos de cobre. Si nos detenemos en las ferrierías que daba movimiento el río Deba, nos damos cuenta que de las 12 que entonces funcionaban, 10 de ellas lo hacían fabricando planchuela y las otras 2 al cuadradillo y a la chapa, pero Madoz no señala su ubicación, por lo que tendremos que averiguar, cuando se mencione a cada una de las localidades que vamos a investigar como pertenecientes al Bajo Deba, el paradero de las mismas.

Eran frecuentes las reuniones que se llevaban a cabo entre los propietarios de las ferrierías de la cuenca del Bajo Deba, incluso a nivel de la Provincia. Es por tanto que nos hacemos eco de una de estas reuniones celebrada en Azpeitia el 15 de junio de 1658. Para entonces el propietario de la ferriería instalada en Alzola, denominada Olaechea, había fallecido y desde entonces era su hijo José Lucas quien pasaba a ser su propietario. Sin embargo, al ser menor de edad su madre Mariana Lasalde ejercía como tutora y por lo tanto tomaba las decisiones que considerase más oportunas para la buena marcha del negocio. En ese año, le llegó la notificación de que en Azpeitia se celebraría una importante reunión a la que acudirían los propietarios y arrendadores de las ferrierías de Guipúzcoa, para tratar el tema del abastecimiento y del modo repartirse del mineral de hierro. Su decisión fue la de extender un poder para que Francisco Antonio Zabala, vecino de esa misma localidad, se personase y le representase ante los asistentes. De ese modo le dejaba las manos libres para tomar las decisiones, de cómo llegar a acuerdos en esa [repartición](#).²⁵⁶

Había ocasiones que entre propietarios se alquilaban material de ferrería por un tiempo determinado. Esta cuestión queda reflejada en el año 1842, cuando el administrador del marques de Santa Cruz, decidió arrendar un mazo de 33 arrobas (unos 380,88 kilos), un yunque de 46 arrobas y 3 libras (530,38 kilos) y una boga (collar que sujeta el mazo) de 16 arrobas y 10 libras (188,60 kilos). Elementos todos ellos destinados a la elaboración del hierro en una ferrería. El plazo estipulado en aquella ocasión, fue de un año o el de una temporada de labranza. Además del precio del contrato, abonaría Carlos Ascoaga, vecino de Mondragón, un tanto por el desgaste de las [piezas](#).²⁵⁷

A los ferrones del Bajo Deba llegaron a contratarles de otras comunidades del Estado mediado el siglo XIX. La empresa Vulcano de Toledo, nombró como su representante para contratar trabajadores a Gabriel Ibarzabal y en el año 1843 le autorizó para asalar a tres ferrones de nuestra zona. Realizadas las gestiones pertinentes pudo acordar con Juan Bautista Loyola, natural de Markina Echevarria, Juan José Zuloaga de Mendaro y Francisco Garate de Eibar. Se reunieron con el representante y delante del escribano formalizaron las condiciones por las que iban a ser contratados:

A no ser que tuvieran un contratiempo en el traslado desde el Bajo Deba a Toledo, ellos tres deberían presentarse a los 15 días de la firma del contrato, tiempo estipulado, en aquellas fechas para transitar por aquellos caminos. A su llegada debían ponerse a disposición de los socios de la empresa. La duración del compromiso se estableció en 8 meses prorrogables.

Los tres trabajarían en la ferrería Vulcano de Toledo labrando hierro, de la manera que les indicase el ingeniero de la empresa. Las labores de tirador las ejercería Loyola, sin embargo Zuloaga y Garate lo harían como fundidores.

Por su parte los socios se comprometieron a pagarles puntualmente el sueldo, 40 reales diarios le correspondían al tirador y 32 a cada uno de los dos fundidores.

En caso de avería o falta de material en la ferrería y en consecuencia no se podría elaborar hierro, se les mandaría a ocuparse de otros trabajos hasta que se pudiese en funcionamiento, estos trabajos no podrían ser realizados sobre el agua o que fuesen perjudiciales para su salud y el sueldo seguiría siendo el mismo.

Les advirtieron, que si alguno de ellos cayese enfermo, la empresa durante los 10 primeros días, abonaría medio sueldo. A partir de esa fecha, se le dejaría de pagar hasta que estuviese en disposición de trabajar. En caso de que al enfermo le conviniese volver a su país de origen, para su total restablecimiento, el viaje sería por su cuenta y la empresa la abonaría lo correspondiente a su liquidación por los días trabajados.

Como garantía de cobro, la empresa ponía en manos de un ciudadano de Toledo, que designase Ibarzabal, lo correspondiente a los 8 meses de sueldos pactados.

Si tanto a la empresa o a los tres ferrones, les conviniese aumentar el contrato, deberían comunicárselo a la otra parte dos meses antes de la conclusión del mismo.

Para realizar el viaje desde el Bajo Deba hasta Toledo, la empresa puso a disposición de los ferrones 400 reales para cada uno de ellos. A la firma del contrato, los tres afirmaron haber recibido los 1200 reales de manos de [Ibarzabal](#).²⁵⁸

En un aprendizaje del oficio de ferrón, lo normal era que un aprendiz estuviera durante 4 años ayudando al maestro. Es lo que le sucedió a Simón Alday, que en principio ayudaba a su padre en el oficio de asteria (palos que sujetan las lanzas picas y demás) durante 2 años, para luego pasar a la casa de Juan Berraondo para ayudarle en el mismo oficio fabricando picas (lanza larga con asta de hierro pequeña y puntiaguda en su extremo), lanzas (Arma blanca ofensiva que se compone de un asta que lleva en la punta una cuchilla afilada), horquillas (bastón para apoyo de los mosquetes) y otras piezas de asteria. Cumplido el tiempo estipulado para llegar a ser un oficial competente, Berraondo consideró que ya estaba suficientemente preparado y en 1639 extendió un certificado, para que pudiese cobrar el sueldo que correspondía al resto de oficiales de la Real fábrica de [armas](#).²⁵⁹

Ferreterías de Isasi. - Estaba situada en el barrio de Otaola y aprovechaba las aguas del río Ego, cerca del caserío Otaolaerdikua.

Habiendo suministrado Domingo Isasi varios quintales de pletina de hierro, al vecino de Elgueta, Juan Lasarte, llegó a un acuerdo para la demora del pago. Esta persona admitió haber recibido 6 quintales de ese material, de diferentes precios y deseaba abonar los 157 reales en el que fueron valorados, para el día de San Juan Bautista de 1589. La entrega se efectuaría en la misma localidad de Eibar y admitió que si no lo hacía para esa fecha, se le pudiese pedir daños y perjuicios, además de los intereses que de ello se [derivase](#).²⁶⁰

Ante la necesidad de reparaciones en la presa y en el depósito de agua de la ferrería mayor de Isasi, en noviembre de 1639 Juan Bautista Loyola, en representación de Diego Isasi, caballero de la Orden de Calatrava y propietario del vínculo de la casa torre de Isasi, contrató los servicios del también eibarrés Domingo Larraguibel, para que cortase en los montes pertenecientes a la misma casa torre, la madera que se necesitase. Este tendría que cortar árboles de castaño, hasta lograr producir 100 estados de tabla, bien pulida y aserrada y por cada estado preparado percibiría 4,75 reales. El transporte tanto de los troncos como de la tabla, sería por cuenta del propietario.

Al mismo tiempo partiría los robles necesarios para transformarlos en tabla y de ese modo preparar la parte inferior del depósito de agua de la misma ferrería. Esta madera también se colocaría con la medida precisa y bien pulida y por cada estado preparado se le pagaría medio ducado. Era necesario que el trabajo se hiciese lo más rápidamente posible, al objeto de que los oficiales que trabajasen en las reparaciones, no estuviesen parados por falta de ese material y según lo fuese entregando se le iría abonando lo pactado. Toda la madera cortada tenía que ser revisada por los oficiales, quienes serían los que darían el visto bueno para instalarla y la rechazada la arreglaría y de no poder hacerlo, no podía ser contar como pagable. Tanto el representante como el oficial estuvieron de acuerdo en acatar lo pactado y firmaron el [contrato](#).²⁶¹

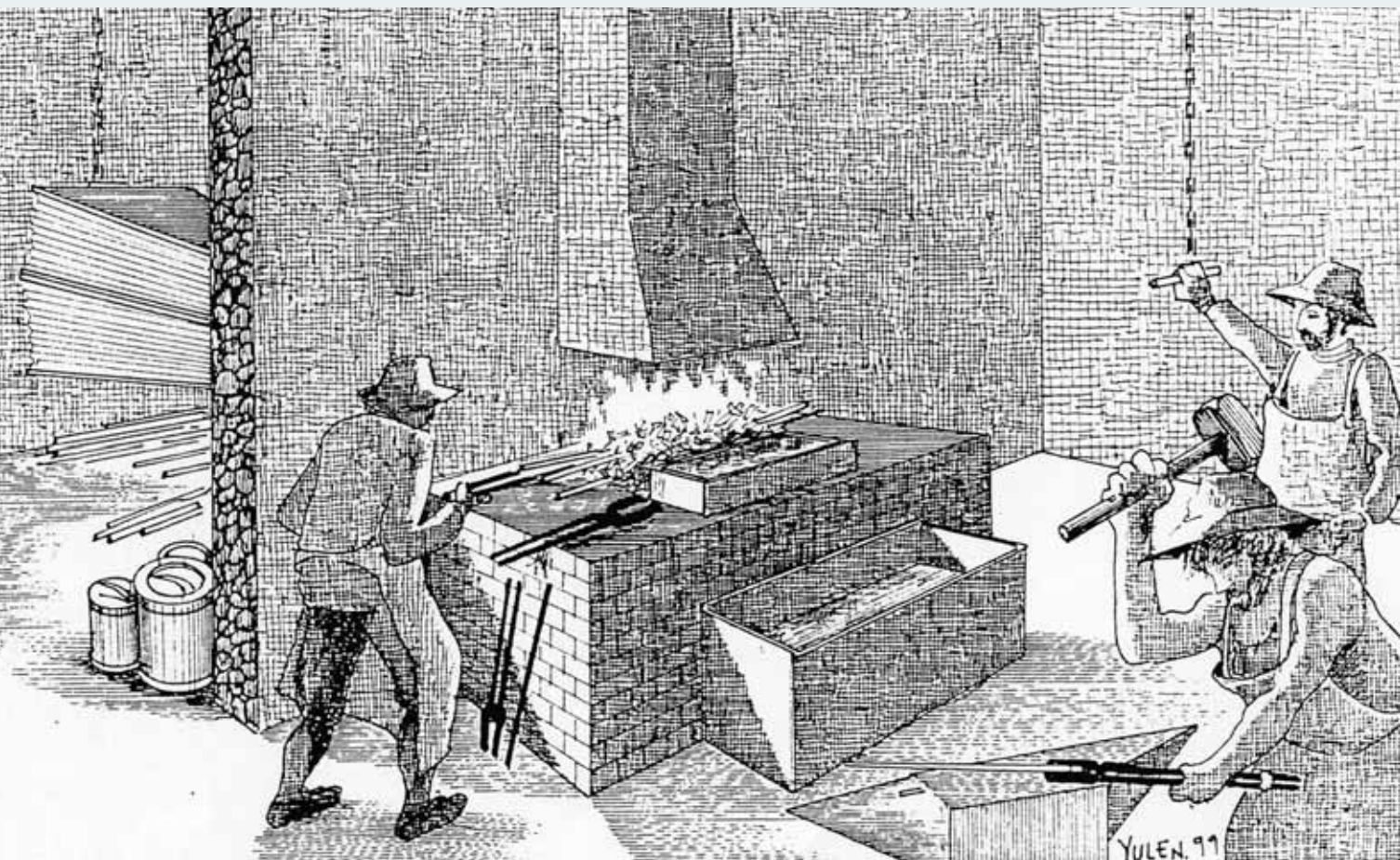


Foto antigua (1913) en la que divisa la parte superior del convento de Isasi y la Escuela de Armería.

Kutxateka. Fondo Indalecio Ojanguren. Autor: Indalecio Ojanguren.

Como testigo de la gran actividad de esta ferrería, nos encontramos con los constantes contratos con los carboneros de la zona. Entre ellos nos topamos con los hermanos de Mallabia, Martín y Gregorio Apoita, que se comprometieron a fabricar para Miguel Arizmendi 300 cargas de carbón. Las primeras 200 las prepararían a base de rama de roble y las otras 100 restantes de cepos. Todo ese material tenía que estar bien cocido y perfectamente elaborado y puestas las primeras 200 cargas en la ferrería mayor de Isasi para el día de Santiago de 1640 y las otras 100 en el mismo lugar y para el día de San Miguel de ese mismo año. Apuntaron que era necesario saber que cada carga de macho, (mulo) sería de la medida acostumbrada y que la de roble iba a costar 4,75 reales y la de cepo a 4,25 reales. No obstante, si Miguel consideraba oportuno descargar ese material en la ferrería menor de Olarreaga, dado que también estaba a su cargo, por ahorrarles trabajo le descontarían 0,15 reales por carga. En este mismo acto recibieron un anticipo de 287,5 reales, y dieron constancia de ello, el resto se les abonaría para el día de Santiago y de no hacerlo, pagaría costas y daños. En esta ocasión fue preciso que Gregorio, por tener 24 años y no alcanzar la mayoría de edad hasta que no cumplierse los 25, necesitó realizar un juramento sobre una cruz para no acogerse a los derechos que le pudiesen favorecer por ser menor de [edad](#).²⁶² Sin embargo no era solamente ese carbón el que Arizmendi deseaba para ese mismo año, ya que también contrató los servicios de Domingo Vildosola, carbonero de la localidad de Zaldibar, para que en esta misma ferrería le entregase 100 cargas de carbón, transportadas en macho hasta la ferrería, con las medidas establecidas en la villa de Eibar. 80 de esas cargas las cocería con rama de castaño y las 20 restantes de rama de roble seco y la última carga se entregaría para el día de Nuestra Señora de agosto y el precio establecido en esta ocasión fue de 4 reales y 12 maravedís por carga. En el acto de plasmar este contrato, Arizmendi a cuenta, le entregó 20 ducados y el resto se lo abonaría cuando entregase la última carga. De no hacerlo para la fecha indicada, además de pagar los daños “*ferreriales*”, se le descontaría 1 real por cada carga que se entregase más [tarde](#).²⁶³

El propietario Diego Isasi, no contento con su ferrería mayor, deseaba que se pudiese desarrollar otro tipo de trabajo en sus instalaciones y por ese motivo en mayo de 1644, decidió crear una ferrería menor junto a la anterior. De ese modo como ya estaba fabricando tochos por pudelaje, que sacaba del mineral de hierro y con la nueva instalación podría adelgazar ese material y conseguir moldear clases finas como cuadrillos, llantas, cabilla, clavazón para barcos, edificios y otros usos. Para ese cometido llamó a su casa torre de Isasi al maestro cantero Cristóbal Izaga, de la localidad de Ermua, además del escribano y a varios testigos.



Calentando el material en la fragua para luego darle forma en el yunque. *Dibujo: Yulen Zabaleta.*

Entonces les comunicó su intención de construir una nueva instalación donde ubicar una ferriería menor, para lo cual necesitó la colaboración del maestro cantero que allí estaba presente. Fue necesario realizar unos cimientos firmes junto a la otra y sobre su antepara, teniendo que ser sus paredes de la misma altura y con idénticas dimensiones, a base de cal y canto con un grosor de 4 pies y en la parte superior de 2 pies de ancho hasta llegar al tejado con piedra de barra. Además de acoplar 16 “perrotos” distribuidos a una distancia de 6 pies, con una largura de 5 pies y 1 de grueso.

Para que esta obra se llevase a cabo, estuvo dispuesto a suministrar toda la piedra y la cal que se necesitase, transportarla y dejarla a pie de obra. Al cantero le pidió que el resto de elementos, la realización de los cimientos y las paredes, fuese cuestión a resolver por su parte. Para esa construcción le concedió como último plazo el día 15 de agosto de ese mismo año, fecha en la que dos expertos, nombrados por cada una

de las partes, la revisarían y darían su parecer. En caso de que entre ellos no se pudiesen de acuerdo, se nombraría a un tercero independiente, con el que las dos partes tenían que estar conformes, con las decisiones que emitiese en relación al costo de lo construido y a su seguridad. De no cumplir con el plazo establecido, pagaría por esa demora el costo de lo que denominaban gastos “*ferreriales*”. Pero a cambio el maestro no podía estar parado por falta del material que el propietario le tenía que facilitar, ya que sería sancionado.

El siguiente paso fue el de prever lo que podía costar esa construcción y el modo de ir haciendo frente a los pagos. En principio acordaron que por aquellas fechas se solía cobrar 13 reales por cada estado de pared, de la abertura de los cimientos y de su construcción, teniendo en cuenta que luego serían los experimentados los encargados de valorar todo lo realizado. Sin embargo hubo que dar un anticipo de 60 ducados para que de ese modo Cristóbal pudiese iniciar las obras y otros 60 para el día de San Juan Bautista y el resto en el momento que se diese por concluida la obra, después de haber sido examinada por los peritos.

Para que no hubiese dudas de que la obra se iba a realizar bajo los parámetros apuntados, Cristóbal presentó a su avalista, que a su vez era el cirujano de Eibar Pedro Amezaga, quien también estaba presente en el acto que se estaba celebrando. Cristóbal se comprometió a dar cuenta de cómo se gastaba el dinero que Diego le iría suministrando. La aceptación a lo que habían desarrollado fue firme y se dio por concluida la sesión, con la firma de los [asistentes](#).²⁶⁴

Como muestra del trabajo realizado por los maestros, oficiales y aprendices de la ferrería de Isasi, nos hacemos eco de algunos contratos más, realizados por los dirigentes de la ferrería, para hacerse con el carbón necesario y de ese modo poder desarrollar su labor. Uno de ellos está fechado en el mes de enero de 1649, cuando Francisco Ugarte se interesó por el carbón que fabricaba un vecino de Mallabia de nombre Juan Zubia. Le pidió que para los últimos días del mes de mayo, le entregase 40 cargas de carbón preparado a base de cepos de roble, bien cocido, seco, limpio y con la medida establecida por la villa de Eibar. Estaba reglamentado que cada carga, suponía lo que transportaba un macho. Todas esas cargas se depositarían en la misma ferrería mayor de Isasi para la fecha indicada y de no hacerlo de esa manera, en vez de los 4 reales que pedía por cada una de ellas, su precio disminuiría hasta la mitad y tendría una penalización por los daños “*ferreriales*”. Ambos estuvieron de acuerdo con todos los puntos desarrollados en este pacto y antes de firmarlo el carbonero recibió un anticipo, como medida de aceptación del producto que él elaboraba. Días más tarde contrató los servicios de otro carbonero de la misma localidad,

Domingo Zereinza, a quien había decidido pedirle 40 cargas de carbón de rama de roble y otras 40 de cepo de roble, que deberían ser entregadas para el 25 de julio de ese mismo año, para asegurarse la producción de hierro de ese año, finalizando el mes de enero trató con otro carbonero de la misma localidad Francisco Mallaldea, que con las mismas premisas que los anteriores, le facilitaría 60 cargas de carbón en rama de roble, para entregarla en la misma fecha de julio.²⁶⁵ Con estos contratos deseaba asegurarse poder contar con el material suficiente para calentar el mineral que iba a ser convertido en tocho de hierro.

Ambas ferreerías ya se encontraban en funcionamiento para el año 1649, fecha en la que el representante de Diego y de su hijo José Joaquín Isasi, como conde de Pie de Concha que era, le pertenecían las dos ferreerías, aunque en aquellos momentos se encontraba en la Corte de Madrid, decidieron preparar un arrendamiento para Francisco Ugarte, aunque ya habían pasado varios meses que se hallaba trabajando en esas instalaciones.

Era un 8 de mayo de 1650 cuando el representante Miguel Arizmendi, se reunía con Ugarte para legitimar lo que ya habían acordado de palabra. Este arrendamiento comenzó a contarse desde el día 8 de septiembre de 1649 y finalizaría otro día igual de 1652. El precio ya estaba pactado y eran 200 ducados por año, dinero que había que entregarlo en la casa torre de Isasi. De ese modo pudo utilizar todos los aparatos y herramientas necesarias para desarrollar su labor que en aquellas instalaciones había, sus acequias, anteparas y aguas corrientes. Elementos que se deberían entregar en las mismas condiciones que las había recibido, exceptuando los barquines que pertenecían al propio Ugarte.

Posteriormente se dedicaron a plasmar minuciosamente, lo que cada parte tenía que abonar y solucionar las averías que pudiesen surgir. El propietario respondería de las consideradas como troncales y se desglosaron: lo que sucediese con el edificio, las anteparas y la piedra que estaba debajo de huso y que llegaba hasta el aparejo del mango del mazo. También se consideraría toda aquella reparación en la que se utilizaría a más de cuatro oficiales carpinteros o canteros y si alguna de las paredes del edificio cayese fortuitamente, por causa de un incendio o por inundaciones, lo mismo que se rompiesen la presa eran circunstancias que debería hacer frente el conde, por medio de su representante.

De las reparaciones consideradas como civiles y que se hiciesen en los cepos, husos, mazos mayores, yunque, ruedas, boga, eran cuestiones a resolver por Ugarte y el encargado de solucionar toda aquella reparación que no se llegasen a emplear cuatro oficiales. Todo aquel tiempo que se emplease en solucionar los problemas y por lo tanto



Herrero en pleno trabajo sobre el yunque. *Foto: Koldo Lizarralde.*

sin poder utilizar las instalaciones, se le descontaría la parte proporcional de la renta, hasta que las ferreerías funcionasen perfectamente. Una de las partes no podía abandonar su puesto, ya que además de seguir pagando la renta hasta completar los 3 años pactados, recibiría una sanción económica. La otra mientras se cumpliese con lo pactado no le podría obligar a dejar esas [instalaciones](#).²⁶⁶

En la ferreería mayor de Isasi, sus trabajadores necesitaron carbón vegetal y por ese motivo en marzo de 1650 Francisco Ugarte contrató los servicios del experto Pedro Mallabia Arispe, vecino de Mallabia, se facilitaron 60 cargas de carbón por un precio de 4,5 reales cada carga, material que se depositó en la propia ferreería para el mes de agosto y todo el carbón fue entregado en el lugar acordado y el carbonero cobró lo [exigido](#).²⁶⁷

De conformidad con su oficio de carbonero, Juan Apoita, vecino de Mallabia, en 1651 se comprometió a suministrar carbón vegetal a la ferreería mayor de Isasi. Necesitó fabricar 100 cargas de carbón, siendo 40 de ellas elaboradas con rama de roble y las 60 restantes de cepas de robles. La entrega se realizaría para el día de Nuestra Señora de agosto, lo que significaba tres meses de duro trabajo en la montaña, ya

que no podía sobrepasar esa fecha, pues la demora le conllevaría su correspondiente penalización. El pedía que Francisco Ugarte le abonase por el carbón de ramas de robles 2,50 reales la carga y por el otro tipo de material 4 reales cada carga. Pero antes de comenzar a realizar su trabajo y cuando se estaba firmando el contrato, Juan recibió un anticipo de 200 reales, lo que sin duda facilitó el inicio de su [labor](#).²⁶⁸

En la villa de Azkoitia se iban a reunir en agosto de 1652, los propietarios de las ferreerías guipuzcoanas. El objetivo era el de garantizar la fianza que se les pidió, para continuar con el juicio que les enfrentaba a la Provincia de Bizkaia, pues les estaban cobrando un cuartillo más en cada quintal de vena que pasaba a Guipúzcoa. Esta cuestión obviamente también perjudicaba a las ferreerías que eran propiedad del conde de Pie de Concha, las dos de Isasi, dadas las circunstancias su administrador Miguel Arizmendi, emitió un poder para que el algoibarres Andrés Arriola Alzate, le representase en esa reunión, de ese modo Arriola podía adoptar la postura que considerase más oportuna para defender los derechos de ambas [ferreerías](#).²⁶⁹

Los problemas con el suministro de mineral se acrecentaba en estas ferreerías y por ese motivo, su administrador Antonio Arizmendi en el año 1688, pidió que se tuviese en consideración que no se podían arrendar al estar paradas desde el invierno anterior, ya que desde Somorrostro no les querían servir mineral. Esta situación no era únicamente con las ferreerías de Isasi, si no que también afectaba a otras muchas de esta provincia. Ante tal situación, pidió una investigación para que se pudiese comprobar el estado de las instalaciones y de ese modo dejarle libre de cualquier implicación que se pudiese derivar de su administración.

Cuando el alcalde recibió esta misiva, mandó preparar la toma de declaraciones, a una serie de vecinos que pudiesen tener conocimiento de lo que estaba sucediendo con el suministro de mineral y con el estado en el que se encontraban las instalaciones de ambas ferreerías. Los entrevistados, entre los que se encontraban Pedro Aguinaga, Simón Ania Garayoa y Felipe Echavarría, contestaron lo que estaba en boca de muchas personas a las que concernía la situación, que la falta de vena de Somorrostro era el gran problema y que la causa para no trabajar el invierno anterior y este mismo, no había sido por omisión del administrador, ni por falta de otros materiales ya que las carboneras estaban completamente llenas, por ser otro material imprescindible para poder labrar en las ferreerías y que sus instalaciones estaban aptas para iniciar su labor.

Una vez que dio por finalizadas las entrevistas, pudo observar que verdaderamente Arizmendi decía la verdad y le dejó libre de toda responsabilidad por las rentas de esos años y de los que pudiesen pasar hasta que se llegase al acuerdo con los productores de vena de [Vizcaya](#).²⁷⁰

Una vez resuelto el problema, el nuevo administrador Tomás Eguiguren, en el año 1713 puso en renta la ferrería menor de Isasi, así como toda la herramienta necesaria para hacerla funcionar. El tiempo que deseaba concertar era de 6 años, que comenzaría el día de San Juan Bautista de 1714 y finalizaría, otro igual de 1720. El que quisiese aceptar la oferta solo debía labrar acero y como vivienda se le dejaría durante ese tiempo la casa que se hallaba enfrente a la casa torre de Isasi y la huerta contigua. El precio que consideraba justo, fue de 80 ducados anuales y se le abonarían a él mismo en la casa torre. Eguiguren además de cobrar, sería el encargado de reparar las averías que surgiesen y que fuesen consideradas como importantes y de las menores, los que desearan hacerse con el arrendamiento. Habiendo examinado esa oferta con detenimiento, fueron Francisco Salinas y Tomás Zenitagoya, los que admitieron estar de acuerdo con ese contrato y le pidieron que si ellos cumplían con lo pactado, no se les podría obligar a dejar la ferrería, aunque se recibiese una mejor oferta. Ambas partes dieron su visto bueno y lo [firmaron](#).²⁷¹

Francisco Salinas en 1718 seguía siendo el arrendador de esta ferrería, llegó a un acuerdo con José Zavala Ibarra, que a su vez lo era de la de Olarreaga. Ambos firmaron un contrato por el que cualquiera de ellos pudiese asistir a las subastas de montes, donde los carboneros sacaban la madera para convertirla en carbón y de ese modo repartirse lo conseguido para sus respectivas ferrerías. El pacto seguiría en pie, mientras durasen sus respectivos arrendamientos y los gastos los pagarían a medias y si por cualquier circunstancia, uno de ellos se quedase con alguna carga de carbón de más, pagaría al otro esa diferencia con [dinero](#).²⁷²

Pasaron los años y Francisco Salinas seguía siendo el arrendatario y al ser nombrado alcalde en 1727, necesitó de contratar a un maestro en fabricar acero para que trabajase en la ferrería. Esto le llevó a tener que contratar a Andrés Gallaza por un periodo de 3 años, siempre y cuando aceptase una serie de requisitos, entre los que se encontraba el que le obligaba a permanecer en su puesto de trabajo mientras durase el compromiso, lo que suponía una dedicación exclusiva y aquellos días que faltase, los completaría una vez concluido el compromiso. El sueldo que le ofreció, fue de 40 ducados anuales y 2 ducados de plata de gratificación, además de proporcionarle anualmente una serie de ropas que consistía en un par de camisas hechas con lienzo del país; otro par de jubones (pantalones) blancos “*de lienzo de mar*”, una obrera para su trabajo en la ferrería y 2 pares de zapatos. Andrés una vez que conoció la oferta la aceptó de [buen grado](#).²⁷³

El mismo Salinas al fallecer su esposa Catalina Zenita, necesitó realizar un inventario de los de los créditos que había facilitado y de las deudas que había acumu-

lado hasta el día 2 de noviembre de 1733, en presencia de su yerno, comenzó por valorar el carbón que tenía almacenado en la ferriería de Isasi, con el que continuaría labrando hierro y acero. Luego le tocó el turno al mineral de hierro que en la misma ferriería había, del mismo modo que estaba almacenada una partida de hierro ya labrado. Facilitó los datos de varias personas que le estaban debiendo dinero y que nosotros daremos los datos de aquellos que estaban relacionados con las actividades de la propia ferriería, entre ellos se encontraba Martín Isasmendi de Placencia, por haberle facilitado hierro en plancha y en sutil para que los oficiales armeros de la fábrica de Placencia trabajasen con ese material. A José Lamot se le habían entregado a crédito varias partidas de hierro. El importe de todo lo que le quedaba por cobrar ascendía a 51.643 reales.

Por otro lado estaban las deudas que Salinas había contraído y que del mismo modo que en la anterior partida, solo utilizaremos los datos concernientes a la ferriería. El carbón que estaba almacenado, no se había pagado. Tampoco había abonado el valor de la vena a sus propietario, ni a los que la transportaron, tanto aleros como carreteros, ni a Andrés Espilla, quien se encargó de pagar el sueldo del tirador de la ferriería, Miguel Goiburu. Otra deuda la había acumulado con Diego Iriondo quien le había suministrado en la misma ferriería carbón durante los años 1731 y 32, al maestro en fabricar acero Andrés Gallaga, al maestro toberero Martín Irumberri, por haber reparado cinco toberas y añadirles dos libras de cobre, así como las rentas de las ferrierías de los años 1732 y 33. En total su deuda ascendió a 32.732 reales y 8 maravedis. Hasta ese momento era un saldo a su favor de 18.920 reales y 26 maravedis, aunque todavía le quedaba por hacer cuentas con Antonio Orbe, con quien al parecer iba a salir **perjudicado**.²⁷⁴

Continuaba el acuerdo entre los maestros ferrones de las ferrierías de Isasi y Olarreaga para conseguir carbón vegetal y en 1734 se dirigieron al Ayuntamiento de Elgueta, con intención de hacerse con la licencia para conseguir sacar madera de varios montes y de ese modo poderlo transformar en carbón, con el que suministrar a sus respectivas ferrierías. El plazo que les concedieron para realizar esos cortes fue de 10 años, con la premisa de tener que avisar al síndico de Elgueta, para que diera el visto bueno siempre que lo necesitasen. También les advirtieron que solo podían efectuar un solo corte en cada uno de los montes nominados y una vez concluido ese plazo, aunque no hubiesen efectuado los respectivos cortes en cada uno de ellos, se les prohibía hacerlo y tampoco podían cortar aquella madera que se consideraba no apta, como por ejemplo los acebos. Observaron que podían salir unas 868 cargas, de todo el carbón que se fabricase, aunque ofrecieron 200 cargas gratis al Ayuntamiento, por



Ferrería del Pobal en Muskiz (Bizkaia). *Foto: Antxon Aguirre.*

cada una de ellas tuvieron que pagar 3 reales, además de abonar una cantidad para el censo fundado en la ermita de Nuestra Señora de Arrate por Domingo Iraegui. Los ferrones Francisco Salinas y José Zavala consideraron que eran buenas las condiciones que les proponían y las aceptaron con la consiguiente [firma](#).²⁷⁵

Para que todo esto se llevase a cabo, fue necesario hacerlo público y de ese modo ponerlo en conocimiento de todo el vecindario. Normalmente el lugar que consideraban más idóneo para este tipo de actos, solían ser las iglesias y fueron las de Nuestra Señora de la Asunción del propio Elgueta y la de San Miguel de Anguiozar, los lugares escogidos para realizar esta proclama. A su vez José Zavala y Francisco Antonio Salinas, necesitaron presentar los avales que asegurasen que todo se llevaría a cabo según lo previsto y por ello necesitaron presentar como fiador a Domingo [Egocheaga](#).²⁷⁶

Para esta misma ferrería, Salinas necesitaba carbón para poder desarrollar su labor, por eso en septiembre de 1736, se puso a localizar a la persona que le pudiese suministrar ese material. Uno de ellos era Juan Bautista Albizuri, persona que precisamente se dedicaba a cortar la madera de los montes para luego, por medio de hoyas, convertirla en carbón vegetal, que mayoritariamente se utilizaba en fraguas y ferre-

rías. Puestos en contacto, comprador y vendedor, firmaron que se entregarían en la misma ferriería 30 carros de carbón para el día de navidad de ese mismo año y otros 20 carros más al año de haberse hecho el trato. El precio que se puso a ese material fue de 16 reales por carro, que se abonarían en las fechas [señaladas](#).²⁷⁷

Teniendo arrendadas las ferrierías de Isasi José Guisasola Zumaran, en el mes de febrero de 1741, extendió un poder para que entre tres personas dirigiesen los destinos de estos centros de trabajo. Una de estas personas era su tío Sebastián Zumaran y las otras dos Francisco Azurza y Lucas Garro. Entre los tres podían adoptar las decisiones que considerasen oportunas en cuanto a los arrendamientos, el contratar oficiales que trabajasen en ellas, así como los aprendices. Desde ese momento tenían plenos poderes para poder comprar el carbón, la vena y demás elementos, pagar los sueldos, hacerse cargo de las obras que se necesitasen y cobrar el material que saliese de las ferrierías. Ellos iban a ser desde entonces los encargados de conducir la buena marcha de la empresa que les entregaba el [arrendatario](#).²⁷⁸

Debido a ese poder, días más tarde Francisco Azurza se puso de acuerdo con el arrendatario de la ferriería de Olarreaga, para crear una sociedad que realizase las compras de carbón para ambas instalaciones. Dado que para mantener la producción se necesitaban grandes cantidades de ese producto y el hacerse la competencia solo podía conllevar su encarecimiento. Ese fue el motivo de unirse en futuras compras que se produjesen por subasta en los montes de Elorrio, Ermua, Elgeta y en la Anteglesia de Zaldúa. Se pondrían de acuerdo para asistir a las subasta y el que lo hiciere iría en representación de ambas ferrierías, haría las pujas más convenientes para sus intereses y contratarían a los carboneros que les suministrasen la misma cantidad y por el mismo precio. Esta modalidad de compra y repartición de carbón, se mantendría mientras ellos fuesen los arrendatarios de sus respectivas [ferrierías](#).²⁷⁹

También hubo una investigación para conocer la desaparición de varios materiales. Todo comenzó en 1742, cuando María Josefa Soarte, vecina de Deba, casada con José Ezenarro, quien por esa fecha se encontraba en “Indias” (América del Sur), al haber obtenido la licencia de su marido para realizar cuantas acciones fuesen las más convenientes a los caudales económicos del matrimonio, puso una demanda ante el Tribunal Económico de la Provincia. Denunciaba que mientras había obtenido el arriendo de las Ferrerías de Isasi, tanto la correspondiente a la villa de Eibar, como a la de Berriz en Bizkaia, le había desaparecido dinero proveniente de la venta de hierro, así como el propio material que estuvo en las ferrierías y en otros parajes. También echaba en falta una aguabenditera de plata, además de otras alhajas de las casas donde ella moraba. Ella misma estuvo realizando pesquisas de cómo podrían haber

desaparecido esos materiales, entrevistando a los maestros y oficiales que trabajaban en el arte de fabricar hierro y acero, pero todos sus esfuerzos fueron en vano, motivo por el cual extendió un poder para que el Tribunal fuese el encargado de realizar las investigaciones oportunas para aclarar el [tema](#).²⁸⁰

En agosto de 1747 Andrés Gallaga, reclamaba ante la justicia ordinaria, la posesión de un manzanal y terreno junto a la casa “*Miraflores*” que se los adjudicaron en 1743, cuando se procedía a la partición de los bienes por el fallecimiento de Francisco Salinas y su esposa Catalina Cenita, bienes que le correspondieron por haber estado trabajando en la ferrería de Isasi fabricando [acero](#).²⁸¹

Un año después José Zuaznabar consiguió el arrendamiento de ambas ferrerías, bajo un contrato que preparó el escribano de Elorrio, Juan Antonio Amandarro y actuaba como avalista en este protocolo Andrés Agustín de Orbe y Zarauz, marqués de Valdespina. El convenio se realizó en presencia del abogado Domingo Beristain, para acordar que fuesen 9 años de arrendamiento, por un precio estipulado en 200 ducados anuales. Dinero que debería entregarse anualmente, el día de San Miguel, en casa del abogado, pena de ejecución de costas y bajo una serie de condiciones que desglosamos a continuación, pero antes se hizo entrega del recibo por haber pagado el primer plazo, para luego pasar a enumerar los instrumentos instalados en la ferrería mayor, que funcionaba correctamente. En cuanto a la ferrería menor, también se anotaron los instrumentos que le [perteneían](#).²⁸²

Todos los instrumentos inventariados se los entregaron en perfectas condiciones de uso y por lo tanto, una vez finalizado el contrato al que estaba ligado, debería dejarlos como los recibía. De lo contrario podría ser sancionado por las leyes que regían este tipo de arrendamientos.

Posteriormente se detalló en modo de proceder en cuanto a las normas de uso de las instalaciones, acordando que siempre que la avería no superase los cien reales de coste, sería Zuaznabar quien se hiciese cargo de las mismas, sin poder pedir descuento alguno por este tipo de reparaciones. Sin embargo, cuando las obras a ejecutar superasen esa cantidad y se necesitase una pronta intervención para que ambas ferrerías funcionasen correctamente, era preceptivo poner el hecho en conocimiento del Conde de Salvatierra, antes de tomar una decisión sobre la manera de solucionarlo y entonces el propietario tendría que dar su beneplácito para que las obras comenzasen. En tal caso, Zuaznabar podía retener durante ese año, 40 ducados de la renta para hacer frente a los pagos, de superarse esa cantidad o sobrase dinero, el deudor abonaría el resto.

Todo el costo de las obras que se realizasen en las instalaciones, deberían estar debidamente compulsados con respecto a todos los que interviniesen, así como el listado y precio de los materiales utilizados para la ocasión. En cuanto a los carbones que se consiguiesen en los terrenos pertenecientes al mayorazgo de Isasi en Eibar, Elgueta y Ermua, tendrían obligatoriamente que ser destinados a ambas ferreerías, pagando el arrendatario 3 reales por cada carga de carbón. Todo ese material de combustión, contaría con la declaración jurada del carbonero que lo entregase. Estando todas las partes de acuerdo con lo plasmado en este documento, lo firmaron y de ese modo se sujetaron a las normas establecidas [en el](#).²⁸³

Después de haber conseguido José Zuaznabar el contrato de arrendamiento de ambas ferreerías en 1748, se trasladó a Placencia para entablar conversaciones con los fabricantes de armas, sobre el modo de suministrarles el material que necesitasen para construir sus armas. Zuaznabar les propuso que el precio fuera el que marcara el mercado en cada momento, sin embargo los fabricantes deseaban un precio fijo desde el momento que se cerrara el trato, algo a lo que él no estaba dispuesto a ceder, dado que las oscilaciones en los precios de las materias primas podían perjudicarle y no quería correr ese riesgo y debido a que no se pusieron de acuerdo, renunció a ser su suministrador.

Habiendo transcurrido a penas 2 años se enteró que en agosto de 1750, los fabricantes habían enviado solicitudes al Rey y al marques de Valdespina, suponiendo que el marques era el verdadero arrendatario de las ferreerías, quejándose de que Zuaznabar no les había querido suministrar el quintal de plancha a menos de 31 maravedís y el de sutil a 74. Indignado por escuchar, lo que él consideraba que eran falsedades, ya que no se había negado a proveer ese material, ni haber pretendido cobrar más dinero que los precios que estaban en el mercado en cada momento, extendió un poder para que le representasen ante el Consejo Real, con el fin de aclarar lo que había [acaecido](#).²⁸⁴

Estando Azurza enfermo en la cama en 1751 mandó redactar sus últimas voluntades, en las que después de indicar el lugar donde quería ser enterrado y dejar a su mujer y a sus dos hijos, José Ignacio de 9 años y María Teresa de 7 años como sus herederos universales, hizo un exhaustivo recorrido de todo lo acontecido desde que José Guisasola Zuaznabar le contrató para llevar sus [propiedades](#).²⁸⁵ Nosotros nos dedicaremos únicamente reseñar a lo relacionado con los ingenios hidráulicos y en particular en lo acontecido con las ferreerías de Isasi. Se encargó de los arrendamientos de ambas ferreerías desde la partida de Guisasola a Cádiz para comerciar con las mercancías que desde América llegaban a esa ciudad, hasta septiembre de 1749, momento en el que cesó en su actividad, tras haberle dado el administrador Domingo



Rueda del uso mayor que da movimiento al mazo en la ferrería de Agorrei en Aia (Gipuzkoa).

Foto: Antxon Aguirre.

Beristain, vecino de Segura ese cargo a José Zuaznabar, vecino de Ermua y familiar del marques de Valdespina. Entonces llegó a un acuerdo con el mismo Zuaznabar para que le dejase llevar los negocios de la ferrería menor en la que se labraba acero.

Recordaremos que Guisasola también había extendido un poder para Lucas Garro, para que éste se encargase de desarrollar la labor que hasta entonces había ocupado el propio Guisasola, el administrar que se labrase correctamente y cuidase

del material que se fabricase en ambas ferrierías. Sin embargo Azurza se tuvo que dedicar a llevar las cuentas y el peso de todo lo que se fabricase semanalmente en la ferriería mayor y de surtir a las dos de los materiales necesarios para desarrollar su labor. Lucas con independencia de Azurza se enfrascaría en el acero que se produjese en la ferriería menor y daría cuenta a Azurza de las remesas que se entregasen en Bilbao y en otras partes.

También declaró que en partidas de hierro y en las mejoras de las ferrierías de Isasi, había entregado a Zuaznabar, contando con el abono del marques de Valdespina, 17.489 reales y 12 maravedis, como constaba en el cuaderno dedicado a la venta de hierro. A ese dinero había que descontarle lo devengado a los dos oficiales de la ferriería mayor que trabajaban en la menor, por el acuerdo al que se llegó en el momento del cambio. Pero se debía dinero a Tomás Olaguibel, vecino de Plencia, por haberles suministrado mineral de hierro para ambas ferrierías. También apuntó la penuria sufrida durante la guerra con Inglaterra, ya que en aquellos momentos el precio del hierro estuvo por los suelos. Encargó a sus herederos que una vez que falleciese, anotasen lo que se produjo una vez que sustituyó a Lucas Garro, en la ferriería menor y se lo entregasen a [José Guisasola](#).²⁸⁶

Estas ferrierías son citadas en el trabajo de Tellechea Idigoras en el que se menciona que en el año 1752 su dueño era el Conde de Salvatierra y su administrador Francisco Antonio de Azurza, y que entonces se labraban 1000 arrobas de acero.

Para dirigir los destinos de las ferrierías de Isasi (mayor y menor) en 1755 se creó la compañía San Miguel. Sus socios fundadores fueron: Nicolás Altuna, natural de Azpeitia y por entonces vecino de Eibar, Andrés Espilla y Pedro Olave, ambos nacidos en Eibar. En aquella fecha Nicolás era el arrendador de ambas ferrierías, contrato que había firmado por 9 años, con Luís Altuna como administrador de la condesa de Salvatierra y Pie de Concha. Pero éste necesitaba a personas expertas en el manejo de ferrierías y por ese motivo hizo socios a Pedro y Andrés y entre los tres crearon la compañía San Miguel, bajo una serie de condiciones a las que los socios estaban sujetos.

“1ª.- Durante esos 9 años de contrato, todas las ganancias procedente de la labra de hierro, acero o cualquier otro género que saliesen de ambas ferrierías, serían en común y se repartirían en tres partes iguales, si por “casualidad” hubiera pérdidas, las afrontarían de la misma manera.

2ª.- Todo el dinero que se necesitase para la compra de carbones y mineral, el pago de la renta, la contratación de oficiales, la compra de mangos, los trabajadores de fragua y demás instrumentos, lo debía facilitar Altuna, sin cobrar por ello interés alguno y solo se quedaría con la tercera parte de las ganancias, si las hubiere.

3ª.- Tanto Pedro Olave, como Andrés Espilla, deberían emplear ese dinero que Altuna les facilitase, en hacer compras y en pagar lo que correspondiese, no pudiendo utilizar ese dinero para otros fines. Además de notificarle de todas las compras y ventas que se hiciesen puntualmente, en cada una de las ferreterías.

4ª.- En caso de que en el transcurso de los 9 años alguno de los socios falleciese, finalizaría el contrato con él y con sus herederos, quienes recibirían la parte correspondiente a ese año hasta el día de San Miguel, pero si el fallecido fuese Altuna y encima hubiese pérdidas, sus herederos abonarían esa cantidad.

5ª.- Al darse el caso anterior, los dos socios que quedasen seguirían con la compañía hasta la finalización del contrato y se repartirían a medias, tanto las pérdidas como las ganancias.

6ª.- Si tanto Pedro como Andrés se fuesen a vivir a otra villa, por poca o mucha distancia que hubiese, dejaría de pertenecer a la compañía el día de San Miguel inmediato, seguirían los otros dos con la compañía, pero el que se quedase en la villa de Eibar, tendría que llevar las cuentas de las compras y las ventas para ambos.

7ª.- Anualmente se cerrarían las cuentas para comprobar la situación de la compañía y de ese modo repartirse las ganancias, si las hubiese.

8ª.- Una vez cumplido el tiempo establecido en el contrato, los 9 años, se daría por finalizada la sociedad que habían creado, la primera cuestión a resolver sería la de pagarle Nicolás el dinero que hubiese adelantado y de lo que sobrase, tanto en dinero como en género, se lo repartirían en tres partes iguales.

De continuar con la misma compañía, adquirirían los créditos o efectos que quedasen. Por su parte Olave y Espilla, se encargarían de llevar las cuentas de lo que se comprase y vendiese, así como de las piezas y reparaciones que se necesitasen, sin depender de Nicolás para llevar ese trabajo. Tampoco podrían cargar nada a la compañía por desarrollar esa labor y cada uno de ellos, solo contarían con el cobro de la tercera parte de las ganancias.

9ª.- Para finalizar con los artículos de la creación de esta nueva sociedad, declararon que para costear los materiales y los trabajos que se necesitasen para poner en marcha ambas ferreterías, Nicolás adelantó en ese momento 65.000 reales, dinero que ya lo iban a emplear en el mineral, carbón y herramientas que ya habían comprado para trabajar ese mismo *invierno*.²⁸⁷

Con el acuerdo de los tres y la firma del contrato, la compañía formada comenzó a desarrollar su labor en noviembre de 1755, a la que seguiremos investigando para conocer su destino.

La necesidad de reparaciones en ambas ferrerías fueron inmediatas y como de las obras más importantes debía ocuparse su propietaria, la condesa de Salvatierra, tuvo que delegar en su administrador, Luí́s Altuna para que ordenase realizar ese trabajo. Una vez finalizadas las obras, necesitó la valoración de un experto que diese el visto bueno y en marzo de 1756 se reunió en la casa torre de Isasi con José Zuaznabar, al que pidió que desarrollase esa labor. Este a su vez se dirigió hasta ambas ferrerías para verificar las obras que se habían realizado en las anteparas, la construcción de un uso nuevo para la ferrería menor, las dos ruedas nuevas para los barquines y otras obras más.

En su visita certificó que las obras se habían realizado con la solidez y resistencia precisa. Luego dio cuenta del costo que supuso hacer el nuevo uso, los materiales que se utilizaron, el sueldo de los oficiales carpinteros y los 23 quintales de hierro que se emplearon en reforzarlo. Lo siguiente en analizar fue el costo de las anteparas, de la rueda del uso mayor de los barquines y de los conductos de agua para las cuatro ruedas. Para ese trabajo se tuvieron que comprar 44 árboles en “Gaztañola” del término de Bergara y fue preciso contratar a carreteros para su traslado.²⁸⁸

Una Real Orden decretada en 1759, indicaba la necesidad de elaborar un buen acero en las ferrerías de la provincia para abastecer las necesidades de la fábrica de armas de Placencia, para ello consideraron oportuno hacer las pruebas necesarias en una de ellas y que los resultados se pasasen al resto y de ese modo lograr un buen material. La persona elegida para realizar esta operación fue el teniente coronel Luí́s Urbina, quien acompañado de un oficial de artillería, tendría que visitar personalmente las instalaciones y escoger la más conveniente para hacer esas pruebas. Días después Luí́s pidió al Ayuntamiento de Eibar que le facilitara la entrada a la ferrería donde pudiesen hacer las pruebas. La villa le asignó la ferrería de Isasi y a sus arrendadores les comunicó que estaban asegurados los gastos que surgiesen por el trabajo de hacer esas pruebas.²⁸⁹

Realizadas las obras de mejora que necesitaba la ferrería de Isasi, su propietario, el Marqués de Santa Cruz, envió a su administrador Luí́s Altuna para que reconociese las reparaciones que en el año 1767 había realizado Juan Agote con sus operarios. Después de acudir a la ferrería pudo contemplar como las mejoras de los calces, anteparas, conductos de uso mayor y otros adherentes, fueron necesarios y precisas para su buen funcionamiento y nunca por capricho, por lo que las valoró en 2.020 reales.²⁹⁰

Pero todavía coleaban flecos de cuando José Guisasola era el arrendatario de estas ferrerías y contrató los servicios de Francisco Azurza, su viuda Tomasa Acha que desde el fallecimiento de su marido había estado librado pleitos con el mismo Gui-



Mazo con el que se convertía el mineral, después de calentarlo, en tocho de hierro.
Ferrería el Pobal de Muskiz (Bizkaia). Foto: Antxon Aguirre.

sasola, debido a los atrasos insertados en el testamento y que pertenecían a su hija, pero necesitaba una licencia. Ese año de 1767 cuando Guisasola se hallaba en la ciudad de Lima, envió un poder para que Juan Antonio Soroeta le representase y llegase a un acuerdo con la viuda para dar por zanjada esa situación de la mejor manera posible. Ese certificado que Tomasa necesitaba, se lo tenía que conceder el alcalde de esta villa, quien después de haberse entrevistado con varios testigos, decidió concedérselo y de esa manera acabar los litigios con la viuda de una vez por todas.²⁹¹

Los roces entre trabajadores han sido y seguirán siendo habituales, lo que no es tan normal son las agresiones. Por eso deseo exponeros lo que contaba un tirador de la ferrería mayor de Isasi al escribano en el momento de proceder a interponer una denuncia a uno de sus compañeros de trabajo.

Eran las 10 de la noche de un 9 de abril de 1769 cuando Gregorio San Martín se hallaba desarrollando su labor de tirador y José Aguinaga la de fundidor. Sin aparente motivo José “maliciosamente con intento depravado,” estando Gregorio arrimado a la fragua de la ferrería, le golpeo en el lado derecho de la cabeza con la pala grande de hierro que utilizaban los fundidores, Gregorio cayó al suelo perdiendo el conocimiento

y los compañeros le tuvieron que llevar a su casa donde fue asistido por un médico. José al verle tendido en el suelo, creyó que estaba muerto y salió corriendo de la ferrería y habiendo pasado un mes del incidente y cuando Gregorio estaba preparando la denuncia, todavía no habían dado con él a pesar de haberle buscado *incesantemente*.²⁹²

Siendo el administrador del marques de Santa Cruz, José Antonio Zabala, en julio de 1798 preparó un contrato de arrendamiento para ambas ferrerías, con el listado de máquinas y herramientas que allí se encontraban, con las que poder desarrollar la fabricación de hierro. Aseguró que tanto el mazo de la ferrería mayor, con su yunque y las bogas de las dos ferrerías, se encontraban en perfecto estado y sin defectos las dos toberas de cobre que tenían un peso de 35 libras una de ellas y la otra de 15. Había instalados dos pares de barquines, dos fraguas y la de la mayor con planchas de hierro. Advertió que se tuviese en consideración, que el mazo y yunque de la ferrería menor, eran propiedad de los herederos del difunto Pedro Olabe, vecino que fue de esta villa y último arrendatario de ambas ferrerías. Al mismo tiempo indicó, que arimado a la fragua de la ferrería mayor se hallaba un viejo mazo que ya no se utilizaba.

Todo el listado lo había preparado para que Fernando Olabe continuase con la labor que hasta entonces había estado compartiendo con su padre, en las mismas instalaciones de Isasi. Se le ofreció como inicio del contrato el día de San Miguel de 1798 y finalizase otro día igual de 1807. Por ello le iban a cobrar 4.400 reales anuales en dos plazos, el primero de estos cobros se realizaría el 29 de marzo y el segundo el 29 de septiembre. Como condición para aceptarlo, le impusieron que una vez que hubiese finalizado el periodo establecido, entregaría en perfecto estado de conservación el mazo y yunque de la ferrería mayor y las bogas de ambas, siendo por su cuenta las reparaciones que se necesitasen y también los arreglos de las herramientas que del mismo modo las debería entregar en perfectas condiciones de trabajo. De no hacerlo de esa manera, se le encargaría a un experto su examen, para que determinase el valor de los defectos hallados. Pero si se encontrase una mejora en los barquines o se diese un aumento de herramientas, entonces se le abonaría lo correspondiente. Las obras que se necesitasen realizar y estuviesen relacionadas con los edificios, con los cuatro usos y los cepos, serían abordadas por el marques y su administrador. Sin embargo las de menor entidad y que entonces eran denominadas como civiles, tendría que encargarse Fernando. El administrador por el poder que le había sido otorgado, le aseguró que mientras actuase correctamente, no iba ser inquietado por persona alguna y bajo ningún pretexto durante el tiempo concertado, de no ser así, le facilitaría dos ferrerías de las mismas características, bajo las mismas condiciones y durante el mismo tiempo, además de abonarle los daños y perjuicios que de ello se

determinase. Por su parte Fernando declaró estar dispuesto a seguir las reglas impuestas y pagar la renta establecida del modo indicado. Que cumplido el periodo de arrendamiento, abandonaría las instalaciones y dejaría libres para nuevos contratos y de no cumplirlo de esa manera, pagaría daños y perjuicios.²⁹³

Observando el contrato anterior, podemos deducir que los edificios y las instalaciones de ambas ferrerías se hallaban bastante deterioradas, puesto que al comprometerle a dejar en buen estado el mazo y yunque de la ferrería mayor, no se menciona como se hallaba estos instrumentos en la menor. Durante el periodo de arrendamiento de Fernando Olabe, se produjo un cambio de administrador, desde 1802 se le daba esa responsabilidad al vitoriano Esteban Arrazola, quien en 1808 recibió ordenes directas para trasladarse a Eibar, comprobar in situ el estado del edificio, la maquinaria y la herramienta. También se le pidió que encontrase una buena oferta para continuar con los arrendamientos, lo que le llevó a realizar un traslado hasta la vecina localidad de Elgoibar y entablar conversaciones con José Ignacio Arriola, persona de quien obtuvo la mejor disposición para quedarse con ambas ferrerías, quien quiso que se realizase una valoración de todo lo que allí se hallaba, incluyendo los terrenos colindantes que pertenecían a las ferrerías, estuvo dispuesto a pagar lo que se estipulase en renta enfiteutica, lo que significaba la cesión por una renta que pagaría al propietario, para conservar el dominio directo, de 150 ducados anuales, lo que significaban 16.500 reales. El administrador informó al Marqués de los pasos dados y que era la mejor oferta que había podido conseguir, teniendo en cuenta el estado en el que se hallaban las dos ferrerías, puesto que si deseaba continuar con su actividad tendría que desembolsar entre 18.000 a 20.000 reales en reparaciones y que de lo contrario no podría contar con renta alguna. Para que todo fuera legal y cierto, estuvo dispuesto a programar entrevistas con personas conocedoras de su estado y a contratar los servicios de expertos que preparasen un informe técnico, con la valoración de todo lo que allí se encontraba. Si su decisión era realizar la venta, necesitaría un poder especial, como el extendido para las casas de Tolosa, advirtiéndole que la persona interesada, deseaba una rápida respuesta para comenzar cuanto antes a trabajar en las ferrerías, ya quede otro modo podía echarse *atras*.²⁹⁴

Este administrador el 9 de mayo, comunicó al alcalde su deseo de preparar una serie de entrevistas, con personas directamente relacionadas con ambas ferrerías y que fuese el propio alcalde el encargado de dirigir la investigación. Le puso en aviso que dada la antigüedad de las fábricas, su estado era lamentable, por lo que necesitaba muchas y costosas reparaciones que por el momento estaban paradas y por ese motivo también necesitaba que expertos preparasen un informe, en el que se

detallase su estado y realizasen una valoración. De ese modo el Marqués recibiría una indagación correcta, de las ventajas que le supondría a él y a sus sucesores esta [venta](#).²⁹⁵

La presentación de testigos ante el alcalde comenzó el 19 de mayo, de quienes recibió el juramento en nombre de Dios, sobre la señal de la cruz de su vara de mando y todos prometieron decir la verdad. Los encuestados respondieron a las mismas preguntas y por ese motivo nosotros resumiremos lo que cada uno de ellos contaba, ya que prácticamente no hubo diferencias entre unas y otras declaraciones.

El primero en acudir fue Juan Andrés Unzueta, vecino de Eibar, escogido por haber trabajado durante muchos años, en la ferrería de Isasi, labrando hierro ya que su profesión era la de fundidor, junto con Pedro y Fernando Olabe, arrendadores que fueron de ella, motivo por el cual sabía que estaba dividida en dos, denominadas mayor y menor, estando sus tejados muy viciados y a punto de caerse. El murallón de la antepara y uno de sus ojos estaba caído que era el que afianzaba el uso mayor, por lo que necesitaba una inmediata reparación. Era de vital importancia atajar los males que les acechaban, que en definitiva era el motivo por el que en aquella temporada no se pudieron poner en marcha. Otro tanto ocurría con máquinas y herramientas, que por falta de manejo se estaban estropeando, por lo que consideraba que haría bien en ceder esas ferrerías a censo reservativo y también el terreno que se hallaba junto a ellas.

El siguiente en mostrar su parecer era Juan Antonio Ibarra, oficial cantero y carpintero, persona que debido a su actividad, había acudido varias veces a realizar obras de mejora en aquellas instalaciones y se mostraba de acuerdo con lo precisado por el anterior, pero haciendo hincapié en la peligrosidad de los tejados, con inminente riesgo de caída y si antes no se le daba una solución, podría ocurrir alguna desgracia.

Otro de los testigos fue Hipólito Andicoechea, persona que durante años había trabajado de jornalero, para Pedro y Fernando Olabe, en varias obras para las ferrerías de Isasi, conocía el mal estado en el que se hallaban y que era palpable en sus tejados y en el murallón de la antepara.

Luego se acercó Javier Uranga, que también trabajó en estas instalaciones, tanto para Pedro como para Fernando Olabe, desarrollando su labor de cantero y carpintero. En su declaración afirmó haber comprobado la considerable avería en el murallón que sostenía la antepara, que era de tal calibre, que si no se reparaba, sería imposible utilizarlas y que había sido la causa por la cual no se trabajaba en ellas. De no hacerles frente en breve plazo, su deterioro aumentaría considerablemente, así como el de los fuelles, máquinas y herramientas.

Más tarde compareció Miguel Urberuaga para comunicar que era de dominio público que pertenecían al Marqués de Santa Cruz y conde Pie de Concha. Que ambas se alimentaban de una misma presa, calce y antepara, habiendo podido comprobar él mismo, el deterioro de los tejados, viciados y a punto de derrumbarse.

El último en declarar fue José Joaquín Suinaga, persona que vivía cerca de esas instalaciones, respondiendo que desde su habitación se podía observar el deterioro que presentaban.

Ese mismo día y después de haber obtenido las respuestas de los informantes, el administrador pidió al alcalde que nombrase al experto que se encargase de hacer una valoración de los edificios, instrumentos y terrenos. Sin más dilación presentó a Juan Andrés Lascurain, sin embargo fue preciso comunicar a José Ignacio Arriola del nombramiento que habían acordado, si lo aceptaba o deseaba nombrar a su propio perito y se le concedió 3 días de plazo para que tomase una decisión.

No fue necesario agotar el plazo ya que para el día 21 Arriola presentó al vecino de Elgoibar, Ignacio Bartolomé de Muguruza, como su representante. Una vez que estuvieron preparados los nombramientos, se comprobó si contaban con las licencias necesarias para realizar esa labor y hallándolas correctas, les pidió su implicación por medio de una firma en el escrito de petición y así lo hicieron.

Pasaron 2 días y el informe ya estaba preparado y se había presentado al alcalde, con el cuidado y la escrupulosidad que requería el tema, reconociendo los edificios, la presa, el calce y la antepara, elementos todos ellos comunes, las máquinas, herramientas y terrenos. Como resultado de las investigaciones, aseguraron que el tejado de la ferrería menor, estaba a punto de caerse. Los estribos que sujetaban la antepara se hallaron muy deteriorados, con eminente riesgo de caída en breve plazo si no se remediaba, motivo por el cual no habían funcionado las ferreerías y por consiguiente no se había obtenido renta alguna. En relación a las máquinas y herramientas que registraron, estaban muy estropeadas por falta de uso y si entonces sería muy costoso realizar las obras necesarias para poner las instalaciones en marcha, mucho más lo sería si se demorasen, pudiendose producir una ruina total.

Solo les quedó realizar el balance económico de los edificios, instalaciones, maquinaria, herramientas y terrenos. Comenzaron su recorrido por el maderamen y la cantería del edificio de la ferrería mayor y luego pasaron a la menor.

Después de dedicarse a enumerar los terrenos ligados a ambas ferreerías y situadas en medio de las posesiones de la casa torre de Isasi, presentaron la totalidad de la valoración que ascendió a **113.312,50 reales**.²⁹⁶

La documentación aportada al marques estaba clara, habría que tomar una rápida decisión y por ese motivo, José Gabriel Siloa Bazan, que entre otros títulos ostentaba el de Marqués de Santa Cruz y conde de Pie de Concha, se trasladó a Votoria. El motivo no era otro que el de extender un poder especial para que su administrador, le pudiese representar en las negociaciones que se iban a llevar a cabo con José Ignacio Arriola. Los datos evidenciaban la profunda decadencia de sus instalaciones, lo que imposibilitaba su arrendamiento sin antes hacer frente a las reparaciones y como consecuencia, no le aportaba ganancias, por lo que decidió vender el negocio de la mejor manera posible.²⁹⁷

Al acto de negociación estuvieron convocados el administrador y el comprador, llevándose a cabo el 20 de septiembre de 1808, momento preciso para ultimar los detalles que quedaban por aclarar. Mientras Arriola no pagase la totalidad de lo decretado por los expertos, los 113.312 reales, abonaría una renta anual de 150 ducados. En esa misma fecha entregó la primera cuota y en adelante quedaron enajenadas las propiedades descritas y pasaban a manos de Arriola, sus hijos, herederos y sucesores. Pero quedaba un último detalle, referente a la obtención de materia prima para fabricar carbón y todos los montes que pertenecían a la casa torre de Isasi, en la jurisdicción de Eibar, eran los propicios para cortar leña, acordaron que siempre que se hiciese un trasmucho o se arrancase, sería para Arriola o sus sucesores, pagando por ello el precio reglamentario de aquel momento, exceptuando la cantidad de leña, troncos o maderamen que la casa torre y los demás inquilinos de esta villa adscritos a Isasi, lo necesitasen para el consumo propio.²⁹⁸

Durante varios años estuvo suministrando vena para esta ferrería, Manuel Oleaga, que era vecino del concejo de Sestao y el 27 de julio de 1815, había llegado el momento de asegurar el pago de ese material y por ese motivo fue necesario hipotecar la ferrería mayor, con sus calces, presa, anteparas, herramientas y materiales.²⁹⁹

El nuevo propietario en julio de 1817, se comprometió a devolver el dinero prestado por el vecino de Bergara, Melchor Ignacio Irazabal, para febrero del año siguiente. El préstamo lo reintegraría en moneda de oro o plata y no se le admitiría ninguna otra clase de especie. Como garantía de que el pago se realizaría en el plazo estipulado, presentó como garantía la ferrería de Isasi.³⁰⁰

En mayo de 1819 José Ignacio Arriola, contrajo una deuda con un vecino de Portugalete, de nombre José Aguede, por ser la persona que le había estado enviando hasta el puerto de Deba, diversas cantidades de vena para su ferrería de Isasi. Material que confesaba haberlo recibido de buena calidad y del que estaba satisfecho, pero las circunstancias no eran las más idóneas para pagarle. Fue el momento de ajustar



Ferrería de Agorrei en Aia (Gipuzkoa). Foto: Antxon Aguirre.

las cuentas y decidieron que para el 24 de diciembre de ese mismo año, abonaría ese dinero y de no hacerlo, esa cantidad se vería incrementada en un 6% anual. Pero Arriola estaba convencido que para la fecha acordada, podría abonar los 18.059 reales de la [deuda](#).³⁰¹

Después de haber mantenido durante 11 años el arrendamiento enfiteútico José Ignacio Arriola consideraba que lo mejor era acabar con este modelo y aludía a que

los gastos que había realizado en las instalaciones de la ferrería y del martinete, habían propasado sus expectativas. Ese fue el motivo para quedar con el administrador del marques de Santa Cruz y redactar un compromiso de renuncia. Ambas partes se pusieron de acuerdo y decidieron nombrar a quien les valorase el conjunto de instalaciones, con los instrumentos y las obras de mejora efectuadas. Por parte del propietario se le llamó a Juan Antonio Iturriaga como maestro perito que era y la otra presentó a un vecino de Mendaro llamado José Ignacio Aguirre, con el mismo título. Estos expertos se encargaron de realizar una tasación de la ferrería, el martinete, los instrumentos de ambas instalaciones, las mejoras realizadas y la renta del martinete producida durante esos años. El administrador consideró que el horno fabricado para producir acero, no debía entrar en esa valoración, por no ser útil para la ferrería. Sin embargo Arriola, le contestó que esa obra se había efectuado para dar más utilidad a la propia ferrería y de no incluirlo, el edificio se lo quedaría, con el fin de arrendarlo o hacer lo que considerase más oportuno. De ese modo pagaría una renta enfitéutica solo por el terreno que ocupaba.

Los dos expertos contratados, estuvieron de acuerdo en realizar la tasación que les pidieron y una vez firmado ese compromiso, se dirigieron hacia la ferrería para proceder con su cometido. Una vez situados en ese lugar, acordaron retrasar su ejecución para el mes de junio del siguiente año y razonaron esta decisión. Coincidieron en declarar que en ese momento estaba trabajando y que se tendría que parar la producción, lo que supondría un gasto añadido. Pero pasado el día de San Juan el trabajo bajaba considerablemente y entonces sería el momento propicio para realizarla. Los interesados estuvieron de acuerdo con esas apreciaciones y la pospusieron para la fecha que les [indicaron](#).³⁰²

El pasivo con José Aguede el suministrador del mineral de hierro que en esta ferrería se consumía, para el año 1821 había ascendido hasta los 20.000 reales. Esto supuso la celebración de otra reunión con el causante de la deuda Ignacio Arriola. En la misma acordaron la condonación de la deuda en un espacio de cuatro años y el modo de realizar los pagos. Quedaron en que fuese el dinero que Arriola percibía del colono de la ferrería de Carquizano de Elgoibar ya que ascendía a 4.000 reales esa renta. Los pagos se realizarían anualmente en dos plazos: uno el 24 de junio y el otro el 24 de diciembre. Pero para mayor seguridad de cobro, Aguede percibiría el dinero directamente de Vicente Irizar, arrendador de Carquizano en aquellos [momentos](#).³⁰³

Desconocemos la causa, pero el año 1825 todavía persistía la deuda, aunque había disminuido ya que entonces eran 12.260 los reales. En junio de ese año, se produjo una nueva reunión para determinar los plazos y la manera de hacer frente al compromiso. En este caso aseguró que para el día 1 de agosto podría pagar la mitad y la otra mitad el 24 de diciembre de ese mismo año. Le aseguraron que no podía obtener más plazos y le advirtieron que de no hacer frente a este nuevo convenio, tendría que hipotecar elementos de la ferrería menor, como eran: un mazo y un yunque, la herramienta manual de la ferrería mayor, de la menor que se encontraba junto a la mayor, un martinete, mazo y yunque, la boga, una barra de pujón, cuatro pares de tenazas grandes, dos pequeñas y tres martillos. Materiales que Arriola aseguraba eran suyos, estando todos ellos libres de cualquier tributo. Le recordaron que estaba obligado a no desprenderse de ellos mientras que ese problema [existiese](#).³⁰⁴

Otra deuda se contrajo con el vecino de Sestao, Ramón Lezama y ese mismo año se comprometió a devolverlo en dos plazos, el primero para el 24 de junio y el otro para el 24 de diciembre. Esto le supuso tener que hipotecar varias herramientas que en la ferrería mayor había, como eran 353 hachas, entre grandes y pequeñas, un mazo y un yunque, un martinete, otro mazo, otro yunque y la boga, una barra de pujón, cuatro pares de tenazas grandes y dos pequeñas más tres [martillos](#).³⁰⁵

Al haber pasado de nuevo a manos del marques de Santa Cruz la ferrería de Isasi, en 1846 extendió un poder para Juan Bautista Albizuri, para que le pudiese representar en el arrendamiento que estaba dispuesto a ceder durante 2 años a Gabriel Ibarzabal. El contrato comenzaría el día 1 de enero de 1847 y concluiría en otro igual de 1849. Se le pidió que pagase una renta anual de 1.000 reales y se le propusieron una serie de condiciones:

En el acto que se estaba celebrando ante el escribano y testigos, Ibarzabal debería entregar la totalidad del dinero correspondiente a los 2 años. Cuestión que hizo en aquel mismo momento en presencia de los asistentes.

Al llegar la fecha señalada por el inicio del contrato, Albizuri ejerciendo como representante, le debía entregar la ferrería con los tejados, cauce y camarote, en funcionamiento y sin averías. Por presentar esta ferrería un deplorable estado, se consideró que solo eran útiles los tejados y el cauce.

Con el fin de cada una de las partes tomase las determinaciones más convenientes para sus intereses, 6 meses antes de concluir el contrato, tanto el arrendador como el arrendatario, tendrían que manifestar sus intenciones y de ese modo se podría prolongar este contrato un año más.

En el transcurso del arrendamiento si Gabriel Ibarzabal necesitase establecer alguna manufactura en la ferrería, debía antes entenderse con el Marqués o con su representante y manifestarle sus deseos, para que el apoderado pudiese verificar lo que deseaba realizar y de ese modo, extender una nueva escritura de arriendo. Teniendo muy presente que sin esa autorización no podría realizar obra alguna. En definitiva estas fueron las condiciones de un nuevo arrendamiento para esta ferrería de [Isasi](#).³⁰⁶ Cumpliendo con las condiciones acordadas, se aseguraba el arrendamiento y que no podrían retirarle de la misma, bajo ningún pretexto que le quisiesen plantear. En su defecto el propietario estaba obligado a subsanarle los daños y perjuicios que se le [ocasionasen](#).³⁰⁷

Estos han sido los documentos que hemos hallado sobre las ferrerías de Isasi. Pasaron las ferrerías, forjas y fundiciones, pero un nuevo impulso resurgió el 28 de octubre de 1920 cuando un reducido grupo de trabajadores con ganas de producir y con el gusto por el trabajo bien hecho, precisamente en terrenos de Torrekua, fundaron la sociedad Alfa, que luego se especializó en las máquinas de coser.

Martinete de Ulsaga.- Diaz de Salazar en su libro sobre las Ferrerías Guipuzcoanas, escribía que fue claramente martinete debido a un concierto realizado en 1569 por la entrega de cargas para la herrería sutil de [Ultsaga](#).³⁰⁸

El conde de Oñate en el año 1650 permitió, por medio de un contrato otorgado en Madrid, que Ignacio Antía fuese el arrendatario de sus bienes en Eibar. Asimismo esta persona que por entonces vivía en Madrid, extendió un poder el 20 de abril de 1655, para que el beneficiado de Eibar, Diego Abad de Ibarra, pudiese arrendar la ferrería y los manzanales de Ultsaga. Con este dominio tenía la posibilidad de concertar con la persona o personas que considerase más oportuno, por el precio, tiempo y condiciones más convenientes para los intereses de su valedor y del propio [conde](#).³⁰⁹

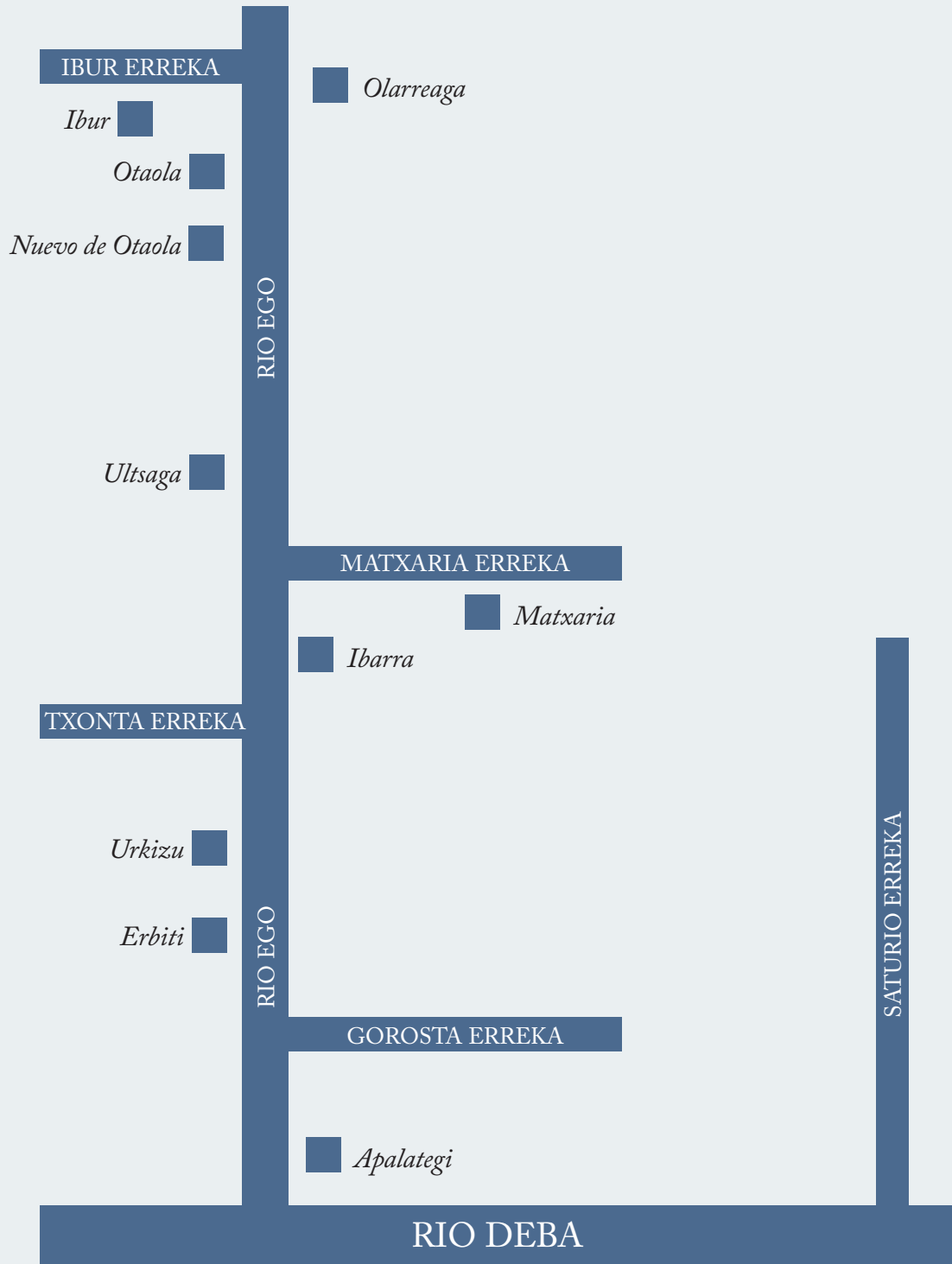
El citado beneficiado de la parroquia San Andrés de Eibar, preparó el arrendamiento de esta ferrería que pertenecía al conde de Oñate. Era el año 1656 cuando se firmó el contrato con Francisco Careaga, a quien además de la ferrería, le dejó dos manzanales con los que poder disfrutar de sus frutos y que se encontraban, uno de ellos junto a la propia ferrería y el otro entre dos acequias y junto al palacio. En tiempo establecido fue de 8 años y que ya había comenzado a contarse desde el día de Todos los Santos de 1655 y que finalizaría en otro día igual de 1663. El precio anual impuesto fue de 6 ducados y al finalizar el trato, tanto la ferrería como los manzanales se debían entregar en buenas condiciones, que en definitiva era como las había recibido. Durante ese tiempo si necesitaba realizar alguna reparación, debería anunciárselo al propietario o a su representante, dado que esa omisión le impediría cobrar

los gastos que le hubiesen ocasionado. Tampoco podría abandonar su puesto, lo significaría tener que seguir pagando la renta, como si estuviese trabajando en [ella](#).³¹⁰

El administrador del conde de Oñate en 1664, ofreció a Juan Asurca y a su esposa Francisca Ascargorta la ferrería menor del palacio de Orbea, situada en el barrio de Ultsaga, además de un manzanal que poseía y que se encontraba junto al martinete y una heredad “*pan sembrar*” (donde se sembraba trigo) contigua al mismo edificio. El tiempo establecido para este arrendamiento fue de 4 años y por una renta anual de 10 ducados. El matrimonio aceptó la oferta y se comprometió a cuidar convenientemente todo lo que se le entregaba. Esto supuso que a partir de ese momento y mientras los pagos se realizasen puntualmente, no podían despedirle, aunque viniese otra persona que ofreciese más dinero por la renta y de hacerlo, le tendrían que poner otro martinete de las mismas características y con los mismos [terrenos](#).³¹¹

Los barrenos de Eibar





Localización de los Ingenios de barrenado.

Barrenado. - Los cañones de forjado tradicional salían con un orificio central, que debido a su proceso de fabricación, su interior se prestaba a grandes variaciones, puesto que no era uniforme, ni recto. Debido a esta circunstancia, era preciso perforarlo convenientemente y con ello conseguir la medida necesaria. Toda esta operación se realizaba con una herramienta a la que denominaban “*barreno*”. Se trataba de una barra de hierro larga con un extremo retorcido en espiral, del diámetro que se necesitaba conseguir y con su correspondiente afilado.

En nuestra zona el accionamiento era hidráulico y la operación se realizaba manualmente. Por medio de un mecanismo, se movía un eje que disponía de varias ruedas con dientes que hacían la función de engranajes, que a su vez daban movimiento a la barrena. Sujeta a la mesa había unas guías de forma que pudiesen deslizar sobre ellas el cañón. El trabajador empujaba manualmente el cañón hacia adelante y para ello utilizaban unas barras a modo de palancas.

Está constatado que los hermanos Churruca ya en el año 1544, barrenaban cañones de arcabuz y mosquete en la regata de Sagarraga de Placencia. El sistema utilizado era hidráulico y aprovechaban el salto de “*Arzubiaga*”. Debido a esta circunstancia, algunos de los molinos de nuestra zona fueron transformados para instalar, lo que denominaban “*ingenio de barrenar cañones*”. Hay que tener muy en cuenta también que, en ocasiones esas transformaciones se llegaron a realizar por mandato real. Frecuentemente los propietarios de estas instalaciones, las arrendaban a los especialistas en esa tarea, considerando además que no todas las piedras de moler se transformaban, llegando en ocasiones a realizarse en el mismo lugar las dos funciones de barrenado y molienda.

Por lo general tardaban tres días en la transformación puesto que debían de instalar la barrena, sacar los cimientos correspondientes, reparar todo el armazón e incluso en ocasiones el marco de la puerta. La obra la ejecutaban entre seis peones y tres oficiales.

Siempre que era necesario una gran cantidad de armamento, por lo general algunos de los molinos de nuestra Comarca del Bajo Deba, fueron obligados a realizar esta transformación por un determinado tiempo. Toda la innovación requería un gran esfuerzo complementario y es por ello que en ocasiones los propios dueños no estaban dispuestos a realizarlas. Uno de los molinos a los que el mandato real obligó a la transformación es el de “*Goikoerrota*” de Elgoibar, dado que un 16 de diciembre de 1718, el Superintendente General de las Reales Fábricas de armas ofensivas y defensivas de Cantabria, mandó al alguacil de las Reales Fábricas de Placencia, Francisco de Igarategui, con la orden de obligar a los dueños del molino de ejecutar la

transformación de sus cuatro piedras de moler en “*ingenios de barrenar cañones*”. Otra de las premisas era que en las instalaciones debía trabajar el maestro barrenero Pascual Salaberria, por ello pagó a los propietarios semanalmente 70 libras de harina de trigo. No obstante, al año tuvo que dejarlo de idéntica manera que estaba al tiempo de la transformación y pagar todos los gastos ocasionados por tal motivo.

Significar que la fábrica de fusiles “*Euskalduna*”, de Placencia, disponía de siete máquinas para barrenar, así como de un taller barrenero en la regata de Sagarraga. Será a partir de los primeros años del siglo XX, cuando se comenzaron a fabricar cañones macizos, ello obligó a efectuar una primera operación de taladrado y abrir un agujero central.

Esta operación se realizaba con una máquina especial, la cual tenía una bancada sobre la que se apoyaban los cañones. En cada uno de sus extremos le colocaban sendos barrenos que eran accionados por correas que daba movimiento una transmisión general del taller y que giraba sujeta a varios soportes.

Los dos barrenos avanzaban simultáneamente y se introducían en el cañón macizo, cuando se hacía girar manualmente un gran volante que contenía un piñón y que este a su vez daba movimiento a una cremallera para avanzar los barrenos.

El trabajador que manipulaba el volante, con gran cuidado y habilidad hacía que las barrenas perforasen el cañón. Con frecuencia era preciso girar en sentido contrario para sacar la barrena y con ello permitir la salida de virutas, de difícil evacuación.

Normalmente una máquina de este tipo trabajaba tres cañones a la vez y utilizaban seis barrenos. Los propios barrenadores habitualmente hasta finales de los años sesenta, eran quienes construían sus propias herramientas y por ende los barrenos partiendo de una varilla, cuya punta calentaban en una fragua, para posteriormente, aplastarla a martillo sobre el yunque. El siguiente paso era el de sujetarlo en un tornillo de mesa y retorcerlo sobre sí mismo, lo que hacía que su extremo fuese similar a una broca.

Sobre el año 1930, el fabricante Víctor Sarasqueta manifestó que el barrenado era un trabajo “*de mucha delicadeza, que requiere gran pericia, adquirida tras larga práctica*”. Si el trabajador era muy hábil y experto, conseguía que el error de coincidencia de los dos orificios en el punto de unión fuera de entre 0,5 y 1 mm. aunque la diferencia más frecuente era entre 1 y 2 . Posteriormente corregían en la misma máquina la diferencia a base de introducir escariadores de un lado a otro del orificio y esta operación la repetían entre cuatro y cinco veces.

Había ocasiones en las que el maestro cañonista se comprometía a fabricar unos cañones concretos y los tenía que entregar ya barrenados. Eso le suponía tener que contratar a un oficial que se encargase de realizar ese trabajo, con los consiguientes gastos. A finales del siglo XVI, Pedro Loyola, proponía a Juan Sumendiaga un trato, para que le labrase una porción importante de cañones que él mismo se los pagaría al precio que acordasen. La condición fue que esos cañones se debían entregar ya barrenados y limados y que el material que se utilizase en su fabricación lo tenía que poner el propio Juan. Deberían estar debidamente confeccionados ya que tenían que pasar por el visto bueno de veedor de la fábrica de Placencia. En principio Juan estuvo de acuerdo, aunque le pidió que le adelantase parte del dinero acordado y que el resto se lo proporcionase una vez que estuviesen depositados todos los cañones. Antes de cerrar el trato, Loyola le hizo presentar un avalista que se responsabilizase de que se le hiciese el trabajo de la manera acordada y Juan presentó a su suegro [Pedro López Azaldegui](#).³¹²

Un año más tarde el mismo maestro forjador de cañones, Agustín Bustindui, que precisamente trabajaba para la Real Fábrica de Placencia, necesitó el apoyo de Francisco Zuloaga, como maestro barrenador que era. Se trataba de llegar a un acuerdo para que todos los cañones que Agustín lograra fabricar en su fragua, tendrían que ser barrenados por Francisco. Le estaba terminantemente prohibido contactar con otro maestro barrenador que le hiciese ese trabajo, ya que el compromiso adquirido, le obligaba a tener que pagarle una fuerte suma por daños y perjuicios, si así lo [hiciese](#).³¹³

En 1739, Gregorio Apellaniz, representando a Juan Francisco Romero Echave, pidió al alcalde de Eibar, que tomase declaración a Juan Zubiaurre, sobre los años que había trabajado en la barrena de barrenar cañones, lo que pagaba de renta y cuantos años había estado sin pagarla. Bajo juramento “*sobre la señal de la cruz que tiene en su real vara*” Zubiaurre prometió decir la verdad. Declaró que había desarrollado su labor en la barrena durante 2 años, pero que no se acordaba concretamente que años fueron. Que durante esos 2 años su renta se la había abonado a Martín Zabala, que ya había fallecido. Una vez finalizado el contrato, le entregó la barrena y su herramienta correspondiente. Recordaba que Martín sacó a subasta su arrendamiento y que el mejor postor resultó ser Bautista Areitio y que lo hizo por un plazo de [8 años](#).³¹⁴

El marqués de La Ensenada, el 9 de junio de 1747, recomendó a los directores de la fábrica de armas de Placencia, que hicieran provisión de instrumentos para los gastadores del ejército. Fueron varios los especialistas eibarreses que se asociaron para presentar un informe y a la vez adquirir el compromiso de realizar ese trabajo durante 10 años. Estos fueron: Pedro y Francisco Olave, Andrés Lezeta y Andrés Vergara, los cuatro vecinos de Eibar. Después de desarrollar el método de trabajo, los pesos y me-



El antiguo Banco Oficial de Pruebas de Armas de Eibar autorizado por real orden de 6-12-1919.

Foto: Colección particular.

didadas que debían tener cada uno de los instrumentos que estaban dispuestos a fabricar, indicaron que el hierro y acero que ellos utilizaban eran de la mejor calidad y que cada uno de ellos sería probado por los examinadores de la propia fábrica.

Además del compromiso adquirido, pidieron una serie de favores a las autoridades competentes, que se resumen en tres apartados: cuando necesitasen utilizar ruedas de los molinos para perfeccionar esos instrumentos, se les facilitase la entrada y al mismo tiempo pagasen a sus propietarios lo que se determinase en cada caso, que con el fin de amolar convenientemente los instrumentos que se reflejaban, pudiesen aprovechar los ingenios de agua de la jurisdicción de Eibar, con capacidad para una o más piedras, exigiendo que no se les pusiesen dificultades para realizar esa labor, aunque estaban de acuerdo, que era necesario pagar a los especialistas el precio estipulado en cada momento y el daño que pudiesen ocasionar en aquellas [instalaciones](#).³¹⁵

Cuando en 1803 Fernando Olave, se comprometió con la fábrica de armas de Placencia, a preparar una cantidad importante de “cureñas” de artillería, (armazón sobre ruedas en el cual se monta el cañón de artillería) utilizando para ello unos 3.000 quintales de hierro, (unos 221.400 kilos) necesitó avalar su trabajo con las propieda-

des que poseía: la casa donde habitaba, otras dos que estaban junto a ella y la huerta en la parte trasera, otra casa contigua con su fragua, la casa denominada Iturribide, las dos de “*Montiola*”, otra casa en la plaza nueva, un barreno nuevo, el caserío “*Acarteguieta*” y otras posesiones más en la zona de Bizkaia. Este documento nos cita un barreno para cañones de armas ligeras, propiedad de [Fernando Olave](#).³¹⁶

Barreno de Olarreaga.- Desconocemos su emplazamiento, pero posiblemente estuviese construido cerca de la ferrería Olarreaga, en el límite de provincias. Por la documentación que se aporta se instalaron dos ruedas para otros tantos ingenios.

Para su casamiento en 1731 Josefa Antonia Isasi, puso como dote, entre otros bienes, la mitad de las instalaciones de un barreno y su herramienta correspondiente, para barrenar todo tipo de [cañones](#).³¹⁷

El apoderado de la hacienda de Isasi en 1753, Luís Altuna, administraba el ingenio de barrenar cañones perteneciente a la condesa de Pie de Concha. Este fue denominado Olarreaga y contaba con dos ruedas para realizar el trabajo de barrenado. Una de ellas, la que se denominaba como la segunda, era la más alejada de la puerta de entrada, se la arrendaron a José Juaristi, pero sin herramienta específica para desarrollar esa labor y por un importe anual de 12 ducados, aunque no lo usase y por una duración de 7 años. El trato que se hizo en aquella ocasión, hizo referencia a que mientras los pagos se realizasen sin demora al final de cada año, no se le podía despedir. De hacerlo, había que encontrarle un ingenio de las mismas características, en las mismas condiciones, en un paraje y accesibilidad parecido del que le querían echar. El a su vez, tuvo que presentar un avalista como garantía de que los pagos se realizasen sin [demora](#).³¹⁸

Ese mismo día se hizo el contrato con la otra rueda, la denominada como primera por estar situada la más cercana a la puerta de entrada. El otro barrenador fue Domingo Olave, al que se le hizo entrega de la herramienta. Motivo por el cual la renta le supuso 1 ducado más al año y su duración fueron los mismos 7 años. El resto de condiciones fueron las mismas que las que se hicieron con el otro [inquilino](#).³¹⁹

Casa Barrena de Otaola.- Se encontraba en el barrio de Otaola y contaba con dos ruedas para barrenar cañones de armas ligeras. No obstante por medio de un contrato de 1804, se indica que se encontraba en el camino real, lindando por el Norte con el río Ego, por el Este con una huerta de Fernando Olave y por el Oeste con terrenos del caserío Otaolabazterra. Posiblemente su ubicación original fuese cerca de la que hoy ocupa la empresa Firestone en Otaola.



Caserío Otaolaerdikoa de Eibar. *Foto: Koldo Lizarralde.*

Este ingenio que en 1632 pertenecía al que entonces ejercía como escribano del Ayuntamiento de Eibar, Cristóbal Sugadi, con sus dos ruedas de barrenar cañones, se la arrendó a Domingo Pagoaga, que comenzó a desarrollar su labor el 1 de mayo de 1632 y durante 1 año. Aunque desconocemos la renta que le impusieron, si sabemos que se le permitió subarrendarlo al vecino de Zenarruza, Simón Sangoriz. Se lo cedió por el mismo periodo y en las mismas fechas, con tal que le abonase 15 ducados. La primera cuota la entregó en Navidad y la otra mitad una vez concluido el plazo, puntualmente y sin pleito. Para acceder a ese puesto le impuso una serie de condiciones, que comenzaban por tener que dejar de trabajar para otras personas, siempre que Pagoaga necesitase barrenar sus cañones de arcabuz y de mosquetón, le pagaba 1 real por cada uno de esos cañones. En caso de no entregar ese dinero según los iba trabajando, tenía la libertad de poder desarrollar su labor para otros clientes. En cuanto a la herramienta que necesitaba para barrenar, se la facilitaron pero tenía que devolverla a la conclusión del trato. En caso que tanto la guía como la barrena necesitasen ser reparadas, sería responsabilidad de Pagoaga y a cambio Sangoriz es-

taba obligado a tener limpias las acequias. En caso de estar parado debido a las reparaciones que se pudiesen producir, implicaría una rebaja en la renta, que estaría en consonancia con el tiempo perdido. El cumplimiento de lo formalizado, impediría su despido, ya que ambos estuvieron de acuerdo en cumplir lo [pactado](#).³²⁰

El mismo Sugadi en 1635, en su ejercicio de escribano y propietario a la vez, presentó un contrato de arrendamiento por la mitad del ingenio que él mismo llamaba “*barrena y molino de Otaola*”. El que aceptó la propuesta fue otro vecino de Eibar de nombre Asensio Arzamendi, dispuesto a trabajar durante un año en esas instalaciones. La renta que se le pidió fue de 16 ducados y para cuando se hallaban redactando el acta, entregó 9 de ellos y el resto le prometió que se los iba a abonar para el día de Nuestra Señora de agosto. Acordaron que las averías que pudiesen surgir, siempre que fuesen troncales, de su reparación se encargaría Sugadi y de las ordinarias se ocuparía Asensio, quien además era el encargado de mantener limpias las acequias. Debido a las responsabilidades que ambos adquirieron, no se le podía despedir, pero él tampoco se podía marchar sin antes abonar los 7 ducados que le quedaban por pagar. Este ingenio se entregó en perfectas condiciones y de la misma manera lo debería dejar después de cumplir el año [pactado](#).³²¹

Una vez más Cristóbal Sugadi, en agosto de 1638, otorgó otro nuevo arrendamiento de la mitad de este ingenio. El interesado en esta ocasión fue Martín Anuncibay, también vecino de Eibar, quien estuvo dispuesto a desarrollar su labor de barrenador, en este ingenio por espacio de 1 año. El pago se efectuaría en dos plazos: los 8 primeros ducados al finalizar el mes de octubre y los otros 8 restantes pasados 6 meses. De no hacer frente a los pagos, de la manera que estaba estipulada, sería denunciado y tendría que abonar las costas del juicio, la renta y los daños derivados del impago. Pero si el propietario lo recibía en las fechas señaladas, no podría impedir que siguiese trabajando en el ingenio de Otaola. Además el dueño se ocuparía de reparar las averías más importantes que pudiesen surgir. En otro de los apartados del contrato, se especificaba que Martín debería resolver las pequeñas averías, mantener limpias las acequias y entregar la maquinaria como la iba a recibir, en buenas [condiciones](#).³²²

En el mismo contrato matrimonial ya descrito en el apartado de molinos (Arkaxpe), realizado en 1644 para el casamiento de Damián Mancisidor, natural de Guetaria y la eibarresa María Feliciano Sugadi, se nos anuncia que su padre, Cristóbal Sugadi, cedió entre otros bienes, la mitad del ingenio de barrenar que pertenecía al mayorazgo de la casa de Isasi-Barrenengoa y la otra mitad del mismo aparato que era del mayorazgo de Otaola, siendo Cristóbal el mayorazgo en ambos casos.

En aquel mismo instante de la firma, pasó a manos de la nueva pareja, aunque todo estaba supeditado al cumplimiento de una serie de normas que se [dictaron](#).³²³

Este ingenio contaba con dos ruedas que a su vez daban movimiento a otras tantas barrenas en el interior del edificio, una de ellas estaba cerca de la puerta de entrada y enfrente a la casa solar de Otaola, y la otra al fondo del edificio “*miraba hacia Vizcaya*”. Ambas compartían 2 barquines y una alcoba pero la herramienta que se utilizaba pertenecía a dos casas, la de Isasi-Barrenengoa y a la casa solar de Otaola. Una vez registrado el instrumental con que contaba el ingenio hidráulico en 1703,³²⁴ el propietario de la casa solar Isasi-Barrenengoa, Damián Mancisidor por medio de su albacea Francisco Isasi, ofreció un arrendamiento a los maestros barrenadores Juan Garay y Bautista Olave. Entre ellos se pusieron de acuerdo para prolongarlo durante 6 años, pagando cada uno 32 reales. Correspondió a los propietarios hacerse cargo de las averías más importantes que pudiesen surgir y de las corrientes los barrenadores. Como solía suceder en este tipo de arrendamientos, de realizar los pagos en su debido tiempo y de manera acordada, no se les podría rescindir el contrato por mucho que lo intentasen los propietarios y si ellos abandonasen su trabajo en el ingenio, tenían que cumplir con su compromiso de pagar la renta, ya que al no hacerlo podían ser llevados a [juicio](#).³²⁵

En otro de los casos fue el eibarrés Juan Zubiaurre, el que consiguió en 1730 el arrendamiento de la barrena de Otaola, en 1730, y quiso compartirla con el placentino Asensio Eguren. Le ofreció trabajar juntos durante 4 años y repartirse tanto las ganancias como las pérdidas que pudiesen surgir, le sugirió el aportar la herramienta necesaria y pagarla a medias. Asensio accedió a compartir tanto el trabajo como los gastos y de ese modo comenzaron a trabajar en el ingenio de [Otaola](#).³²⁶

La mitad de este ingenio de barrenar cañones situado en Otaola, fue subarrendado por Andrés Olave en 1762, para 2 años a José Muniozguren. Teniendo en cuenta que el ingenio también pertenecía al vecino de Getaria, Juan Lorenzo Romero Echave. En este acto que se estaba celebrando, se le hizo entrega de la rueda y de una serie de herramientas para utilizarlas correctamente: Fueron 45 piezas que denominaron como “*trastas*”, 1 “*arrancante*”, 2 martillos y 1 argolla. El peso aproximado de estas piezas, que pesaban 94 libras, para trabajar para la fábrica de Placencia y la renta le supuso un desembolso anual de 18 ducados. Una vez finalizado el contrato, todo el material inventariado lo tenía que dejar en buenas condiciones y con el mismo peso. De abonar correctamente el dinero que se le pidió, no se le podría obligar a abandonar el ingenio, puesto que de hacerlo, tendrían que ofrecerle otro de las mismas características y por el mismo [importe](#).³²⁷

La mitad de este ingenio, en el año 1784 seguía perteneciendo a la familia del vecino de Getaria, pero esta vez estaba en manos de su hijo José Fernando Romero y como representante para negociar con sus propiedades, nombró a Juan Andrés Lascurain, para tratar con esa parte del barreno que le correspondía. Hay que tener en cuenta que en aquellos momentos, la otra mitad pertenecía a Nicolás Landazuri. Su representante Lascurain entabló negociaciones con el barrenador Damián Zuloaga y entre ambos acordaron que durante 6 años, utilizaría esa rueda y su herramienta que constaba de 46 “*trastas*” (piezas para barrenar), 2 martillos y 1 argolla con su cuna. El peso total de toda esta herramienta fue de 86 libras. El arrendamiento comenzaría el día de Todos los Santos, por un importe anual de 24 ducados. Una vez que hubiese transcurrido 1 año, Zuloaga se comprometió a colocar, a su cuenta, un nuevo rodezno, también a que una vez finalizado el convenio, entregaría toda esa herramienta, con el mismo peso que la recibía en aquel momento. De cumplir con lo pactado, no podía ser expulsado y dejarle sin el barreno, a no ser que le entregasen otro de las mismas características, durante el tiempo [estipulado](#).³²⁸

Este ingenio en 1804 seguía perteneciendo una mitad a la familia de Guetaria, entonces en poder de José Fernando Echave y la otra mitad a Nicolás Landazuri, vecino de Durango. El día 1 de junio de ese mismo año Landazuri decidió vender su parte a Juan Andrés Gabiola, quien se comprometió a pagar los réditos de un censo hasta cancelarlo. Se indica su emplazamiento en el contrato de venta, “*se hallaba limitado por el sur con el camino real de coches, por el norte con el río Ego que descendía de Ermua, por el este con la huerta de Fernando Olave y por el oeste con terrenos del caserío Otaolabasterra*”.³²⁹

Transcurrieron los años y para el año 1828 ya fueron tres los propietarios, una de ellas fue Ignacia Barrutia que heredó una cuarta parte de su madre Josefa Basauri, la otra cuarta parte perteneció a su hermanastra Francisca Lorenza Gabiola y el resto a los herederos de Nicolás Landazuri. El ingenio en esa época necesitaba arreglos para su buena conservación, en la presa y en el canal por donde discurría el agua para llegar al depósito. Al no poder hacerse cargo Ignacia de la parte que le correspondía de las obras, no le quedó más remedio que vender su parte a [Pedro Ignacio Arana](#).³³⁰

Estos tres propietarios continuaron dirigiendo el ingenio hasta que en 1852 Francisca Lorenza Gabiola, por entonces viuda, el 1 de octubre, decidió vender su parte a José Lorenzo Telleria, a quien aseguró no haberla vendido anteriormente, ni haber estado empeñada y que se hallaba libre de todo tributo. Sin embargo le anunció que estaba hipotecada la mitad del ingenio, debido a una escritura firmada, a favor del vecino de Getaria, José Fernández Echave en 1804, cuestión a la que ella iba a respon-

der para dejar libre su parte. El valor asignado al aparato fue de 3.800 reales, que deberían ser abonados en 8 días, que se contarían desde la fecha del contrato. Telleria aceptó las condiciones y presentó como su avalista a [Domingo Tomás Guisasola](#).³³¹

Pasado el tiempo permitido, Telleria entregó el dinero dispuesto para la compra y a cambio recibió una certificación de haber efectuado el pago y el documento acreditaba que era el propietario de la cuarta parte de la casa barrena, de su presa y cauce. También quedó especificado que Francisca, ya no podía reclamarlo, ni intervenir en cuestiones relacionadas con la venta de esa [propiedad](#).³³²

Apenas habían pasado 18 días, cuando Telleria recibió el préstamo que le brindó Tomás Bustinduy, que suponían 2.200 reales en monedas de plata. Como resultado de la deuda adquirida, fue necesario nombrar a Pedro Zengotita por avalista y ambos se comprometieron a devolver ese dinero y a pagar un 4% de interés anual, en el plazo de 4 años, o cuando el prestamista lo deseara, solo tendría que anunciarlo con 15 días de antelación para poder recibirlo. Para mayor seguridad de pago, entre otras propiedades se hipotecó la cuarta parte del ingenio de [Otaola](#).³³³

La última noticia que he logrado reunir sobre este ingenio, data del 14 de noviembre de 1842, cuando Ana María Eguiluz, por entonces viuda de Ignacio Arana, le vendía su cuarta parte de la casa barrena de Otaola, por 3.000 reales, a Domingo Zamacola, sobre ese dinero comunicó al escribano que ya lo había [recibido](#).³³⁴

Barreno nuevo de Otaola. - Ingenio localizado entre el viejo barreno de Otaola y el caserío Otaolaerdikoa.

En 1759, Pedro Olabe, comunicaba a los mandatarios eibarreses, que el teniente coronel Luís Urbina, persona nombrada por el Rey para revisar todas sus reales fábricas, tenía intenciones de acudir a esta villa con la determinación de reconocer el lugar más idóneo para edificar una casa donde instalar un ingenio con el que abrir cañones para la fábrica de Placencia. Dado el interés que tenía para las autoridades locales, para que se construyese en su jurisdicción, nombraron la representación que debería acompañarle, el alcalde y sus regidores.

El día que llegó Luís Urbina, estaban preparados el alcalde y los regidores para llevarle al lugar que consideraron como más propicio para ese servicio. Se trataba de un terreno que pertenecía al cabildo que se encontraba entre las heredades de la casa Otaolaerdikoa y el viejo barreno de Otaola, en el camino real que desde Eibar se dirigía a Ermua. Hasta ese lugar también se personaron los maestros de obras José Zuaznabar y Juan Andrés Lascurain. Estos comunicaron a los presentes, que la mejor manera de llevar a cabo la obra, era arrimarse un poco al camino real al objeto de abrir los calces del edificio que se pretendía [construir](#).³³⁵

Valentín Hervias.—Eibar
EIBAR
VISTA PARCIAL



Convento de Isasi, Markeskua y Torrekua. *Foto: Valentín Hervias.*

El nuevo ingenio que en su momento pidió el teniente coronel Luís Urbina, para 1763 ya estaba construido y fue el momento en el que Pedro Olave recordó a los ediles, de que modo se le concedió la licencia para abrir unos calces junto al río que bajaba de Ermua, y edificar una casa donde montar el ingenio que trabajaría para la fábrica de Placencia, en el terreno que pertenecía al cabildo, ubicado en el término de Otaola. Que una vez realizada la obra y estar el ingenio en marcha quedaba una última petición, llevar a cabo la posesión judicial para que de ese modo nadie le pudiese molestar. La corporación municipal estuvo de acuerdo con esa demanda y el alcalde Francisco Areta, anunció que la iba a llevarla a cabo de inmediato y el que le inquietase una vez concluido el acto, se le impondría una multa de 50.000 maravedís.

Ese mismo día el alcalde se acercó hasta el nuevo edificio para proceder al acto de posesión. En ese momento tomó de la mano a Pedro y lo introdujo en el edificio, luego él salió y es cuando Olave comenzó a pasearse por el interior, abrió y cerró las puertas y ventanas para luego salir del edificio, se acercó hasta el pedazo de terreno que le correspondía, arrancó unas cuantas hierbas, se hizo con unos terrones de tierra y los echó a los calces, todo ello como muestra de posesión. Desde ese momento nadie podía perturbar su estancia en ese [lugar](#).³³⁶

De los fondos de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas, dependiente de la fábrica de Placencia, en 1779 contrataron los servicios de Pedro Olave, para que distribuyese el latón entre los maestros oficiales del gremio de aparejeros. Trimestralmente tenía la obligación de dar cuenta de lo distribuido y lo que quedaba en el almacén. Por ese motivo le pidieron al matrimonio Pedro Olave y María Antonia Bergara, que presentase propiedades como garantía de que su actuación sería correctamente llevada y de ese modo varias de sus casas, las 4 fraguas de Elgetakale y el barreno de nueva construcción de Otaola, dependieron de su [buen hacer](#).³³⁷

En septiembre de este mismo año, el matrimonio anteriormente citado, fundó un censo a favor del vecino de Eibar Juan Bautista Mendizábal y para seguridad de que los pagos se realizarían de la manera acordada, hipotecaron varias propiedades: la casa donde habitaban con su correspondiente huerta, situada en Elgetakale y las fraguas que en ese lugar poseían, otra casa denominada Iturbide, contigua a la fuente del portal, el caserío “*Acarteguieta*” y sus propiedades del barrio de Gorosta y el nuevo barreno de Otaola con sus máquinas y [repuestos](#).³³⁸

Cuando Pedro Olave, ya llevaba unos cuantos años con su propiedad, necesitó la ayuda de un comerciante de Bilbao, a quien en 1779 le debía 31.000 reales. Entonces le prometió que en 6 meses le aportaría la mitad de esa cantidad y pasados otros 6, el resto. Como garantía de que la promesa sería cierta, hipotecaba varias propiedades y entre ellas se encontraba este ingenio denominado de Otaola. Existe una nota al margen con la que certifica que para el 21 de junio de 1780, ya estaba [redimida](#).³³⁹

Pero los problemas económicos acuciaron al matrimonio y en 1781, la esposa María Antonia Bergara, ante la imperiosa necesidad de conseguir el dinero suficiente para continuar con su modo de vivir y atender a las urgencias que les surgieron, le extendió un poder. Con este documento el marido pudo acudir a cuantas comunidades religiosas, obras pías o particulares fueron necesarias para conseguir la ayuda que ambos precisaban, así como pactar el modo de devolver los plazos y también los intereses. Ella sabía a lo que se exponía y estaba convencida que era el mejor modo de atajar las dificultades que les habían sobrevenido y que era el modo de dar más se-

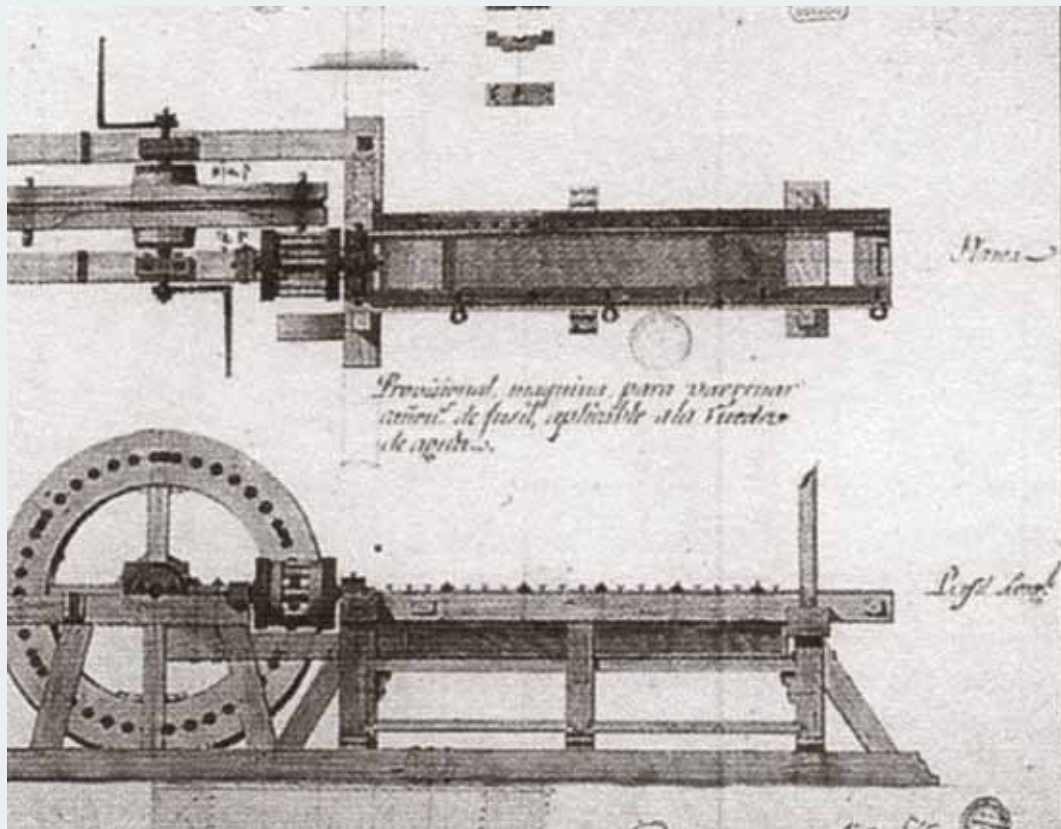
guridad a las obligaciones a las que iban a ser sometidos, no les quedó más remedio que hipotecar los bienes que pertenecían a cada uno de ellos y al matrimonio. En vez de hacer un listado de todos esos bienes, nos quedaremos con el nuevo ingenio construido en el término de Otaola, que estaba libre de vínculo y de mayorazgo, por haber sido adquirido por Antonia y por Pedro. A la firma del documento se le avisó de que con su postura, renunciaba a las leyes que le amparaban y que prohibían a toda mujer ser fiadora de persona alguna y de las demás que le pudiesen favorecer, ella declaró que lo hacía sin haber sido obligada y que estaba satisfecha de su modo de [proceder](#).³⁴⁰

Debido al beneplácito obtenido de su mujer, Pedro recibió una cantidad de dinero de manos de Josefa Olabaria, viuda de Domingo Olalde, dinero que prometió devolverlo en plazo de un año. Una cosa es prometer y otra es poder, que es lo que le ocurrió, sin embargo consiguió una prórroga de un año más, renovando la hipoteca realizada en la anterior ocasión donde estaba incluido este ingenio. Tampoco en esta ocasión pudo cumplir su promesa, ni tan siquiera una parte, por el fallecimiento de su esposa y se le concedió el mismo plazo que en anteriores ocasiones, con las mismas características. Un nuevo incumplimiento fue el detonante para concederle una última oportunidad que debería cumplir para el 22 de mayo de 1785, de no hacerlo efectivo, se actuaría en [consecuencia](#).³⁴¹

En diciembre de 1786 Pedro Olave consiguió un contrato para preparar varios herrajes labrados, con el Comisionado del Banco Nacional de San Carlos, Tomás Goicoechea. El destino de este material sería el departamento del Ferrol, pero tenía que depositarlo para el mes de junio de 1787, en los almacenes que Goicoechea poseía en San Sebastián. Como garantía de que el trabajo se realizaría de la manera acordada, necesitó exponer este ingenio, además de otras propiedades y las de sus avalistas, así como una fianza de 12.000 pesos en carbón y mineral de hierro que almacenaba en las ferrerías de Isasi de Eibar y Olarreaga de Ermua. Bajo una serie de condiciones especificadas en el contrato Pedro tenía que tener en cuenta, que el peso del material tenía que ser el de este País y no el Castellano, por un precio de 49,5 mavedís por libra, eso le supondría recibir 300.000 reales, después de depositar todo el material en los [almacenes](#).³⁴²

La viuda de Olalde y su hijo en noviembre de 1788 extendieron un certificado de haber cobrado los 20.511,8 reales que Pedro les debía y por ese motivo quedaron libres las propiedades que habían estado bajo la amenaza de una hipoteca, entre ellas las 4 fraguas y este mismo [ingenio](#).³⁴³

Pero los problemas se le acumularon a Pedro Olabe, ya que el 29 de octubre de 1791, no le quedó más remedio que hacer frente a la deuda que había contraído con



Ingenio de barrenar cañones de armas portátiles. Dibujos del libro *Fábricas hidráulicas españolas de Ignacio González Tascón*, páginas, 136-137. Edición: Madrid, MOPT, Centro de publicaciones, 1992.

el comerciante de Bilbao, José Antonio Olalde, que ascendió a 47.950 reales. En esa fecha se comprometió a hacerla efectiva en un solo pago, para el día 25 de abril del siguiente año. Si por cualquier circunstancia no podría satisfacer esa cantidad, se le impondría un interés anual del 3% hasta que fuese cancelada. Como seguridad de que se llevaría a cabo de la manera acordada, aportó varios de sus bienes, entre ellos el nuevo ingenio de barrenar cañones instalado en el término de Otaola, sus 4 fraguas situadas junto a su casa de Aranguren y las fraguas de [Iturbide](#).³⁴⁴

Esa deuda en abril de 1793, todavía no se había hecho efectiva y de nuevo a Pedro Olave no le quedó más remedio que admitir la nueva propuesta realizada por José Antonio Olalde, que consistió en poner como garantía sus propiedades, entre las que se hallaba este ingenio, pero con la novedad de que en esta ocasión, si Olalde no recibía el dinero en el plazo acordado, pudiese subastar las haciendas para [conseguirlo](#).³⁴⁵

Al no poder completar el pago al que se había comprometido, no se llevó a cabo la subasta pero necesitó hacer una nueva escritura por el resto de la deuda, que fue-

ron 24.084 reales y de nuevo se obligó a tener que abonarla para abril de 1794, por lo que fue necesario de nuevo hipotecar sus posesiones anteriores el ingenio y las fraguas, además de otras [propiedades](#).³⁴⁶

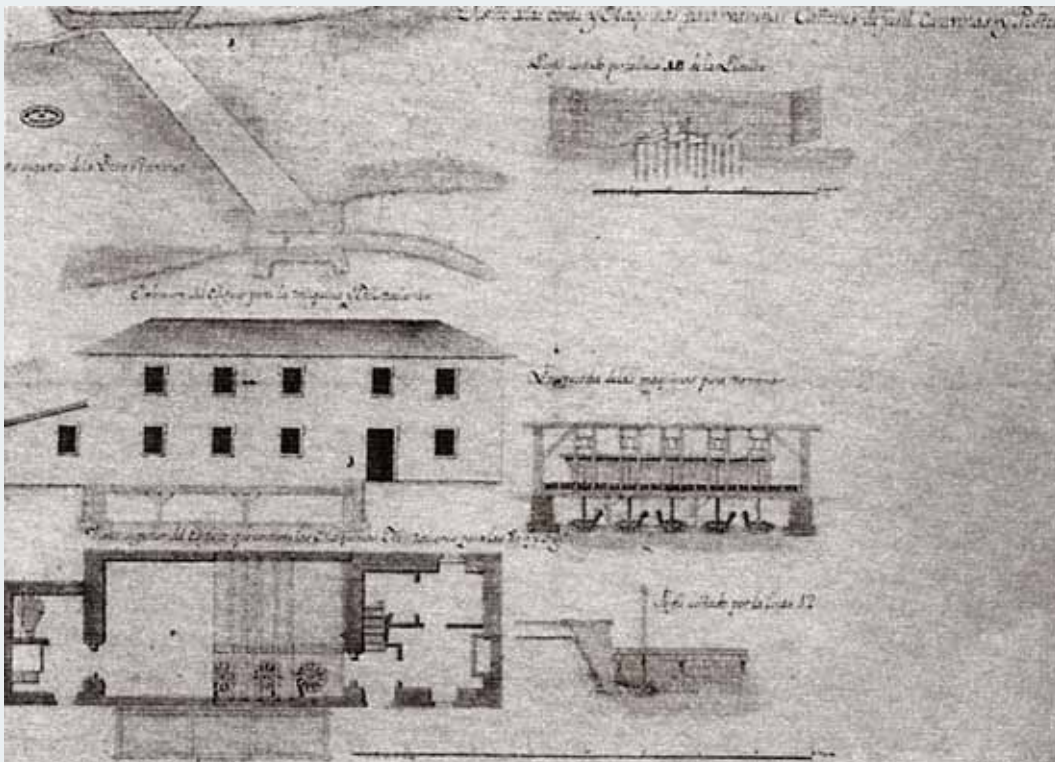
El día 1 de noviembre de 1797, fallecía Pedro Olave y por ese motivo se pidió el correspondiente inventario de los bienes que le pertenecían. Una vez realizado, Fernando Olave Bergara proponía a sus hermanos y hermanastros, la compra de varias propiedades, como eran: la casa principal situada en Elgetakale, más sus dos inmediatas a cada lado, que componían un cuerpo con dos solares, la huerta y las fraguas que se estaban reparando en la parte superior de esa misma casa, la casa barrena de Otaola que se estaba reedificando, con su huerta y un pedazo de terreno que existía en la acequia del propio barreno, además de otras propiedades. Esta casa barrena, con sus máquinas, presa, huerta y pedazo de terreno, fue valorada en 21.423 reales, que la familia una vez presentadas las cuentas, estuvo de acuerdo en vender todas esas propiedades que su hermano Fernando, [solicitó](#).³⁴⁷ Estos son los últimos datos que se han podido recopilar sobre este ingenio.

Barreno de Ulsaga. - Ingenio situado en las inmediaciones de la plaza de Ulsaga.

Al conde de Oñate le pertenecía una fragua que estaba situada en la plaza Ulsaga y en marzo de 1861, su administrador le trasmitió la petición practicada por Isidro Odriozola y Blas Treviño, sobre la instalación de la maquinaria específica para el torneado de cañones, en el terreno contiguo a esa fragua. El propio conde aceptó la propuesta y le indicó que preparase las condiciones por las que se iba a regir ese arrendamiento durante los 9 años que los interesados permaneciesen en las nuevas instalaciones, a partir del 1 de noviembre, puesto que hasta esa fecha la fragua estaba comprometida, por una renta anual de 500 reales. El conde se mostró dispuesto a invertir un dinero en la nueva construcción, pero al mismo tiempo les pidió que ellos interviniesen en las obras y que una vez puesta en marcha la instalación, preparasen el coste total, ya que anualmente les pensaba cobrar, además de la renta, un 5% de ese importe. También se les emplazó a presentar a las personas que ejerciesen como avalistas. Durante ese periodo, si los pagos se realizaban como estaba estipulado, no podría forzar la salida de su propiedad, pues al hacerlo, les tendría que conseguir otra instalación de las mismas características y en su defecto les devolvería el importe de lo pagado por el arrendamiento, el interés que hasta esa fecha hubiesen abonado así como los daños y perjuicios que de ello se derivasen. Al admitir con todas y cada una de las exigencias presentadas firmaron el [contrato](#).³⁴⁸

Sin embargo surgió un problema, una vez que se hubo formalizado el contrato de arrendamiento, puesto que uno de los que actuaron como avalistas José Joaquín Ibarra, falleció antes de comenzar a desarrollar su labor y el administrador Ambrosio Gardoa, les pidió que nombrasen a un sustituto. Puestos en contacto con Manuel Garate, se mostró dispuesto a suplir al fallecido y así lo [hizo](#).³⁴⁹

Para el mes de julio de ese mismo año, las reformas habían finalizado en la casa donde se habían instalado las máquinas destinadas al torneado de cañones y estaban listas para comenzar a trabajar. Toda la reforma le costó al conde 36.469 reales, ya solo faltaba marcar las pautas para la utilización del agua que iba a dar movimiento a la rueda, para que de ese modo se transmitiese esa energía a las máquinas y el modo de hacer frente a los gastos y lo que cada uno de ellos debería aportar. Se pusieron de acuerdo en que aquel que utilizase la energía de la rueda durante una semana por la mañana, al otro le quedaba la de la tarde de esa misma semana y viceversa en la semana siguiente. A Odriozola le tocó pagar anualmente al conde, 1.651,40 reales y a Treviño le correspondió abonar 1.036,14 reales. Esas cantidades correspondieron a la suma total de lo convenido en el contrato de arrendamiento y que era el resultado de haber ejecutado las obras, el importe por la renta de la fragua y de la tejabana allí



Edificio donde se barrenaban cañones de armas portátiles. Dibujo del libro *Fábricas hidráulicas españolas* de Ignacio González Tascón, página 137. Edición: Madrid, MOPT, Centro de publicaciones, 1992.

construida. Una vez que iniciasen su trabajo en esas instalaciones y hasta que finalizase su contrato, necesitaron hacerse cargo de las averías que surgieron, pagando a partes iguales, lo mismo que el aceite y los demás materiales que necesitaron para el buen funcionamiento de la rueda hidráulica, ya que de no hacerlo suponía indemnizar al compañero por los gastos originados y por el perjuicio que se derivase del impago. Dejando bien claro el compromiso adquirido, aquel que les obligó a tener que alternarse semanalmente la utilización del agua.³⁵⁰

Otro nuevo arrendamiento se presentó en noviembre de 1884, la encargada de presentarlo, fue la administradora de la condesa de Oñate, María Josefa Perea, que a sus 58 años era viuda y residía en Oñate. Los que necesitaron de esas instalaciones para desarrollar su labor como fabricantes de armas fueron: Blas Treviño de 66 años de edad y su hijo José de 32 años. En aquellos momentos el edificio en concreto carecía de nombre y tampoco tenía un número designado, pero se hallaba en la Plaza Unzaga y contaba con una fragua y un terreno contiguo en la regata, cuyo cauce estaba cubierto junto a la misma fábrica.

Este contrato estuvo preparado para que durase 4 años y por lo tanto debería finalizar para 1888, aunque podía prorrogarse por 2 años más, si los arrendatarios lo estimasen oportuno. Los 861,70 pesetas de la renta se abonaron en dos plazos iguales, el primero se realizó en el mes de febrero y el segundo en agosto. La maquinaria allí instalada constaba de una rueda hidráulica, con sus dos piñones, tambor, tres ruedas volanderas, una palanca y una rueda de combinación. Además de la garantía de tener a su disposición las entradas y salidas, los usos y costumbre que le correspondían al ingenio, desde entonces contarían con el agua suficiente para poder trabajar. Al firmarlo, se comprometieron a cuidar el edificio de la mejor manera posible, así como llevar a cabo las obras que la presa y el cauce necesitasen. Con respecto a la maquinaria, una vez finalizado el plazo convenido estuvieron de acuerdo en entregarla en las mismas condiciones que las recibieron.

Se les advirtió que durante ese periodo, no podrían variar la distribución del local donde se encontraban las ruedas hidráulicas, ni tampoco la del taller, sin antes haber contado con el beneplácito de la propietaria. Tampoco tuvieron derecho a reclamar el abono de dinero por los arreglos que se necesitaron. En el caso que los pagos no se realizasen en las fechas estipuladas, podía ser reclamado judicialmente. La falta de puntualidad en los abonos de la renta, o la alteración de cualquiera de las condiciones aceptadas, se daría por concluido el contrato, siempre que la propietaria lo considerase oportuno, con miras a sus intereses.³⁵¹

Barreno de Ibarra. - Este ingenio se construyó en la parte trasera del molino del mismo nombre y contaba con dos ingenios de barrenar.

A la casa de Ibarra de abajo le pertenecía una fragua con su edificio correspondiente y en enero de 1602, era Domingo Espilla quien se la arrendaba a Matías Zelaya por un tiempo estipulado de 4 años. Este contrato comenzó a llevarse a cabo a partir de ese mismo año. La cantidad estipulada fue de 4 ducados anuales y habiendo adelantado el primer plazo, Matías se aseguró su utilización, ya que al haber abonado esa cantidad le daba derecho y no podían dejarle en la estacada, pues al hacerlo, Espilla estaba obligado a facilitarle otra de las mismas [características](#).³⁵²

Sin embargo en uno de los arrendamientos que se realizó en 1704 con la casa solar de Ibarra de arriba, siendo sus propietarios el entonces alcalde Martín López de Ibarra y su hijo Salvador, anunciaron que ni la barrena, ni el molino contaban para ese [contrato](#).³⁵³ Eso nos indica que en este lugar ya existía un ingenio hidráulico con el que se rectificaba el interior de los cañones y más teniendo en cuenta que 2 años antes se había producido la misma oferta. Cuestión que queda reflejada en el apartado del molino perteneciente a esta casa.

José Luzar estaba empeñado en fabricar un edificio donde instalar un ingenio para barrenar cañones, junto al molino de Ibarra. Su primera actuación, fue el 15 de Abril de 1736, momento en el que presentó una petición al Ayuntamiento pidiendo licencia de construcción y notificando donde y cuales eran sus planes. Los ediles no pusieron pegas, pero le advirtieron que necesitaba el permiso de los propietarios para poder realizar sus planes. También le notificaron que reconocerían el terreno para cerciorarse de que no se incumplieran las normas establecidas. Al mismo tiempo le indicaron, que mientras tanto, no podía comenzar a cimentar el terreno para su [objetivo](#).³⁵⁴

Pasaron unos días y el siguiente paso de Luzar, fue el de reunirse con Teodoro Zuaznabar, como Gobernador de la fábrica de armas de Placencia que era, para mostrarle su propósito de montar en 3 meses, un ingenio de barrenar cañones con dos ruedas, en la jurisdicción de la villa de Eibar. El motivo de la entrevista era presentarle su proyecto y al mismo tiempo pedirle un anticipo para poder llevarlo a cabo. Zuaznabar aceptó de buen grado entregarle un anticipo, a condición de que cada vez que entregase cañones ya probados, dejase para la fábrica el valor de 15 pesos en cañones hasta completar la [deuda](#).³⁵⁵

Todo le estaba saliendo según lo previsto y entonces solo le quedaba obtener el permiso de los dueños del terreno y del molino. José Joaquín Ibarra y Catalina Espilla, ya estaban enterados de la petición a los ediles y de la promesa de Luzar de dar al Ayuntamiento por la licencia, la plantación de 50 robles en dos hojas en la juris-

dicción de la villa. Puesto en contacto con los propietarios, les indicó que deseaba construirlo en la parte trasera del propio molino y cuando las aguas ya habían pasado por el mismo. Se comprometió a que jamás les causaría perjuicio alguno, por lo que obtuvo su permiso y ya pudo comenzar su [labor](#).³⁵⁶

Sin embargo las cuestiones de propiedad, le dieron bastantes quebraderos de cabeza. Apenas habían transcurrido 15 días de la fecha en la que pidió licencia al Ayuntamiento para posteriormente obtener el permiso de los propietarios, cuando el 30 de abril de ese mismo año, uno de los propietarios, José Joaquín Ibarra, le propuso hacerse socio y compartir los gastos y beneficios a medias. Luzar aceptó ese ofrecimiento y de ese modo se tuvieron que dictar una serie de normas para llevar adelante ese nuevo proyecto.

Acordaron que ninguno de los dos pudiese obtener preferencia sobre el otro y para legalizar esa sociedad, se formularon una serie de condiciones a las que ambos deberían atenerse, a José Luzar le correspondió la contratación de maestros y peones que hiciesen la obra, Joaquín se ocupó de poner todos los materiales que fueran necesarios para la construcción del edificio donde alojar el ingenio, menos aquellos que Luzar le indicó. Una vez finalizada la edificación, ambos se reunirían para evaluar lo que cada uno había aportado, de haber proporcionado uno más que el otro, ese iría cobrando de las rentas que se produjesen del arrendamiento del ingenio, hasta ajustar la cuenta. Después cobrarían a partes iguales y todo sería a medias, tanto en propiedad como en usufructo, sin preferencia alguna para sus hijos y [herederos](#).³⁵⁷

Pero cuando se estaba construyendo el edificio, Catalina Espilla, recelosa de lo que se pretendía montar, actuó por su cuenta y manifestó que al ser la propietaria de la mitad del molino de Ibarra, con su presa, calces y acequia, estaba en su derecho de denunciar el hecho ante las autoridades municipales, ya que no estaba convencida que José Luzar estuviese actuando debidamente al fabricar su ingenio y pidió que se parase la obra y que se nombrase a expertos que dictaminasen la validez de esa labor. En el momento de recibirse esa acusación en el Ayuntamiento, los representantes municipales actuaron en consecuencia y obligaron a los obreros a parar su faena y no reiniciarla hasta que todo se aclarase, bajo la advertencia de que, al no cumplir con el mandato se les impondría importantes multas.

De momento se detuvieron las obras y cada una de las partes implicadas en este asunto, nombraron a sus respectivos peritos: Catalina contrató los servicios de un vecino de Elorrio de nombre Juan Uria Zubia y Luzar los del elgoibarrés Domingo Azpitarte.

Ambos técnicos se reunieron y visitaron las obras un 14 de julio de 1736 y Azpitarte admitió, que la pared construida era de medio pie más alto de lo que sería deseable, pues cabía la posibilidad de hacer represa en el molino cuando sus tres rodetes estuviesen funcionando. La solución sería bajar ese medio pie en las paredes de la antepara y el problema quedaría zanjado. En cuanto a las aguas que recogía para el funcionamiento del ingenio, no cabía duda que también pertenecían a Catalina, sin embargo consideraba que el lugar escogido para su edificación, era de uso común. Estas fueron en resumen las valoraciones realizadas por Azpitarte.

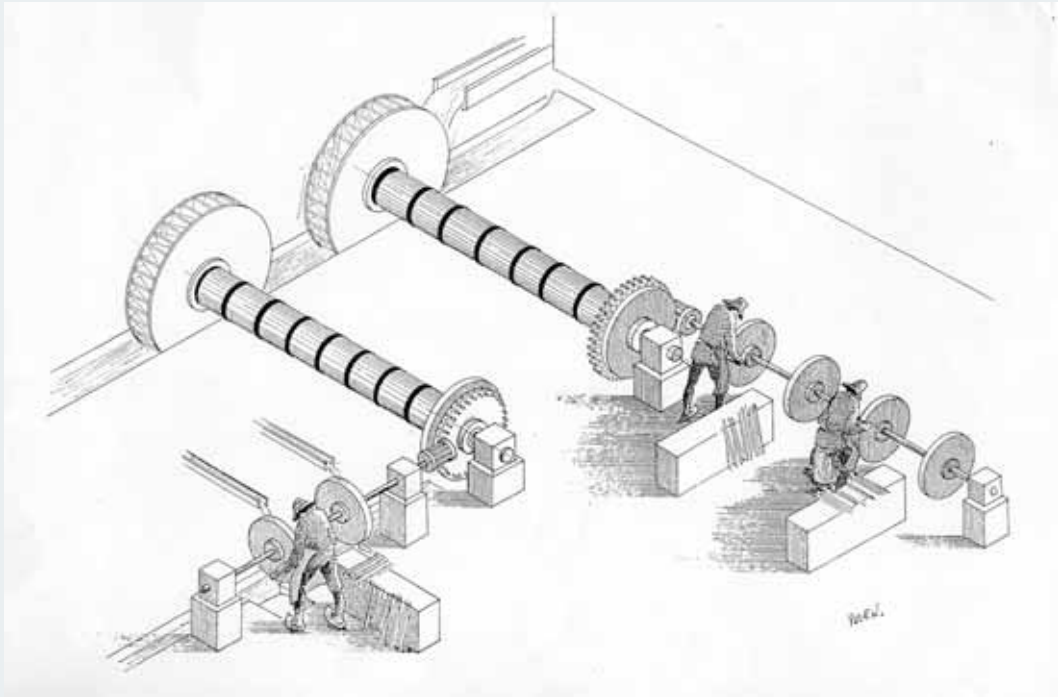
Por su parte la persona competente para salvaguardar los intereses de Catalina, no estaba muy de acuerdo con la valoración realizada por su compañero y expuso su propio parecer, indicando que cuando llegaron al lugar, pudieron observar como la parte inferior del molino, estaba con mucho agua y llegaba hasta una altura considerable. Teniendo en cuenta las fechas en la que realizó la inspección, cuando llegase el invierno, las consecuencias serían mucho más graves y dañarían considerablemente los intereses de los propietarios del molino de Ibarra. Con la particularidad de que los muros se encontraban en terrenos de la casa torre de Ibarra y el agua que se utilizaba también.

Al no haber un acuerdo total sobre los perjuicios que el nuevo barreno podría producir en el molino de Ibarra, ni tampoco en la ubicación del mismo, José Luzar pidió que se buscara un tercero, para realizar esa labor, pero que fuese ajeno a los intereses de los litigantes. En principio se pensó en Sebastián Zumaran, escribano de la villa, pero Luzar lo recusó, bajo la sospecha de ser proclive a los intereses de Catalina y en contra de los suyos.

El recurso surtió su efecto y el nuevo perito Ignacio Aristizabal, vecino de Bergara, fue contratado para emitir el resultado de sus propios análisis, que resultaron determinantes. Una vez comprobada la situación del barreno y del molino, estimó que era necesario bajar la altura del muro en medio pie, pues de no hacerlo perjudicaría el normal funcionamiento de las ruedas del molino. Por otra parte, pudo comprobar que el suelo donde se hallaba el nuevo ingenio, siguiendo las líneas de las paredes, pertenecía al mayorazgo del molino.

El alcalde envió a los interesados el resultado de las investigaciones realizadas por el experto nombrado por las discrepancias, para que de ese modo pudiesen alegar lo que considerasen más oportuno.³⁵⁸

Debido a esas controversias, el día 2 de agosto de 1736 fue necesario realizar una reunión a tres bandas. A ella acudieron José Joaquín Ibarra y Juan Antonio Larrañaga como heredero de Catalina Espilla, ambos propietarios de la mitad del molino de Ibarra y el tercero en discordia José Luzar. Reflexionaron sobre un aspecto a tener



Esmerilando piezas a base de utilizar energía hidráulica. *Dibujo: Yulen Zabaleta.*

muy en cuenta, de seguir adelante con el pleito en instancias mayores, les ocasionaría enormes gastos para las tres partes, por lo que decidieron ponerse de acuerdo y plantear una serie de condiciones para crear una sociedad a tres bandas.

En ese mismo instante comenzaron las negociaciones, acordando que Luzar continuase por su cuenta con la obra y que para ello Ibarra y Larrañaga, le dieran 20 pesos cada uno, en el plazo de un mes, dinero que se descontaría del total que cada uno tuviese que aportar, una vez concluidas las obras y hechas las cuentas.

Finalizado el trabajo de construcción y montaje, se nombraría a dos expertos, uno por parte de los propietarios del molino y el otro por parte de Luzar. Ellos valorarían el costo y de no ponerse de acuerdo, el escribano nombraría a un tercero.

Una vez de haber descontado el dinero aportado por Ibarra y Larrañaga, el resto de lo pagado por Luzar, se lo cobraría de las rentas que produjese el ingenio. Cuando finalizase la totalidad del reintegro, las rentas se las repartirían a partes iguales, una para cada socio.

Luzar estuvo durante 50 días acerando y componiendo las herramientas que se necesitaron para trabajar con ambos barrenos y decidieron que por ese trabajo se le abonase lo que considerasen dos peritos, nombrados de la misma manera que en el anterior caso.

A Larrañaga le tocó hacerse cargo de las costas procesales del litigio iniciado por Catalina, pero sin incluir los gastos de los peritos que reconocieron la obra.

Las averías que surgiesen en el nuevo ingenio, sus gastos se repartirían entre los socios a partes iguales. Pero Luzar y sus herederos, también tenían que participar en los gastos que ocasionase la presa principal del molino, que estaba situada en el arrabal de la villa.

De producirse algún perjuicio en el molino, causado por el ingenio, había que preservar el mantenimiento del molino, en contra del barreno. Al originarse una avería en las instalaciones del molino, mientras durasen las reparaciones y hasta que no funcionase correctamente, las dos ruedas del barreno permanecerían paradas. Ninguno de los socios podía poner impedimento a que las obras se realizasen. Una vez que el pago de las obras de construcción del ingenio, ya estuviesen zanjadas, Luzar podía acceder a arrendarlo y sería el preferido ante otros barrenadores, siempre y cuando igualase la renta de los interesados. De no ser así, no podría hacerse cargo de las dos ruedas.

Tanto Ibarra como Larrañaga y sus respectivos herederos, podían dejar esa tercera parte a los sucesores de Luzar. Cualquiera de los dos propietarios del molino, podían comprar la tercera parte de Luzar, pagando por ello el precio que estuviese estipulado en aquellos momentos y esa parte incorporarla a su propiedad. Estas fueron las condiciones previstas para la nueva sociedad y con las que los tres nuevos socios estuvieron completamente de acuerdo.³⁵⁹

A pesar de los contratiempos la nueva sociedad ya estaba preparada para comenzar a desarrollar la labor para la que había sido fundada. Por ese motivo, en noviembre de 1736, acordaron que sería necesario preparar un arrendamiento, que les aportase 200 reales anuales y repartirlo a partes iguales. Puesto el precio, solo les quedó contratar a los maestros que lo quisiesen manejar. Mostraron su interés el eibarrés Francisco Zuloaga y el elgoibarrés Pedro Alberdi, quienes en principio, aceptaron trabajar cada uno en una de las dos ruedas y hacerse cargo de la renta a medias durante 1 año. Aceptaron iniciar el trabajo a partir del 1 de diciembre de ese mismo año.³⁶⁰

Pasaron los años y el ingenio instalado en las propiedades de Ibarra, estaba dando sus frutos, sin embargo, entre los socios surgió la discordia. En enero de 1746 José Joaquín Ibarra y Juan Andrés Larrañaga, se plantearon denunciar a José Luzar por que durante los 10 años transcurridos, Luzar había estado cobrando las rentas que producía el ingenio y todavía no les había presentado las cuentas. Durante esos años, constantemente le habían reclamado y pedido explicaciones por su actitud, mientras él solo aportaba excusas para no mostrarlas. Sin bien era cierto que Luzar se había encargado de pagar la obra, no era menos cierto que, ellos habían puesto un dinero como adelanto y por lo tanto había llegado la hora de saber lo que correspondía a cada

socio. Su actitud había colmado la paciencia de los otros dos accionistas, por lo que decidieron facilitar un poder a Pedro Santos Amiano, para que les representase ante el Corregidor de la provincia, y con sus directrices llegar a liquidar las [cuentas](#).³⁶¹

José Joaquín Ibarra y su mujer María Ventura Butron viuda de Salvador López de Ibarra, necesitaron del dinero que les ofreció el cabildo parroquial y como garantía dejaron hipotecadas una serie de propiedades; las casas que poseían en el barrio de Ardanza y otras con las que contaban con una fragua de herrero, situada junto a la muralla de la casa concejil y donde se hallaba el matadero donde se sacrificaban vacas y carneros, en la calle que antiguamente denominaban Iparkale. Pero a su vez ellos concedieron ese dinero a Josefa Elarzaga y a su hija María Isabel Ibarra, para proceder al pago de la tercera parte de las obras efectuadas en este barreno, que se hallaba detrás del molino de [Ibarra](#).³⁶²

En 1756 José Luzar como propietario del barreno de hacer cañones para la fábrica de Placencia, que se encontraba junto al molino de Ibarra, pidió a Bautista Alberdi que no construyese presa ni antepara tan próximo al barreno, dado que la represa podía impedir el movimiento de las ruedas de su barreno. El había montado su ingenio con las correspondientes licencias y al ser público el uso común del agua del río, le pedía que la presa para el molino que estaba construyendo, la hiciese a más distancia y en caso contrario protestaría a quien fuera necesario, por los perjuicios que le pudiese ocasionar. El escribano notificó a Juan Bautista Alberdi Egurza lo que Luzar le pedía y éste a su vez le contestó, que no iba a perjudicar de modo alguno a la [barrena](#).³⁶³

Pero José dejó Eibar para irse a vivir a Izkue en Nabarra y en el año 1765 su hijo Agustín Luzar mozo soltero, deseaba contraer matrimonio con María Josefa Guisasa, "*doncella en cabello*" y por ser parientes en cuarto grado de consanguinidad, necesitó el permiso papal, trámites que preparaba su hermano Martín, que para entonces era vicario en el mismo Izkue. Antes de contraer matrimonio estaba comprometido a mejorar la herencia de ese hermano y ante el escribano redactó los bienes que disfrutaba, y que había recibido de sus padres: Una casa en Arragoeta con su fragua para forjar cañones que se entregaban en la fábrica de Placencia, la tercera parte del ingenio de barrenar cañones ubicado junto al molino de Ibarra y que compartía con Joaquín Ibarra y Juan Andrés Larrañaga, toda la herramienta necesaria para que en la fragua se forjasen los cañones, como eran los barquines, tobera, yunque, terrajas y martillos. También presentó la herramienta del barreno que se reducía a un yunque y a otros instrumentos con los que "*abrir*" los [cañones](#).³⁶⁴

En relación a la herramienta que utilizaba Agustín Luzar, tras su fallecimiento se anotó, ya que su hermano y albacea en 1766, mandó realizar un listado de los instrumentos que utilizaba para su [trabajo](#).³⁶⁵

(70)

Uttenencia, y facer ceto mueble, que de su D^{na} M^{ra} & Luzar
 Urasno, del Lugar de Izcue con N^{ro} & Navarra como
 Alcaide, testamentos, y heredero & sucesor & Luzar su
 hermano de parte en poder & M^{ra} Josepha de Guisasaola su
 esposa su hermana a su Urasno ceto N^{ro} & Eibar
 confabulada & poderlos vender en caso necesario agien
 tad era suaver es en la forma siguiente:

Primeramente Una Máquina de agua, en lengua
 & en pesetas & palom para tener agua.

Ten tres macillos tres macillos, y dos menores.

Ten quatro tornos & fieras.

Ten diez martillos en sus macillos, medianos, y menores.

Ten una rueda de aguas laminadas en sus adarves.

Ten dos tornos & Lima Canones.

Ten una lima armada, y gobernada de los Casados.

Ten tres Cubas una grande, otra mediana, y una pequeña
 con sus Lellos & fieras la mayor quatro, la otra
 dos, y el pequeño tambien con dos sellos & fieras.

Ten una Arca con sus Lanzas, y Uas & Caucho de
 Lanza, y fieras poco mas o menos.

Otra tambien de la misma Caucho con sus Cones
 Lanzas, y Uas.

Otra de tres fieras acorrea de fieras con sus Uas.

Ten dos Cajas y Un Chuzon con sus buenos, y malos.

Ten tres Cones de Lanza y Uas con sus Casados.

Ten Un plumeron, dos Colchones, y dos traveseros.

Ten Una mesa de Chiquita, que son lengua

Documento de Martín Luzar en el que se relacionan los instrumentos que se utilizaban
 en un ingenio de barrenado. Diputación Foral de Gipuzkoa-Gipuzkoako Foru Aldundia
 AHPG-GPAH 1/1102, folio 125.

Siendo el propietario de la tercera parte de este ingenio en 1778 Martín Luzar, sacerdote en la iglesia parroquial de San Andrés de esta localidad, hijo de José Luzar y de María Guisasola, ya difuntos, estuvo dispuesto a vender, pero antes deseaba mostrar de que manera lo había conseguido. Contaba que habiendo surgido diferencias entre los socios, el 11 de agosto de 1756 se planteo un juicio ante la justicia ordinaria de esta villa. Por una parte estaban de acuerdo Juan Andrés Larrañaga y José Joaquín Ibarra, que no admitían que su padre poseyera la tercera parte de la barrena instalada junto al molino de Ibarra, que utilizaba las aguas del río Ego. El pleito siguió sus trámites legales y el 7 de noviembre de 1757, se emitió el veredicto favorable a las tesis de José Luzar. Pero José Joaquín Ibarra, no estuvo de acuerdo con la resolución del caso y apeló la sentencia ante la Chancillería de Valladolid y los días 17 de febrero y 16 de junio de 1761, se confirmó lo dispuesto por la justicia ordinaria de Eibar. A petición del socio Larrañaga, se envió desde ese tribunal, una carta ejecutoria de la sentencia.

Lo aportado no creaba dudas que Martín como heredero que era, le pertenecía esa tercera parte y el 29 de mayo se reunió con Antonio Larrañaga y su esposa María Catalina Salinas, que a su vez eran los herederos de otra tercera parte, para venderles su participación. Les pidió 80 ducados que suponían 880 reales, para abonarlos de una manera determinada, 300 de esos reales los tenían entregar en aquel mismo momento y el resto, en iguales cantidades durante los 2 siguientes años y la fecha de abonarlos sería el 24 de junio. El matrimonio aceptó esas condiciones, le entregó lo acordado y se comprometieron a pagar el resto como estaba pactado. La mujer necesitó renunciar a los derechos que pudiesen favorecerle por las leyes en este caso, para que la venta se pudiese llevar a cabo de la manera concebida. Además admitieron que era preceptivo inscribir esta venta en el libro de hipotecas de la [localidad](#).³⁶⁶

Llegado el año 1833, este ingenio cambió de manos, hasta entonces por diversas causas, había pertenecido a dos personas, uno Juan José Goicolea, al que le correspondía una tercera parte y las otras dos restantes a José Joaquín Larrañaga, que le habían sido legadas por sus antepasados. Pero éste estaba deseoso de vender la parte que le correspondía y se la ofreció a Gabriel Ibarzabal, quien pagó en mano el dinero que le pedía. Desde ese momento Larrañaga dejó de ser propietario y Ibarzabal pasó a ser el que podía utilizar esas dos terceras partes del edificio con su maquinaria y de todos los usos y costumbres que de esa venta se [derivaron](#).³⁶⁷

Sin embargo no quedó así el asunto, puesto que ese mismo año se produjeron dos compraventas más y este ingenio pasó a manos de un único propietario. Justo habían pasado 6 meses de haberse producido la compra de las dos terceras partes, por parte

de Ibarzabal, cuando consiguió quedarse con la parte que le faltaba y que pertenecía a Goicolea. En ese momento toda la propiedad pertenecía a una sola persona, pero por poco tiempo, ya que ese mismo año se la ofreció a José María Alberdi, que también entregó el dinero que le pidió en mano y fue considerado como un justo precio. Si en marzo de ese mismo año el ingenio estaba compartido entre dos personas, en septiembre se lo quedó un tercero, que legalmente se hizo con el edificio, la maquinaria con todos los derechos y obligaciones de los usos y costumbres para su disfrute y el de sus [herederos](#).³⁶⁸

Por medio de un trato llevado a cabo entre los maestros cañonistas y los dueños del molino de Ibarra de Eibar en 1835, en plena guerra entre carlistas y liberales, (la primera guerra carlista) se descubre la transformación de este molino en ingenio de barrenar cañones. Según confesión de los propios maestro cañonistas, escogieron este molino para la innovación por su ubicación, puesto que carecían de estos ingenios en parajes seguros. Sabían que la tarea no iba a resultar sencilla, más bien había que hacer encaje de bolillos para contentar a todas las partes que tenían que intervenir en el asunto. El molino estaba funcionando y los propietarios lo tenían arrendado al molinero Valerio Abarrategui, el Ayuntamiento se comprometió a realizar las obras y los maestros intervinieron para que los barrenadores les preparasen sus cañones, en definitiva un embrollo que después de mucho dialogar parece que todas las partes quedaron conformes.

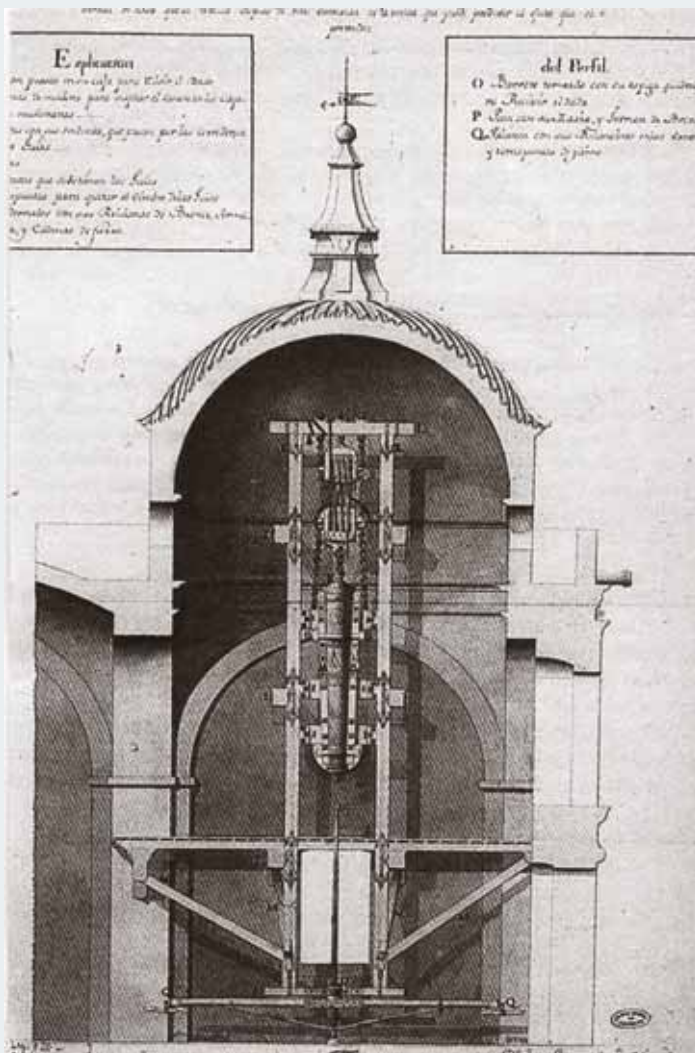
En principio los barrenadores deseaban realizar ese cambio para unos meses y después de analizar el beneficio que le quedaba al molinero semanalmente, los cañonistas optaron por hacerse cargo del pago. Esa satisfacción debía realizarse mensualmente, desde el comienzo de las obras hasta la finalización del contrato. Dadas las circunstancias el molinero entregó a los maestros una piedra bajera de moler trigo, dos rodetes o “*acencias*”, dos palancas y el armazón de tabla. Por esta entrega el molinero también recibió un dinero. Por haberse encargado, el Ayuntamiento de Eibar de la transformación, recibió su parte correspondiente y un porcentaje de cada cañón que se entregó en la fábrica de Placencia.

Toda vez que a los maestros cañonistas les pertenecía la piedra y los instrumentos anteriormente citados, se la cedieron a los propietarios, con la particularidad de que una vez finalizado el contrato, se hiciesen cargo de los gastos para restablecer el edificio como molino, si así lo deseaban.

Entonces llegó la hora en la que los poseedores del molino-barrena, arrendasen el ingenio a tres maestros barrenadores para que desarrollasen su labor, Antonio Salaberria, Domingo y Ramón Yarza, hasta el mes de octubre, por una renta que se abonaba semanalmente.

En cuanto a las averías que pudiesen surgir, aquellas que se produjesen en los rodets las pagarían a medias, entre barrenadores y dueños. De las reparaciones consideradas como menores, eran por cuenta de los arrendatarios y de las mayores se ocuparían los propietarios. Al aceptar estas reglas, los barrenadores estaban obligados a pagar la renta y los cañonistas actuaron como **fiadores**.³⁶⁹

Como podremos comprobar la construcción de una nueva instalación destinada en principio a fabricar limas, con una rueda hidráulica como fuerza motriz para la maquinaria, que utilizaba las aguas de la acequia molinar de Ibarra, fue minando el normal funcionamiento de este ingenio hidráulico.



Ingenio para barrenar cañones de artillería.
Dibujo del libro Fábricas hidráulicas españolas de Ignacio González Tascón, página 136. Edición: Madrid, MOPT, Centro de publicaciones, 1992.

Barreno de Urkizu.- Ingenio situado en la parte trasera de la misma casa torre. La casa torre de Urkizu, estaba situada en la margen izquierda del río. El molino y fragua de Arrietarras en la margen derecha, enfrente uno de otro. Arrietarras funcionó como fragua desde el siglo XV a cargo de los Urkizu. En el año 1860 se le dio como emplazamiento en esta villa armera, que confinaba por el Oeste, con un camino carretil que entonces había y que desde Urkizu se dirigía a Mertzete y con los terrenos que pertenecían a Santiago Unceta. Por el Este con el arroyo que le proporcionaba el agua para su funcionamiento. Por el Sur con su propia presa y por el Norte con los terrenos de la nueva casa de Urkizu.

Siendo alcalde de la villa armera Martín Orbea Urkizu, era propietario junto a su yerno Bautista Alberdi, del barreno que en el término de Arrietarras estaba ubicado. En diciembre de 1736 decidieron contratar a un maestro para que lo utilizase y de ese modo sacarle rendimiento, que en definitiva era para lo que se había construido. Entonces apareció Francisco Goría, interesándose por el ingenio, al que ofrecieron el edificio del barreno, un terreno, de suficientes dimensiones como para plantar las hortalizas que desease que, por cierto, se encontraba junto al edificio y muy cerca de las casas principales de Urkizu. Incluso le dejaban una habitación donde poder vivir, en el mismo inmueble del ingenio. Entonces el barrenador preguntó por las condiciones económicas y le contestaron que el precio que ponían era por todo el paquete y suponía una renta anual de 20 ducados. Después concretaron el tiempo de permanencia en las instalaciones que fue de 3 años comenzando a desarrollar su labor en enero de 1737. Al maestro le parecieron correctas las condiciones y por ese motivo las aceptó, pero antes de firmar les advirtió que él estaba dispuesto a realizar los pagos de manera acordada y que entonces no podrían dejarle en la calle, a no ser que le ofrecieran otro de las misma características, con huerta y habitación. Sin embargo, se comprometió a que una vez cumplido el plazo del arrendamiento, lo dejaría sin culpa alguna y de no hacerlo pagaría un plus por cada día que transcurriese de [más](#).³⁷⁰

En 1740 un documento fechado en Eibar, determina que Martín Orbea y su yerno Bautista Alberdi, seguían compartiendo la propiedad de este ingenio. Precisamente ese año se lo arrendaron al mismo Francisco Goría, y se pusieron de acuerdo para que este contrato también tuviese la misma duración que el anterior, bajo el mismo precio y las mismas [condiciones](#).³⁷¹

Del dinero que el Ayuntamiento de Eibar administraba para los gastos originados por el maestro de primeras letras, había costumbre de prestarlo. En una de esas ocasiones, en el año 1752, se le entregó una parte a Francisco y Domingo Iraegui, padre e hijo para que anualmente, con los intereses lo fuesen abonando. Como era costumbre en este tipo de transacciones, era preciso presentar los avalistas necesarios

como garantía de que la devolución fuese efectiva. Estas personas ponían sus propiedades a disposición del que prestaba el dinero y hasta que no se regularizase la deuda, no se podían vender, permutar, enajenar o ceder mientras permaneciesen hipotecados. Una de las personas que actuó como fiadora fue Clara Iñarra, por lo que no tuvo más remedio que presentar su caserío de Iraegui y el molino de nueva construcción. Entendemos que se refiere al ingenio de barrenar cañones instalado en Arrietarras, ya que en la siguiente información, parece claro esta [cuestión](#).³⁷²

A Clara Iñarra por ser la viuda de Andrés Lezeta, en 1755 le correspondía la barrena instalada en el término Arrietarras, que trabajaba para la fábrica de Placencia y era denominado como en otros casos “*molino o barrena*”. Este barreno lo componían dos ruedas y su herramienta necesaria para trabajar en ella, que pesaba 96 libras. Ese mismo año se la arrendó a Juan Bautista Alberdi, que a su vez era regidor municipal en la villa de Eibar. Los términos del contrato se plasmaron en los 9 años que debía durar y por una renta anual de 10 ducados, usase o no la maquinaria.

Durante el contrato Bautista tendría que ocuparse de cualquier avería que surgiese “*en el barreno o molino*”. Sin embargo podría reparar el cubo con nuevas piedras y mampostería a cuenta de la renta y si la de un año no fuese suficiente, descontaría de la del siguiente, siempre que se nombrasen dos peritos, uno por cada parte para que valorasen la obra realizada. Si por antojo o porque no hubiese el suficiente trabajo barrenando, necesitase transformarlo de nuevo en molino, podría valerse de las piedras molares, armazones y demás instrumentos que en el edificio [había](#).³⁷³

Cuando se preparó el contrato matrimonial para el casamiento entre Juan Bautista Orbea Urkizu y María Agustina Alberdi Orbea, en el año 1762, entre los capítulos del compromiso, se advertía que el padre de Agustina, Juan Bautista Alberdi, se reservó para sus días de vida: el barreno de Arrietarras, la casa y la tejería, con un terreno [adyacente](#).³⁷⁴

En 1768 Andrés Sarasqueta declaró que el barreno de abrir cañones de Urkizu, estaba situado en la parte trasera de la casa torre del mismo nombre. Que deseaba hacerse cargo de su herramienta, debido a una deuda que los dueños de la casa torre adquirieron por los alimentos que suministró a Juan Bautista Alberdi hasta la hora de su fallecimiento, con el consentimiento de su hija y de su yerno.

Esta petición fue dirigida al alcalde de Eibar, para que tomara las medidas oportunas. Este a su vez, mandó al escribano municipal para que registrase el local del barreno y al mismo tiempo hiciese un inventario de la herramienta que allí se encontrase. Pero en aquellos momentos ese escribano estaba ocupado en otros asuntos que le impidieron hacer esas diligencias. Sin embargo consintió que otro escri-

bano lo hiciese, con tal que luego se le entregase el escrito del acto y de ese modo guardarlo en el libro de la numeraría correspondiente.

Era preceptivo que este tipo de actos para realizar una inspección, se anunciase a los propietarios y así lo hicieron. Juan Bautista Orbea, el yerno, dijo que se daba por enterado y que consentía la entrega al demandante, tanto de la herramienta del barreno como la del lagar, hasta completar la deuda adquirida, por ser ciertas las cantidades que presentaba. También se le comunicó a su esposa Agustina Alberdi, aceptando de la misma manera, el auto que se debía realizar.

Cuando en el reloj de la parroquia de Eibar sonaron las campanadas anunciando las cinco de la tarde del 24 de febrero de 1768, estaban frente a la puerta de entrada a la casa torre de Urkizu, el escribano, un alguacil y Andrés Sarasqueta. Llamaron a la puerta y apareció una mujer que dijo llamarse María Antonia y que era la esposa de Pedro Sarasqueta. Eran los inquilinos de los pisos bajos, situados a la izquierda de la puerta principal. El escribano le leyó el auto que se llevaba a cabo y fue entonces cuando le abrió la puerta de su vivienda y el cuarto donde se encontraba la herramienta del barreno. Pasaron a otro cuarto, también bajo, donde estaba instalado el lagar para majar la manzana y hacer sidra. Pero Andrés tenía un compromiso importante en Placencia y habiéndose echado la noche encima, pospusieron la entrega para el día siguiente y le dijeron a la mujer que no abandonase el edificio, hasta que se diese por finalizado el inventario y la entrega.

Al día siguiente se hizo el inventario de las herramientas que consistían en 30 cañas nuevas de hierro para barrenar los cañones, que pesaban 3 arrobas menos 5 libras o lo que es lo mismo 70 libras. Otras 41 cañas más delgadas con un limpiador, un secador y una argolla con su cuño de hierro que pesaban 74 libras. Todas estas herramientas, se las entregó a Andrés Olaza para que las usara barrenando cañones en el mismo ingenio ya que había entrado como inquilino para desarrollar esa labor. En cuanto al lagar, se comprobó que no había herramientas y que solo constaba la [maquinaria](#).³⁷⁵

En el año 1816 se le encargó a Juan Andrés Lascurain realizar una tasación del edificio y de los instrumentos instalados en la casa barrena situada en el término de Arrietarras, de la jurisdicción de Eibar y que pertenecía a los herederos de Juan José Mancilla y de Miguel Oruña, vecinos que fueron de [San Sebastián](#).³⁷⁶

Posteriormente el 28 de julio de 1825, la vecina San Sebastián y residente en Angiozar Juana María Oruña, contrató los servicios de un escribano para argumentar la propiedad de la mitad de este ingenio que compartía con su hermana Patricia, que vivía en Montevideo y que deseaban vender su parte. La otra mitad correspondía a su prima Josefa Patricia Mancilla, casada con Francisco Larrañaga, ambos vecinos de

Elgueta y que eran quienes quisieron quedarse cómo únicos propietarios. Ambas partes reconocieron que desde que Lascurain había efectuado la estimación, faltaban algunas herramientas necesarias para poder realizar los trabajos de barrenado y se apreciaba una considerable devaluación del ingenio, debido a que la fabrica de armas se encontraba en plena decadencia, lo que supuso que su valor pasase a ser de 2.200 reales. En tales circunstancias y contando con el beneplácito de su hermana, no le quedó más remedio vender su parte por la mitad de ese importe. Del mismo modo que explicó el motivo de no haber podido enseñar los títulos y haber presentado solo tasación, todo se debió a que se quemaron en el asedio sufrido por la ciudad de San Sebastián, durante guerra de la independencia, pero aseguró que no existía anteriormente un compromiso de venta y que estaba libre de toda carga. Josefa se mostró de acuerdo con lo presentado y pagó la cantidad acordada para ser la única propietaria del ingenio.³⁷⁷

Después de haber comprado el ingenio para barrenar cañones y quedarse como propietaria, Josefa Patricia el 17 de mayo de 1853, preparó un documento con el que efectuar su venta, asegurando estar libre de todo tributo. El interesado en quedarse con el ingenio fue Evaristo Zuloaga quien se mostró dispuesto a desembolsar 4.000 reales. El plazo conseguido para que esa venta fuera efectiva alcanzó los 3 años, el primer pago lo tendría que realizar el día 1 de agosto y la misma cantidad y en la misma fecha de los años precedentes el resto. Además de esa cuantía abonaría un 3% del dinero que quedase por pagar después del primer abono, Zuloaga aceptó las reglas del contrato y se quedó como nuevo propietario.³⁷⁸

Según el documento anterior, en 1853 Evaristo Zuloaga compró este ingenio a Patricia Mancilla y a su esposo Manuel Francisco Larrañaga. Sin embargo Evaristo le debía un dinero al placentino José Ibarra por negocios que mantuvieron juntos y en 1858 buscaron la solución. Se presentó un avalista José Antonio Zarandona y entre ambos se comprometieron a pagar los 4.000 reales de la deuda pasados 4 años. En este acto el propio Zuloaga necesitó presentar una garantía de pago y por ello dejó hipotecada su casa barrena del término denominado “*Bueno Enecua*” con todos sus instrumentos que utilizaba las aguas de la regata “*Azurza*”.³⁷⁹

Este ingenio que se hallaba junto al molino del mismo nombre, fue hipotecado por Juan Manuel Orbea, para garantizar el pago por haber ganado la subasta del peaje de los Santos Mártires de Bergara, que la Diputación guipuzcoana había sacado para el ejercicio de 1859.³⁸⁰ (El desarrollo de lo sucedido se analizaba en el apartado del molino de Urkizu).

Esta propiedad constaba de la maquinaria con la que barrenaban los cañones y un trozo de terreno, todo ello con un perímetro lineal de 277,5 estados, además de la presa que suponían 11,5 estados. Detalles proporcionados cuando apenas habían pasado 7 años de haberlo comprado, Evaristo decidió vender este ingenio con su terreno a José Antonio Alcorta, bajo una serie de condiciones. Que no podía abrir la compuerta de la presa ni de noche, ni fuera de las horas programadas para el verano, desde las 5 de la mañana hasta las 11,30 y desde las 12,30 hasta el anochecer. Tanto el comprador como sus herederos, tuvieron terminantemente prohibido aumentar el tamaño de la llave de la presa, que era de un diámetro de 3,5 pulgadas. Cuando la necesidad mandase reparar esa presa, los gastos se compartirían a medias entre el vendedor y el comprador, siempre y cuando su valor excediese de 40 reales, ya que de no alcanzarse esa cifra Alcorta pagaría ese arreglo.

Estando las dos partes de acuerdo con las particularidades del contrato, pasaron a valorar esa propiedad y el modo de hacer efectivo el pago. El precio estipulado en aquella ocasión fue de 9.000 reales y para el 21 de agosto de ese año de 1860, Zuloaga percibiría una parte, 5.000 reales y el resto a 1.000 por año con un aumento del 3% anual. En este acto Alcorta presentó como avalista a Antonio Azpiri y el escribano les advirtió que era obligatorio dar conocimiento de esa venta, en el registro de [Bergara](#).³⁸¹

Barreno de Erbiti.- Desconocemos el emplazamiento exacto de este ingenio pero por los datos que se aportan, se encontraba en la zona de Urkizu y que utilizaba las aguas del Ego.

Cuando en 1790 Antonio Erviti, ya se había preparado un ingenio para poder desarrollar la labor de barrenar el interior de los cañones de armas ligeras, la construcción de la presa en el cauce del río Ego y aguas abajo del molino de Urkizu, iba a acarrearle serios problemas, que los fue solventando en el transcurrir de los años. Hubo un juicio y habiéndose emitido sentencia favorable a José María Orbea, en el tribunal del corregimiento de esta provincia, Erviti apeló el veredicto, para que el tribunal de la Chancillería de Valladolid estudiase el caso, donde también se dio la razón a Orbea. En octubre de 1852 su hijo Manuel Orbea, como sucesor, solicitó al procurador Dionisio Nieto que consiguiese la documentación sobre esa [sentencia](#).³⁸²

Como ya hemos explicado en el apartado de molinos, el problema surgió por haber dado más altura de la debida a la presa, lo que supuso un perjuicio para los propietarios de Urkizu. Pero antes de continuar con repetidos pleitos, las dos partes trataron de llegar a un acuerdo y así lo hicieron. A cambio de que la presa mantuviera

sus medidas, él estaba dispuesto a pagar un canon anual de 80 reales, mientras esta se hallase en esas condiciones. Si por cualquier circunstancia se rompiese, hasta que no se pusiese activa, dejaría de abonar ese dinero a los propietarios de Urkizu, pero en el momento que se reparase y mantuviese esas medidas concretas, estaba obligado a respetar el pago establecido. Se le permitió que en épocas de sequía y siempre que no perjudicara al molino, la colocación de tablas para conseguir todavía más altura y de ese modo poder aprovechar todo el caudal para dirigirlo al cauce del ingenio, teniendo muy en cuenta que este método sería provisional y en fechas muy concretas de escasez de agua. El primer plazo se cumplía el 24 de junio de 1853 y como garantía de que ese pago se realizaría de la manera prevista, Erviti necesitó hipotecar el ingenio además de la presa y el [cauce](#).³⁸³

Después de haber estado pagando durante 3 años la cantidad establecida, en junio de 1857, el mismo Erviti planteo a los Orbea una nueva manera de contrarrestar el daño causado por la presa. Les propuso efectuar un único pago de 1650 reales, para dejar de abonar los 80 y la posibilidad de poder utilizar el ingenio siempre que considerasen oportuno. Ellos aceptaron con la condición de abolir únicamente la cuestión monetaria anual y respetar los demás puntos acordados en el anterior planteamiento incluyendo el uso del ingenio. Todos aceptaron esta nueva manera de proceder y de ese modo Erviti pudo dejar libre únicamente la hipoteca de su ingenio, que de la otra manera estaría toda la vida [empeñado](#).³⁸⁴

Al parecer Erviti contrató los servicios de Francisco Larrañaga para lo que se firmaron una serie de compromisos por ambas partes, que indudablemente era preciso cumplir, pero antes de concluir el plazo estipulado falleció Francisco, y surgieron problemas entre los herederos, al ser cuestiones que atañen directamente a los ingenios hidráulicos, nos detendremos para conocerlos. En principio las partes enfrentadas estaban dispuestas a llegar hasta los tribunales de justicia, pero antes de dar tan arriesgado paso, en agosto de 1860, decidieron ponerse de acuerdo mediante un articulado con una serie de puntos, para que de ese modo todas las cuestiones quedasen bien atadas. Los enfrentados fueron los Hermanos Agustín y Gabriel Larrañaga Aspe, con sus cuñados Bonifacio Ojanguren y Antonio Echeverría en representación de sus respectivas esposas.

La herencia se la repartieron entre Gabriel y sus hermanas Salvadora y Manuela, entre los tres, en justa compensación y una vez que se llevase a cabo la repartición entregarían a su hermano Agustín 500 reales. Agustín y su hermano Gabriel, continuaron trabajando en las ruedas hidráulicas de la barrena, situada en esta jurisdicción y propiedad de José Antonio Erviti. Sin embargo el acuerdo al que llegaron Agustín

y su padre, en relación al trabajo en las ruedas hidráulicas (que no se menciona) pasó a manos de su hermano Gabriel.

Si circunstancialmente Erviti, antes del tiempo estipulado en el contrato que firmó con Francisco, decidiese dar por finalizado el compromiso adquirido, las compensaciones monetarias derivadas de esa acción, pasarían a manos de Gabriel, sin que los otros herederos pudiesen reclamar dinero alguno. En cuanto a las obras que en adelante pudieran surgir en las instalaciones y que se hallaban sujetas a pacto, tendrían que hacerlas frente, a partes iguales los dos hermanos, con el fin de no suspender los trabajos a los que ambos se dedicaban. En el hipotético caso de que Erviti les despidiese antes de tiempo, entonces serían para Gabriel las ruedas hidráulicas, fuese cual fuese su estado y se repartirían el dinero que Erviti tendría que abonar por haber realizado mejoras en las instalaciones. Ambos hermanos, al día siguiente de la realización de esta escritura, se asociaron para trabajar, repartirse a medias las medidas a tomar y los beneficios, del mismo modo tuvieron que pagar los materiales indispensables para poder desarrollar su labor. Cuando las circunstancias implicasen a uno de los hermanos y no pudiese trabajar por enfermedad, no quisiese trabajar o por otro cualquier motivo, el otro se llevaría las ganancias del tiempo que hubiese estado trabajando solo, sin que por ello se le pudiese reclamar derecho [alguno](#).³⁸⁵

Barreno de Ibur.- Teniendo en cuenta que la margen izquierda de este arroyo pertenece a Zaldibar y la derecha a Eibar, este ingenio confinaba por el Este, con el monte Otaolabazterra, por el Oeste con el arroyo Ibur y por el Norte y Sur, con las posesiones de la casa torre de Isasi, pertenecientes al marques de Santa Cruz.

El vecino de Eibar Agustín Bustindui, en 1736 se ofreció a fabricar una barrena con dos ruedas en el término de Eibar en un plazo de 3 meses. La oferta se la presentó a Teodoro Zuaznabar, que en aquellos momentos gobernaba la fábrica de armas de Placencia. A cambio le pidió un anticipo de dinero para poder afrontar el reto, a condición de entregarle un tanto por ciento de dinero en cañones, cada vez que Agustín llevase a probarlos a la [fábrica](#).³⁸⁶

Una vez construido, el eibarrés Agustín Bustindui Arizmendi, consiguió ser el propietario del barreno que se encontraba en el arroyo de Ibur. Este ingenio constaba de dos ruedas, una fragua con fuelles, yunque y la herramienta necesaria para desarrollar la labor de barrenador. Además se hizo con el usufructo de un castaño que había en el mismo término y por lo tanto podía recolectar ese fruto. Sin embargo, en septiembre de 1736 optó por arrendárselo al algoibarrés José Marcante por espacio de 1 año. El im-

porte que le pidió fue de 18 ducados, que los tuvo que abonar en el transcurso de ese año, la oferta se aceptó, pero no sin antes advertirle, que si pagaba lo estipulado no le pudiesen rescindir el contrato y de hacerlo, le facilitarían otro de las mismas características. Al mismo tiempo consintió que solo pudiese barrenar los cañones que fabricasen, tanto Bustundui como su primo Pedro Olave y se le prohibió barrenar los que otros maestros fabricasen, pues automáticamente sería despojado de sus [derechos](#).³⁸⁷

A pesar de haber conseguido montar el ingenio, con el que barrenar los cañones que él mismo fabricaba y de llegar a un acuerdo para contratar al maestro barrenador que solo trabajase para su familia, en el mes de noviembre de ese mismo año, lo puso en venta, pero antes necesitó que su mujer Isabel Erquinigo, renunciase a sus derechos maritales para que esa transacción se pudiese realizar. En primer lugar se valoró el edificio con su maquinaria, el pedazo de terreno y el fruto de los castaños que también estaban en venta.

Una vez legalizado el tema, las negociaciones pudieron comenzar con el matrimonio compuesto por Francisco Salinas y María Josefa Sorarte, quienes mostraron su voluntad de quedarse con lo que se les ofreció. En el precio, estaban incluidos todos los derechos sobre las entradas y salidas, tanto del terreno como del edificio, sus usos, costumbres y servidumbres. En el momento que se hizo la valoración, los compradores pusieron el dinero en manos de los vendedores, por lo que antes de firmar el contrato ya se había realizado el pago total, fue entonces cuando los vendedores renunciaron a la posibilidad de reclamar, ya que las leyes que desde las Cortes de Alcalá de Henares venían rigiendo, ante la posibilidad de haber sido engañados en las valoraciones que se habían elaborado, les podían proteger por un tiempo de [4 años](#).³⁸⁸

Las propiedades de Francisco Salinas, necesitaron de la fianza que Domingo Egocheaga le ofreció. Después de fallecer Salinas, sus acreedores pidieron que se valorasen sus bienes, para que de ese modo pudiesen cobrar. A Domingo le correspondió el barreno de Ibur, con su presa, calces, antepara y las 107 posturas de terreno, que con sus árboles plantados estaban junto al mismo. Pero Domingo también falleció y entonces fue su hijo, del mismo nombre y apellido que su padre, quien desde entonces dirigió los destinos de la propiedad. Sin embargo necesitó venderla y para ello, necesitó pedir al Ayuntamiento de Eibar que organizase una subasta y que se anunciase desde el púlpito, en el momento del ofertorio de la misa mayor de un domingo concreto, para que de ese modo se enterase un mayor número de personas.

Así lo hizo el cura diciendo que, durante cuatro domingos consecutivos, después de las vísperas parroquiales, se iba a organizar una subasta para la venta del barreno de Ibur con sus propiedades correspondientes y la cantidad con la que comenzaría la

puja. La primera se realizó en los soportales de la casa consistorial, que solía ser el lugar escogido para estas ocasiones y estuvo presidida por los alguaciles municipales, un 12 de julio de 1744. El modo de celebrar estas subastas, consistía en encender un trozo de vela y mientras se mantuviese encendida se podía pujar y se le asignaba al mejor postor. Pero en esta ocasión, mientras estuvo encendida, no hubo quien pujase y a los asistentes se les convocó para el siguiente [domingo](#).³⁸⁹

El domingo siguiente se organizó la segunda de las subastas, esta vez presidida por el alcalde Francisco Aguirre y por Joaquín Gorostieta como regidor que era. Se procedió de la misma manera y en el mismo lugar y tampoco hubo quien hiciera, ni tan siquiera una puja. No quedando más remedio que emplazar a los asistentes para la siguiente fecha.

Sin embargo en la tercera, apareció por los soportales de la casa consistorial, Pedro Olave quien estuvo dispuesto a pagar 3.300 reales por todo. La vela se apago y no hubo otra persona que realizase otra puja, en vista de lo cual se dio por finalizado el acto y se les citó para la última subasta.

El día 9 de agosto se realizó la cuarta y última almoneda y en la que se advirtió a los asistentes que la puja estaba montada para que comenzase a partir de los 500 ducados y por ese motivo se desestimaba la emitida el domingo anterior por Pedro Olave. Pero pasaba el tiempo, la vela se iba consumiendo y no se presentaban nuevas ofertas y una vez apagada, se dio por finalizado el acto, sin haber conseguido el propósito para el que se habían organizado esta serie de actos.

Mientras estas licitaciones se estuvieron realizando, el capellán de la capellanía fundada por Domingo Iraegui en la ermita de Arrate, mantuvo en secreto su objetivo de quedarse con el edificio del barreno de armas, propiedad entonces de Domingo Egocheaga por el precio de salida. No quiso aventurarse a pujar de ese modo, por si le salía un contrincante, puesto que para el 24 de julio ya había obtenido el permiso de Obispado de Calahorra para realizar esa compra, remitiendo un escrito al Obispo indicándole que era una compra segura para unir a la capellanía, puesto que a pesar de los 500 ducados, tenía una renta anual de 20 ducados y si se realizaba una subasta para su arrendamiento, estaba seguro de que la oferta subiría. Además contaba con que el Ayuntamiento de Elgueta le debía un dinero y que se podía utilizar en la [compra](#).³⁹⁰

La venta definitiva se realizó un 28 de septiembre de ese mismo año y desde entonces este ingenio paso a manos de los representantes de la capellanía fundada por el Capitán Domingo Iraegui en el santuario de Arrate. Fundación que se produjo, al morir Domingo siendo vecino de la ciudad de México. Cuando se dio lectura a su testamento

un 27 de septiembre de 1667, encontraron una anotación por la que dejaba 4.000 ducados de plata para que semanalmente se celebrasen dos misas en el [santuario](#).³⁹¹

A la capellanía fundada por el capitán Domingo Iraegui, en el Santuario de Arrate, le pertenecía en el término de Ibur, un edificio con un ingenio “llamado *barrena*” donde se rectificaba el interior de los cañones de armas ligeras, con destino a la fábrica de armas de Placencia. En 1754 se produjo su arrendamiento y el de toda su herramienta, que le correspondió a Pedro Olabe por 4 años con una renta anual de 16 ducados, siendo su importe total 64 ducados, dinero que Olabe ya había entregado a los patronos de la capellanía. Si durante ese periodo fuera necesario realizar reparaciones, Olabe cobraría de los 15 ducados que anualmente pagaba el caserío Ubidieta a la misma [capellanía](#).³⁹² Con el barreno estaban incluidas: la presa, sus calces, la antepara y las 107 posturas de sus terreno y los árboles que allí estaban plantados. El precio fue el estipulado de salida en la subasta, los 500 ducados y que Domingo Egocheaga recibió de manos del alcalde Francisco Aguirre, del patrón de la capellanía que entonces regentaba Francisco Iraegui y de Ignacio Arizmendi como [capellán](#).³⁹³

Una real orden emitida por el monarca Carlos IV el 25 de septiembre de 1798, mandó que se enajenasen cuantos bienes perteneciesen a hospitales, hospicios, casas de misericordia, de reclusos y expósitos, cofradías, capellanías, obras pías y patronos legos y se pusiesen en venta con el objetivo recaudar dinero para las arcas reales. Cumpliendo con lo establecido, se procedió a regular las fincas existentes en el municipio de Eibar. Esta circunstancia afectó directamente a los terrenos del viejo barreno de Ibur y un 31 de octubre de 1799 se realizó la tasación de la parcela donde antes funcionaba el barreno y el pedazo de monte contiguo. Todo ese solar que comprendían 113 posturas de terreno fueron valoradas en 904 reales, dado que el terreno y el solar del barreno ya no producía en esa fecha ni estaba en disposición de producir.

Para proceder a su venta, de nuevo fueron los soportales de la casa consistorial las que dieron cobijo a una nueva subasta que se produjo un 21 de diciembre de 1799, en ella estuvieron presentes el alcalde Ignacio María de Ibarzabal, el regidor Pedro José Bustindui y el alguacil Diego Barrutia que fue quien encendió la cerilla de vela, llamada *cabito*, para dar comienzo la sesión. Mientras estuvo encendida, tan solo hubo una oferta, la emitida por Andrés Retenaga, quien ofreció 602 reales y 22 maravedís. Cuando la vela se apagó, quedó como nuevo propietario Retenaga, al no existir otra oferta.

El encargado de la caja de amortización de San Sebastián, recibió el dinero de la venta y por ese motivo extendió el correspondiente recibo de pago y Retenaga le indicó que necesitaba realizar la toma de posesión judicial de la parcela y del terreno contiguo. Cuestión que se realizaría el 24 de mayo de 1800, cuando el alguacil le cogió de la mano y lo introdujo en el monte y en el solar del barreno, donde arrancó

algunas hierbas, rompió ramas de los árboles, como acto de posesión. En adelante nadie pudo cuestionar su propiedad.

Sin embargo no pararon aquí los hechos, puesto que el mismo día en el que se celebró la toma de posesión, sorprendentemente, Retenaga vendió esas propiedades, al que había sido alcalde y quien había participado con su presencia en la subasta, Ignacio María Ibarzabal. El precio de venta, fue el mismo que el de la compra los 602 reales y 22 maravedís. Con esta transacción dejaba de pertenecer a Retenaga, para pasar a manos de Ibarzabal y a las de sus futuros herederos y sucesores.³⁹⁴ Esta noticia nos aclara que este ingenio había dejado de funcionar y por lo tanto acababa con la función para el que había sido construido, el barrenado de cañones de armas ligeras.

Barreno de Matxaria. - Cerca del caserío Matxaria se construyó este ingenio. Juan San Martín cita “*Matxaria*” en la relación nominal de caseríos absorbidos por el desarrollo del casco urbano de Eibar en el siglo XX. Estaba ubicado donde hoy en día se encuentra el depósito municipal de vehículos.

Existe un documento fechado en 3 de julio de 1635, donde se indica que el maestro carpintero Juan Arostegui, natural de la localidad vizcaína de San Andrés de Etxebarria, fue el encargado de realizar y dirigir las obras para la construcción de un barreno nuevo en el arroyo de Matxaria. En esa fecha afirma haber cobrado 300 reales como sueldo por haber estado trabajando durante 50 días en la propia obra cuando presentó los gastos originados por esa ejecución.³⁹⁵

El mismo que había suministrado la madera para la construcción del nuevo barreno molino de Matxaria, Juan Artiga Otaola, presentó un contrato de arrendamiento de esta maquinaria en 1642, aunque en 1641 el oficial barrenero Juan Apraiz, ya había comenzado a desarrollar su labor en este nuevo ingenio para finalizarlo en 1643. Al plasmar las condiciones se hizo una minuciosa descripción de los elementos que allí había. Anualmente por la utilización del ingenio se le cobró 12 ducados y 1 más por la utilización de los artilugios. Estos pagos se realizaron trimestralmente entregando la cuarta parte cada vez. Apraiz pudo trabajar para otros cañonistas, pero cuando Juan Artiga y su hijo Gabriel, necesitaron barrenar sus cañones, tuvo que dejar el trabajo que estaba haciendo y dedicarse a elaborar los de los arrendadores, cañones que fueron examinados por los expertos de la Real Fábrica y se pagó el precio estipulado en la misma fábrica. Los titulares también le cobraron medio real por cada cañón que preparó para otros oficiales. Finalizado el periodo de contratación, el ingenio y su herramienta, necesitó entregarlas en las mismas condiciones que las había recibido, para no sufrir una penalización. En ese mismo contrato estaba estipulado que las averías con-

sideradas importantes que pudiesen surgir, serían cuestión que debería solucionar y pagar el propietario y de las de menor importancia, se ocuparía el barrenador. Si ambas partes cumplían con lo pactado, uno no podría interrumpir la marcha de trabajo del otro y éste no dejaría de trabajarlo, si no quería pagar la renta sin [utilizarlo](#).³⁹⁶

El propietario de la casa solar de Ibarra de suso en 1647, Diego López Ibarra, que lo era también del barreno de Matxaria, se puso en contacto con el barrenador de mosquetes, arcabuces y carabinas, Ignacio Acharan que, trabajaba para la Real Fábrica de Placencia. Deseaba arrendarle el ingenio, con sus instrumentos y la herramienta necesaria para poder desarrollar esa labor durante 1 año. El estaba dispuesto a cobrarle la renta de 11 ducados, una vez concluido el tiempo que se estableció. De necesitarlo el edificio lo retejaría por su cuenta y se ocuparía de las obras más fuertes que pudiesen surgir. Le pidió a Ignacio que se ocupase de limpiar las acequias y de las averías más livianas. En caso de avería que fuera necesario vaciar la acequia, imposibilitando el funcionamiento del barreno, todos los días que fuesen necesarios para ponerlo de nuevo en marcha, se le acumularían cuando se cumpliera el año previsto. Le reclamó un buen uso del ingenio, los instrumentos y las herramientas, para que no hubiese problemas a la hora de entregarlos. De ese modo no permitiría que otro barrenador ocupase su sitio durante ese año y de hacerlo sin razones, sería castigado a entregarle otro ingenio de las mismas características y en la misma jurisdicción, además de pagar los daños y perjuicios que de ello se pudiesen producir. Acharan estuvo de acuerdo y por ese motivo firmó el contrato que le presentaron y ya no se pudo arrepentir, puesto que de abandonarlo voluntariamente y no trabajarlo no tenía más remedio que abonar la renta, ya que así lo [negoció](#).³⁹⁷

Diego López de Ibarra, había necesitado realizar unas obras, que fueron abonadas por su suegro Juan Artiga. Sin embargo Juan y su mujer, le debían a Diego los créditos de un censo y sus intereses. Esta situación fue resuelta en 1648, con la presentación de cuentas que quedaron canceladas en aquel momento y ambas partes quedaron [satisfechas](#).³⁹⁸

Cuando apenas había transcurrido un año fallecía Juan Artiga por lo que su esposa Dominga Arechuloaga y su hijo Manuel, pidieron a las autoridades competentes, que se hiciera un inventario de los bienes que quedaron tras su muerte. Tal y como lo exigieron se realizó y entre otros encontraron los barquines, yunque y herramientas propias para el barrenado y que se hallaban precisamente en este ingenio de Matxaria. Una vez que fueron valorados por el experto Gregorio Ondarbide, el alcalde de ese año y sargento mayor Diego López de Ibarra, compró esos instrumentos y les entregó el dinero que pedían por [ellos](#).³⁹⁹

Corría el año 1673, cuando Diego López de Ibarra y Francisco Aguirre, declararon que en terrenos de la casa solar de Ibarra, con licencia de Martín López de Ibarra, escribano en aquellos momentos, fabricaron una barrena en el puesto de Matxaria, con el terreno y la madera facilitada por Martín. Entonces se pusieron de acuerdo para que los tres aportasen la misma cantidad, por lo que el escribano les tuvo que abonar lo que pusieron los otros dos, previo examen de un experto. Calcularon que en 6 años igualaría lo aportado por los otros dos, momento en el que comenzaría a cobrar la mitad de la renta y la otra mitad se la repartirían entre los otros dos socios.

Entonces llegó el momento de encontrar a un barrenador que lo quisiese trabajar, en principio consideraron que sería oportuno arrendarlo por 3 años y cobrarle 30 reales semanales. Localizaron a Miguel Echevarría que aceptó el reto, pero antes le advirtieron que ellos fabricaban cañones, por lo que trabajaría exclusivamente para los socios y no lo podía hacer para otros hasta que finalizase el periodo acordado. Aunque le concedieron la potestad de poder trabajar para otros cañonistas, cuando ellos no tuviesen cañones que barrenar. De las obras mayores se encargarían los socios y de las menores el barrenador, que ya no se pudo echar atrás porque al haber firmado el contrato, la renta la seguiría pagando igualmente aunque no trabajase con el ingenio.⁴⁰⁰

Otro barrenador entró a trabajar en el ingenio de Matxaria, en el año 1673, se trataba de un vecino de Mondragón de nombre Esteban Elejalde. Los encargados de preparar el contrato fueron Martín López de Ibarra y Francisco de Aguirre quienes se lo arrendaron para 6 años por una renta anual de 12 ducados. En esta ocasión Esteban necesitó llevar su herramienta y sus barquines para poder trabajar y solo lo podía desarrollar su labor para Martín y Francisco, por esa exclusividad percibió de cada uno de ellos trimestralmente 100 reales.⁴⁰¹

Avanzando en nuestra investigación llegamos a 1703 entonces fue Atanasio Arizmendi quien la explotaba, siendo su oficio el de cañonista, necesitó arrendarlo a un oficial trabajase adecuadamente sus cañones. Motivo por el cual llegó a un acuerdo con Miguel Basterrechea, quien gustosamente se ofreció a trabajar durante 6 años, barrenando todos los que fabricase, siguiendo las normas que la fábrica de Placencia exigía, de ese modo el barrenado tendría las medidas interiores correctas. Por desarrollar su labor y facilitarle la herramienta necesaria, estaba dispuesto a pagar anualmente 100 reales y cobrarle 6 reales por cada cañón barrenado. Aunque Atanasio le impuso una exclusividad para trabajar sus cañones, le facilitó la posibilidad de barrenar los cañones de otros oficiales, siempre y cuando Atanasio no le suministrase cañones para barrenar. Con este modo de proceder Atanasio se aseguró el tener un barrenador que trabajase exclusivamente para él y Miguel un trabajo fijo para no

estar parado. Otro de los puntos a tener en cuenta, era que en el edificio había sitios destinados a vivienda, donde Miguel tenía que vivir en el transcurso de los años contratados. De las averías consideradas troncales, las más importantes, serían por cuenta de Atanasio y de las menores se encargaría el [barrenador](#).⁴⁰²

Este ingenio en el año 1845 era denominado como casa barrena de Matxaria siendo propiedad del vecino de Lekeitio, Juan Antonio Goicolea. Sin embargo, ese mismo año el juzgado de Markina formó un concurso de acreedores y esta propiedad pasó a manos de Eugenia Orue como principal propietaria y de Evaristo Gómez de Zarate. Fue el momento en el que el administrador de Eugenia, que era el beneficiado de la parroquia de Deba, de nombre José Manuel Ostolaza, quien organizó el arrendamiento de la finca. De ese modo Francisco Larrañaga pudo quedarse durante 9 años utilizándola, iniciando su labor el día 1 de noviembre de ese mismo año. La renta anual que le impusieron fue de 19 fanegas de buen trigo seco, 160 reales, 2 pollas y 1 capón, teniendo que abonar el trigo en agosto de 1846, el resto de los productos y el dinero para el 24 de diciembre. Tanto los alimentos como el dinero se los tenía que entregar a José Manuel Betolaza. Al mismo tiempo se le recordó que bajo ningún pretexto podía reclamar el valor de las mejoras que realizase, de no contar por escrito, con el beneplácito del dueño o de la persona que le [representase](#).⁴⁰³ Son los últimos datos que se han localizado sobre este ingenio.

Ruedas hidráulicas



Rueda Hidráulica de Ibarbea.- Se montó esta rueda hidráulica en un edificio construido en las inmediaciones del molino de Ibarra. El inmueble se adosó a la casa torre de Ibarra y llegaba hasta la orilla del río Ego.

Desde su casa de Ibarbea Antonio Larrañaga, miraba sus terrenos adyacentes y habiendo comprobado que en el mercado había demanda de limas, apostó por construir un edificio donde albergar un taller dedicado a fabricar ese tipo herramienta. Se puso manos a la obra pidiendo permisos con los que poder realizar la tarea y se la encargó a las personas duchar en ese tipo de labores. Cuando ya estaba finalizada, fue necesario realizar una minuciosa valoración de lo construido, de la maquinaria allí instalada con su rueda hidráulica, el control del agua que había desviado por medio de un chimbo desde la acequia molinar de Ibarbea. Cuestiones que necesitó resolver ya que así se lo pidió la legislación de la época al ser bienes desvinculados y quien tenía la patria potestad de su inmediato sucesor. Por ese motivo necesitó contratar los servicios de un procurador para que le preparase un escrito, donde plasmar la necesidad de acordar los servicios del arquitecto Mariano José Lascurain y que el Ayuntamiento de Eibar nombrase al mismo, o a otro experto para realizar esa misma labor. El escrito se presentó ante el juez de primera instancia de Bergara, quien después de haberlo estudiado, mandó un 28 de noviembre de 1848 que se llevase a cabo la tasación solicitada y que ese mismo escrito se enviase al procurador del Ayuntamiento de Eibar, para determinar si nombraba al mismo perito o presentaba otro. Una vez realizada, el resultado se lo tenían que enviar a Bergara.

El documento llegó al Ayuntamiento el 2 de diciembre y el escribano de Elgoibar, que actuó por falta de funcionario en Eibar, se lo leyó al procurador de esta localidad, quien admitió que fuese la misma persona, la que se encargase de realizar ese estudio. Lascurain hizo su trabajo y el 19 de diciembre se lo entregó al juez, para confirmar el peritaje de las obras ejecutadas por cuenta de Larrañaga, en su nuevo taller que se adosó a su casa, llegando hasta el borde del río. En el escrito se plasmó la valoración de la presa, la acequia molinar y los derechos de aguas que le correspondía por ser el dueño del molino y de la barrena de [Ibarbea](#).⁴⁰⁴

Para finalizar su trabajo, se ocupó de la presa, acequia molinar y del derecho de las aguas que utilizaría el establecimiento. Al mismo tiempo analizó lo que consumían las tres instalaciones en marcha, pues iban a manejar el mismo canal. Teniendo en cuenta que los meses de abril, mayo y junio, de día solo podría trabajar la rueda, para que funcionasen uno de los rodetes del molino y el único rodete del barreno se tendría que conformar con trabajar por las noche y los días de fiesta. Con la llegada de los meses

de julio, agosto y septiembre, normalmente el nivel del agua en el río bajaba considerablemente y todo el agua quedaría para dar únicamente movimiento a la rueda, siendo los festivos cuando se pondrían en marcha los rodetes del molino y del barreno.

De toda esa proporción de utilización del agua, la valoración de la presa y de la acequia preparó un baremo para distribuirlo en 122 partes, siendo 83 las correspondientes al molino y el barreno y las 39 restantes se le aplicó a la nueva fábrica. El resultado de estos elementos relacionados con el agua, suponían 37.043 reales, por lo que esas 39 partes suponían 11.841 reales que fueron insertados en el total de la valoración, con un resultado de 60.199 reales. En el momento que se constituyese una sociedad y comenzase a desarrollar su labor, en caso de avería en la presa o en la acequia, el modo de organizar la participación en los gastos, sería la descrita del 83-39. El juez una vez hubo verificado el resultado del estudio emprendido por Lascurain, con el que estaba de acuerdo, lo aprobó un 8 de enero de 1849.⁴⁰⁵

Antonio Larrañaga buscaba los socios que estuviesen dispuestos a aportar el capital necesario para poder poner en marcha su fábrica de limas, los encontró y el 23 de marzo de 1850 se reunió con ellos para establecer las bases con las que comenzar a funcionar. Fueron José María Alberdi y Juan Bautista Cigorraga, los tres se pusieron de acuerdo para iniciar esa andadura desde el 1 de abril y prorrogarla, en principio, durante 6 años. Además de la fabricación de limas se dedicarían a la recomposición de herramientas y a elaborar otros artículos, que no se especificaron. El edificio construido por Larrañaga y valorado por Lascurain en 60.199 reales, acordó con sus compañeros en dejarlo en 60.000 que fue su aportación a la nueva sociedad y comenzaron a redactar las reglas por las que se tenía que regir la empresa que estaban creando.

Los nuevos agregados deseaban saber las dimensiones de la fábrica y concretaron que era el espacio que comenzaba junto a la pared de la casa que habitaba Larrañaga y que llegaba hasta la orilla del río, utilizando el desvío realizado en el canal del molino para mover la rueda hidráulica, que iba a ser la fuerza motriz que diera movimiento a la maquinaria necesaria para desarrollar la labor y que estaban dispuestos a desplegar. Ese fue el motivo de haber fabricado un chimbo de unas dimensiones concretas, 56 onzas cúbicas de largura, por 2,5 onzas de anchura, en un costado de la acequia molinar, para mantener la circulación del agua hasta el molino de Ibarra, propiedad del mismo Larrañaga. Medidas que no se podían alterar hasta que se cumpliera el plazo de los 6 años, para hacerlo, tenían que estar de acuerdo las tres partes. Después se dedicaron a formalizar las aportaciones, el capital de Larrañaga era el dinero invertido en el inmueble y en la rueda, por su parte Alberdi invirtió 30.000 reales y Cigorraga 10.000, de ese modo el capital inicial fue de 100.000 reales. Una vez

que expirase el periodo establecido, se comprobarían si la actividad de la empresa había resultado ser positiva o por el contrario era negativa, por lo que se repartirían los beneficios o las pérdidas, a prorrata de lo que cada uno había aportado. La compañía podría aumentar su capital, cuando los socios estuviesen dispuestos a ello en caso de necesidad, siempre y cuando se diese el aviso con 2 meses de antelación, entonces la cuota de participación aumentaría en proporción.

Continuaron con los nombramientos y como administradores quedaron Larrañaga y Alberdi, quienes acordaron la contratación de un secretario que se ocupase de hacer las compras necesarias para comenzar a trabajar. También dieron en visto bueno a la negociación con dos operarios para trabajar en las máquinas. El sueldo de los administradores y el del secretario y los gastos de oficina, se determinaría en la primera junta de accionistas o en las siguientes cuando se comprobase el resultado de las operaciones. En caso que falleciese alguno de los tres socios, se formalizaría el oportuno inventario, donde se incluiría la fábrica, los elementos que hubiese, los créditos y los haberes, deudas y obligaciones que les perteneciesen. Como según la Ley, no estaban dentro de sus atribuciones, el integrar a sus sucesores en la compañía, estaban de acuerdo que el capital aportado no se podría reclamar hasta que no se cumpliesen los 6 años, momento en el que aportarían todos los datos contables de entradas y salidas, así como los jornales, incluyendo el de los operarios que se ocuparían de realizar el [trabajo](#).⁴⁰⁶ Estas fueron las normas que regían en la nueva empresa montada en el edificio Ibarbea.

Con el tiempo, surgieron nuevas reformas alrededor de la sociedad formada en Ibarbea, para convertirse en un centro de trabajo donde los maestros armeros se cobijaron para desarrollar las distintas actividades, que confluían en el modo de fabricar armas. Como podremos comprobar esa rueda hidráulica que funcionaba con el agua de la acequia molinar, era la que hacía girar al eje donde se adaptaron las distintas poleas con las que dar movimiento a los ingenios que allí se fueron instalando. Comenzaremos este nuevo recorrido con el arrendamiento preparado por Antonio Larrañaga, para el taller de barrenadores que estuvo ubicado en la parte sur de la casa Ibarbea que daba a la calle Ibarreko Gurutzea para Plácido Zuloaga. Este contrato se pactó por 9 años y comenzar el 2 de octubre de 1861, la cantidad anual que necesitó abonar como renta fue de 1.100 reales. De abonar la cantidad acordada el propietario no le podía despedir, a no ser que le pagase los arreglos que se hubiesen efectuado en ese centro, además de facilitarle otro de las mismas características. Aunque Zuloaga tampoco podía abandonarlo, pues eso le supondría que todas las reformas que hubiese efectuado se quedarían en beneficio del local y tampoco tendría opción a pedir una rebaja del precio anual [pactado](#).⁴⁰⁷



Con el antiguo convento de las monjas Agustinas a la izquierda, la calle Ibarretzuz era una calle muy próxima del lugar en que se hallaba la rueda hidráulica montada por Antonio Larrañaga para su taller de Ibarbea. *Kutxateka. Fondo Indalecio Ojanguren. Autor: Indalecio Ojanguren.*

Otra nueva oferta se le presentó al mismo Larrañaga el día 8 de octubre de 1861, esta vez fueron varios los socios que desearon hacerse con un trozo de local en la parte superior del edificio Ibarbea, de la calle Ibarreko Gurutzeta, donde Manuel Garate, Dámaso Elejalde, Juan Francisco Bergara y Guillermo Zabaleta, se asociaron para montar la maquinaria precisa para fabricar alzas. Los propios socios fueron los encargados del montaje de su proyecto y una vez concluidas las obras, se procedió a realizar una tasación de lo construido por parte de dos expertos presentados por cada una de las partes. Para que ese taller pudiese funcionar era necesario que el propietario les facilitase, la fuerza motriz por medio de la rueda hidráulica principal montada a expensas de Larrañaga. Acordaron que esta fuerza no podía disminuir durante los 9 años que iba a durar, en principio, el contrato de arrendamiento, aunque el propietario pusiese más maquinaria funcionando, cuestión que estaba obligado a anunciar a los socios de la nueva empresa. Si por cualquier circunstancia, esa sociedad se disolviese y no habiendo cumplido con los años contratados, no tendrían derecho a reclamar retribución alguna por haber realizado los acoplamientos y obras en ese

local. El arrendador, una vez que se firmase el compromiso adquirido, no les podía despedir, a no ser que les facilitase un local de las mismas características, pagarles la parte correspondiente de la tasación y se le pedirían daños y perjuicios. Si a la finalización del convenio, no se hubiese denunciado, automáticamente se prolongaría por otros 9 años. Como ambas partes estuvieron de acuerdo en comprometerse a llevar a cabo todo lo pactado como estaba redactado, lo firmaron y el taller de alzas comenzó a funcionar en este [edificio](#).⁴⁰⁸

Apenas habían pasado 17 días del contrato dispuesto entre Antonio Larrañaga y Plácido Zuloaga, por el que se obligaron a respetar los acuerdos adquiridos con respecto a la utilización del taller de barrenadores y su acequia molinar de Ibarbea durante 9 años prorrogables, por un importe anual de 1.100 reales, Zuloaga le propuso consolidar nuevas condiciones, estaba dispuesto a abonar y entregar en la casa de Larrañaga 1.580 reales anuales, a cambio de la autorización para acoplar una rueda hidráulica más que utilizaría para su trabajo, en el mismo taller para lo que necesitó construir un canal que discurría paralelo al anterior y que tenía 15 pulgadas desde su remate hasta la superficie del agua, cuando esta se hallase a nivel de la acequia. No se consideró un obstáculo para que esa obra se llevase a cabo y el resto de condiciones se pactaron del mismo modo que en la anterior [ocasión](#).⁴⁰⁹

En este edificio se fueron instalando más artefactos que sirvieron para mejorar el trabajo de los armeros y que la industria fuese creciendo en esta villa. En abril de 1862 Antonio Larrañaga se comprometió a facilitar el local de la parte izquierda del edificio, entrando por la puerta de la tienda y donde estaban colocadas unas piedras de pulir, para que José Manuel Larrañaga pudiese poner las máquinas necesarias con las que fabricar tornillos para armas de fuego. Este arrendamiento comenzó el día 1 de junio y finalizaría el 31 de mayo de 1871, teniendo que pagar 3 reales diarios por ello. Para que el torno pudiese funcionar, fue necesario que el propietario le facilitase la fuerza motriz desde el tambor de la rueda hidráulica principal y acoplar una palanca para dar y quitar el giro. A la finalización de este contrato, si José Manuel dejaba este local, no tenía derecho a pedir indemnización por las obras realizadas. Pero si Antonio le despidiese, además de pagar los daños y perjuicios, le abonaría los 1.043 reales del importe de las obras que hasta entonces se habían realizado y el valor de las que se hiciesen en lo sucesivo, con su consentimiento. Si transcurrido el plazo dado en este ajuste no se renovase, se entendería como prorrogado con las mismas condiciones por otros [9 años](#).⁴¹⁰

Larrañaga también cedió la parte derecha de ese mismo local, donde Felipe Labaca comenzó a desarrollar su labor trabajando en los artefactos que entonces se ocupaba, (no se anota su trabajo) a cambio de pagarle 1,5 reales diarios durante 9 años, bajo las mismas condiciones que había acordado con el [tornillero](#).⁴¹¹

Fue un día largo para los armeros Antonio y Juan José Larrañaga, ya que en la misma fecha de los dos anteriores contratos, Gregorio Acha les solicitó el arrendamiento de un espacio en las dependencias de Ibarbea. Esta persona estaba dispuesta a pagar 8 reales diarios durante 9 años, mientras pudiese edificar, con sus propios medios, en el vacío existente entre la parte occidental del edificio y el muro de la huerta perteneciente a la casa Kontadorekoa, el local que considerase oportuno para su trabajo en la fabricación de artefactos, que además supondría la ampliación de las instalaciones de Ibarbea y que una vez concluidas las obras, se procedería a la obligatoria tasación por expertos. La intención de Gregorio, fue la de crear en ese hueco el asentamiento necesario para acoplar sus máquinas con las que realizar sus artilugios, para lo que era necesario utilizar la fuerza del agua, que se le tenía que facilitar desde el tambor de la rueda principal, con lo que conseguiría el constante movimiento de sus tres ruedas o más, para que las utilizaran los esmeriladores y pulidores o “concluidores” y con otras tres ruedas más para mover los tornos con los que elaborar las piezas que se necesitaban. Contaba con la promesa de que esa fuerza motriz con constante movimiento no iba a disminuir en ningún momento y de ese modo su maquinaria trabajaría convenientemente. En este arrendamiento, que finalizaba el 31 de octubre de 1871, no entraba el tallercito destinado a los cajeros, que se encontraba junto al nuevo [local](#).⁴¹²

El día 30 de septiembre de 1863, se reunieron los propietarios Antonio Larrañaga Erviti, armero de 54 años y Juan José Larrañaga Alberdi, también armero de 24 años, con el armero de 30 años Pedro Ariznabarreta, quien era el que necesitaba un local en el edificio Ibarbea, donde colocar las máquinas necesarias para desarrollar su labor fabricando aparejos. Ellos le ofrecieron el que se encontraba al norte de la acequia de la maquinaria de Ibarbea, situado en la parte baja del taller Vidarte Hermanos y Cia., de la calle Ibarreko Gurutzea. El se mostró de acuerdo y decidieron que el arrendamiento comenzase al día siguiente y que finalizase otro día igual de 1869, pagando de renta 4 reales diarios que los abonaría anualmente. Todo esto, mientras obligatoriamente recibiese la fuerza motriz de la rueda hidráulica allí instalada. De no renovarse el contrato, se entendería como prorrogado por otros 6 años más, bajo las mismas [condiciones](#).⁴¹³

La aceptación de ocupar este edificio para montar talleres auxiliares dedicados a la industria armera, fue importante y queda patente, una vez más, cuando el 14 de diciembre de 1863, los mismos propietarios, recibieron a los pulidores Ernesto Chastang, soltero de 25 años que vivía en Placencia y a José Manuel Ortuoste Arana,

vecino de Eibar, casado y con 28 años. Estos les solicitaron el arrendamiento de un local con suficiente espacio donde colocar la maquinaria destinada a la fabricación de toda clase de armas. Los propietarios aceptaron y se comprometieron a facilitarles el taller, que había sido utilizado por los cajeros, el contrato comenzó el 1 de febrero de 1864 para utilizarlo durante 6 años. Como en el resto de contratos, de no renovarse en el tiempo concretado, se entendería que se continuaría otros 6 años más bajo las mismas condiciones. Para que la maquinaria que necesitaron, pudiese funcionar, fue necesario recibir la fuerza motriz de la rueda hidráulica principal de [Ibarbea](#).⁴¹⁴

Los locales de Ibarbea ya estaban en pleno funcionamiento, siendo el lugar donde los armeros desarrollaban sus labores, pero pronto comenzaron los impagos, lo que precipitó una reunión entre los afectados el 8 de marzo de 1866, para resolver los diversos problemas que habían surgido. Acudieron Antonio y Juan José Larrañaga como propietarios y fabricantes de armas, también acudió Gregorio Acha como inquilino del local alquilado, con oficio de fabricante de hierro colado maleable, su avalista Inocencio Vidarte en representación de la compañía Vidarte Hermanos, fabricantes de armas y Agustín Azpiri, que era quien realizó la transformación. Se presentó el historial de lo acontecido desde que en octubre de 1862, Gregorio Acha, consiguió el arrendamiento de un local donde poder ejercer su labor en el edificio Ibarbea, donde participaron en su preparación y aditamento del local la compañía Vidarte y Juan Agustín Azpiri.

Aunque Acha había iniciado su labor, durante sus 2 primeros años, todavía no había abonado cuota alguna de la renta. A los Larrañaga no les quedó más remedio que denunciar el hecho y pidieron al juzgado de primera instancia que dictaminase la ejecución de un embargo por la cantidad adeuda. Se admitió esa petición un 18 de marzo de 1865 y se procedió al embargo por la cantidad de 5.848 reales, en presencia del afectado que no opuso resistencia alguna. Habiendo llagado el momento de abonar la tercera renta, tampoco lo hizo y de nuevo los Larrañaga procedieron de la misma manera en el mismo juzgado y esa providencia dictaminó otro nuevo embargo para el día 8 de noviembre de 1865. En esta ocasión Acha tampoco se opuso y el remate de los bienes ascendió a 8.768 reales, aunque quedaba por cuantificar las costas y daños ocasionados por la dejación de las obligaciones aceptadas por Acha y el 11 del mismo mes y año, los Larrañaga cobraron los 9.784 reales, con que se designó el total de lo que correspondía a los afectados.

Una de las cuestiones ya estaba resuelta, pero quedaba cancelar la deuda, con las personas que habían realizado las reformas en el local, pues todavía no habían cobrado y la deuda ascendía a 16.784 reales. Al ser los Larrañaga los propietarios y haber recuperado el local, les obligaron a entregar el dinero percibido, para que de ese

modo los afectados por la deuda no se quedasen con una parte del local, lo que les obligo a tener que aportar el resto del dinero hasta completar el importe adeudado y propusieron abonar anualmente una cantidad fija.

La reunión había resultado positiva, pero se tenían que dar una serie de pasos por las partes contrarias y por ese motivo Inocencio Vidarte en representación de su compañía y el arrendatario Gregorio Acha, renunciaron a cualquier derecho que pudiese corresponderles sobre ese taller y por las obras allí realizadas. De la otra parte se encontraba Agustín Azpiri que de la misma manera se apartó de los bienes que le pudiesen corresponder y cedió a los Larrañaga su parte adjudicándoles todo el poder necesario para que se llevase a cabo de la manera acordada.

Los Larrañaga aceptaron esos abandonos y se comprometieron a satisfacer a Azpiri los 7.000 reales en dinero, ya que éste no aceptó que fuese en especies o en otro material y que tenía que ser por anualidades de 1.500 reales. Pero quedaba cerrar y anular la escritura de arrendamiento que en su día se realizó y de ese modo se restituyó, recíprocamente, los derechos que ambas partes tenían antes de haberlo formalizado. Con la aceptación de estas medidas por todas las partes, los Larrañaga desistieron al pleito ejecutivo entablado y litigado sobre el particular y rescindieron el poder otorgado al procurador [José Joaquín Barreno](#).⁴¹⁵

Fábrica de Ignacio Ibarzabal.- En esta localidad de Eibar, Ignacio Ibarzabal montó una fábrica de armas y como potencia motriz utilizó la fuerza del agua por medio de una turbina hidráulica. En el edificio hubo varios departamentos y en uno de ellos se formó una sociedad entre Tomás Urizar y José María Aldazabal, vecinos de Eibar, enganchadas a ese motor hidráulico necesitaron instalar la maquinaria precisa con la que tornear los artefactos que luego se utilizaron en la industria armera. Si bien la máquina fue propiedad de Tomás Urizar, las herramientas precisas y otros efectos se compraron entre ambos y se valoraron en 2.466 pesetas. Cuando todo estuvo en funcionamiento, el 24 de junio de 1887, Tomás quiso buscarse un sustituto para que continuase con su parte en la sociedad y lo encontró en la persona de Victoriano Zabala de 31 años de edad. A cambio de cederle su parte, le cobró al contado la mitad del precio estipulado las 1.233 pesetas, desde ese momento ya pudo disponer de esa mitad de acciones, derechos, herramienta y demás efectos, como cosa propia.

Una vez ajustado el precio, necesitaron tratar el tema de la maquinaria que al ser propiedad de Urizar había que concretar el modo de funcionar. El estaba dispuesto a alquilarla por tiempo ilimitado y por una cantidad estipulada en el 7% anual del precio que fue valorado el torno 2.250 pesetas, siendo el primer plazo el primer día del mes

de julio, fecha concretada para recibir la renta. No hubo problemas y los dos nuevos socios aceptaron que fuera de ese modo. Luego les previno que si en algún momento se estropease alguna de las piezas del torno, pagarían el precio especificado en la factura.

Posteriormente abordaron el tema de la durabilidad y decidieron que si por cualquier circunstancia Urizar deseara de nuevo quedarse con la máquina, lo podría hacer, pero anunciándolo con 3 meses de antelación y pagando una indemnización de 500 pesetas. En el caso contrario, actuarían de la misma manera y pagarían esa misma cantidad. En el caso que los socios decidiesen comprarle el ingenio, podrían hacerlo por su totalidad o por la mitad, pagando por ello lo estipulado en este contrato. Al ser ilimitado, no podía ser rescindido, a no ser que ocurriese una guerra u otro siniestro difícil de prevenir. Si alguno de los dos falleciese, el otro adquiriría la otra mitad de la herramienta, pagando lo [estipulado](#).⁴¹⁶

Taller de Loidi. - Un nuevo taller se instaló en Eibar, dedicado a la industria armadora, que se construyó junto al molino de Loidi en 1867. Su propietaria María Encarnación Miangolarra Zabala, a sus 61 años, fue la encargada de mandar construir un edificio de nueva planta a su costa. El solar contó con el espacio necesario para destinarlo a taller, con 2 habitaciones y 1 desván y ocupaba un terreno superficial de 44 estados y 7 pies, (unos 169,336m²) siendo inscrito en el Registro de la Propiedad de Bergara el 25 de mayo de 1867, al que asignaron el número 336-1.

Esta mujer anteriormente ya había tratado sobre el tema con Francisco Barrenechea, para que una vez terminada la obra, pudiese quedarse con el arrendamiento para trabajar en su oficio de fabricación de armas. El contrato comenzó el 5 de julio de 1867 y transcurridos 9 años, finalizaría otro día igual de 1876. Ya se había emprendido una nueva obligación y por ese motivo le entregaron las llaves de las puertas y comenzó el compromiso de hacerse cargo de cuanto allí se encontraba y que estaba en buen estado. Precisamente de ese modo tenía que cuidarlo, para que una vez llegase el momento de la entrega se hallase en las mismas condiciones. La renta que estuvo dispuesto a pagar fue de 8 reales diarios para abonarlos cuatrimestralmente, de demorarse 15 días, se le impondría 1 real más por día y si fuese superior a esos días el suplemento aumentaría hasta los 2 reales.

Por su parte Barrenechea colocó y costeó, la rueda principal que sirvió de fuerza motriz de la maquinaria que allí necesitó establecer, para la fabricación de armas y otros artefactos, en la parte del edificio especialmente dedicada para ello y que tenía mantenerlo en buen estado de conservación. A ese local le correspondía utilizar el agua de la acequia molinar, desde las 6 de la mañana hasta las 8 de la tarde y el resto

del tiempo, esas aguas irían a parar al depósito del molino harinero para que pudiese trabajar. Sin embargo esta regla no se seguiría cuando hubiese agua en abundancia, ya que entonces podrían simultanear sus respectivas funciones. Al arrendatario le obligaron, cuando fuese necesario, a costear un día de trabajo de 8 peones que se ocuparían en limpiar la acequia. Pero si este trabajo les ocupase más tiempo en dejarla completamente limpia, la propietaria abonaría ese exceso de trabajo. Si por accidente imprevisto, se llegase a inutilizar el cauce, quedándose sin la posibilidad de que las máquinas pudiesen funcionar, transcurridos los 8 primeros días, quedaría en suspensión la renta convenida, hasta tanto no se habilitase la obra.

En el supuesto de que Engracia tratase de arrendar las dos habitaciones, el inquilino contaría con prioridad sobre otras personas, en iguales condiciones. En cuanto a ese periodo establecido de 9 años, Barrenechea podía abandonarlo cuando lo considerase oportuno y sin llegar a cumplirlo, aunque en ese caso sería sancionado con la cantidad de 4.000 reales, a los que habría que descontar el precio de la rueda hidráulica, que quedaría instalada en el edificio y su valoración la efectuarían expertos nombrados por cada parte.

El inquilino en ese sitio podría montar cuantas máquinas considerase oportuno y subarrendarlas a las personas que escogiese bajo su punto de vista. En caso de que él mismo necesitase ausentarse o emigrar del país, por motivo de una guerra civil, quedaría en suspenso la parte que faltase por cumplir del arrendamiento y se consolidaría de la misma manera en cuanto se diese la paz.

Ante la necesidad de contratar a personal encargado de transportar efectos y utensilios para la fábrica, en igualdad de condiciones, tendría que contar con el hijo de la propietaria Domingo Antonio Insausti. En el supuesto de que Engracia, expirado el plazo de los 9 años, tratase de arrendar ese local, siempre sería Barrenechea el preferido, bajo la misma proporción. Pero si antes de dar por finalizado el arriendo, cualquiera de los dos falleciese, sus herederos y legítimos representantes, serían los que continuarían con las obligaciones y derechos adquiridos.

De modo que todo quedase bien atado y no hubiera luego sorpresas, Engracia declaró que Barrenechea había pagado varias factura por un importe de 6.920 reales, por diferentes conceptos y presentó los recibos. Pero en vez de cobrarlo, quiso que se le fuese descontando ese dinero de la renta hasta completar el pago, con la particularidad de que anualmente le sumaría un interés del 5% anual, durante el tiempo que se precisase para dejar liquidada esa [cantidad](#).⁴¹⁷

Taller de Urkizu.- Evaristo Zuloaga en el año 1849, compró un terreno en la zona de Urkizu. Pasados unos años se hizo con otro terreno en la misma zona y colindante con el anterior, donde tenía previsto construir una casa de dos pisos y un taller de armería, con su correspondiente rueda hidráulica. Por el taller se accedía a la casa, que en su primer piso había una sala, dos alcobas para cuatro dormitorios y la cocina, en el segundo cuatro habitaciones y el desván. El taller contaba con un área superficial de 40 metros con 77 centímetros cuadrados. El propietario en 1885 comunicó que los terrenos deslindados, constituían una sola finca libre de toda carga.⁴¹⁸

Estos datos los facilitó el dueño Zuloaga, de profesión armero, vecino de Durango y con 63 años, cuando en enero de 1885, preparó un contrato de arrendamiento de su taller armero, señalado con el número 27 del término de Urkizu, donde seguía teniendo instalada la rueda hidráulica como fuerza motriz de la maquinaria allí instalada. El que quiso hacerse con ese taller bajo un tiempo determinado fue José María Guruceta Izaguirre, por ese motivo se detallaron una serie de preceptos. El planteamiento fue que lo ocupase por espacio de 6 años, teniendo en cuenta que el tiempo había comenzado a correr desde diciembre del año anterior, lo que significó que el acuerdo era cuestión que ya estaba solventada, pero que era preciso darle ca-



El río Ego a su paso por la calle Bidebarrieta en el año 1918.
Kutxateka. Fondo Indalecio Ojanguren. Autor: Indalecio Ojanguren.

rácter jurídico. La ocupación de las instalaciones se ampliarían por otros tantos años, en caso de no haber sido renovado en el tiempo explicitado. La renta que se concretó fue de 450 pesetas al año y tenía que abonar la mitad semestralmente. El arrendatario Guruceta en ese acto renunció al cobro de las reparaciones que había efectuado en la rueda hidráulica y en la maquinaria. Esto supuso que en adelante y bajo ningún pretexto podía reclamar esos trabajos. Además que desde el momento en el que había comenzado a ocuparse del local y de sus instalaciones, se comprometió a reparar por su cuenta cuantos arreglos pudiesen surgir, siempre y cuando, su importe no llegase a costar más de 25 pesetas, ya que toda avería que superase ese valor, sería el propietario quien tendría que pagarla.

También se pusieron de acuerdo en que cualquier mejora que realizase Guruceta en las instalaciones, sería cuestión que debería contar con el expreso consentimiento del propietario. Siempre que Zuloaga le despidiese sin causa justificada y legal, antes de cumplirse el plazo estimado, tendría que abonarle la cantidad de 1500 pesetas, por vía de indemnización por perjuicios. Las dos partes estuvieron de acuerdo con las reglas marcadas para este contrato y por ese motivo las dieron como buenas y las [firmaron](#).⁴¹⁹

Sierra hidráulica en Urkizu. - Estuvo instalada en un edificio propiedad de Evaristo Zuloaga, situado en la regata que bajaba al puente de Urkizu

El 22 de marzo de 1852, se reunieron Evaristo Zuloaga y Esteban Capalastegui para determinar el modo de crear una sociedad particular, con la que sacar más provecho a sus respectivas industrias. Fue el momento escogido para establecer las reglas que se deberían respetar.

Evaristo Zuloaga puso a disposición de la nueva sociedad, el edificio de su propiedad, un local donde Capalastegui, acopló una máquina con la que aserrar tablas, para hacerla funcionar, necesitó contratar al personal adecuado que desarrollarse esa labor. Se pusieron de acuerdo en que la tabla que trabajase la máquina, permanecería en el local 2 días, y luego había que retirarla. Además del local, Zuloaga le facilitó el agua precisa para que esa máquina pudiese funcionar al suministrarle el agua que sobraba, de la que utilizaba para sus propias máquinas. Cuando no contase con el agua suficiente para que la sierra hidráulica pudiese trabajar, concertaron que las instalaciones de Zuloaga pudiesen recoger todo el agua del cauce durante 4 días y 1 día completo se destinarían esas aguas para la sierra. Precisarón que Zuloaga no podía cargar a la sociedad renta alguna por el uso de su edificio para ese trabajo y tampoco por la utilización del agua para la sierra.



Acoplamientos que se realizaban en los molinos para poder mover otros instrumentos, como alternadores, sierras y demás. *Foto: Koldo Lizarralde.*

Por su parte Esteban se comprometió a construir y colocar en ese edificio, a su cuenta y sin cargar nada a la sociedad, una máquina hidráulica completa, que fuese manejada por dos operarios, con capacidad para aserrar diariamente 10 estados de tabla, o por lo menos 8. En principio comprobarían su capacidad y de no ser posible llegar a esa cantidad, Capelastegui retiraría la máquina, sin que Zuloaga abonase ninguna cantidad y la sociedad quedaría automáticamente disuelta. También aclararon que la máquina era propiedad de Esteban, que la dejaba en uso pero sin poder exigir una retribución por ello a la sociedad. Las averías que pudiesen surgir se pagarían a medias y las ganancias también. Entendiendo que sería el resultado del trabajo, una vez descontando los jornales de los operarios y los gastos de reparación. En caso de pérdidas también las compartirían. Capelastegui como experto en las funciones de fabricar tablas para obras, fue el encargado de dirigir los trabajos y operaciones en la sierra, previo aviso y consentimiento de Zuloaga.

Cuando a uno de los dos socios se le presentase la oportunidad de entrar en una contrata de madera para una obra, se daría aviso a la otra parte y si lo estimase oportuno, se repartirían las obligaciones y las ganancias. De no aceptar, solo tendría de-

recho a la mitad de lo que produjese el aserrar la madera. Este mismo caso se aplicaría cuando el otro socio estuviese ausente y no mostrase interés por la contrata. Si en lugar de los operarios, fuese uno de los socios o los dos, los encargados de manejar la sierra, la sociedad le abonaría diariamente 10 reales. En principio esta sociedad se montó para que durase 18 años, siendo su inicio el día 1 de noviembre de 1852, fue el tiempo que se le dio a Esteban para que pusiese en marcha el ingenio hidráulico con el que aserrar la madera. Una vez concluido el plazo establecido, acordarían si continuar o disolver la sociedad. En caso de separarse, la máquina se la podía quedar Zuloaga si lo consideraba oportuno, pagando a Capelastegui el resultado de una tasación. De no admitirla, Esteban la tendría que retirar y podría disponer de ella como lo considerase más oportuno, dejando desde ese momento libre el local y el agua para Zuloaga. Si durante el periodo de tiempo acordado, una de las partes quisiese vender sus derechos o Zuloaga deseara ceder el edificio con sus máquinas, se realizaría una tasación y el otro socio sería el preferido para adquirirlos, ante otros [compradores](#).⁴²⁰ Esta fue la normativa creada para que un nuevo ingenio hidráulico funcionase en esta villa armera.

Rueda hidráulica de Apalategi.- En 1872 se inscribió en el registro de la propiedad, una caseta destinada a barrenar cañones, situada en el punto llamado Apalategi del término de Ubitarte de esta villa de Eibar. Sus dimensiones aproximadas fueron de 86 m², que confinaba por el Este con el molino de Apalategi, por el Sur con el río Ego, por el Oeste con terrenos de Francisco Aguirrebeña y por el Norte con la acequia molinar. Esta finca deslindada estaba gravada con una pensión foral de 4 pesetas, dinero que cobraba Aguirrebeña como dueño de su dominio directo, al haberse adquirido el terreno para el edificio del ingenio, a censo enfiteútico y ser al mismo tiempo, la persona que había prestado 467,50 pesetas a un interés anual de un 5%.⁴²¹

Con respecto a este artefacto, Eugenia Acha Urain declaró que su hermano Ramón, en 1884, le cedió la plena propiedad de las 2/3 partes de la fábrica con su rueda o turbina de hierro, cuya fuerza motriz servía para varios usos, establecida en el molino de Apalategi y que la otra parte correspondía a los herederos de José Antonio Zarandona.

El armero Esteban Arana Milicua, vecino de Eibar, indicó haber sido el artífice de la construcción de una caseta en el punto denominado Apalategi, en un terreno adquirido para montar la maquinaria precisa donde taladrar o barrenar cañones. Cuando en 1885 contaba con 72 años de edad, llegó a un acuerdo con Fernando Arrate Mandiola, fabricante de armas de 51 años de edad, para venderle su parte del

ingenio, por el precio de 250 pesetas. Cantidad que afirmó haberla recibido en billetes de banco, ante [testigos](#).⁴²²

Las intenciones de Fernando Arrate eran quedarse como único socio en estas instalaciones, pues de ese modo podría realizar los trabajos que él considerase oportuno. Por ese motivo pensó que su segunda opción, era la de contactar con la viuda y los hijos de José Antonio Zarandona, cuestión que realizó en 1886, preguntó lo que le podía costar esa venta y adelantó el pago, antes de realizar el acto de compra ante el escribano. Llegado el momento, fue preciso hacer constar que ya había pagado las 338,50 pesetas que le pidieron, ya que desde ese momento, el comprador necesitó admitir una serie de requisitos para poder quedarse con esa parte de las instalaciones. Fue imprescindible reconocer el dominio directo que sobre esa finca tenía Aguirrebeña y satisfacerle en lo sucesivo las pensiones del censo enfitéutico, además de presentarle una copia de la venta que se había realizado. Por no haberle pedido permiso para realizar esta operación, cumpliendo lo que prevenía la ley hipotecaria fue preciso acatar una serie de requisitos, que comenzaron por salvaguardar la hipoteca legal que competía tanto al Estado, como a la Provincia o al Municipio, por la última anualidad del impuesto repartido, si llegase a ser exigible. Lo mismo que los dividendos de los 2 últimos años del seguro. También necesitó tener en cuenta, que si esta adjudicación podía perjudicar a terceras personas, solo se asumiría en el momento que se inscribiese en el registro de la [propiedad](#).⁴²³

Para completar sus aspiraciones solo le bastó ponerse de acuerdo con Eugenia Acha, cuestión que tomó forma un año más tarde. Se reunió con ella para tratar de conseguir lo que perseguía y lo logró, puesto que Eugenia le vendió su participación en el negocio, que le había cedido su hermano. En consecuencia renunció a sus derechos y se los traspasó a Fernando, al que también entregó la escritura de cesión, por el precio de 325 pesetas, que las recibió en billetes de [banco](#).⁴²⁴

Conclusiones.- A modo de resumen de este apartado hemos de admitir que en el transcurso de los años la industria armera fue modernizándose. Se fue abandonando la energía hidráulica, aunque aproximadamente sobre el año 1914 el río Ego daba energía a la fábrica de armas de Zamacola Hermanos, al taller de armería de T. Alberdi en Guenengua, otro taller de armería de J. J. Larrañaga en Ibarbea, la sierra mecánica de Arregui en Bidebarrieta, y a la otra sierra mecánica de la viuda de Ereviti en [Barrena](#)⁴²⁵. En esos momentos se asume que la electricidad era una energía que creaba menos problemas y salía mucho más rentable, con centrales eléctricas como: Central Eléctrica Gabilondo, Centrales Eléctricas del Estado, Electra Industrial Ei-

barresa, Martín Errasti y Cia, Herederos de Arrillaga, Hijos de Arrillaga, Hidráulica del Urederra, Irurak-Bat de Malzaga, Cayetano Sustaeta y Salto de Saturio. En 1944 existía en Eibar un complejo armero muy definido que se aprecia al leer el boletín “GUIPUZCOA EN LA MANO” de ese año concreto, en el que se dedica un apartado a esta villa y donde se inserta el Comercio y la Industria que en aquellos momentos florecía, aunque nosotros solo apuntaremos los dedicados a la armería.

Comenzamos este recorrido con las fábricas de armas: Aguirre y Aranzabal, Aranzabal y Ugartechea, Francisco Arizmendi, Norberto Arizmendi y Compañía, A.Y.R.A. D.U.R.E.X. Compañía Anónima, Beistegui Hermanos, Echave Arizmendi y Compañía S.L., Rufino Entrena, Espin Hermanos, Fabrica de Armas de Fuego “STAR” S.A., Gárate Anitua y Compañía, Gaztelurrutia y Belaustegui, Industrias Tomás Urizar, Pedro Maquibar, Orbea y Compañía y El Trust Eibarrés S.L.

Luego aparecen los que se dedicaron a fabricar piezas para armas: José Miguel Aranceta, Narciso Aranguren, Guillermo Bascaran y Hermanos, Rufino Entrena, Félix Gárate, Hijos de Pedro Nazabal y Juan y Silvestre Zamacola.

Los encargados de fabricar municiones y explosivos era la Sociedad Española de Armas Municiones S. A. Los negociantes en armas y municiones, El Trust Eibarrés S. L., Pedro Eraña, Julio Fernandez de Betoño, Gárate y Mendive, Industrias Salaverría, La Vasco Belga S. L. y Ojanguren y Vildosola.

La industria de quienes se dedicaron al guarnecido y soldadura de cañones para escopetas de dos tiros: Marcos Aulestiarte, Juan Chinchurreta, Miguel Jimeno y Nicolás Murua.

En los talleres de Matías Alday, Juan y Silvestre Zamacola fabricaban cañones para escopetas y los barrenaban. En esta misma fecha también estaba la fábrica de carabinas de aire comprimido propiedad de J e I Bascaran. Así como los que se dedicaron a vender cartuchos y accesorios desde el Trust Eibarrés S. L. además de Pedro Eraña, Gárate y Mendive y la Sociedad Española de Armas y Municiones S.A. Siendo la fabricación de culatas para todo tipo de armas a la que se dedicaron desde su fábrica, Benito Arizmendi, José Bernedo y José Mutiloa, así como Julio Betolaza.

También se contemplan las fábricas de escopetas de caza que funcionaban en aquellas fechas: Miguel Acha, Francisco Albistegui, Hijos de Victor Aramberri y Compañía, Aramberri Hermanos, Julián Arana, Gaspar Arizaga, José Arrizabalaga y Cía, Hijos de Juan Bautista Arrizabalaga, Lorenzo Arrizabalaga, J. e I. Bascaran, Benito Bereciartua, Casa Ugartechea, Crucelegui Hermanos, El Trust Eibarrés S. L., Sucesores de Fernandez, Gaztelurrutia y Belaustegui, Hijos de J.P. Juaristi, Francisco Larrarte, Alejandro Lascurain (Sucesor de José María Ibarlucea), Mateo Men-



dicute, José Cruz Múgica, Viuda e Hijos de Sarasqueta S. L., Victor Sarasqueta S. L., Unión Armera S. L., José Urigüen, Arriola y Sarasqueta, Julián Arana, José Arriabalaga, Arrizabalaga y Cia, Hijos de F Arizaga marca “Colibrí”, Higinio Ugarte, Julio Betolaza y José Urigüen.

Del mecanizado y fresado de básculas, cañón y piezas para escopetas de caza, se ocuparon: Aguirre y Aranzabal, así como Zamacola Hermanos. Del pavón para cañones de escopetas de caza fueron: Bolumburu y Sarasqueta, Florentino Carral y Joaquín Urdampilleta. De la venta de las escopetas de caza: Pedro Ereña, Gárate y Mendive, Hispano-Inglesa, Industrias Salaverría y Luis Iriondo y Cia S. L. También encontramos la fábrica de Explosivos y Accesorios, con la Sociedad Española de Armas y Municiones S. A.

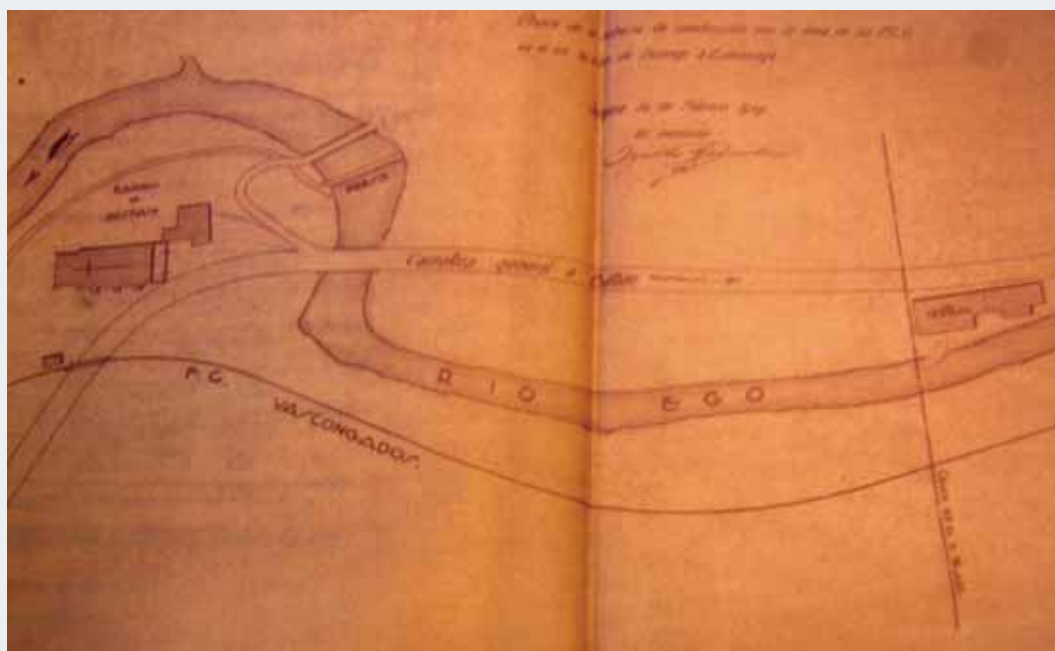
Centrales hidráulicas



Introducción.- Aunque la llegada de la corriente eléctrica supuso un cambio en los métodos de producción, la energía hidráulica fue uno de los procedimientos aprovechables para conseguir la corriente eléctrica que necesitaron los empresarios eibarreses para hacer funcionar a sus máquinas. Aplicaron las nuevas tecnologías y comenzaron a montar sus propias centrales eléctricas, aprovechando muchas veces, los saltos de agua de los molinos y también construyendo sus propios saltos de agua y de nuevo Eibar se encontraría colocado a la cabeza de la innovación.

El Ayuntamiento ante la necesidad de cambiar los modos de producir el alumbrado público, dejar los faroles de petróleo y cambiarlos por bombillas eléctricas, optó por organizar una entrevista con Santiago Barrutia para observar la conveniencia de aprovechar la fuerza motriz del río Deba para instalar una central eléctrica y de ese modo asegurarse el suministro de energía para el alumbrado público.⁴²⁶

Ante tales perspectivas el Ayuntamiento en 1902 solicitó una autorización ministerial, para poder hacerse con el control de un salto de agua y de ese modo destinarlo a la producción de energía eléctrica, que necesitaba para el alumbrado público. Ese mismo año, la comisión encargada de llevar a cabo las negociaciones necesarias que les permitieran, ser los propietarios, en vez de pagar una renta por esa energía,



Plano elaborado para la tubería de conducción de agua que tenía que cruzar la línea de Ferrocarriles en el kilómetro 18.430 de Durango a Zumarraga. *Archivo municipal de Eibar. Sig: C75. Sección C. Obras. Subsección. Aguas potables, regatas y alumbrado. Caja 7*

se dirigió a la empresa Brunet y Cía., al objeto de informarse de la disposición de la firma para venderles el salto de agua que poseían en Malzaga, así como todas las instalaciones con las que producían energía eléctrica.

Después de valorar la propuesta y hacer sus números, la compañía les pidió 75.000 pesetas, con la posibilidad de abonar esa cantidad durante 5 años. Por el primer plazo pagarían 25.000 pesetas y al resto se le aumentaría un 5% anual. También les ofreció la posibilidad de pagar en un solo plazo la totalidad sin incremento, incluso en dos veces. Pero una parte importante de la comisión, que tenía tomar la decisión de la compra de una central, declinó la oferta y optó por continuar pagando una renta por el alumbrado público.

Apenas habían pasado 2 años, cuando en el Ayuntamiento de Eibar se recibió un proyecto enviado por la empresa Hijos de Romualdo Garcia, que contaba con su fábrica de laminado en Elgoibar. Estaban dispuestos a venderles un salto de agua con su caseta donde tenían alojados 2 turbinas de 100cv cada una por un precio de 150.000 pesetas. Solo les faltaba hacer la instalación de los aparatos propios de una central, como eran las dinamos, la línea y los demás artefactos.

El total del presupuesto alcanzó las 207.000 pesetas. Después de presentar lo que podía suponer el proyecto, les indicaron que de ese modo se podría obtener un buen servicio de calefacción para los edificios públicos en las épocas invernales, precisamente cuando el caudal de agua era mucho mayor, momento en el que la central podía estar a pleno rendimiento, con lo que se conseguía más de 150 cv para las horas del día, en las que se beneficiarían las oficinas del Ayuntamiento, la alhóndiga, la academia de dibujo y demás instalaciones. También les indicaron la conveniencia de tener la calefacción tanto de día como de noche en las escuelas públicas y de dibujo lineal dado que se daban clases diurnas y nocturnas. La conclusión a la que llegó la empresa, fue que sin gastar más de lo que costeaban entonces por el alumbrado público, *“en malas condiciones”*, la villa podía adquirir en propiedad un salto de agua con más de 150 cv. de fuerza ordinaria que quedaría libre de toda carga a los 25 años, en cuya fecha la villa podría dar gratis la luz a los pobres o realizar otras compensaciones a la población, al contar con ese elemento gratis, sin más gastos que los de la administración y reparaciones, tanto en el alumbrado público como el de arrendamiento. Con ello conseguirían otras ventajas, como la de contar con un alumbrado público espléndido, calefacción en los edificios públicos, la posesión de unos 50 cv de fuerza sobrantes, durante las horas del día, después de atender a las necesidades consignadas, para destinarlos a los servicios que el Ayuntamiento considerase oportuno.

Esa central hidráulica se hallaba en el río Deba en término de Mendaro, aprovechamiento que se había llevado a cabo bajo los estudios, planos y dirección de Ramón Elosegui, ingeniero de caminos, canales y puertos. Al observar que no existía aprovechamiento alguno entre Alzola y Mendaro, optaron por construir una presa de 2 metros de altura, situada a 40 metros aguas abajo del arroyo “*Inchusai*”, desviando el agua por medio de una canal, en parte cubierto y en otras en túnel abierto con el fin de pasar la peña de “*Ascolcho*”, para llegar a la casa de máquinas, situada a 365 metros de donde estaba el salto.⁴²⁷ Estos fueron los argumentos esgrimidos por la empresa para conseguir vender su producto al Ayuntamiento, en el momento que estaban buscando la solución más beneficiosa para los intereses de la población.

La comisión estuvo analizando las diferentes ofertas recibidas, como la de Brunet que su artefacto desarrollaba 35 cv de potencia en épocas de estiaje normal. Considerando que aceptar la oferta enviada por Hijos de Romualdo García, sería añadir una empresa más a las tres ya existentes en la localidad, se trataría de una competencia en inferioridad de condiciones. Por ese y otros motivos de índole económico, precisaron que la compra del salto no era conveniente. De los estudios recibidos, tampoco estaban de acuerdo con el enviado por Brunet, por no reunir las condiciones que requería el alumbrado de Eibar y por ser su costo anual, superior al que se pagaba por el arriendo.

Sin embargo no todo estaba definitivamente cerrado, puesto que un año más tarde, nos encontramos con diez ofertas de saltos de agua para el Ayuntamiento eibarrés, a los que necesariamente se sintieron obligados a dar una respuesta:

- Brunet y Cía., ofrecía su salto del río Deba por.-	65.000 pesetas
- D.F. Aguirregomezcorra su salto del río Deba por.-	70.000 “
- Señores Gárate y Anitua y Cía., por su salto en la regata de Saturio incluyendo el transporte de la energía producida por.-	225.000 pesetas
- D. Agustín Arbillaga poseedor de un salto en el río Deba, donde se incluía el transporte de la energía producida.-	247.000 pesetas
- D. Eugenio Ibagallarta por construir un salto en el río Ego.-	72.000 “
- El mismo Eugenio consideraba conveniente realizar una central de tipo mixto, salto de agua y una central de vapor, por un importe total de.-	83.250 pesetas
- D. Teodoro Alcorta propone la ejecución de una central en la regata de “Astiola” por un importe total de.-	175.000 pesetas
- D. Filomeno Arzallus propone la ejecución de una central recogiendo el agua de varias regatas del límite de Vizcaya por.-	120.000 pesetas
- El mismo Filomeno ofrecía los derechos de concesión por.-	40.000 “

- D. José Unamunzaga se comprometía a ejecutar obras para consecución de energía de las regatas; “Osuma, Leciaga y Oriturri” por.- 175.000 pesetas
- D. Higinio Larrañaga construir todo lo necesario para obtener energía con el agua de las regatas; “Inchusadi y Sagar erreka y otros afluentes por.- 175.686 pesetas
- D. Cándido Alberdi construiría sus artefactos con las aguas de las regatas; “Gaztandiola, Ibarrola y Goimendi” por.- 205.000 pesetas
- El mismo Cándido por los derechos de sus concesiones.- 45.000 “

La comisión considerando la especial situación de la central en Malzaga y siendo el más ventajoso económicamente y suficiente para las necesidades por sus 45,50 cv, en estiaje, optaron por otorgar su beneplácito al proyecto presentado por los “Señores Brunet y Cía.”⁴²⁸ Con el resumen de los ingenios hidráulicos construidos para ofrecer una energía desde este tipo de minicentrales eléctricas, finaliza el repaso a los Ingenios Hidráulicos que funcionaron en la Villa Armera de Eibar.



Vista general de la antigua plaza del mercado en la calle Zuloagas, cerca de lo que hoy es la calle Julián Etxeberria en el año 1910. *Kutxateka. Fondo Marín. Autor: Indalecio Ojanguren.*

Diccionario de términos



Acequia. Zanja por donde discurre el agua desde la presa hasta el depósito de agua del molino.

Alabe. Paleta de curva usada en los rodeznos y las turbinas.

Alero. Oficio de transportar el mineral por el río en embarcaciones sin quilla denominadas “ala”.

Antepara. Depósito de agua para el consumo del molino.

Azumbre. Medida de capacidad de 2,016 litros.

Barquin. Soplante para inyectar aire al horno, fuelles de cuero y madera.

Boga. Collar que se inserta en la cabeza que sujeta el mango del mazo de una ferrería.

Cabrio. Una especie de grúa de madera que se instala al pie de las piedras del molino con el fin de levantar la volandera y permitir su volteo para poder trabajar sobre los rayones de ambas piedras, incluso cuando era necesario cambiarlas.

Calce. Canal de agua por donde discurre el agua desviada desde la presa para llegar al depósito del molino.

Carga. Unidad de medida de la leña o del carbón.

Cavito. Trozo de cerilla de vela que se encendía para utilizarla en las subastas.

Cello. Aro de hierro que se colocaba por el exterior de las piedras del molino y abrazadera para sujetar piezas de la ferrería.

Cepo. Rama del árbol que se utilizaba para hacer carbón.

Clavazón. Una especie de clavos cuadrados que terminados en punta aseguraban las piezas de madera.

Colomadura. La parte superior de una presa de madera.

Cuadrillo. Producto semielaborado de hierro en forma de barras cuadradas que se fabricaban en las ferrerías menores.

Curador. Persona nombrada para cuidar los bienes de un menor o del que es incapaz de gobernarlos.

Chervia. Mineral de hierro desmenuzado en pequeños fragmentos, también denominado “txirta”.

Chimbo. Tapón de madera que cierra el paso del agua y que se abre por medio de un tirador que se acciona desde el interior de la ferrería.

Dendal. Se trata de un elemento de ferrería, piedra lisa que se coloca debajo del

mango del mazo, para que en caso necesario sirva de tope para las cuñas. También sirve para provocar el efecto rebote y aumentar la fuerza del impacto del mazo.

Espada. Pieza de hierro que se inserta en la parte superior del árbol o eje de madera del molino, en cuyo ápice se sujeta la piedra volandera.

Estado. Medida equivalente a 7 pies o 1,96 metros.

Estolda. Canal bajo de la antepara en el que se colocan los rodetes. Recoge el agua despedida por los rodetes y la dirige de nuevo al río.

Ferreriales. Canon que se pagaba por perjudicar el normal funcionamiento de la ferrería.

Frontal. Pieza de madera que corresponde al entramado del tejado.

Gallur. Pieza de madera que se coloca en el vértice superior del tejado.

Garganta. Pieza de madera o hierro en forma de embudo que empotrada en el muro del depósito conduce el agua hacia el rodete.

Goiara. Pieza de madera que pertenece al entramado de madera del tejado del molino.

Guzuraska. Canal de madera de sección adaptada a la planta del hueco del chimbo, usualmente cuadrado que dirige el agua del salto hasta la ondasca.

Jaro. Un pedazo de monte.

Maquilero. Molino que trabajaba por maquila, porción de harina que correspondía al molinero por cada molienda, que generalmente era un 10%.

Martinete. Ferrería menor, lugar de trabajo donde se trabajaban los tochos elaborados en la ferrería mayor, para fabricar barras, azadas, palas y demás artículos de hierro.

Musaera. Pieza de hierro en forma de puente que va colocada en el ojo de la piedra volandera, que tiene como misión insertarse en el eje para recibir su rotación.

Ondasca. Muro de sillería situado en la estolda de la antepara de la ferrería, donde se sitúan las ruedas, las de los barquines y la del mazo, de ese modo se facilita el contacto entre el agua que cae por la guzuraska y las palas de las ruedas.

Pájaro. (*txorie*) Cojinete macho de bronce que se inserta en la parte inferior del eje y que gira sobre la hembra (*opilla*).

Peso de cruz. Balanza con cadenas y asientos de madera en los extremos, donde se depositaban, en uno las pesas y en el otro el material a pesar.

Planchuela. Chapa de hierro laminada.

Pudelaje. Convertir en acero o hierro dulce el hierro colado quemando parte de su carbono.

Pujon. Pieza de hierro que consta de dos secciones, una redonda y la otra cuadrada que se utiliza para insertar los extremos de los husos de una ferrería.

Puntero. Mirar pájaro.

Quicios. Bronces macho y hembra (a modo de cojinetes) que van colocados en la parte inferior del eje y en la superior de la mesa, para que el eje pueda girar.

Quintal. Medida de peso para el hierro que equivale a unas 150 libras o 73,80 kgs.

Repompa. Se produce cuando el agua del río invade la cárcaba del molino impidiendo el giro del rodete.

Rodezno. Rueda hidráulica provista de una serie de alabes descubiertos, sobre los que incide directamente el chorro de agua procedente del sifón.

Sasor. Tirante del entramado de madera del tejado.

Solivo. Pieza de madera que corresponde al entramado del tejado.

Soparda. Pieza de madera que corresponde al entramado del tejado.

Sutil. Tipo de hierro delgado.

Tirador. Oficial ferrón que se encargaba de estirar las piezas de hierro.

Tobero. Oficial en el trabajo de fabricar toberas para la ferrería, pudiendo ser de hierro o bronce y que se utilizaba para introducir aire al horno.

Toreton. Compuerta con sistema de guillotina para apertura, cierre y graduación de la salida del agua por el sifón hasta el rodete.

Urtucon. Abrazadera que se instala alrededor de un elemento para evitar que se abra o agriete.

Vena. Mineral de hierro.

Volandera. La piedra del molino que se coloca sobre la fija.

Bibliografía utilizada





- *AGUIRRE SORONDO, Antxon. Tratado de Molinología (los molinos de Guipuzkoa). José Miguel Barandiaran Fundazioa. 1983.
- *AGUIRRE SORONDO, Antxon. Las Ermitas de Eibar. Ego Ibarra Ayuntamiento de Eibar 1996.
- *ARANZADI, Telesforo. Diccionario de Legislación 8894-10378, Biblioteca Nacional Madrid.
- *BEASAINGO PAPERAK. Errotk eta Energia Berriztagarriak Euskal Herrian, Beasaingo Udalaren Aldizkaria 10, Urriako 2002.
- *CUADERNOS DO SEMINARIO DE SARGADELOS 75. I^a Jornadas nacionales sobre molinología. Fundación Juanelo Turriano, Seminario de Sargadelos, Museo do Pobo Galego, 1997.
- *DIAZ GARCIA, Miguel Sabino. La Molinería Tradicional en las Encartaciones, Museo de las Encartaciones, 1998.
- *DIEZ DE SALAZAR FERNANDEZ, Luis Miguel. Ferrerías guipuzacoanas. Aspectos Socioeconómicos, laborales y fiscales. (siglos XIV-XVI). Kutxa Fundazioa. 1997.
- *ECENARRO OSORO, Luís María. De las Ferrerías a la máquina herramienta. Maestros rejeros, relojeros, armeros. KUTXA Fundazioa, 1996.
- *ELGOIBARKO UDALA. Villa Mayor de Marquina. Elgoibar 1346-1946.
- *ELORZA MAIZTEGUI, Javier. Eibar: Orígenes y Evolución, siglo XIV al XVI. Ego Ibarra 2000.
- *FERNANDEZ DE PINEDO, Emiliano. Crecimiento Económico y Transformaciones Sociales del País Vasco 1100-1850, Siglo XXI de España Editores, S. A. Madrid-33.
- *GONZALEZ TASCÓN, Ignacio. Fabricas hidráulicas Españolas. Biblioteca CEHOPU, 1992.
- *GONZALEZ TASCÓN, Ignacio. VELAZQUEZ, Isabel. Ingeniería Romana en Hispania, Historias y Técnicas Constructivas. Fundación Juanelo Turriano, 2004.
- *GOROSABEL, Pablo. Noticias de las cosas memorables de Guipúzcoa. Biblioteca de la Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao 1967.
- *II JORNADAS DE MOLINOLOGIA. Actas de Tarrasa (Barcelona) Institut D'



Estudis Ilerdencs, Fundació Juanelo Turriano, Museo de la Ciencia y de la técnica de Catalunya, 1998.

*LARRAÑAGA, Ramiro. Síntesis de la Armería Vasca. Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, 1981.

*LIZARRALDE ELBERDIN, Koldo. Los Trabajos y los Siglos, Nuestra Historia a Través de los documentos, Ayuntamiento de Elgoibar, 1995.

*LIZARRALDE ELBERDIN, Koldo. Elgoibar y sus Molinos, Ayuntamiento de Elgoibar, 2001.

*LIZARRALDE ELBERDIN, Koldo. Uraren Indarra, Ayuntamiento de Elgoibar 2006.

*LOPEZ COLON, María del Mar. URTEAGA, María Mercedes. Agorregiko buedinola eta Errotak Zaharberitze baten historia. Tomoak I eta II, Gipuzkoako Foru Aldundia 2002.

*MADOZ, Pascual. Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España, Pascual Madoz 1848.

*MUGICA, Serapio. Geografía del País Vasco-Navarro.

*PSEUDO, Juanelo Turriano. Los Veintiún Libros de los Ingenios y de las Máquinas II, Colegio de Ingenieros de Caminos y Puertos, Ediciones Turner, 1983.

*URDANGARIN, Carmelo. IZAGA, José Mari. LIZARRALDE, Koldo. Antzianako Lanbideak. Gipuzkoako Bazkunea, 1994.

Archivos y bibliotecas
consultados





ARCHIVO HISTORICO NACIONAL DE MADRID.

ARCHIVO HISTORICO PROTOCOLOS GIPUZKOANOS DE OÑATE.

ARCHIVO MUNICIPAL DE BERGARA.

ARCHIVO MUNICIPAL DE EIBAR.

ARCHIVO MUNICIPAL DE ELGOIBAR.

ARCHIVO PARROQUIAL DE ELGOIBAR.

ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERIA DE VALLADOLID.

BIBLIOTECA MUNICIPAL DE ELGOIBAR.

BIBLIOTECA NACIONAL DE MADRID.

Abreviaturas



AHPG-GPAH = Gipuzkoako Protokoloen Artxibo Historikoa-
Archivo Histórico de Protocolos de Gipuzkoa
BUA-AMB= Bergarako Udal Artxiboa-Archivo Municipal de Bergara
EUA-AME= Eibarko Udal Artxiboa-Archivo Municipal de Eibar
APE-EPA= Elgoibarko Parrokiaren Artxiboa-Archivo Parroquial de Elgoibar

Dedicatoria
y
agradecimientos





Dedicatoria

Este libro va dedicado a nuestra cuadrilla, la de mi mujer Mila y la mía, a ellos que siempre los encuentras en las penas y en las alegrías, cuando celebramos nuestras reuniones bimensuales y en las pequeñas vacaciones en las que nos solemos juntar. Siempre dándonos aliento para seguir con nuestras aficiones, por todas esas pequeñas cosas, siempre os llevaré en mi corazón.

Fausto-Kontxi

Jesús-Karmina

Jesús-Ludi

Serapio-Txaro

Valentina

Agradecimientos

En este apartado de agradecimientos desearía que nadie se sintiera ofendido por no nombrarle en este trabajo, por lo tanto, quiero agradecer de manera muy particular a todos aquellos que de una manera u otra han colaborado para que este libro vea la luz. En primer lugar no puedo olvidarme de la amabilidad que desde un principio me ha ofrecido la Comisión Ego Ibarra, ante la posibilidad de publicar este trabajo sobre los Ingenios Hidráulicos de Eibar. Otro tanto me ha ocurrido con Yolanda Ruiz, es de agradecer las facilidades que me ha ofrecido para investigar en el Archivo Municipal de Eibar, estando siempre atenta a mis peticiones. También merecen ser nombrados en este apartado los archiveros de Protocolos de Oñate, Kontxi y Ramón, por su amabilidad y profesionalidad. Por sus indicaciones, a Antxon Aguirre. Al que en ocasiones ha llegado a acompañarme en mis investigaciones de archivo, Jesús Aduriz. No puedo, ni debo olvidarme de Javier Elorza, persona muy importante en el desarrollo de este libro ya que desinteresadamente ha participado en la corrección e indicación de nombres de personas, lugares y edificios. Tampoco debo olvidarme, de una persona muy especial y que ha colaborado con sus dibujos, Julen Zabaleta.


¡ESKERRIKASKO DENORI!


Notas





- ¹ Archivo Municipal de Eibar, I libro de actas. [👉](#)
- ² EUA-AME, II Libro de actas, folio 428. [👉](#)
- ³ Archivo Histórico Protocolos Gipuzkoanos de Oñate, 1-1072, folio 42. [👉](#)
- ⁴ AHPG-GPAH, 1-1084, folio 307. [👉](#)
- ⁵ MADOZ, Pascual. DICCIONARIO GEOGRÁFICO-ESTADÍSTICO-HISTÓRICO. (Faksimil edizioa) 1845-1850. JUNTAS GENERALES DE GI-PUZKOA-1970, página 48. [👉](#)
- ⁶ SAN MARTIN, Juan. CUADERNOS DE ETNOLOGIA Y ETNOGRAFIA. Relación de caseríos del término municipal de Eibar. DIPUTACION FORAL DE NAVARRA. Pamplona.1977, página 139. [👉](#)
- ⁷ AHPG-GPAH, 1-4459, folio 307. [👉](#)
- ⁸ AHPG-GPAH, 1-4463, folio 153. [👉](#)
- ⁹ AGUIRRE SORONDO, Antxon. Tratado de Molinología. FUNDACION JOSE MIGUEL DE BARANDIARAN, 1988, página 464. [👉](#)
- ¹⁰ AHPG-GPAH, H-581, folio 100. [👉](#)
- ¹¹ BUA-AMB, signatura 05 C/026-02. [👉](#)
- ¹² AHPG-GPAH, 1-1039, folio 258. [👉](#)
- ¹³ AHPG-GPAH, 1-1072, folio 186. [👉](#)
- ¹⁴ AHPG-GPAH, 1-1084, folio 166. [👉](#)
- ¹⁵ AHPG-GPAH, 1-5160, folio 1303. [👉](#)
- ¹⁶ BUA-AMB, signatura 05 C/026-02. [👉](#)
- ¹⁷ AHPG-GPAH, 1-1021, folio 553. [👉](#)
- ¹⁸ AHPG-GPAH, 1-1024, folio 23. [👉](#)
- ¹⁹ AHPG-GPAH, 1-1029, folio 517. [👉](#)
- ²⁰ AHPG-GPAH, 1-1031, folio 263. [👉](#)


- 21 AHPG-GPAH, 1-1036, folio 183. [👉](#)
- 22 AHPG-GPAH, 1-1012, folio 16/08/1587. [👉](#)
- 23 BUA-AMB, signatura 05 C/019-69. [👉](#)
- 24 BUA-AMB, signatura 05 C/026-02. [👉](#)
- 25 AHPG-GPAH, 1-1016, folio 97. [👉](#)
- 26 AHPG-GPAH, 1-1016, folio 423. [👉](#)
- 27 AHPG-GPAH, 1-1033, folio 166. [👉](#)
- 28 AHPG-GPAH, 1-1036, folio 295. [👉](#)
- 29 AHPG-GPAH, 1-1037, folio 240. [👉](#)
- 30 AHPG-GPAH, 1-1041, folio 47. [👉](#)
- 31 AHPG-GPAH, 1-1041, folio 56. [👉](#)
- 32 AHPG-GPAH, 1-1041, folio 131v. [👉](#)
- 33 AHPG-GPAH, 1-1041, folio 123. [👉](#)
- 34 AHPG-GPAH, 1-1042, folio 103v. [👉](#)
- 35 BUA-AMB, C/057-22. [👉](#)
- 36 AHPG-GPAH, 1-1043, folio 95. [👉](#)
- 37 AHPG-GPAH, 1-1048, folio 35v. [👉](#)
- 38 AHPG-GPAH, 1-1081, folio 31v. [👉](#)
- 39 AHPG-GPAH, 1-1083, folio 235. [👉](#)
- 40 AHPG-GPAH, 1-1084, folio 90. [👉](#)
- 41 AHPG-GPAH, 1-1084, folio 299. [👉](#)
- 42 AHPG-GPAH, 1-1084, folio 304. [👉](#)
- 43 AHPG-GPAH, 1-1084, folio 317. 1 balanza baja de hierro con ocho cadenas de donde pendían dos tablas, también una serie de pesas, una de cada valor en libras,

40, 25, 15, 12, 10, 5, 2 y ½ ; 3 hachas de hierro con dos bocas que se utilizaban para picar las piedras, 1 formón de hierro, 1 martillo de hierro con su garfio para sacar los clavos, 1 barra de hierro considerada de mediana largura, 4 cadenas de hierro para las cuatro trompetas que se utilizaban en las “museras” (tubo inclinado por donde sale el agua que dará movimiento a las turbinas) para dar y quitar el agua, 3 compuertas con sus cadenas fijadas en ellas mismas, 4 picaportes para las compuertas, un enrejado de madera a la entrada del cubo, para impedir el paso a ramas y desperdicios que pudiesen atascar los chorros, por donde salía el agua para dar movimiento a las ruedas, 4 hierros anchos en las cuatro bocas de las piedras, embutidos en los maderos para que no se dañasen al sacar y poner las piedras del molino, 8 piedras de moler “cuatro quietas y cuatro andantes (fijas y volanderas) con 9 cellos de hierro colocados en las ocho piedras, 1 piedra nueva de repuesto, con dos cellos de hierro, 4 azenias (rodetes) nuevos con cellos de hierro, 4 “toretos” de hierro y 4 “punteros” de hierro que llaman pájaros (punta y hembra) incrustados el punto en el eje y la hembra en el tablón que soportaba el eje, con cuatro cellos para sujetar la punta y en el centro de la parte superior del eje, la espada de hierro, a la que se uniría la piedra volandera, 4 pesebres donde caía la harina. Los cuatro pares de piedras estaban cubiertas por cierres de madera a su alrededor y por la parte superior, aunque en esta parte contaba con unas aberturas y en el frente una especie de ventanilla por donde caía la harina que se tapaba con una tela, 4 tolvas con sus respectivos instrumentos para la regulación de la salida del grano, para caer en el centro de las piedras, palancas y rodillos para levantar las piedras cuando se necesitaba picarlas o cambiarlas. El edificio del molino contaba con cocina, con su mesa y un cuarto cerrados con tablas, 10 puertas con sus bisagras, clavos y cierre, cinco de ellas con cerraduras y sus respectivas llaves. Un segundo piso con suelo de madera. Un tercero con la mitad de tablas y la otra mitad sin nada. 11 ventanas con sus respectivas bisagras y cierres. 


⁴⁴ AHPG-GPAH, 1-1085, folio 97. 

⁴⁵ AHPG-GPAH, 1- 1092, folio 239. 

⁴⁶ AHPG-GPAH, 1-1094, folio 334. 

⁴⁷ AHPG-GPAH, 1-1120, folio 110. 

⁴⁸ AHPG-GPAH, H-581, folio 283. 

⁴⁹ AHPG-GPAH, 1-1124, folio 297. 

- ⁵⁰ BUA-AMB, C/12-10. [↗](#)
- ⁵¹ AHPG-GPAH, 1-1144, folio 224. [↗](#)
- ⁵² AHPG-GPAH, 1-1144, folio 214. [↗](#)
- ⁵³ AHPG-GPAH, 1-1144, folio 206. El molino constaba de un tejado de 43,5 estados de ripia y donde aproximadamente había unas 5.200 tejas; 127,5 estados de madera del tablazón del tejado; 37,5 estados de maderas que había entre el gallur, sopardas, postes y frontales; 161 estados lineales de solivos; 7 estados cuadrados de tabla que cerraba las divisiones del edificio; 33 estados cuadrados de suelo entablado; 36 estados lineales y 4 pies de marcos de puertas y ventanas; 252 pies cuadrados de puertas y ventanas; la escalera para el acceso al camarote con 13 gradas de madera con sus banzos; 60 pies cuadrados de dos puertas de armazón y la chimenea de la cocina.


En cuanto a la cantería y maquinaria del molino constaba de 637 varas de tres pies cuadrados de enlosado, de losa de Otaola, que se hallaba dentro del molino y en la presa. El armazón de madera en el que se hallaba clavada la losa de la presa; 990 varas de piedra que contenían todas las obras de la casa molino y la antepara; 298 estados de a 98 pies de pared de cal y canto del molino, antepara, presa, albeo y calces; Las 4 piedras de moler harina que se hallaban en uso y 5 piedras de la misma especie que estaban retiradas, con sus rodeznos, pesebres, toberas, balanza, pesas y demás adherentes de toda la maquinaria; 205 estados cuadrados del piso solar del molino hasta dar con el río de la antepara y calces. Para finalizar su peritación, valoró el derecho de las aguas. [↗](#)


- ⁵⁴ AHPG-GPAH, 1-1161, folio 160. [↗](#)
- ⁵⁵ AHPG-GPAH, 1-4457, folio 104. [↗](#)
- ⁵⁶ AHPG-GPAH, 1-4458, folio 82. [↗](#)
- ⁵⁷ Archivo Municipal Eibar, 5133, 39. [↗](#)
- ⁵⁸ AHPG-GPAH, 1-1805, folio 1808. [↗](#)
- ⁵⁹ AHPG-GPAH, 1-5145, folio 807. [↗](#)
- ⁶⁰ AHPG-GPAH, 1-1844, folio 551. [↗](#)
- ⁶¹ AHPG-GPAH, H-582, folio 4v. [↗](#)


- 62 AHPG-GPAH, 1-1012, folio 1001. [👉](#)
- 63 AHPG-GPAH, 1-1012, folio 16/08/1587. [👉](#)
- 64 AHPG-GPAH, 1-1011, folio 64. [👉](#)
- 65 BUA-AMB, signatura 05 C/005-25. [👉](#)
- 66 BUA-AMB, signatura 05 C/026-02. [👉](#)
- 67 AHPG-GPAH, 1-1014, folio 40. [👉](#)
- 68 AHPG-GPAH, 1-1017, folio 152. [👉](#)
- 69 AHPG-GPAH, 1-1021, folio 285. [👉](#)
- 70 AHPG-GPAH, 1-1022, folio 320. [👉](#)
- 71 AHPG-GPAH, 1-1033, folio 146. [👉](#)
- 72 AHPG-GPAH, 1-1033, folio 147. [👉](#)
- 73 AHPG-GPAH, 1-1034, folio 47. [👉](#)
- 74 AHPG-GPAH, 1-1031, folio 393. [👉](#)
- 75 AHPG-GPAH, 1-1033, folio 185. [👉](#)
- 76 AHPG-GPAH, 1-3848, folio 65. [👉](#)
- 77 AHPG-GPAH, 1-1056, folio 193. [👉](#)
- 78 AHPG-GPAH, 1-1047, folio 108. [👉](#)
- 79 AHPG-GPAH, 1-1057, folio 12. [👉](#)
- 80 AHPG-GPAH, 1-1057, folio 136. [👉](#)
- 81 AHPG-GPAH, 1-1013, folio 55. [👉](#)
- 82 AHPG-GPAH, 1-1049, folio 109. [👉](#)
- 83 AHPG-GPAH, 1-1049, folio 119. [👉](#)
- 84 AHPG-GPAH, 1-1076, folio 56. [👉](#)
- 85 AHPG-GPAH, 1-1050, folio 116. [👉](#)


- ⁸⁶ AHPG-GPAH, 1-1051, folio 46. [↗](#)
- ⁸⁷ AHPG-GPAH, 1-1051, folio 108. [↗](#)
- ⁸⁸ AHPG-GPAH, 1-1082, folio 25. [↗](#)
- ⁸⁹ AHPG-GPAH, H-581, folio 196. [↗](#)
- ⁹⁰ AHPG-GPAH, 1-1110, folio 154. El machón del medio, lo tenían que levantar hasta los arranques de los arcos, con buena piedra de mampostería, de buenos lechos y con buena mezcla de cal. Un arco de dos pies y medio de diámetro para el lugar donde se alojaban las dos ruedas del medio y sobre este arco, los arranques para los arcos mayores. La losadura del piso sobre los arcos que entonces existía y lo que faltase, lo tenía que poner el que ejecutase la obra, pagar el material para toda la extensión y escuadrarla para luego asentarla con buen mortero. El que hiciese la reparación no cobraría por desmontar todo el piso y bajar la fachada para la ejecución de la obra, estando obligado a poner todo el armazón del molino, como eran los pesebres, piedras y demás, y que la poca piedra que saliese sería para el ejecutante. Esta fueron las condiciones que aceptaron los cuatro oficiales canteros y que estuvieron de acuerdo en seguir las indicaciones firmadas por Echeverría. [↗](#)
- ⁹¹ BUA-AMB, C/097-02. [↗](#)
- ⁹² BUA-AMB, C/127-46. [↗](#)
- ⁹³ AHPG-GPAH, 1-1157, folio 249. [↗](#)
- ⁹⁴ AHPG-GPAH, H-582, folio 62. [↗](#)
- ⁹⁵ AHPG-GPAH, 1-1844, folio 381. [↗](#)
- ⁹⁶ AHPG-GPAH, 1-1844, folio 551. [↗](#)
- ⁹⁷ AHPG-GPAH, 1-1848, folio 408. [↗](#)
- ⁹⁸ AHPG-GPAH, 1-4478, folio 117. [↗](#)
- ⁹⁹ AHPG-GPAH, 1-1849, folio 187. [↗](#)
- ¹⁰⁰ AHPG-GPAH, 1-1046, folio 47. [↗](#)
- ¹⁰¹ AHPG-GPAH, 1-4461, folio 500. [↗](#)

- ¹⁰² AHPG-GPAH, 1-1089, folio 23/08/1762. 
- ¹⁰³ AHPG-GPAH, 1-1095, folio 88. 
- ¹⁰⁴ AHPG-GPAH, 1-1095, folio 100. 
- ¹⁰⁵ AHPG-GPAH, H-269, folio 125. 
- ¹⁰⁶ BUA-AMB, C/287-08. 
- ¹⁰⁷ AHPG-GPAH, 1-1849, folio 187. 
- ¹⁰⁸ AHPG-GPAH, 1-4462, folio 231. 
- ¹⁰⁹ AHPG-GPAH, 1-4462, folio 49. 
- ¹¹⁰ AHPG-GPAH, 1-4462, folio 240. 
- ¹¹¹ AHPG-GPAH, 1-4466, folio 139. 
- ¹¹² AHPG-GPAH, 1-4466, folio 143. 
- ¹¹³ AHPG-GPAH, 1-4467, folio 630. 
- ¹¹⁴ AHPG-GPAH, H-582, folio 4v. 
- ¹¹⁵ AHPG-GPAH, 1-1012, folio 16/08/1587. 
- ¹¹⁶ BUA-AMB, signatura 05 C/026-02. 
- ¹¹⁷ BUA-AMB, signatura 05 C/032-43. 
- ¹¹⁸ BUA-AMB, signatura 05 C/032-47. 
- ¹¹⁹ AHPG-GPAH, 1-1018, folio 22. 
- ¹²⁰ AHPG-GPAH, 1-1018, folio 23. 
- ¹²¹ AHPG-GPAH, 1-1030, folio 316. 
- ¹²² AHPG-GPAH, 1-1029, folio 580. 
- ¹²³ AHPG-GPAH, H-582, folio 74. 
- ¹²⁴ AHPG-GPAH, 1-1039, folio 191. 
- ¹²⁵ BUA-AMB, C/057-19. ... puso una piedra nueva que le costó 481 reales, 2 aze-


nias (rodetes) por las que pagó 12 ducados por cada una de ellas, 4 cellos que se pusieron para que los rodetes y las piedras funcionasen correctamente, cuando Martín Echeverría ajustó las viejas, le cobró 6 ducados, una vez que se hizo cargo del molino, otros 50 reales se gastaron en reparar la “*colomadura*” (parte superior de la presa) con clavos grandes y 3 oficiales que repararon la presa. 


¹²⁶ AHPG-GPAH, 1-1044, folio 45. 

¹²⁷ AHPG-GPAH, 1-1053, folio 109. 

¹²⁸ AHPG-GPAH, 1-1067, folio 259. Precisaba componer 24 estados de pared de mampostería y la mitad de la piedra que el cantero necesitaba utilizar, estaba allí mismo. Sin embargo el carpintero tendría que cambiar 30 cabrios, con una largura de 8 pies (unos 2,44mts.) cada uno de ellos, luego 3 “*goiaras*” de 30 pies de largo, 8 estados de ripia y 500 tejas. En el suelo donde se encontraban las piedras de moler, necesitaba que se colocasen 2 frontales de 14 pies (4,27 mts.) de largo cada uno. Más 4 estados de tabla de “*coloma*” que el cantero necesitaba para su trabajo. 

¹²⁹ AHPG-GPAH, H-581, folio 120v. 

¹³⁰ AHPG-GPAH, 1-4655, folio 337. 


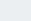
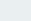
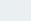
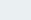
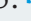



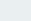
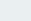
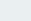
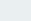

¹³¹ AHPG-GPAH, 1-1134, folio 05/11/1809. 










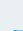
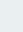
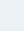
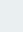
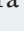
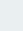
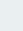
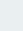

¹³² AHPG-GPAH, 1-1134, folio 05/11/1809... la reparación del tejado cambiando el gallur, las entregoiaras, zapatas, frontales y postes, el cambio de tejas y reparación de los solibos, se colocaron tablas en los suelos, se hicieron marcos y ventanas nuevas, se pusieron losas en algunos suelos, se hicieron paredes nuevas a base de cal y canto. Eso en cuanto al edificio, en lo referente al propio molino, se hicieron nuevas las tapas de las piedras, se pusieron losas en las arcas donde caía la harina, la pared de piedra seca del medio de los rodeznos, tres canales o surtideros de agua nuevos, también se hicieron nuevos las mesas donde se sujetaban los rodeznos y sus ejes correspondientes, un rodezno de 5,5 palmos de diámetro y 6,5 pulgadas de grueso, otro rodezno de igual diámetro pero de 4 pulgadas de grueso, un tercer rodezno con el mismo diámetro pero de 5 pulgadas de grueso, una piedra volandera para moler maíz de las canteras de Oca, con 5 palmos de diámetro y con un grosor de 7 pulgadas en el centro y de 6,5 en el exterior, la piedra fija de las canteras de Aoiz, de las mismas medidas, otra piedra fija para moler maíz de










las canteras de Oca, con un diámetro de 5,5 palmos, con un grosor en el centro de 13 pulgadas y 8,5 en la orilla, la encimera de igual diámetro traída de la cantera de Imitola, con un grosor en el centro de 10 pulgadas y 7,5 en el exterior, dos de la cantera de Usurbil para moler trigo, ambas con el mismo diámetro 5,5 palmos, la bajera con 2 pulgadas de grueso en el centro y 10 en la parte exterior, la encimera con 12 pulgadas en el centro y 9 en la orilla. En consecuencia se pusieron nuevas las seis piedras del molino. [↗](#)

- 133 AHPG-GPAH, 1-1146, folio 24. [↗](#)
- 134 AHPG-GPAH, 1-1161, folio 62. [↗](#)
- 135 AHPG-GPAH, 1-4656, folio 329 v. [↗](#)
- 136 AHPG-GPAH, 1-4457, folio 18. [↗](#)
- 137 AHPG-GPAH, 1-4458, folio 631. [↗](#)
- 138 AHPG-GPAH, 1-4793, folio 389. [↗](#)
- 139 A.M. EIBAR. Carpeta C negociado 7-serie 4. [↗](#)
- 140 AHPG-GPAH, 1-2754, folio 145. [↗](#)
- 141 AHPG-GPAH, 2-0677, folio 265. [↗](#)
- 142 AHPG-GPAH, 2-0677, folio 258. [↗](#)
- 143 AHPG-GPAH, 2-0677, folio 272. [↗](#)
- 144 AHPG-GPAH, 2-0677, folio 282. [↗](#)
- 145 AHPG-GPAH, H-581 folio 89v. [↗](#)
- 146 BUA-AMB, signatura 05 C/011-01. [↗](#)
- 147 BUA-AMB, signatura 05 C/026-02. [↗](#)
- 148 AHPG-GPAH, 1-1018, folio 23. [↗](#)
- 149 AHPG-GPAH, 1-1088, folio 160. [↗](#)
- 150 AHPG-GPAH, 1-1110, folio 261. [↗](#)
- 151 AHPG-GPAH, 1-1132, folio 26/06/1802. [↗](#)

- ¹⁵² AHPG-GPAH, 2-4176, folio 398. [👉](#)
- ¹⁵³ AHPG-GPAH, 1-4466, folio 870. [👉](#)
- ¹⁵⁴ AHPG-GPAH, 1-4816, folio 123. [👉](#)
- ¹⁵⁵ ELORZA MAIZTEGI, Javier “Eibar: Orígenes y Evolución siglos XIV al XVI” Ayuntamiento de Eibar EGO-IBARRA 2000, página 134. [👉](#)
- ¹⁵⁶ BUA-AMB, signatura 05 C/018-15. [👉](#)
- ¹⁵⁷ BUA-AMB, signatura 05 C/026-02. [👉](#)
- ¹⁵⁸ BUA-AMB, signatura 05 C/029-16. [👉](#)
- ¹⁵⁹ BUA-AMB, signatura 05 C/029-09 las obras se hicieron de esta manera: Repararon una rueda que llaman “urtucon” nueva y otra vieja, hacer tres cajas nuevas para la harina que se guarda después de moler, echar la solera donde se ponen las piedras, reparar el suelo de la casa del molino, restituir las argamasas que están a punto de caer, construir e instalar una zapata nueva debajo del suelo para su seguridad, poner un poste nuevo al caballete del molino y ejecutar las guarniciones de las ruedas. [👉](#)
- ¹⁶⁰ BUA-AMB, signatura 05 C/029-09. [👉](#)
- ¹⁶¹ AHPG-GPAH, 1-1014, folio 18. [👉](#)
- ¹⁶² AHPG-GPAH, 1-1022, folio 9. [👉](#)
- ¹⁶³ AHPG-GPAH, 1-1023, folio 325. [👉](#)
- ¹⁶⁴ BUA-AMB, signatura C/47-08. [👉](#)
- ¹⁶⁵ AHPG-GPAH, 1-1039, folio 200. [👉](#)
- ¹⁶⁶ AHPG-GPAH, 1-1881, folio 205. [👉](#)
- ¹⁶⁷ AHPG-GPAH, 1-1699, folio 482. [👉](#)
- ¹⁶⁸ AHPG-GPAH, 1-1714, folio 158. [👉](#)
- ¹⁶⁹ AHPG-GPAH, 1-1699, folio 485. [👉](#)
- ¹⁷⁰ AHPG-GPAH, 1-1732, folio 47. [👉](#)
- ¹⁷¹ AHPG-GPAH, H-269, folio 343v. [👉](#)




- ¹⁷² AHPG-GPAH, H-269, folio 125. 
- ¹⁷³ AHPG-GPAH, 1-1714, folio 158. 
- ¹⁷⁴ AHPG-GPAH, 1-1132, folio 10/08/1802. 
- ¹⁷⁵ AHPG-GPAH, 1-1135, folio 05/05/1810. 
- ¹⁷⁶ AHPG-GPAH, 1-4781, folio 692. 
- ¹⁷⁷ AHPG-GPAH, H-264, folio 203. 
- ¹⁷⁸ AHPG-GPAH, H-269, folio 103v. 
- ¹⁷⁹ BUA-AMB, C/084-07. 
- ¹⁸⁰ AHPG-GPAH, H-582, folio 62. 
- ¹⁸¹ Archivo Municipal de Eibar, C-7-5. 
- ¹⁸² AHPG-GPAH, 1-1013, folio 170. 
- ¹⁸³ AHPG-GPAH, H-269, folio 288v. 
- ¹⁸⁴ AHPG-GPAH, H-269, folio 289. 
- ¹⁸⁵ AHPG-GPAH, 1-3867, folio 59. 
- ¹⁸⁶ AHPG-GPAH, 1-1052, folio 154. 
- ¹⁸⁷ AHPG-GPAH, 1-3868, folio 68. 
- ¹⁸⁸ AHPG-GPAH, 1-1054, folio 60. 
- ¹⁸⁹ AHPG-GPAH, 1-1054, folio 166. 
- ¹⁹⁰ AHPG-GPAH, H-269, folio 156. 
- ¹⁹¹ AHPG-GPAH, 1-1080, folio 135. 
- ¹⁹² AHPG-GPAH, H-269, folio 364. 
- ¹⁹³ AHPG-GPAH, 1-1082, folio 416. 
- ¹⁹⁴ AHPG-GPAH, H-40269 A 0465. 
- ¹⁹⁵ AHPG-GPAH, 1-1110, folio 78. 


- ¹⁹⁶ AHPG-GPAH, 1-1137, folio 21/12/1813. 
- ¹⁹⁷ AHPG-GPAH, 1-1150, folio 344. 
- ¹⁹⁸ AHPG-GPAH, 1-1154, folio 125. 
- ¹⁹⁹ AHPG-GPAH, H-582, folio 72v. 
- ²⁰⁰ Archivo Municipal Eibar, Carpeta C-7-5. 
- ²⁰¹ AHPG-GPAH, 1-1684, folio 353. 
- ²⁰² AHPG-GPAH, 1-1630, fecha 28/07/1721. 
- ²⁰³ AHPG-GPAH, 1-1720, folio 82. 
- ²⁰⁴ AHPG-GPAH, 1-1698, folio 56. 
- ²⁰⁵ AHPG-GPAH, 1-1705, folio 199. 
- ²⁰⁶ AHPG-GPAH, 1-1764, folio 25. 
- ²⁰⁷ APE-EPA, Carpeta nº-6. 
- ²⁰⁸ AHPG-GPAH, 1-1811, folio 85. 
- ²⁰⁹ AHPG-GPAH, 1-1840, folio 28. En aquellas obras se tuvieron que renovar los tejados, colocando un “*gallur, las goyaras y las zapatas nuevas*” para luego poner tejas nuevas y usadas, al mismo tiempo se repararon las paredes y un horno que había en el molino antiguo, también se pusieron tablas nuevas en los pesebres para la harina y en los encajonamientos de las piedras de molares. Se hicieron dos rodetes de madera nuevos, con sortijas de hierro y usos para el molino de arriba, se llevaron tres piedras de moler nuevas, cuatro quicios nuevos, uno de acero y los otros tres de bronce para los dos molinos y un rodete nuevo de madera para el molino de abajo o nuevo, además de otras obras que también se hicieron. 
- ²¹⁰ AHPG-GPAH, 1-1840, folio 28. 
- ²¹¹ AHPG-GPAH, 1-1843, folio 91. 
- ²¹² AHPG-GPAH, H-581, folio 04/11/1761. 
- ²¹³ AHPG-GPAH, H-269, folio 18 v. 

- 214 AHPG-GPAH, H-581, folio 19/02/1773. 
- 215 AHPG-GPAH, 1-1098, folio 266. 
- 216 AHPG-GPAH, H-269, folio 457. 
- 217 AHPG-GPAH, H-581, folio 89v. 
- 218 AHPG-GPAH, 1-1047, folio 80. 
- 219 AHPG-GPAH, 1-1071, folio 233. 
- 220 BUA-AMB, signatura 05 C/074-15. 
- 221 AHPG-GPAH, 1-1073, folio 64. 
- 222 AHPG-GPAH, H-581, folio 319v. 
- 223 AHPG-GPAH, 1-1127, folio 35. 
- 224 AHPG-GPAH, H-581, folio 182. 
- 225 AHPG-GPAH, H-269, folio 375v. 
- 226 AHPG-GPAH, H-581, folio 288. 
- 227 AHPG-GPAH, 1-1086, folio 113. 
- 228 AHPG-GPAH, H-269, folio 427v. 
- 229 AHPG-GPAH, 1-1111, folio 384. 
- 230 AHPG-GPAH, H-581, folio 121. 
- 231 AHPG-GPAH, 1-1113, folio 65. 
- 232 AHPG-GPAH, H-581, folio 156. 
- 233 AHPG-GPAH, H-581, folio 291. 
- 234 BUA-AMB, signatura 05 C/113-03. 
- 235 AHPG-GPAH, H-581, folio 345v. 
- 236 AHPG-GPAH, 1-1148, folio 65v. 
- 237 AHPG-GPAH, 1-1143, folio 17/10/1820. 








- ²³⁸ BUA-AMB, C/127-77. [↗](#)
- ²³⁹ AHPG-GPAH, 1-1144, folio 49. [↗](#)
- ²⁴⁰ AHPG-GPAH, H-581, folio 355v. [↗](#)
- ²⁴¹ AHPG-GPAH, 1-1150, folio 357. [↗](#)
- ²⁴² AHPG-GPAH, 1-1846, folio 344. [↗](#)
- ²⁴³ AHPG-GPAH, 1-4661, folio 9. [↗](#)
- ²⁴⁴ AHPG-GPAH, 1-4661, folio 5. [↗](#)
- ²⁴⁵ AHPG-GPAH, 1-4661, folio 12. [↗](#)
- ²⁴⁶ AHPG-GPAH, 1-4459, folio 179. [↗](#)
- ²⁴⁷ AHPG-GPAH, 1-4465, folio 166. [↗](#)
- ²⁴⁸ AHPG-GPAH, 1-4467, folio 439. Se ocupó de analizar el coste de los terrenos sembradíos que comprendían 321 posturas de 9 estados cuadrados cada una de ellas, lo que significaban 10.989,756m²), después de haber descontado lo correspondiente a la regata que lo atravesaba y un camino que se hallaba circundando el edificio del molino. Estos terrenos confinaban por el Este con propiedades de los caseríos Bekoetxea y Suiñaga; con dos caminos por el Sur y pertenecidos del Caserío Bekoetxea”, por el Oeste con terrenos de José Miguel Guisasola y del caserío Aginagaazpikoa y con la regata que bajaba del monte Urko; y por el Norte con terreno de los caseríos Aginagaazpikoa y Amuategi. A esta hacienda se le asignó un valor de 6.400 reales. [↗](#)
- ²⁴⁹ AHPG-GPAH, 1-4467, folio 427. [↗](#)
- ²⁵⁰ AHPG-GPAH, 1-4467, folio 886. [↗](#)
- ²⁵¹ ELORZA MAIZTEGI, Javier “Eibar Orígenes y Evolución” Eibarko Udala, Ego Ibarra 2000, página 141. [↗](#)
- ²⁵² AHPG-GPAH, 1-1012, folio 15/09/1586. [↗](#)
- ²⁵³ AHPG-GPAH, 1-1023, folio 475. [↗](#)
- ²⁵⁴ AHPG-GPAH, 1-1031, folio 92. [↗](#)

- 255 AHPG-GPAH, H- 581 folio 319. [👉](#)
- 256 AHPG-GPAH, 1-1037, folio 146. [👉](#)
- 257 AHPG-GPAH, 1-1159, folio 182. [👉](#)
- 258 AHPG-GPAH, 1-1160, folio 137. [👉](#)
- 259 AHPG-GPAH, 1-1019, folio 79. [👉](#)
- 260 AHPG-GPAH, 1-1012, folio 117. [👉](#)
- 261 AHPG-GPAH, 1-1019, folio 381. [👉](#)
- 262 AHPG-GPAH, 1-1019, folio 368. [👉](#)
- 263 AHPG-GPAH, 1-1020, folio 50. [👉](#)
- 264 AHPG-GPAH, 1-1024, folio 126. [👉](#)
- 265 AHPG-GPAH, 1-1028, folios 7, 60 y 62. [👉](#)
- 266 AHPG-GPAH, 1-1025, folio 136. [👉](#)
- 267 AHPG-GPAH, 1-1030, folio 239. [👉](#)
- 268 AHPG-GPAH, 1-1029, folio 224. [👉](#)
- 269 AHPG-GPAH, 1-1031, folio 299. [👉](#)
- 270 BUA-AMB, C/063-18. [👉](#)
- 271 AHPG-GPAH, 1-1013, folio 68. [👉](#)
- 272 AHPG-GPAH, 1-1064, folio 109. [👉](#)
- 273 AHPG-GPAH, 1-1049, folio 64. [👉](#)
- 274 AHPG-GPAH, 1-1072, folio 124. [👉](#)
- 275 AHPG-GPAH, 1-1074, folio 35. [👉](#)
- 276 AHPG-GPAH, 1-1074, folio 38. [👉](#)
- 277 AHPG-GPAH, 1-1050, folio 164. [👉](#)
- 278 AHPG-GPAH, 1-1052, folio 28. [👉](#)

- ²⁷⁹ AHPG-GPAH, 1-1052, folio 37. 
- ²⁸⁰ AHPG-GPAH, 1-1682, folio 322. 
- ²⁸¹ AHPG-GPAH, H-581, folio 224v. 
- ²⁸² AHPG-GPAH, 1-22696, folio 72... con sus correspondientes barquines, las dos toberas de cobre, una de ellas con un peso de 32 libras y la otra de 24, un mazo nuevo con su yunque, además de otro mazo más viejo que se utilizaba para elaborar acero, una barra grande, con la que elevaban el uso mayor y también el menor, otras tres barras de menor tamaño que la anterior, que las usaban en el trabajo de fragua, unas tenazas que también se empleaban en la fragua, otras de forma curvada que se manejaban a la hora de tirar del hierro, dos porras con diferente peso, con las que enderezaban el hierro, un azadón con el que cortaban el tocho en bruto, un garabato de hierro, “*unas corrijas que antiguamente se usaban en las herrerías mayores,*” una balanza de hierro con sus dos tablas, una pesa de piedra de un quintal (unos 73,80 kgs.) con su sortija, que servía para pesar la vena, otra balanza con sus correspondientes tablas guarnecidas de hierro, un quintal de hierro en bruto que se usaba en el peso y una boga (collar para sujetar el mango donde se colocaba el mazo) de hierro para el mango. También se le entregó un mazo viejo que anteriormente estuvo instalado en Arriola, que fue trasladado a esta herrería y desde entonces se utilizaba en la fragua de la herrería mayor

En cuanto a la menor comenzaron por sus dos barquines, así como el mazo que estaban en buenas condiciones, un yunque, dos toberas de cobre, una de ellas pesaba 25 libras y la otra 8 libras; dos tenazas grandes y cinco medianas; una barra pequeña; un martinete y un cortador de hierro que se utilizaba en el corte del acero. 

- ²⁸³ AHPG-GPAH, 1-22696, folio 72. 
- ²⁸⁴ AHPG-GPAH, 1-3869, folio 54. 
- ²⁸⁵ AHPG-GPAH, 1-1691, 273v. 
- ²⁸⁶ AHPG-GPAH, 1-1094, folio 438. 
- ²⁸⁷ AHPG-GPAH, 1-1082, folio 494. 
- ²⁸⁸ AHPG-GPAH, 1-1083, folio 129. 

- ²⁸⁹ AHPG-GPAH, 1-1087, folio 409. 
- ²⁹⁰ AHPG-GPAH, 1-1094, folio 344. 
- ²⁹¹ AHPG-GPAH, 1-1094, folio 424. 
- ²⁹² AHPG-GPAH, 1-1096, folio 161. 
- ²⁹³ AHPG-GPAH, 1-1130, folio 160. Como herramientas contaban con:
- 4- Palancas que pesaban 160 libras.
 - 3- Tenazas grandes y 2- pequeñas de 94 libras
 - 2- Azadas para cortar el hierro.
 - 2- Martillos grandes.
 - 2- Martillos medianos.
 - 1- Martillo pequeño para achicar la vena.
 - 2- Hierros con vuelta en las puntas, que servían para manejar el hierro en bruto debajo del mazo.
 - 1- Plancha grande de hierro para enderezar sobre ella el hierro labrado.
 - 2- Palas.
 - 2- Cruces con sus balanzas de madera para pesar la vena y el hierro.
 - 7- Pesas de hierro de 150-19-10-5-3-2-1 libras. 
- ²⁹⁴ AHPG-GPAH, 1-1125, folio 125. 
- ²⁹⁵ AHPG-GPAH, 1-1125, folio 126. 
- ²⁹⁶ AHPG-GPAH, 1-1125, folio 134. y sus carboneras que ocupaban un solar, sin contar con la antepara, de 135,75 estados cuadrados (unos 516,393 m.2). Lo mismo hicieron con la menor que tenía 66,5 estados cuadrados (unos 252,966 m.2). Luego se encargaron de valorar la presa, antepara, calces, sangraderos, incluyendo el que se hallaba después del caserío Otaolaerdikua y hacía la ferrería, para contar con las aguas que descendían del charco del mismo caserío, hasta desaguar en el río Ego, que se contabilizaban 546,5 estados cuadrados, (unos 2.078,886 m.2) teniendo en cuenta que ese desagüe, desde la acequia al río era de 7 pies de ancho (1,96 m) y todo el calce, desde el tajamar de la presa hasta la sangradera de la antepara era de 14 pies (3,92m). La antepara construida con piedra de sillería, la componían 66 estados de embocinados, de 2 pies de grueso, cuyas paredes tenían una avería muy considerable. El pavimento y costados de la antepara estaban contruidos con losas de las canteras de Eibar. Los calces y sangraderos,














realizados con paredes a base de cal y canto. La presa, su tajamar y compuerta de piedra de sillería, en la pared de los mazos y en la losadura, más una zapa de madera que tenía en la escarpa y en la compuerta.

Más tarde se dedicaron a evaluar la maquinaria y las herramientas; el uso de la ferrería mayor con su rueda y dormideras de hierro en los pujones, barras, cellos y guimelas; la «guesurrasca y ondasca» de piedra de sillería; el yunque mayor, su mazo y boga que estaban como para funcionar; el mango con sus cellos, guimela y dendal; los 4 cepos con sus adherentes que se hallaban muy deteriorados y el cepotillo donde se encajaba el yunque, en buenas condiciones; la rueda barquinera con sus pujones, cellos, más el «ondoasca» y «guesurrasca» de madera; uso, volante, escamelas, mesa de los barquines y nardaca con todos sus hierros; el chimbo con sus hierros; dos barquines grandes de cuero; la fragua con sus hierros, menos un mazo viejo que se encontraba tirado en el suelo y que pertenecía a Fernando Olabe; las dos toberas de cobre. En cuanto a las herramientas localizaron:










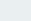

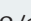
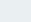







- 4- Palancas.
- 3- Tenazas Grandes.
- 2- Tenazas medianas.
- 2- Azadas o tajaderas para cortar hierro.
- 2- Martillos grandes.
- 2- Barras de hierro con sus vueltas que se utilizaban para manejar el hierro en bruto.
- 1- Martillo mediano.
- 1- Martillo pequeño para romper la vena.
- 2- Palas.
- 1- Plancha para enderezar el hierro.
- 2- Balanzas.
- 7- Pesas 1 de un quintal, y las otras de 19 libras, 10,5,3,2 y 1.





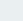
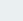
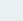
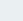




Pasaron a la ferrería menor donde se toparon con un uso mayor con su correspondiente rueda, las dormideras, ondasca y guesurrasca de madera, cellos, barras, guimelas y pujones. El mango muy estropeado, con su cello y dendal. El yunque, mazo y boga. Cuatro cepos con sus piezas unidas, el cepotillo, el yunque, la rueda barquinera con pujones, cellos, «ondasca» y «guesurraca». El uso volante con sus hierros, escameles, corchetes de hierro. La fragua con una arroba de hierro, los barquines con su mesa muy estropeada y casi descalabrada. Además de los dos chimbos. 📄


- ²⁹⁷ AHPG-GPAH, 1-1125, folio 144. 
- ²⁹⁸ AHPG-GPAH, 1-1125, folio 146. 
- ²⁹⁹ AHPG-GPAH, H-581, folio 317. 
- ³⁰⁰ AHPG-GPAH, H-581, folio 325v. 
- ³⁰¹ AHPG-GPAH, 1-1147, folio 375. 
- ³⁰² AHPG-GPAH, 1-1143, folio 30/09/1819. 
- ³⁰³ AHPG-GPAH, 1-1144, folio 250. 
- ³⁰⁴ AHPG-GPAH, 1-1149, folio 300. 
- ³⁰⁵ AHPG-GPAH, H-581, folio 358v. 
- ³⁰⁶ AHPG-GPAH, 1-1162, folio 41. 
- ³⁰⁷ AHPG-GPAH, 1-1162, folio 44. 
- ³⁰⁸ DIEZ DE SALAZAR FERNANDEZ Luís Miguel “Ferrerías Guipuzcoanas”, página 436. 
- ³⁰⁹ AHPG-GPAH, 1-3189, folio 97. 
- ³¹⁰ AHPG-GPAH, 1-1036, folio 104. 
- ³¹¹ AHPG-GPAH, 1-1038, folio 41. 
- ³¹² AHPG-GPAH, 1-1011, folio 44. 
- ³¹³ AHPG-GPAH, 1-1051, folio 102. 
- ³¹⁴ AHPG-GPAH, 1-1075, folio 16. 
- ³¹⁵ AHPG-GPAH, 1-1055, folio 126. 
- ³¹⁶ AHPG-GPAH, 1-1132, folio 06/02/1803. 
- ³¹⁷ AHPG-GPAH, 1-1072, folio 186. 
- ³¹⁸ AHPG-GPAH, 1-1080, folio 160. 
- ³¹⁹ AHPG-GPAH, 1-1080, folio 163. 


- ³²⁰ AHPG-GPAH, 1-1014, folio 154. 
- ³²¹ AHPG-GPAH, 1-1017, folio 204. 
- ³²² AHPG-GPAH, 1-1018, folio 201. 
- ³²³ AHPG-GPAH, 1-1024, folio 23. 
- ³²⁴ AHPG-GPAH, 1-1048, folio 96. Ambas compartían 2 barquines y una alcoba pero la herramienta que se utilizaba pertenecía a dos casas, la de Isasi-Barrengoa, a la que le correspondía 96 libras de peso en herramientas, 4 barrenos para rectificar el interior de los cañones de mosquetón, 1 tenedor, 1 martillo, 1 limpiador y más de 71 barrenas diferentes. De casa solar de Otaola eran 84 libras en 27 piezas de barrenar los cañones de mosquetón, 71 libras en 48 piezas para cañones de arcabuces y en esas libras estaban incluidos 1 secador y 1 cincel. 
- ³²⁵ AHPG-GPAH, 1-1048, folio 96. 
- ³²⁶ AHPG-GPAH, 1-1049, folio 35. 
- ³²⁷ AHPG-GPAH, 1-1089, folio 230. 
- ³²⁸ AHPG-GPAH, 1-1109, folio 357. 
- ³²⁹ AHPG-GPAH, H-581, folio 291. 
- ³³⁰ AHPG-GPAH, 1-1152, folio 486. 
- ³³¹ AHPG-GPAH, 1-4655, folio 324. 
- ³³² AHPG-GPAH, 1-4655, folio 338. 
- ³³³ AHPG-GPAH, 1-4655, folio 377. 
- ³³⁴ AHPG-GPAH, H-582, folio 77v. 
- ³³⁵ AHPG-GPAH, 1-1087, folio 409. 
- ³³⁶ AHPG-GPAH, 1-1090, folio 131. 
- ³³⁷ AHPG-GPAH, H-581, folio 36v. 
- ³³⁸ AHPG-GPAH, H-581, folio 256v. 


- 339 AHPG-GPAH, H-581, folio 05/10/1779. [👉](#)
- 340 AHPG-GPAH, 1-1105, folio 237. [👉](#)
- 341 AHPG-GPAH, H-581, folio 64. [👉](#)
- 342 AHPG-GPAH, H-581, folio 75. [👉](#)
- 343 AHPG-GPAH, H-581, folio 111v. [👉](#)
- 344 AHPG-GPAH, H-581, folio 143v. [👉](#)
- 345 AHPG-GPAH, H-581, folio 251. [👉](#)
- 346 AHPG-GPAH, H-581, folio 152v. [👉](#)
- 347 AHPG-GPAH, H-581, folio 275. [👉](#)
- 348 AHPG-GPAH, 1-4461, folio 157. [👉](#)
- 349 AHPG-GPAH, 1-4461, folio 315. [👉](#)
- 350 AHPG-GPAH, 1-4461, folio 317. [👉](#)
- 351 AHPG-GPAH, 1-4800, folio 756. [👉](#)
- 352 AHPG-GPAH, 1-1011, folio 64. [👉](#)
- 353 AHPG-GPAH, 1-1058, folio 136. [👉](#)
- 354 AHPG-GPAH, 1-1050, folio 106. [👉](#)
- 355 AHPG-GPAH, 1-1050, folio 108. [👉](#)
- 356 AHPG-GPAH, 1-1050, folio 112. [👉](#)
- 357 AHPG-GPAH, 1-1050, folio 114. [👉](#)
- 358 BUA-AMB, C/078-04. [👉](#)
- 359 AHPG-GPAH, 1-1050, folio 156. [👉](#)
- 360 AHPG-GPAH, 1-1050, folio 196. [👉](#)
- 361 AHPG-GPAH, 1-1054, folio 7. [👉](#)
- 362 AHPG-GPAH, H-264, folio 203. [👉](#)


- ³⁶³ AHPG-GPAH, 1-1083, folio 334. 
- ³⁶⁴ AHPG-GPAH, 1-1092, folio 239. 
- ³⁶⁵ AHPG-GPAH, 1-1094, folio 70. 
- ³⁶⁶ AHPG-GPAH, 1-1102, folio 125. 
- ³⁶⁷ AHPG-GPAH, 1-1156, folio 356. 
- ³⁶⁸ AHPG-GPAH, 1-1156, folio 493. 
- ³⁶⁹ AHPG-GPAH, 1-1157, folio 249. 
- ³⁷⁰ AHPG-GPAH, 1-1050, folio 201. 
- ³⁷¹ AHPG-GPAH, 1-1052, folio 34. 
- ³⁷² AHPG-GPAH, 1-1079, folio 9. 
- ³⁷³ AHPG-GPAH, 1-1082, folio 13. 
- ³⁷⁴ AHPG-GPAH, 1-1089, folio 23/08/1762. 
- ³⁷⁵ AHPG-GPAH, 1-1095, folio 88. 
- ³⁷⁶ AHPG-GPAH, 1-4506, folio 221. De esa declaración se advierte que este ingenio en aquellos momentos contaba con: 1 rodezno viejo con su eje, cellos macho y hembra para sujetar la espada, 40 “áces” o barrenas, 1 martillo; 1 yunque y 1 piedra hueca. Para suministrar agua al rodezno estaban los 11,5 estados de presa (unos 43,746 m2), 51 varas de losas y el surtidero para cuando se necesitase vaciar el dique, la antepara, estolda y calce. Terreno labrado y sin labrar, nogal, fresno y sauces. Su valoración ascendió a 4.590 reales y 25 maravedís. 
- ³⁷⁷ AHPG-GPAH, 1-4506, folio 219. 
- ³⁷⁸ AHPG-GPAH, 1-4506, folio 217. 
- ³⁷⁹ AHPG-GPAH, 1-4458, folio 266. 
- ³⁸⁰ AHPG-GPAH, 1-4458, folio 631. 
- ³⁸¹ AHPG-GPAH, L-1-4460, folio 403. 
- ³⁸² AHPG-GPAH, 1-4655, folio 337. 


- ³⁸³ AHPG-GPAH, 1-4656, folio 04/06/1852. 
- ³⁸⁴ AHPG-GPAH, 1-4457, folio 01/05/1857. 
- ³⁸⁵ AHPG-GPAH, 1-4460, folio 406. 
- ³⁸⁶ AHPG-GPAH, 1-1076, folio 10. 
- ³⁸⁷ AHPG-GPAH, 1-1050, folio 165. 
- ³⁸⁸ AHPG-GPAH, 1-1050, folio 190. 
- ³⁸⁹ AHPG-GPAH, 1-1053, folio 218. 
- ³⁹⁰ AHPG-GPAH, 1-1053, folio 222. 
- ³⁹¹ AGUIRRE SORONDO, Antxon. “Las Ermitas de Eibar” pág. 85. Ego Ibarra, 1996. 
- ³⁹² AHPG-GPAH, 1-1081, folio 471. 
- ³⁹³ AHPG-GPAH, 1-1053, folio 232. 
- ³⁹⁴ AHPG-GPAH, 1-1120, folios 425 y 429. 
- ³⁹⁵ AHPG-GPAH, 1-1017, folio 270. Además de su sueldo y de su labor, se necesitaron 137 oficiales obreros, que por día cobraron 4 reales. Con Simón apodado “*el francés*” se gastaron 80 reales por haber estado durante 20 días abriendo zanjas y otras labores que se le ordenaron. Otro de los que durante una jornada estuvo horadando zanjas fue Bartolomé Bustindui y le pagaron lo correspondiente, 4 reales. De la realización de paredes donde alojar el ingenio, fue cuestión que resolvió Martín Artaechevarria, siendo 20 días los que invirtió en hacerlas, por lo que le pagaron 80 reales. Los carpinteros Juan Echeandia y Miguel Astaburuaga, se encargaron de cortar todo el maderamen y labrarlos, que les facilitó Pedro Mandiola, para utilizarlo en la nueva construcción, estando durante 18 días desarrollando esa labor por la que les pagaron 72 reales. Hubo un trato con Pedro Mandiola para que fuese el que suministrase la madera y la acarrase hasta el lugar de Matxaria y eso supuso un gasto de 126,5 reales. Por otra parte, Juan García de Guisasola llevó la madera y los materiales necesarios para el montaje de la “*coloma*”, eso le supuso tener que hacer 6 viajes con la carreta, con un costo de 132 reales. A Pedro Pagaegui se le pagaron 121 reales por llevar un madero con el que hacer el cubo y otros 4 más que utilizaron en la construcción. Los clavos grandes


fueron 370 que entonces costaban a 5 maravedís, otro 500 más pequeños a 1 maravedí y 300 especiales para el “tejillo a blanca”, donde se invirtieron 70,5 reales. Las 1200 tejas que se asentaron en el tejado, costaron 91 reales. La rueda nueva que se acopló en la barrena con su propio cello supuso un desembolso de 78 reales. Luego hubo que utilizar otros 3 cellos y el hierro necesario para incrustar la espada en la rueda, todo ello valorado en 24 reales. Otros 4 cellos más, se implantaron en lo que se denominaba el cubo, que costaron 40 reales. También se compró la cerradura, la llave y los hierros que se colocaron en la puerta de entrada, cobraron 7 reales. La aguja y su hembra de encaje de la rueda y por el cerrojo del cubo pagaron 12 reales. Juan Artiga Otaola suministro 6 estados de tabla a un precio de 7 reales el estado. Por último hace una descarga de 14 reales gastados en reparar la barrena y sus instrumentos para ponerla en marcha. Estos fueron los gastos a los que tuvo que hacer frente el propietario y el maestro carpintero indicaba que de no haber sido por la maestría y la inteligencia con la que se trabajó, hubiese costado mucho más. 


³⁹⁶ AHPG-GPAH, 1-1022, folio 104. Barrenos con los que se podían barrenar cañones de mosquetes, arcabuces, carabinas y pistolas, 3 mazos de hierro, 2 aldabas de laca, 2 museras (pieza de hierro que se encaja en el agujero de la muela inferior de los molinos harineros) y unas tenazas y el peso de toda esta herramienta era de 100 libras. También lo componían los barquines y el yunque, que no los contabilizaron en el peso apuntado. 


³⁹⁷ AHPG-GPAH, 1-1028, folio 6. 


³⁹⁸ AHPG-GPAH, 1-1027, folio 88. 

³⁹⁹ AHPG-GPAH, 1-1028, folio 346. 

⁴⁰⁰ AHPG-GPAH, 1-1042, folio 114v. 


⁴⁰¹ AHPG-GPAH, 1-1042, folio 152. 


⁴⁰² AHPG-GPAH, 1-1048, folio 82. 


⁴⁰³ AHPG-GPAH, 1-1161, folio 195. 


⁴⁰⁴ AHPG-GPAH, 1-4478, folio 117. En su labor Lascurain evaluó los materiales empleados en el edificio, incluyendo las puertas y ventanas, utensilios como la cepa del yunque o el pesebre de la fragua. Pasando luego a ocuparse de la maqui-


naría y la fragua contigua, los 66 pies lineales (18,48 metros) de la cañería de desagüe y la caldera de metal para la fragua. Más tarde se dedicó a valorar la rueda hidráulica y sus accesorios:


- 68 pies lineales de cepas, cepa más ligazones, burcos y almohadas.
- 22 pies lineales de uso.
- 104 pies lineales de radios para la rueda.
- 72 pies lineales de armazón en la circunferencia de la rueda.
- 224 pies cuadrados de palas.
- 144 pies cuadrados de entablado en el sofito de la rueda, los pesebres continuados, las cajas para las piedras, antepechos y armazones, incluso los interiores.
- 50 arrobas de hierro dulce en los cellos, las bisagras en los extremos del punto de apoyo. Los hierros de la circunferencia de la rueda.
- 2 pujones torneados.
- 8 paraderas en rosca.
- 28 cabillas para sujetar los brazos.
- 28 libras de bronce en los pivotes.
- 8 cepos de hierro para sujetar el uso y el eje de las piedras de acicalar.
- 4 tirafondos para asegurar la rueda dentada.
- 4 zorros para unir el eje de hierro.
- La rueda dentada con dos muñones en la tapa del surtidor con su traga. 


⁴⁰⁵ AHPG-GPAH, 1-4478, folio 122. 


⁴⁰⁶ AHPG-GPAH, 1-4478, folio 123. 


⁴⁰⁷ AHPG-GPAH, 1-4461, folio 434. 


⁴⁰⁸ AHPG-GPAH, 1-4461, folio 464. 


⁴⁰⁹ AHPG-GPAH, 1-4461, folio 500. 





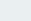
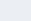
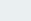
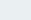
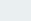
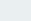




⁴¹⁰ AHPG-GPAH, 1-4462, folio 251. 

⁴¹¹ AHPG-GPAH, 1-4462, folio 253. 

⁴¹² AHPG-GPAH, 1-4452, folio 552. 

⁴¹³ AHPG-GPAH, 1-4463, folio 348. 

⁴¹⁴ AHPG-GPAH, 1-4463, folio 491. 

- ⁴¹⁵ AHPG-GPAH, 1-4466, folio 267. 
- ⁴¹⁶ AHPG-GPAH, 1-4804, folio 399. 
- ⁴¹⁷ AHPG-GPAH, 1-4467, folio 630. 
- ⁴¹⁸ AHPG-GPAH, 1-4797, folio 59. 
- ⁴¹⁹ AHPG-GPAH, 1-4797, folio 57. 
- ⁴²⁰ AHPG-GPAH, 1-4655, folio 81. 
- ⁴²¹ AHPG-GPAH, 1-4803, folio 243. 
- ⁴²² AHPG-GPAH, 1-4802, folio 463. 
- ⁴²³ AHPG-GPAH, 1-4803, folio 243. 
- ⁴²⁴ AHPG-GPAH, 1-4804, folio 224. 
- ⁴²⁵ MUJICA, Serapio, “Geografía del País Vasco-Navarro”. 
- ⁴²⁶ MUJICA, Gregorio, “Monografía Histórica de la Villa de Eibar” Ayuntamiento de Eibar 3ª edición 1984, pág. 370. 
- ⁴²⁷ Archivo Municipal de Eibar, carpeta C, Negociado 7 – serie 4. El desglose del presupuesto aproximado se la presentaron de este modo:
Salto de agua con caseta y dos turbinas.
Importe de la línea de cobre.
Portes.
Aisladores.
Montaje.
Dos dinamos de a 100cv.
Artefactos de la central, incluso pararrayos y alumbrado.
Teléfono con su aparato correspondiente en el pueblo y la línea necesaria. 
- ⁴²⁸ Archivo Municipal de Eibar, carpeta C, Negociado 7 – serie 4. 



ESTE LIBRO
HA SIDO PUBLICADO EN INTERNET
EN ABRIL DE 2012

